

**ANUARIO  
DEPORTIVO  
AUTOMOVILÍSTICO  
2008**

**TODOS LOS LICENCIADOS ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL,  
ASÍ COMO LAS NORMAS Y PRESCRIPCIONES QUE RIGEN EL AUTOMOVILISMO DEPORTIVO.**

# ÍNDICE GENERAL

FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO	7
FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LAS PALMAS	7
FEDERACIÓN INTERINSULAR DE S/C DE TENERIFE	9
FEDERACIÓN INSULAR DE LA PALMA	11
RESULTADOS CAMPEONATOS 2007	12
PRESCRIPCIONES COMUNES DE LA F.C.A. 2008	20
HOMOLOGACIONES	30
PLANIFICACIÓN GENERAL DE LAS PRUEBAS AUTOMOVILÍSTICAS	37
CAMPEONATO DE RALLIES DE CANARIAS	39
CAMPEONATO DE MONTAÑA DE CANARIAS	43
CAMPEONATO DE CANARIAS DDE RALLIES DE TIERRA	44
CAMPEONATO DE SLALOMS DE CANARIAS	46
CAMPEONATO DE CANARIAS DE VELOCIDAD EN CIRCUITOS	47
TROFEO KIA CUP	56
CAMPEONATO REGIONAL DE KARTING	58
DESAFÍO PEUGEOT AUTOMOTOR - CANARIAS Y G. C. MOTOR	63
COPA NISSAN MICRA	68
HYUNDAI GETZ GO CUP	73
CAMPEONATO DE RALLIES DE LAS PALMAS	76
CAMPEONATO DE MONTAÑA DE LAS PALMAS	77
TROFEO VEHÍCULOS CLÁSICOS "EL CUCHILLO CANARIO"	78
TROFEO NEUMÁTICOS JOSÉ LUIS DE PROMOCIÓN	79
TROFEO TOYOTA ENMA 2RM	80
CAMPEONATO DE LAS PALMAS DE RALLIES DE TIERRA	82
CAMPEONATO DE SLALOM DE LA F.A.L.P.	83
CAMPEONATO PROVINCIAL DE SLALOM TODOTERRENO	86
CAMPEONATO DE PROMOCIÓN TOYOTA SERVICIO ENMA 2RM DE SLALOM	88
DESGUACE FÉLIX GOLF CHALLENGE "TROFEO SILENCIOSOS EL CALERO"	90
CAMPEONATO PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE VELOCIDAD EN KART	91
CAMPEONATO INSULAR DE RALLIES DE TIERRA DE FUERTEVENTURA	94
CAMPEONATO DE CIRCUITOS DE TIERRA DE FUERTEVENTURA	96
CAMPEONATO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE VELOCIDAD EN KART	98
CAMPEONATO INSULAR DE RALLYE "ISLA DE LANZAROTE"	100
CAMPEONATO INTERINSULAR DE LANZAROTE-FUERTEVENTURA Y	
CAMPEONATO INSULAR DE LANZAROTE DE VELOCIDAD EN KART	101
CAMPEONATO DE RALLIES DE S/C DE TENERIFE	103
CAMPEONATO DE MONTAÑA DE S/C DE TENERIFE	105
TROFEO DE PROMOCIÓN DE ASFALTO	107
CAMPEONATO DE SLALOM DE S/C DE TENERIFE	108
TROFEO DE PROMOCIÓN DE SLALOMS	111
COPA CORA - TROFEO FERMÍN MESA Y VL MOTOR SPORT	114
CAMPEONATO INTERINSULAR DE VELOCIDAD EN KART	115
CAMPEONATO INSULAR DE LA PALMA DE CONDUCTORES DE ASFALTO	116
CAMPEONATO DE PROMOCIÓN "CABILDO INSULAR DE LA PALMA-SEGURIDAD VIAL"	118
CAMPEONATO INSULAR DE LA PALMA DE TIERRA	120
COPA VOLKSWAGEN COV LA PALMA	121
NORMAS SOBRE LICENCIAS 2008	123
ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO	124
REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA F.C.A.	134
MODELOS DE DOCUMENTACIÓN	145



# FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

**Domicilio:** Batalla del Ebro, 67 - 1º  
35013 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Telf.: 928 41 78 7 • Fax: 928 41 79 15  
E-mail: fca@bme.es  
Horario: De lunes a viernes, mañanas de 10:00 a 13:00 horas  
y tardes de 17:00 a 21:00 horas

## JUNTA DE GOBIERNO

**Presidente:** D. Luis Carlos Gaztañaga Merino  
**Vicepresidente 1º:** D. Juan I. Díaz Rodríguez  
**Vicepresidente 2º:** D. Benito Pérez Pérez  
**Vicepresidente 3º:** D. Pedro Pérez Camacho  
**Secretario:** D. José V. Rodríguez Suárez  
**Vocales:** D. Miguel A. Domínguez Hdez.  
D. Pablo V. Estévez Hdez.  
D. Germán Morales Hdez.  
D. Gabriel Rodríguez Acosta

## ASAMBLEA

### CLUBS:

Escudería Daute Realejos - Rafael Olivero Hdez.  
Escudería Toyota Enma - Enrique Rubio Morales  
Escudería La Palma Isla Bonita - Alberto de Paz Bethencourt  
Escudería Maspalomas - Acaymo J. Reyes Rodríguez  
Escudería Acero Valle Aridane - J. Narciso Pérez Cabrera  
C. D. E. Escudería Arico Competición - José Rodríguez Campos  
Escudería Telde - José J. Marín Hernández  
Escudería Atogo C. D. - José R. Oramas Morales  
Escudería Aterura - Luis J. Déniz Domínguez  
Escudería Maxo Sport - Miguel A. Guerra Rodríguez  
Escudería Motor Abona - Policarpo Delgado Rancel  
Escudería Racing Tías Vacaguaré - Antimo C. Valiente Sepúlveda

### DEPORTISTAS:

Angelino M. Jiménez González  
Antonio J. Ponce Anguita  
David L. García Mastaglio  
Eugenio Perdomo Hernández  
Fco. J. Suárez Medina  
Jesús C. Machín Duque  
Jorge Lorenzo Pulido  
José M. García García  
José M. García Domínguez  
José R. Santana Suárez  
Víctor M. Martín Oramas

### OFICIALES:

Francisco J. Naranjo Santana  
José V. Rodríguez Suárez  
Julio C. Martínez Álvarez  
Óscar L. Ramírez Matos  
Pedro M. Díaz Toledo  
Willmer A. Hernández Garrido

**MARCAS:** Peugeot - Germán J. Morales Hernández  
**ORGANIZADORES:** OMAD, S.L. - Miguel A. Dguez. Hdez.

## COMISIONES

**Karting:** D. Pablo V. Estévez Hernández  
D. José A. Benítez Inglott Pérez  
D. Jesús M. Ramos Trujillo  
**Técnica:** D. Julio Alberto García Cruz  
D. Enrique Rubio Morales  
D. Antonio F. Peña Estupiñán  
**Rallies de Tierra:** D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez  
D. José Rodríguez Campos  
D. José Cristóbal Martín Santos  
D. Donato Navarro Santana

## COMITÉ DE APELACIÓN Y DE DISCIPLINA

D. Conrado González Martínez  
D. Emilio Perera Pérez  
D. Francisco Pérez González  
D. Israel Rodríguez Rodríguez  
D. Joaquín Jorge Blanco  
D. Juan Luis La Torre de La Vega  
D. José Miguel Mena Esteva  
D. Jorge José Monzón Acosta  
D. Óscar Luis Ramírez Matos  
D. Pablo Scherscoinski Luca de Tena

Las costas de los procesos de Apelación y Disciplina quedan establecidas en 2.500 euros.



# FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

**Domicilio:** Batalla del Ebro, 67 - 1º  
35013 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Telf.: 928 41 78 79 • Fax: 928 41 79 15  
Web: <http://www.falp.com>  
E-mail: [info@falp.com](mailto:info@falp.com); [falp@bme.es](mailto:falp@bme.es)

## DIRECTIVA

**Presidente:** D. Juan I. Díaz Rodríguez  
**Vicepresidente:** D. Miguel A. Domínguez Hdez.  
**Secretario:** D. José V. Rodríguez Suárez  
**Vocales:** D. Francisco Naranjo Santana  
D. Enrique Rubio Morales

## ASAMBLEA

### CLUBS:

La Riconada Karting Club - Agustina Suárez Santana  
Club ABP Sponsoring - Alfredo S. Barreto Pacheco  
Escudería Racing Tías Vacaguaré - Antimo C. Valiente Sepúlveda

C. D. Azuatil - Carlos Larrodé Rodríguez  
Escudería Toyota Enma - Enrique Rubio Morales  
Lanzarota Karting Club - Enrique Servide Loureiro  
Escudería Maspalomas - Fco. G. Domínguez Hernández  
C.D. Rocky Sport - José A. Cardona Barrios  
Furel Racing Club - José A. Llanera Ramírez  
Escudería Telde - José J. Marín Hernández  
Escudería Aterura - Luis D. J. Déniz Domínguez  
Canarias Sport Club - Luis F. Monzón Artilles  
Escudería Maxo Sport - Miguel A. Guerra Rodríguez  
C.D. C.C. El Cuchillo Canario - Miguel A. Toledo Rodríguez

#### DEPORTISTAS:

Alexis Romero Hernández  
Antonio J. Ponce Anguita  
Daniel Rosario Rodríguez  
David L. García Mastaglio  
E. Aythami Alonso Peña  
F. Jonás Ramírez Hernández  
Fco. José Cazorla León  
Fco. José Suárez Medina  
Javier Ciprés Vidal  
Jesús C. Machín Duque  
José J. Torres Montesdeoca  
José María Ponce Anguita  
J. Raúl Santana Suárez  
Manuel Padrón Padrón  
Orlando Araya de León  
Rogelio Peñate López  
Samuel J. Lemes Macías  
Víctor M. Suárez Rodríguez

#### OFICIALES:

Acaymo J. Reyes Rodríguez  
Diego Sánchez Vázquez  
Francisco J. Naranjo Santana  
Germán J. Morales Hernández  
José A. Benítez-Ingloft Pérez  
José V. Rodríguez Suárez  
Manuel P. Bassó Lorenzo  
Miguel H. Espino Falcón  
Óscar L. Ramírez Matos  
Patricia del P. González Álvarez  
Pedro M. Díaz Toledo  
Ricardo Betancort Betancort

**ORGANIZADORES:** OMAD, S.L. - Miguel A. Domínguez Hdez.

#### ESCUDERÍAS:

##### ESCUDERÍA TELDE

Presidente: José Juan Marín Hernández  
Pablo Sarasate, 23  
35200 - Telde (Gran Canaria)  
Móvil: 607 79 09 63

##### ESCUDERÍA MASPALOMAS

Presidente: Miguel Ángel Domínguez Hernández  
Partera Leonorita Sánchez, 23  
35100 - Maspalomas (Gran Canaria)  
Tlf.: 928 76 06 99 - Fax: 928 76 06 37

##### ESCUDERÍA ATERURA

Presidente: Luis Déniz Domínguez  
Camino del Mesón, 15  
35330 - Teror (Gran Canaria)  
Móvil: 639 16 39 52

##### C.D. CLÁSICOS COM. EL CUCHILLO CANARIO

Presidente: Miguel Ángel Toledo Rodríguez  
Camino Murcia, 2  
35300 - Santa Brígida (Gran Canaria)  
Móvil: 669 35 67 67

##### CANARIAS SPORT CLUB

Verol Alto, 8  
35310 - Santa Brígida (Gran Canaria)  
Tlf.: 928 35 68 78 - Fax: 928 35 34 90  
e-mail: secretaria@canariassportclub.com

##### ESCUDERÍA MEYGO SPORT

Presidente: Manuel Padrón Padrón  
Carlos V, 28  
35250 - Ingenio (Gran Canaria)  
Tlf.: 928 78 55 09  
e-mail: meygospport@telefonica.net

##### LA RINCONADA KARTING CLUB TIAS - LANZAROTE

Presidente: Agustina Suárez  
Ctra. Arrecife-Tias, Km. 3 - 35572 - Tias (Lanzarote)

##### ESCUDERÍA MAXO - SPORT

Presidente: Miguel Ángel Guerra Rodríguez  
C/ Valencia, 21 - 35600 - Puerto del Rosario (Fuerteventura)  
Tlf. / Fax: 928 17 51 16

##### ESCUDERÍA RACING TIAS VACAGUARE

Presidente: Antimo Valiente Sepúlveda  
Camino de La Vega, 24 - 35572 - Tias (Lanzarote)  
Tlf.: 928 83 39 93

##### LANZAROTA KARTING CLUB

Presidente: Enrique Servide Loureiro  
Ctra. Arrecife - San Bartolomé, Km. 5  
35550 - San Bartolomé (Lanzarote)  
Tlf. / Fax: 928 52 00 22

##### GRAN CANARIA KARTING CLUB

Presidente: José Luis Chicharro Bernat  
Ctra. Gral. del Sur, Km. 46 - 35107 - Tarajalillo (Gran Canaria)  
Tlf.: 928 15 71 90

##### GERUCO MOTORSPORT

Avda. Carlos V, 110  
35240 - Carrizal - Ingenio (Gran Canaria)  
Tlf. / Fax: 928 12 41 39  
Móvil: 699 05 33 36

### C.D. ROCKY SPORT

Presidente: José Antonio Cardona Barrios  
Tajaraste, 12 (Argana Alta)  
35500 - Arrecife (Lanzarote)  
Tlf.: 928 80 45 24

### ESCUDERÍA SATAUTEY

Presidente: José A. Socorro  
Tenderete, 7 Bajo  
35300 - Santa Brígida (Gran Canaria)  
Tlf.: 928 64 44 59 - Fax: 928 64 47 20

### ESCUDERÍA TOYOTAENMA

Presidente: Enrique Rubio Morales  
Pároco Villar Reina, 111 - 35011 - Las Palmas de G. C.  
Tlf.: 928 25 88 60 - Fax: 928 20 23 77  
Móvil: 609 52 85 42

### FUREL RACING CLUB

Presidente: José Antonio Llarena  
Los Cascajos, s/n  
35470 - San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria)  
Móvil: 679 36 01 11  
Fax: 928 89 12 94

### CLUB ABP SPONSORING

Presidente: Alfredo Barreto Pacheco  
Presidente Alvear, 19A - 2ª A  
35007 - Las Palmas de Gran Canaria  
Móvil: 630 95 62 74  
e-mail: club@abp-sponsoring.com

### ESCUDERÍA AZUATIL

Presidente: Carlos Larrodé Rodríguez  
Cervantes, s/n  
35420 - Moya (Gran Canaria)  
Móvil: 636 199 031



## FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DESANTA CRUZ DE TENERIFE

**Domicilio:** Eric Lionel Fox, 35  
Edificio María Cristina, 2º Portón - Bajo  
38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Telf.: 922 23 16 07 • Fax: 922 23 17 16  
<http://www.federaciontenerife.com>  
e-mail: [secretaria@federaciontenerife.com](mailto:secretaria@federaciontenerife.com)

### DIRECTIVA

**Presidente:** D. Benito Rodríguez Rodríguez  
**Vicepresidente 1º:** D. José Chiyah Suárez  
**Vicepresidente 2º:** D. Pablo Estévez Hernández  
**Secretario:** D. Juan Hernández Santana  
**Vocales:** D. Luciano Díaz Díaz

D. Miguel Cruz Rodríguez

### COMISIONES

#### Rallyes:

D. José Ramón Oramas Morales  
D. Rafael Olivero Hernández  
D. Julio Martínez Álvarez  
D. Policarpo Delgado Rancel

#### Montaña:

D. Rafael Olivero Hernández  
D. Jesús Mena Rodríguez  
D. Juan Luis Alonso Méndez  
D. Guillermo Evora Marrero  
D. José Rodríguez Campos  
D. Pedro Mansito Pérez  
D. José Rodríguez Campos  
D. Alain Febles Acosta

#### Tierra:

### C.O.A.

Comisarios Dep. D. Jesús Martínez Álvarez  
Cronometradores D. Natividad Sánchez Fernández  
Comisarios Téc. D. Antonio Peña Estupiñán

### ASAMBLEA

### CLUBS:

Escudería Atogo D. José Ramón Oramas Morales  
Escudería Arico Comp. D. Jessica Casanova Gonzalez  
Escudería A. R. Acentejo D. José Ángel Martín Correa  
Escudería Club CM Motor Sport D. Carlos Martín Rodríguez  
Escudería Daute Realejos D. Benito Rodríguez Rodríguez  
Escudería Gomera Racing D. Juan Luis Alonso Méndez  
Escudería Motor Abona D. Policarpo Delgado Rancel  
Escudería Retro Cars Club D. Jesús Mena Rodríguez  
Escudería Teide Ract D. Pedro Mansito Pérez  
Escudería Club Team Simco Sport D. Francisco Negrín Medina  
Escudería Tomacan Racing Comp. D. Guillermo Evora Marrero

### DEPORTISTAS:

D. Ángel N. Correa Álvarez  
D. Angelino Jiménez González  
D. Félix Brito García  
D. José A. Figueroa Rodríguez  
D. José M. García Domínguez  
D. José M. García García  
D. José M. González Cabrera  
D. Juan R. Hernández Benítez  
D. Marcos Mesa Mendoza  
D. Martín García Borges  
D. Pedro A. González Hernández  
D. Víctor M. Martín Oramas

### OFICIALES:

D. Eduardo Sánchez Díaz  
D. Julio Martínez Álvarez  
D. Manuel Martínez Álvarez  
D. Miguel A. Arvelo Ramos  
D. Pablo Estévez Hernández  
D. Pablo Pérez Jorge  
D. Rafael Olivero Hernández

## **ESCUDEÍAS:**

### **ESCUDEÍA AGRUPACIÓN RACING ACENTEJO**

Presidente: José Ángel Martín Correa  
C/Arrayanero nº 13 – C.P.38380 – La Victoria de Acentejo -  
S/C. de Tenerife  
Teléfono: 922581835 Fax:: 922581835 Móvil: 605993938  
e-mail: a\_archipiélago@hotmail.com

### **ESCUDEÍA ARICO COMPETICIÓN**

Presidente: José Manuel García García  
C/EI Rincón nº 10 C.P.38611 – San Isidro-Granadilla de Abona-  
S/C. de Tenerife  
Móvil: 653596719  
e-mail: chasicasl@yahoo.es

### **ESCUDEÍA ATOGO**

Presidente: José Ramón Oramas Morales  
C/Vicacaro nº2 Piso 2º C.P.38600 Granadilla de Abona-  
S/C. de Tenerife  
Teléfono/Fax: 922772091 Móvil: 660975467  
e-mail: oramas@escuderia-atogo.com

### **ESCUDEÍA CM MOTOR SPORT**

Presidente: Carlos Martín Rodríguez  
C/Achaman nº 18 (Yago) C.P. 38600 Granadilla de Abona-  
S/C. de Tenerife  
Teléfono/Fax:: 922774395 Móvil: 697900042  
e-mail: cmmotorsport@hotmail.com

### **ESCUDEÍA DAUTE REALEJOS**

Presidente: Rafael Olivero Hernández  
C/La Piedra nº 107 C.P. 38300 – La Orotava – S/C. de Tenerife  
Teléfono/Fax: 922336202 Móvil: 629544444  
e-mail: rafaelolivero2006@terra.es

### **ESCUDEÍA GOMERA RACING**

Presidente : Juan Luis Alonso Méndez  
Ctra. Chejelipes s/nº Apartado 182 C.P.38800  
San Sebastián de la Gomera  
Teléfono/Fax: 922871504; Móvil: 699969625  
e-mail: jualomen@telefonica.net

### **ESCUDEÍA GUAJILAPA DE HERMIGUA**

Presidente: Pedro Trujillo  
Plaza de la Encarnación-Casa de la Cultura C.P. 38820-  
Hermigua-La Gomera  
Teléfono: 680366470 / 636583955  
e-mail: pedro@escuderiaguajilapa.com

### **ESCUDEÍA HIERRO SUR**

Presidente: Alaim Febles Acosta  
C/EI Luchón nº 12 C.P. 38915 – Frontera – El Hierro  
Teléfono: 629072369 Fax: 922555146  
e-mail: natifebles@telefonica.net

### **ESCUDEÍA ISORA MOTOR SPORT**

Presidente: José A. Vargas Gonzalez  
Avda. de Isora,40 Edif. Guicios Vda. B P-25 C.P. 38680 – Güia  
de Isora –S/C. de Tenerife

Teléfono: 922852410 Fax: 922851137 Móvil: 670341304  
e-mail: josevar63@gmail.com

### **ESCUDEÍA MOTOR ABONA**

Presidente: José J. Rodríguez Álvarez  
Ctra. General del Sur nº 214 - C.P. 38620 – San Miguel de  
Abona- S/C. de Tenerife  
Teléfono :699142234 Fax: 922770017  
e-mail: jovita.delgado@hotmail.com

### **ESCUDEÍA RALLYETEN SPORT**

Presidente: Félix Cuesta Andrés  
C/Villalba Hervás nº 2.4a Piso CP. 38002-S/C. de Tenerife  
Teléfono 922634336 Móvil: 679452970  
e-mail: secretaria@rallyeislatenerife.com

### **ESCUDEÍA RETRO CARS CLUB**

Presidente: Jesús Mena Rodríguez  
Ctra. General del Sur, 1 nº 124 (Cruce Sta. María del Mar)  
C.P. 38107 –S/C. de Tenerife  
Teléfono/Fax: 922620767 Móvil: 637459857  
e-mail:

### **ESCUDEÍA CLUB TEAM SINCO SPORT**

Presidente: Francisco Negrín Medina  
C/Maestro Estani – Edif. Orza nº 2 Piso 3-P-1 C.P. 38010 –  
Ofra – S/C. de Tenerife  
Teléfono: 922661058 Fax: 922314914 Móvil: 690219828  
e-mail: accecar@hotmail.com

### **ESCUDEÍA TEIDE RACT**

Presidente: Pedro Mansito Pérez  
Callao de Lima nº 62 1º C.P. 38002 S/C. de Tenerife  
Teléfono: 922271836 Móvil: 616105466  
e-mail: pmansito@icia.es

### **ESCUDEÍA TOMACÁN RACING COMPETICIÓN**

Presidente: Guillermo Evora Marrero  
C/La Cerca nº 23 C.P. 38684-Tamimo-Stgo. Del Teide –  
S/C. de Tenerife  
Teléfono Móvil: 696489173  
e-mail: secretariatamaimo@hotmail.com

### **ESCUDEÍA VILLA DE ADEJE**

Presidente: Policarpo Delgado Rancel  
C/Príncipe Pelinor, 18 C.P. 38670 – Adeje . S/C. de Tenerife  
Móvil: 609682828  
e-mail: poli.d.r@hotmail.com

### **ESCUDEÍA ZAPATERA**

Presidente: José Rodríguez Campos  
C/Chindia no 101 C.P. 38626-Valle San Lorenzo – Arona –  
S/C. de Tenerife  
Teléfono: 922765519 Fax: 922765701 Móvil: 629526344  
e-mail: serigcandy@hotmail.com



## FEDERACIÓN INSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LA PALMA

**Domicilio:** c/ Retamar, 11  
Apartado de correos 404  
38760 - Los Llanos de Aridane (La Palma)  
Telf.: 922 40 20 76 • Fax: 922 40 25 12  
E-mail: federacion@automovilismolapalma.com  
Web: www.automovilismolapalma.com

### DIRECTIVA

**Presidente:** D. Pedro Pérez Camacho  
**Vicepresidente 1º:** D. Julio García Cruz  
**Vicepresidente 2º:** D. José Cristóbal Martín Santos  
**Vicepresidente 3º:** D. Alberto de Paz Bethencourt  
**Secretario:** D. Gabriel Rodríguez Acosta

### ASAMBLEA

#### CLUBS:

Escudería Aceró Valle Aridane - J. Narciso Pérez Cabrera  
Escudería La Palma Isla Bonita - Alberto de Paz Bethencourt  
Club Deportivo ADEA - José Cristóbal Martín Santos  
Garomé Automóvil Club - José M. González Afonso

#### DEPORTISTAS:

Eugenio Perdomo Hernández  
Antonio J. Remedios Camacho  
Jorge Lorenzo Pulido  
Daniel Pérez Pérez

#### OFICIALES:

Julio J. García Cruz  
Wilmer A. Hernández Garrido

#### ESCUDERÍAS:

##### ESCUDERÍA ACERÓ VALLE ARIDANE

Presidente: J. Narciso Pérez Cabrera  
c/ Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 24 - 1º  
Apartado de correos 240  
38760 - Los Llanos de Aridane (La Palma)  
Tlf.: 922 46 24 73 - Fax: 922 46 25 00  
e-mail: escuderiavalle@infonegocio.com  
Web: www.escuderiavalle.com

##### ESCUDERÍA LA PALMA ISLA BONITA

Presidente: David González Hernández  
c/ Cuesta San José, 147 (San Antonio)  
38711 - Breña Baja (La Palma)  
Tlf.: 649 93 50 83 Fax: 922 43 58 39  
e-mail: esc.lapalma@terra.es  
Web: www.escuderialapalmaislabonita.com

##### CLUB DEPORTIVO ADEA

Presidente: José Cristóbal Martín Santos  
Carretera General del Sur  
38738 - Villa de Mazo (La Palma)  
Tlf./Fax.: 922 44 05 29  
e-mail: club\_adea\_mazo@hotmail.com

##### GAROMÉ AUTOMÓVIL CLUB (CLÁSICOS Y ANTIGUOS)

Presidente: Julio García Cruz  
Camino La Era, 12 A  
38750 - El Paso (La Palma)  
Tlf.: 609 57 09 50 - Fax: 922 49 72 81  
e-mail: garome@tallerjulin.com

##### KARTING CLUB LA GRAJA

Presidente: Gabriel Rodríguez Acosta  
Camino Las Calderetas, 4  
38759 - El Paso (La Palma)  
Tlf./Fax.: 922 48 53 40  
e-mail: kartingclublagraja@telefonica.net



# RESULTADOS CAMPEONATOS 2007

## CAMPEONATO DE RALLIES DE CANARIAS

### CLUBS

- 1º Copi Sport
- 2º Esc. Maspalomas
- 3º Esc. Atogo

### PILOTOS

- 1º Antonio J. Ponce
- 2º David García
- 3º Víctor M. Abreu
- 4º Armide Martín
- 5º Francisco J. Suárez

### COPILOTOS

- 1º Rubén González
- 2º Luis A. Rodríguez
- 3º Bernardino Guerra
- 4º Mario Quintero
- 5º Yeray Brito

### GRUPO N

- 1º Víctor M. Abreu
- 2º Francisco J. Suárez
- 3º Alfonso Viera

### TROFEO TC-N

- 1º Francisco J. Suárez
- 2º Alfonso Viera
- 3º Víctor Delgado

### GRUPO A

- 1º Antonio Ponce
- 2º David García
- 3º Juan L. Cruz

### GT

- 1º Armide Martín

### GRUPO TA

- 1º Juan Miguel Brito
- 2º Antonio Rosales
- 3º Aarón González

### GRUPO H

- 1º Óliver Díaz
- 2º Rubén Martín
- 3º José J. Díaz

### MARCAS

- 1º Renault
- 2º Mitsubishi
- 3º Peugeot

## DESAFÍO PEUGEOT

- 1º Raúl Quesada
- 2º Manuel Santana
- 3º José Luis Barrios
- 4º Francisco J. Páez
- 5º Airán Fumero

## HYUNDAI GETZ GO CUP

- 1º Eduardo Domínguez
- 2º Óscar Falcón
- 3º Cristóbal Suárez
- 4º Adán Fernández
- 5º Alexis Mendoza

## COPA NISSAN MICRA

- 1º Juan M. Brito
- 2º Antonio Rosales
- 3º José González
- 4º Octavio Hernández
- 5º Carlos Santana

## FORD FIESTA SPORTING TROPHY

- 1º Claudio Molina
- 2º Eugenio Gil
- 3º Carlos Cruz
- 4º César Cruz
- 5º Javier Morales

## CAMPEONATO DE RALLIES CLÁSICOS DE REGULARIDAD "CLÁSICA CANARIA"

### CONDUCTORES

- 1º Ricardo Alonso
- 2º Jorge Bethencourt
- 3º Zósimo Álvarez
- 4º Iván Dorta
- 5º Carlos Padilla

### NAVEGANTES

- 1º José Estévez
- 2º David Bethencourt
- 3º Moisés Álvarez
- 4º Jorge Hernández
- 5º Pipo Ortega

## CAMPEONATO DE MONTAÑA DE CANARIAS

### CLUBS

- 1º Esc. Daute-Realejos
- 2º Esc. La Palma-Isla Bonita
- 3º Esc. Villa de Adeje

## **TURISMOS**

- 1º Juan L. Cruz
- 2º Angelio Jiménez
- 3º Miguel A. Arvelo
- 4º Víctor M. Fariña
- 5º Raúl Santana

## **BARQUETAS**

- 1º Enrique Cruz
- 2º David González
- 3º César Correa
- 4º José M. González
- 5º Pedro J. Afonso

## **GRUPON**

- 1º Víctor M. Fariña
- 2º Víctor M. Mendoza
- 3º Juan J. Melo

## **GRUPOA**

- 1º Juan L. Cruz
- 2º Angelino Jiménez
- 3º Evelio Rodríguez

## **GRUPOA-2**

- 1º Félix Ramón García

## **GRUPO TA**

- 1º Miguel Ángel Padrón
- 2º Gregorio J. González
- 3º Francisco J. Francisco

## **GRUPO H**

- 1º Miguel A. Toledo
- 2º Santiago Padilla

## **GRUPO CM**

- 1º Enrique Cruz
- 2º David González
- 3º César Correa

## **GRUPO C**

- 1º Jordi Domínguez
- 2º Carlos Alonso-Lamberti

## **CAMPEONATO DE RALLIES SOBRE TIERRA DE CANARIAS**

### **PILOTOS**

- 1º Javier Fránquiz
- 2º Samuel Lemes
- 3º Ayose Marrero
- 4º Anibal Hernández
- 5º Blas José de Paz

### **CLASE 3**

- 1º Blas José de Paz

### **CLASE 4**

- 1º Ayose Marrero

### **CLASE 5**

- 1º Víctor Barreto

### **CLASE 6**

- 1º Manuel Fortes

### **CLASE 7**

- 1º Javier Fránquiz

### **CLASE 8**

- 1º Misael Díaz

## **CAMPEONATO SLALOMS DE CANARIAS**

### **PILOTOS**

- 1º Juan J. Tacoronte
- 2º Benito Marrero
- 3º Francisco J. Pérez
- 4º Miguel A. Rodríguez
- 5º José L. Hernández

### **KART CROSS**

- 1º Pedro Francés
- 2º Gabriel Santana
- 3º Diego Rodríguez

### **CLASE 1**

- 1º Manuel A. Martín

### **CLASE 4**

- 1º Juan J. Tacoronte

### **CLASE 5**

- 1º Braulio García

### **CLASE 6**

- 1º Inmaculada Cruz

### **CLASE 7**

- 1º Benito Marrero

### **CLASE 8**

- 1º Santiago Fleitas

## **CAMPEONATO REGIONAL DE VELOCIDAD EN CIRCUITO**

### **SUPER SPORT**

- 1º Javier Sosa
- 2º Nahum Padrón
- 3º Juan F. Alonso
- 4º Roberto López
- 5º Pedro Estévez

### **SPORT**

- 1º José Martín
- 2º Pedro Montesdeoca

- 3° Norberto Hernández
- 4° Manuel Acosta
- 5° Rubén López

### **KIA CUP**

- 1° Alexis González
- 2° Yeray Pérez
- 3° Jacobo Quesada
- 4° Alfredo Galbán
- 5° Eugenio Rivero

### **CAMPEONATO REGIONAL DE VELOCIDAD EN KARTS**

#### **CATEGORÍA ALEVÍN CADETES**

- 1° Roberto Gimeno
- 2° Diego Placeres
- 3° Saulo Román

#### **CATEGORÍA CADETES**

- 1° Pendiente
- 2° Pendiente
- 3° Paúl Cabrera

#### **CATEGORÍA JUNIOR**

- 1° Marcos González
- 2° Erik Guerra
- 3° Marcos González

#### **KF3**

- 1° Sergio Serrés

#### **KF2**

- 1° Claudia Jimeno
- 2° Iván Alemán
- 3° Daniel de la Cruz

#### **KZ2**

- 1° Pablo Carranza
- 2° Neftaly Martín
- 3° José F. Torres

### **CAMPEONATO PROVINCIAL DE RALLIES DE LAS PALMAS**

#### **CLUBS**

- 1° Esc. Maspalomas
- 2° Esc. Aterura
- 3° Copi Sport

#### **PILOTOS**

- 1° David García
- 2° Jose María Ponce
- 3° Samuel Marrero
- 4° Antonio Ponce
- 5° Armide Martín

### **COPILOTOS**

- 1° Bernardino Guerra
- 2° Carlos Larrodé
- 3° Víctor Déniz
- 4° Rubén González
- 5° Jesús Valido

### **GRUPON**

- 1° Alfonso Viera
- 2° Francisco J. Suárez
- 3° Víctor M. Abreu

### **GRUPO A**

- 1° David García
- 2° Antonio Ponce
- 3° Samuel Marrero

### **GRUPO TA**

- 1° José Mª Ponce
- 2° Vicente Bolaños
- 3° Miguel A. Padrón

### **GRUPO H**

- 1° Óliver Díaz
- 2° José A. Viera
- 3° Ulises Barrera

### **TROFEO 2005 - NEUMÁTICOS JOSÉ LUIS DE PROMOCIÓN**

- 1° Ayose Alonso
- 2° Manuel Escalante
- 3° José Betancort
- 4° Rogelio Cárdenes
- 5° Miguel A. Quintino

### **CAMPEONATO PROVINCIAL DE MONTAÑA DE LAS PALMAS**

#### **CLUBS**

- 1° Esc. Maspalomas
- 2° Esc. Aterura
- 3° Copi Sport

#### **PILOTOS (Turismos)**

- 1° Raúl Santana
- 2° Ayose Alonso
- 3° Víctor M. Mendoza
- 4° José Betancort
- 5° Bernardo Arencibia

#### **PILOTOS (Barquetas)**

- 1° Enrique Cruz
- 2° David González
- 3° César Correa
- 4° Pedro J. Afonso
- 5° Julián J. Falcón

### **GRUPO N**

- 1° Víctor M. Mendoza
- 2° Manuel Escalante
- 3° Manuel Díaz

### **GRUPO A**

- 1° Raúl Santana
- 2° Evelio Rodríguez
- 3° José Betancort

### **GRUPO A2**

- 1° José M. Cabral
- 2° Sergio Castro

### **GRUPO TA**

- 1° Miguel A. Padrón
- 2° Carlos I. López
- 3° José Martín

### **GRUPO H**

- 1° Miguel A. Toledo
- 2° Santiago García
- 3° José Díaz

### **GRUPO C**

- 1° Carlos Alonso-Lamberti

### **GRUPO CM**

- 1° Enrique Cruz
- 2° David González
- 3° César Correa

### **TROFEO “EL CUCHILLO CANARIO”**

#### **GRUPO H**

- 1° Miguel A. Toledo
- 2° Santiago García
- 3° Óscar Ramírez
- 4° Alberto Rodríguez
- 5° José Rodríguez

#### **GRUPO TA**

- 1° Miguel A. Padrón
- 2° Carmelo Navarro
- 3° Osmundo Ramírez
- 4° Andrés Miranda
- 5° Miguel Martín
- 6° Iván Armas

### **CAMPEONATO PROVINCIAL RALLIES SOBRE TIERRA DE LAS PALMAS**

#### **PILOTOS**

- 1° Samuel Lemes
- 2° Javier Fránquiz
- 3° Yeray Lemes
- 4° José F. Cazorla
- 5° Víctor Barreto

#### **CLASE 3**

- 1° Blas José de Paz

#### **CLASE 4**

- 1° Ayose Marrero
- 2° Anibal Hernández

#### **CLASE 5**

- 1° Víctor Barreto
- 2° Sergio López

#### **CLASE 6**

- 1° Manuel Fortes

#### **CLASE 7**

- 1° Samuel Lemes
- 2° Javier Fránquiz

#### **CLASE 8**

- 1° Jonathan Abreu

### **CAMPEONATO PROVINCIAL DE SLALOMS DE LAS PALMAS**

#### **PILOTOS**

- 1° José F. Cazorla
- 2° Benito Marrero
- 3° Iván Guerra
- 4° José L. Hernández
- 5° Alfonso C. Rodríguez

#### **KART CROSS**

- 1° Octavio Rodríguez
- 2° Domingo J. Ramos
- 3° J. Y. Montesdeoca
- 4° Manuel Gutiérrez
- 5° Diego Rodríguez

#### **CLASE 1**

- 1° Sebastián García

#### **CLASE 2**

- 1° Rafael Pérez

#### **CLASE 3**

- 1° Francisco Domínguez

#### **CLASE 4**

- 1° Iván Guerra

#### **CLASE 5**

- 1° José Luis Hernández

#### **CLASE 6**

- 1° Juan Romano

#### **CLASE 7**

- 1° José F. Cazorla

## **CLASE 8**

- 1º Santiago Fleitas

## **TROFEO TOYOTA ENMA 2RM**

- 1º Ariel R. Navarro
- 2º Óliver Hernández
- 3º Mosiés Rodríguez
- 4º Rafael Pérez
- 5º Juan F. Suárez

## **CHALLENGE VW GOLF TREMOTOR**

- 1º José L. Hernández
- 2º Rubén Mesa
- 3º Ariel Navarro
- 4º Carmelo Estupiñán
- 5º Jesús Calderín

## **CAMPEONATO INSULAR GRAN CANARIA DE VELOCIDAD EN KARTS**

### **CATEGORÍA ALEVINES-CADETES**

- 1º Roberto Jimeno
- 2º Aitor Carranza
- 3º Diego Placeres

### **CATEGORÍA CADETES**

- 1º Javier Ruíz
- 2º Sergio Pérez
- 3º Paúl Cabrera

### **CATEGORÍA PRE-JUNIOR**

- 1º María Martín
- 2º Ector Santana
- 3º Israel Amador

### **CATEGORÍA JUNIOR**

- 1º Eric Guerra
- 2º Marcos González
- 3º Alejandro Reyes

### **CATEGORÍA KF3**

- 1º Sergio Serrés
- 2º Óliver Holt
- 3º Adrian Moreno

### **CATEGORÍA KF2**

- 1º Claudia Gimeno
- 2º Iván Alemán
- 3º Daniel de la Cruz

### **CATEGORÍA KZ2**

- 1º Pablo Carranza
- 2º Natalio Angulo
- 3º Agliberto Sánchez

### **CATEGORÍA HOBBY**

- 1º Sergio Guerra
- 2º Carlos Ubertoni
- 3º Francisco J. Pérez

## **CAMPEONATO PROVINCIAL DE RALLIES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

### **CLUBS**

- 1º Esc. Daute

### **PILOTOS**

- 1º Víctor M. Abreu
- 2º José M. Brito
- 3º Juan Luis Cruz
- 4º Víctor M. Martín
- 5º David García

### **COPILOTOS**

- 1º Luis Rodríguez
- 2º Yeray Brito
- 3º Carlos Arocha
- 4º Samuel Martín
- 5º Mario Quintero

### **GRUPON**

- 1º Víctor M. Abreu
- 2º Manuel A. González
- 3º Francisco J. Suárez

### **GRUPO A**

- 1º José Miguel Brito
- 2º Juan Luis Cruz
- 3º David García

### **GRUPO TA**

- 1º Moisés L. Rodríguez

### **GRUPO H**

- 1º Rubén Martín

### **CLASE 2**

- 1º Francisco Dorta

### **CLASE 3**

- 1º Eduardo Quintero

### **CLASE 4**

- 1º Víctor M. Abreu

### **CLASE 5**

- 1º Víctor M. Padrón

### **CLASE 6**

- 1º José M. Brito

### **CLASE 7**

- 1º David García

### **CLASE 8**

- 1º Juan Luis Cruz

## **CAMPEONATO PROVINCIAL DE MONTAÑA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

### **CLUBS**

- 1º Esc. Daute

## **TURISMOS**

- 1º Juan Luis Cruz
- 2º Miguel Ángel Arvelo
- 3º Félix Ramón García
- 4º Juan F. Melo
- 5º José D. Hernández

## **BARQUETAS**

- 1º Enrique Cruz
- 2º David González
- 3º José M. González
- 4º Pedro J. Afonso
- 5º Francisco Hernández

## **GRUPON**

- 1º José D. Hernández

## **GRUPO A**

- 1º Juan Luis Cruz

## **GRUPO A2**

- 1º Félix Ramón García

## **GRUPO TA**

- 1º Gregorio J. González

## **GRUPO CM**

- 1º Enrique Cruz

## **CLASE 2**

- 1º Francisco J. Dorta

## **CLASE 3**

- 1º José D. Hernández

## **CLASE 4**

- 1º Juan F. Melo

## **CLASE 5**

- 1º Víctor M. Padrón

## **CLASE 6**

- 1º Gregorio J. González

## **CLASE 7**

- 1º Miguel A. Arvelo

## **CLASE 8**

- 1º Juan Luis Cruz

## **CLASE 9**

- 1º Enrique Cruz

## **PROMOCIÓN “MUEVE TU VIDA SIN TABACO”**

### **EQUIPO**

- 1º Víctor J. Díaz-Juan I. Machín
- 2º Juan J. Tavío-Yeray D. Izquierdo
- 3º Víctor M. Padrón-Sergio Abreu
- 4º Claudio Vargas-Alexis Ramos
- 5º Miguel Y. Medina-Angélica Marrero

## **TROFEO 205 RALLYE**

### **EQUIPO**

- 1º Yeray Barbuzano-Jorge García
- 2º Noel Escobar-Antonio Díaz
- 3º Jonay Hernández-Indalecio Abreu

## **TROFEO CATERING FERMÍN MESA**

### **EQUIPO**

- 1º José M. Luis-Samuel Martín
- 2º David Martín-Hiurma López
- 3º José L. Méndez-Omaira Dorta

## **CAMPEONATO PROVINCIAL DE SLALOMS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

### **CLUBS**

- 1º Esc. Arico Competición

## **PILOTOS-TURISMOS**

- 1º Miguel Rodríguez
- 2º Francisco García
- 3º Braulio García

## **COPILOTOS-TURISMOS**

- 1º Bernardo García
- 2º Ana B. Pérez
- 3º Candelaria Fumero

## **KART CROSS**

- 1º Diego Rodríguez
- 2º Pedro C. Plasencia
- 3º José C. Barroso

## **CLASE 1**

- 1º Manuel A. Martín

## **CLASE 2**

- 1º Víctor M. Rodríguez

## **CLASE 3**

- 1º Pedro D. Martín

## **CLASE 4**

- 1º Francisco García

## **CLASE 5**

- 1º Braulio García

## **CLASE 6**

- 1º Jéssica Casanova

## **CLASE 7**

- 1º Miguel Rodríguez

## **CAMPEONATO PROMOCIÓN DE SLALOMS “TROFEO REVERÓN-MANGUERAS SUR”**

### **PILOTOS**

- 1º Arturo D. Hernández-Ángel Gorrín
- 2º Ayose D. Campos-Daniel Gutiérrez
- 3º Ulises Goya-Mahy Goya

## **CAMPEONATO INSULAR DE KARTING DE TENERIFE**

### **CATEGORÍA ALEVÍN-CADETE**

- 1º Roberto Gimeno
- 2º Diego Placeres
- 3º Saulo Román

### **CATEGORÍA CADETE**

- 1º Héctor Rivero
- 2º Javier Ruíz
- 3º Paúl Cabrera

### **CATEGORÍA JUNIOR**

- 1º Marcos González
- 2º Patricio Gutiérrez
- 3º Enmanuel Faitona

### **CATEGORÍA JUNIOR 125 cc**

- 1º Sergio Serrés
- 2º Óliver Holt
- 3º Adrian Moreno

### **CATEGORÍA INTER A 125 cc**

- 1º Claudia Jimeno
- 2º Iván Alemán
- 3º Juan D. de la Cruz

### **CATEGORÍA INTER C 125 cc**

- 1º Neftalí Martín
- 2º Pablo Carranza
- 3º José Francisco Torres

### **CATEGORÍA ROTAX RM1**

- 1º Julio Pérez
- 2º José F. Torres
- 3º Javier Rodríguez

### **CATEGORÍA ICC 125**

- 1º Borja Álvarez
- 2º Merry Viat
- 3º José M. Gutiérrez

## **CAMPEONATO INSULAR DE ASFALTO DE LA PALMA**

### **PILOTOS**

- 1º Adolto Concepción
- 2º Nicomedes Pérez
- 3º Victorino Concepción
- 4º Andrés I. Martín
- 5º Samuel Rodríguez

### **COPILOTOS**

- 1º Luis A. Rodríguez
- 2º Yeray Brito
- 3º Aday Suárez

## **PROMOCIÓN CABILDO LA PALMA**

- 1º Jacob Ferrer
- 2º Víctor J. Acosta
- 3º Miguel A. Suárez

## **CAMPEONATO DE SLALOMS TURISMOS**

- 1º Miguel A. Rodríguez
- 2º Francisco J. Pérez
- 3º Braulio García

### **KART CROSS**

- 1º Carlos Pérez

### **PROMOCIÓN**

#### **Menos de 1.400 cc.**

- 1º Luis Alberto Piñero

#### **Más de 1.400 cc.**

- 1º Francisco Plasencia

## **COPA VOLKSWAGEN COV LA PALMA VOLKSWAGEN POLO**

- 1º Carlos de Paz

## **VOLKSWAGEN GOLF**

- 1º Carlos D. García

## **CAMPEONATO INSULAR DE RALLIES DE TIERRA DE FUERTEVENTURA PILOTOS**

- 1º Javier Fránquiz
- 2º Samuel Lemes
- 3º Francisco Romero
- 4º Borja Pérez
- 5º Arcadio Mesa

## **CAMPEONATO INSULAR DE CIRCUITOS DE TIERRA DE FUERTEVENTURA**

### **PILOTOS**

- 1º Javier Fránquiz
- 2º Manuel Gutiérrez
- 3º Borja Pérez
- 4º Gustavo Sosa
- 5º Juan Manuel Arbelo

### **KART CROSS**

- 1º Pedro Francés
- 2º Gabriel Santana
- 3º Baudilio de León

## CAMPEONATO INSULAR DE LANZAROTE

### PILOTOS

- 1º Yeray Lemes
- 2º Jesús C. Machín
- 3º José Betancort
- 4º Francisco Lemes
- 5º Alexis Ramos

### COPILOTOS

- 1º Martín Domínguez
- 2º Ruymán Betancort
- 3º Roberto Hernández
- 4º Samuel Vega
- 5º Rogelio Peñate

## CAMPEONATO INSULAR DE KARTING DE LANZAROTE

### CATEGORÍA ALEVÍN-CADETE

- 1º Cristian Nóbrega
- 2º Miguel Durán
- 3º James Vivas

### CATEGORÍA CADETE

- 1º Roberto Durán
- 2º Carlos Martín
- 3º Ósman Viera

### CATEGORÍA PRE-JUNIOR

- 1º María Martín
- 2º Cristina Falcón

### CATEGORÍA JUNIOR

- 1º Marcos González
- 2º Eric Guerra

### CATEGORÍA KF2

- 1º Daniel de la Cruz
- 2º Emma Falcón

### CATEGORÍA KZ2

- 1º Carlos Servide
- 2º Natalio Angulo
- 3º Emilio Gálvez

### CATEGORÍA HOBBY

- 1º Carlos Ubertoni

## CAMPEONATO INTERINSULAR DE KARTING DE LANZAROTE-FUERTEVENTURA

### CATEGORÍA ALEVÍN-CADETE

- 1º Miguel Durán
- 2º Cristian Nóbrega
- 3º James Vivas

### CATEGORÍA CADETE

- 1º Roberto Durán
- 2º Osman Viera
- 3º Noel Servide

### CATEGORÍA PRE-JUNIOR

- 1º Cristina Falcón
- 2º María Martín

### CATEGORÍA JUNIOR

- 1º Eric Guerra
- 2º Marcos González
- 3º Alejandro Reyes

### CATEGORÍA KF2

- 1º Daniel de la Cruz
- 2º Emma Falcón
- 3º Felipe Duffner

### CATEGORÍA KZ2

- 1º Natalio Angulo
- 2º Carlos Servide
- 3º Nahikari Santana

### CATEGORÍA HOBBY

- 1º Carlos Ubertoni
- 2º Sergio Guerra

## CAMPEONATO INSULAR DE FUERTEVENTURA

### CATEGORÍA ALEVÍN-CADETE

- 1º James Vivas
- 2º Miguel Durán
- 3º Diego Placeres

### CATEGORÍA CADETE

- 1º Noel Servide
- 2º Roberto Durán
- 3º Javier Ruiz

### CATEGORÍA PRE-JUNIOR

- 1º María Martín
- 2º Cristina Falcón

### CATEGORÍA JUNIOR

- 1º Eric Guerra
- 2º Alejandro Reyes
- 3º Marcos González

### CATEGORÍA KF2

- 1º Daniel de la Cruz
- 2º Emma Falcón
- 3º Claudia Jimeno

### CATEGORÍA KZ2

- 1º Natalio Angulo
- 2º Nahikari Santana
- 3º Agliberto Sánchez

### CATEGORÍA HOBBY

- 1º Carlos Ubertoni
- 2º Sergio Guerra



PRESCRIPCIONES COMUNES

FEDERACIÓN CANARIA  
DE AUTOMOVILISMO

TEMPORADA 2008

# Prescripciones Comunes para todas las pruebas de la Federación Canaria de Automovilismo

## ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación Canaria de Automovilismo, poseedora del poder deportivo en la Comunidad Autónoma de Canarias, gobierna la organización de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Canarias que son de su propiedad exclusiva. (art.1-PCCCTE)

Un Campeonato puede estar constituido por una serie de pruebas o por una sola prueba. Los campeonatos no pueden ser organizados más que por la Federación Canaria de Automovilismo o por otro organismo con el permiso escrito de la Federación Canaria de Automovilismo (art.24-CDI).

El nombre de la entidad organizadora, título de la prueba, lugar, composición del comité organizador, programa, fecha, horario y demás características peculiares de la carrera se especificarán por los organizadores en el Reglamento Particular, según el modelo establecido, que complementará el presente reglamento general con la misma fuerza de obligar.

La entidad organizadora nombrará al Director de Carrera y sus Adjuntos, Jefes de Seguridad, Jefes de Equipo y Comisarios de Ruta. Los demás miembros del Cuadro de Oficiales serán nombrados por la Federación Insular o Interinsular correspondiente, según el ámbito territorial de la prueba. En los campeonatos regionales uno de los miembros del Colegio de Comisarios Deportivos podrá ser nombrado por la FCA.

Los Organizadores enviarán a su Federación Insular/Interinsular correspondiente con cuarenta días de antelación a la celebración de la prueba el Reglamento particular, Rutómetro Itinerario y el Plan General de Seguridad de la Prueba para su visado y posterior traslado a la Federación Canaria de Automovilismo, para su aprobación.

Una vez subsanadas las anomalías, en un plazo máximo de 15 días antes de la prueba, se presentará a la FCA el Reglamento particular y el Plan General de Seguridad definitivo, junto con los derechos de calendario establecidos.

Una vez cumplimentados estos requisitos, la FCA de automovilismo emitirá el permiso de organización correspondiente, en caso contrario emitirá un comunicado con la no autorización de la prueba, y la pérdida de la puntuabilidad para el campeonato.

La FCA podrá designar un DELEGADO DE SEGURIDAD en las pruebas puntuables para el campeonato que así lo considere oportuno. Este no tendrá función ejecutiva alguna, pero sí de supervisión total para poder elaborar un informe, teniendo libre acceso a todas las actuaciones, tanto en Dirección de Carrera como de Comisarios, Cronometradores, etc.

Estas condiciones no tendrán efecto para aquellas pruebas de ámbito superior al regional, en las que se regirán en base a las prescripciones del campeonato que corresponda.

## ARTÍCULO 2: CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS REGLAMENTOS.

Las pruebas de los diferentes Campeonatos se

organizarán de conformidad a las disposiciones de:

- o Reglamento particular de la prueba.
- o Reglamento del Campeonato al que pertenezca la prueba, si fuera más de uno, se elegirá el de rango superior.

- o Prescripciones Comunes para Campeonatos, Copas y Trofeos de Canarias para 2008.
- o Prescripciones Comunes para Campeonatos, Copas y Trofeos de la R.F.E. de A. para 2008.
- o Código deportivo internacional (C.D.I.).

A todos los cuales se someten los concursantes y conductores, por el solo hecho de solicitar su inscripción y participación en la carrera, renunciando bajo pena de descalificación, a todo recurso ante árbitros o tribunales no previstos en el C.D.I.

La Federación de Automovilismo a través de su Comité de Disciplina juzgará todos los hechos que puedan ser objeto de sanción.

## ARTÍCULO 3: ADMISIÓN DE VEHÍCULOS, GRUPOS Y CLASES.

Serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos:

GRUPO A: Vehículos de turismo de gran producción.

GRUPO N: Vehículos de turismo de gran producción en serie.

Todos ellos de acuerdo con el Vigente Anexo «J» del CDI.

SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOS GRUPOS A Y N DURANTE UN PERÍODO SUPLEMENTARIO DE 8 AÑOS SUCESIVOS A LA EXPIRACIÓN DE SU HOMOLOGACIÓN.

Además serán admitidos al igual que en el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto, los siguientes vehículos, conformes al Anexo J del C.D.I. 2008, con la excepción de las modificaciones expresamente permitidas en el Art. 8.2. del Reglamento, SE REGIRÁN SEGÚN REGLAMENTACIÓN RFEDA:

- R3: vehículos admitidos por la FIA a participar en su Campeonatos, conforme al Reglamento 2008 de la FIA, de dos ruedas motrices y cilindrada máxima de 2000 cm3. La R.F.E. de A. podrá establecer un handicap que será comunicado mediante circular.

- Vehículos de Gran Turismo, de acuerdo a los Reglamentos Técnicos GT2 y GT3 FIA. Se podrá establecer un handicap en función de, entre otros, el tipo de tracción, que será comunicado mediante Circular.

- Vehículos S2000. Según normativa FIA Grupo N Clase 4

- Vehículos Diesel: hasta 2000 cm3 turboalimentados.

- a) homologados en Gr. N.

- b) En el caso de un vehículo no homologado, tanto la suspensión como los frenos deberán proceder de un vehículo de la misma familia previamente homologado por la marca en Gr. N, permaneciendo el resto de elementos del vehículo de origen, a excepción de las modificaciones obligatorias de seguridad conforme al Art. 253 del Anexo J del CDI 2008. La brida, así como las llantas y neumáticos, deberán ser conforme al Art. 254 del Anexo J del CDI 2008. Se podrá establecer un handicap en función, entre otros, del tipo de tracción, que será comunicado mediante Circular.

- Vehículos del Grupo T: Son vehículos de produc-

ción, categoría I, según define el artículo 2.1.1. del anexo J, que hayan perdido su homologación o que no hayan sido homologados por FIA para la especialidad en que estén participando.

Los vehículos de grupo T se clasificarán en TA, TB y TN.

Los vehículos del grupo TA deberán registrarse por su ficha de homologación de grupo A, los TB deberán registrarse por su ficha de homologación de grupo B y los TN deberán registrarse por su ficha de homologación de grupo N. Todos deberán registrarse por la ficha de homologación de la fecha en la que caducó.

Los vehículos que no hayan sido homologados y que hayan pertenecido a una copa monomarca, estarán encuadrados dentro del grupo TA y su preparación será la permitida por el Anexo "J" del año en curso para grupo A. Para aquellos elementos que necesitan estar homologados en grupo A como una variante de opción (VO), por ejemplo: frenos, relación de cambios, autoblocante..., podrán llevar la pieza original del vehículo de serie o la autorizada por el Reglamento Técnico de la Copa.

Para los demás vehículos que no hayan pertenecido a una copa monomarca deberán presentar en la FCA un dossier con los elementos que lleva el vehículo (fotos, características de los elementos, medidas, ... etc., en formato Word) y la FCA emitirá una ficha técnica con los elementos permitido. Su nivel de preparación se registrará por el anexo "J" para el año en curso para los vehículos de grupo A y estarán encuadrados dentro del grupo TA. No serán admitidas las especificaciones VK, S1600 ni WRC.

No se admitirán vehículos no homologados de nueva creación excepto los encuadrados en copas monomarca.

La configuración mínima de la jaula de seguridad será como sigue:

	Con copiloto	Sin copiloto
Coches homologados hasta 31-12-2001	Dibujo 253-35A	Dibujo 253-35A o simétrico
Coches homologados entre el 01-01-2002 y el 31-12-2004	Dibujo 253-35A	Dibujo 253-36A o simétrico
Coches homologados entre el 01-01-2005 y el 31-12-2005	Dibujo 253-35B	Dibujo 253-36B o simétrico
Coches homologados a partir del 01-01-2006	Dibujo 253-35C	Dibujo 253-36C o simétrico

Las barras de las puertas y los refuerzos del techo pueden variar de acuerdo con los artículos 253-8.3.2.1.2 y 253-8.3.2.1.3.

(Todos estos dibujos y artículos se refieren al anexo "J" de la Real Federación Española de Automovilismo para el año 2008).

Para los vehículos que lleven barras homologadas por el fabricante o por una ADN y las lleven según su ficha de homologación serán válidas.

Las medidas de seguridad serán para todos las del anexo "J" para el año en curso.

Vehículos grupo H: Vehículos de grupo 1, 2, 3, 4 ó 5, con su ficha de homologación correspondiente al grupo al que participan. Su preparación será como máximo la del anexo "J" del año 79 y

las medidas de seguridad del año actual, salvo en lo que se refiere a las jaulas de seguridad para aque-

llos vehículos que las traían integradas y/o están en su ficha de homologación.

Los vehículos del Grupo CM estarán de acuerdo a las prescripciones técnicas del Campeonato de España de Montaña para este grupo de la temporada en curso.

Para los efectos de puntuación en todos sus apartados, los vehículos serán agrupados en las clases siguientes:

Clase	Grupo	Cilindrada
1	N (S2) TN	<1.400 cc
2		1.401 - 1.600 cc
3		1.601 - 2.000 cc
4		>2.000 cc
5	A TA, TB, A2, R3, GT y H	<1.400 cc
6		1.401 - 1.600 cc
7		1.601 - 2.000 cc
8		>2.000 cc
9	Grupo CM	
10	Grupo CN-C3	

#### ARTÍCULO 4: FORMA DE PUNTUACIÓN DE CAMPEONATOS.

1.- La clasificación se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas. Para optar a los Campeonatos de ámbito Regional habrá que tomar la salida, al menos una vez fuera de la isla de residencia. Los deportistas que no tengan licencia RFEDA o que tengan licencia RFEDA y no pertenezcan al ámbito territorial de la F.C.A. - C-xx-xx., aunque puedan participar en las pruebas, no puntuarán ni bloquearán en las diferentes clasificaciones de los campeonatos, salvo expreso acuerdo o autorización de la Junta de Gobierno de la F.C.A. previa solicitud de inscripción específica de participación para los diferentes campeonatos.

2.- Si el Reglamento particular del Campeonato no lo contempla, o en caso de suspenderse alguna prueba, los resultados a retener serán de la mitad más uno. En caso de que la mitad nos resulte un número con decimales siempre se tomará por exceso (Ejemplo 5/2 = 2,5 será 3). En los campeonatos establecidos con menos de 4 pruebas siempre se descontará como mínimo una prueba para el computo final.

Para todos los campeonatos, en caso de exclusión o sanción deportiva, que implique la pérdida de los puntos obtenidos, no se podrá considerar esa prueba como resultado a descontar («0 puntos»).

3.- La atribución de puntos se hará por el siguiente baremo:

#### CLASIFICACIÓN GENERAL SCRATCH (S)

1º	2º	3º	4º	5º
40	34	28	23	18
6º	7º	8º	9º	10º
14	10	7	4	2

#### CLASIFICACIÓN POR CLASES O POR GRUPOS

1º	2º	3º	4º	5º
10	9	8	6	5

4.- Los puntos obtenidos en la prueba se obtendrán con la siguiente fórmula:

\* P = (C x K) + S, siendo (K) el coeficiente de la prueba, (C) los puntos obtenidos en la clasificación

por clases, y (S) los puntos obtenidos en la clasificación scratch. Si no existiera coeficiente por pruebas se le dará a (K) el valor 1. Para optar a los puntos por clase, deberán clasificarse entre los 30 primeros Scratch para todos los campeonatos.

\* Aquellos participantes en pruebas esporádicas que no vayan a seguir el campeonato, podrán renunciar por escrito a dicho campeonato siempre que lo comuniquen al Colegio de Comisarios Deportivos y a la Federación con antelación a la publicación de la lista de autorizados a tomar la salida de la primera prueba en que participen, en dicho caso, no puntuarán, ni bloquearán las puntuaciones que les hubiera correspondido. Dicha renuncia deberá figurar en la lista de autorizados a tomar la salida.

\* Los participantes que cambien de concursante durante la temporada perderán los puntos obtenidos para dicho Campeonato, salvo expresa autorización de los concursantes respectivos y con el visto bueno de la Federación que organiza dicho campeonato.

5.- La clasificación de los Campeonatos de Grupos o Clases, se hará sumando los puntos obtenidos por cada equipo con vehículo del mismo grupo o misma clase.

Los puntos obtenidos en la prueba resultarán de la siguiente fórmula:

\*  $P = (G \times K)$ , siendo (K) el coeficiente de la prueba y (G) los puntos obtenidos en la clasificación por grupos o clases. Si no existiera coeficiente por pruebas se le dará a (K) el valor 1.

6.- Los Copilotos formarán equipo con los Pilotos y se premiara a ambos indistintamente. Para definir el equipo si hubiese un cambio de Copiloto prevalecerá aquel que haya realizado más participaciones, en caso de empate, el de la primera prueba.

7.- En los Campeonatos Interclubs se sumarán todos los puntos obtenidos por los equipos pertenecientes a un club, escudería o concursante colectivo, que figuren en la clasificación final del campeonato de conductores.

8.- En los Campeonatos de Marcas se sumarán todos los puntos obtenidos en la clasificación del Campeonato de conductores por las diferentes marcas que hayan formulado su inscripción en dicho campeonato.

9.- Para todos los empates en las clasificaciones (pruebas, etapas, campeonatos, etc.) se resolverán a favor de aquel que obtenga mejor resultado en la primera prueba del campeonato o tramo cronometrado del evento a celebrar. Si persiste el empate se recurrirá a los resultados de la 2ª, y si aún persiste, las siguientes hasta que se resuelva.

En los empates de los campeonatos de interclubs y marcas, se resolverá a favor de aquel que tenga mayor número de participantes clasificados.

10.- El equipo es el responsable de que los datos que figuren en las diferentes clasificaciones sean correctos, utilizando siempre el mismo nombre y abreviatura, reclamando ante el organizador la corrección de los mismos a los efectos de evitar confusiones al establecer las clasificaciones generales.

11.- Las reclamaciones de los distintos Campeonatos se deberán presentar por escrito en la Secretaría de la Federación que corresponda al ámbito territorial, dentro de los siete días después de su publicación (parciales y final), entendiéndose que las clasificaciones parciales anteriores publicadas se

dan por conformes en todos sus aspectos. La Federación respectiva, actuará a través de su Junta de Gobierno y emitirá su resolución contra la que se podrá apelar en el plazo máximo de siete (7) días ante el Comité de Apelación de la FCA.

12.- Todo Piloto o Copiloto premiado en cualquier Campeonato establecido o Prueba, tiene la obligación de recoger personalmente el premio o trofeo obtenido, salvo caso de fuerza mayor. En su caso tendrá que comunicarlo por escrito, donde figure la persona designada y las causas, a la Federación correspondiente al ámbito del mismo, o al Organizador de la prueba según corresponda. En caso de incomparecencia no justificada se entenderá que el equipo (piloto, copiloto y concursante) renuncia a los premios y trofeos así como a los puntos obtenidos en la prueba, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pueda dar lugar.

#### **ARTÍCULO 5: LICENCIAS - PERMISO DE CONDUCIR.**

1.- Los concursantes, conductores y navegantes estarán obligados a poseer las correspondientes licencias federativas, valederas para el año en curso.

2.- Si el vehículo está pilotado por el mismo concursante, éste deberá poseer las licencias de conductor y concursante.

3.- Las licencias y permisos de conducir de los conductores, así como la copia de la licencia de concursante Colectivo (excepto slalom) deberán ser exhibidos en las verificaciones administrativas.

Para poder tomar la salida es imprescindible haber presentado el carnet de conducir. La no presentación de licencias y copia de la licencia de concursante colectivo podrá ser sancionada por el Colegio de Comisarios Deportivos con la no autorización a tomar la salida en la Prueba.

#### **ARTÍCULO 6: INSCRIPCIONES.**

1.- Las solicitudes de inscripción serán recibidas a partir de la publicación del Reglamento Particular, por el correspondiente comité organizador, donde se indicará la dirección para cursar las solicitudes, su importe y demás peculiaridades.

2.- La organización puede señalar asimismo, condiciones especiales para la inscripción de equipos oficiales de escudería o determinadas marcas comerciales, previa aprobación de la FCA.

3.- Toda solicitud de inscripción para ser válida, deberá ser cumplimentada de conformidad con el impreso facilitado por la organización, firmada tanto por el concursante como por el conductor.

Toda omisión o falsa indicación, concerniente particularmente, a la calificación del vehículo, podrá entrañar su exclusión, sin perjuicio de más severas sanciones que podrán ser solicitadas al Comité de Disciplina de la Federación Canaria de Automovilismo.

4.- No se admitirá ninguna solicitud que no venga cumplimentada con todos los datos que en ella se solicitan.

5.- Toda inscripción debe ir acompañada bajo pena de nulidad de los derechos correspondientes.

6.- El cierre de inscripciones se realizará como fecha límite el Viernes de la semana anterior a la prueba a las 20:00 horas.

7.- Las inscripciones podrán contratarse por medio de telegrama, correo electrónico o fax cursado antes de la hora límite del cierre de las inscripciones,

siempre que se confirme mediante carta, cuyo matasello indique que ha sido enviado, lo más tarde el día del cierre de inscripciones, acompañada del importe de la inscripción. La falta de cualquiera de estos requisitos invalidará toda solicitud de inscripción recibida en la entidad organizadora después de la fecha de cierre.

8.- Los concursantes que cursen su solicitud por correo deberán tener en cuenta la conveniencia de preavisarla por fax o telegrama (indicando: concursante, conductor, vehículo, marca y grupo), con tiempo hábil para que llegue al comité de organización antes de la hora límite de cierre de inscripciones. Los concursantes que no cumplan esta recomendación toman a su cargo el riesgo de quedar excluidos de la lista de solicitudes que deben confeccionar la organización inmediatamente después de la hora de cierre.

Las solicitudes preavisadas por telegrama quedarán sin validez si no se recibe la confirmación por carta con todos los requisitos y/o que la fecha del matasello de correos sea posterior a las del cierre.

9.- Derechos de inscripción máximos: Para todos los casos en caso de no aceptar la publicidad opcional los derechos serán dobles.

Rallies: 350 € para todos los participantes, excepto para copas monomarcas y Campeonatos de Promoción que serán 320 €.

Montaña: 290 € para todos los participantes, exceptuando para copas monomarcas y Campeonatos de Promoción que serán de 270 €.

10.- Los derechos de inscripción quedarán en poder de los Organizadores aún cuando los participantes no tomen la salida. Podrá ser reintegrada una parte del importe de los derechos a los concursantes que por causa de fuerza mayor, aceptada por la Organización, no puedan tomar la salida y lo hayan comunicado con cuatro días de antelación, como mínimo, al día de la carrera. La totalidad de los derechos no será devuelta más que en caso de haber sido rechazada la inscripción o en caso de anulación de la prueba.

11.- Queda prohibido inscribir un conductor o un mismo vehículo dos veces.

12.- No se admitirán inscripciones en las que el conductor o navegante del vehículo figuren expresados como XXX.

13.- Los organizadores tienen la facultad de rechazar cualquier inscripción, sin estar obligados a especificar los motivos. En este caso, el interesado será informado, lo más tarde, cinco días antes de la prueba.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se establecerá una lista de inscritos teniendo en cuenta su palmares y orden de recepción de las mismas, a criterio del Comité Organizador y con el visto bueno de la FCA.

Podrán ser designados un cierto número de suplentes para cubrir las bajas que pudieran producirse.

14.- Por el mero hecho de su inscripción, todo concursante se compromete por sí mismo y por su conductor a conocer y aceptar el presente Reglamento General y el Particular de la Prueba. Reconoce como única jurisdicción deportiva la establecida por el C.D.I. y declara aceptar todas sus disposiciones sin restricción alguna, así como también las decisiones de los organizadores y oficiales.

15.- El Comité de Organización de cada prueba puede reservarse el derecho de anular la competición, si la cantidad de inscritos registrados el día del cierre de inscripciones es inferior a un número a determinar por dicho Comité y que deberá figurar en el Reglamento Particular. Los interesados serán avisados inmediatamente de la decisión de anular la prueba.

16.- En caso de fuerza mayor, o por razones de seguridad, conforme determina el artículo 60 del C.D.I., si la prueba no se pudiera realizar, los organizadores no serán responsables ante los concursantes y no tendrán más obligación que la de devolver los derechos de inscripción.

#### **ARTÍCULO 7: CAMBIOS - SUSTITUCIONES.**

1.- Una vez cerrada la inscripción no se admitirá el cambio de concursante.

2.- Un miembro del equipo puede ser sustituido con el acuerdo del:

\* Comité organizador antes del comienzo de verificaciones administrativas.

\* Colegio de Comisarios Deportivos entre el comienzo de las verificaciones administrativas y hasta la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida.

\* Sólo la Federación correspondiente al ámbito superior territorial o deportivo, en el que se celebre la prueba puede autorizar el cambio de los dos miembros del equipo.

3.- El cambio de vehículo se permitirá hasta las Verificaciones Técnicas, siempre y cuando pertenezca al mismo Grupo y Clase que el vehículo inicialmente inscrito.

#### **ARTÍCULO 8: OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPAR.**

1.- El CDI señala en su artículo 68 que por el hecho de la inscripción queda establecido un contrato entre el concursante y el Comité de Organización que obliga a éste a cumplir las condiciones de la inscripción y al concursante a tomar parte en la competición, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

2.- Los artículos 69 y 124 del C.D.I. sancionan con la «retirada» provisional de la licencia a «todo concursante que, estando inscrito, o todo corredor que habiendo aceptado conducir en la competición NO tome parte en ella». Igualmente grave es sustituir la participación en una competición por otra celebrada el mismo día.

3.- Los concursantes que, por causa de fuerza mayor (avería, enfermedad, etc.) no puedan participar, están obligados a comunicarlo a la Organización con la máxima antelación. Ello les puede permitir recuperar parte de los derechos de inscripción, facilitando, además, la participación de otros concursantes en pruebas de inscripción limitada.

#### **ARTÍCULO 9: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

1.- Todos los concursantes deberán acondicionar sus vehículos con todos los dispositivos de seguridad, en la medida que para cada grupo les corresponde, de acuerdo con lo exigido en el anexo «J» del 2008 y reglamentaciones para pruebas de carácter regional o provincial.

2.- Seguridad de los participantes según normativa vigente de la RFEDA.

3.- En montaña, a los vehículos de grupo N, les será posible modificar el escape según lo siguiente:

retirar el interior del silencioso de origen o bien modificar el escape a partir del primer silencioso hacia la salida, las dimensiones máximas del tubo serán las de la tubería situada más arriba del primer silencioso.

La salida deberá efectuarse por el mismo lugar que el escape original, esta libertad no debe entrañar modificaciones de carrocería.

Se autoriza el montaje de piezas suplementarias para la fijación del escape.

En caso de existir dos entradas en el primer silencioso la sección del conducto modificado deberá ser inferior o igual al total de las dos secciones de origen (Boletín 225-1-88).

4.- Todos los vehículos deben poseer: dos fijaciones suplementarias (trabas metálicas) «tipo americano» en el capot y dos trabas metálicas en el maletero, dejando inoperante las de origen (para todos los grupos) en las condiciones descritas en el anexo «J».

5.- Se autoriza en montaña el montaje de protecciones inferiores, con la condición de que sean efectivamente protecciones, que respeten la distancia al suelo, que sean desmontables y que sean concebidas exclusiva y específicamente con el fin de proteger los elementos siguientes: motor, radiador, suspensión, caja de cambios, depósitos, transmisión, escape... etc.

Ninguna protección puede intervenir en la aerodinámica del vehículo.

6.- El Reglamento Particular podrá ampliar o aconsejar otras medidas de seguridad.

7.- Pesaje de los vehículos:

En caso de que en las verificaciones previas exista bascula, esta será la oficial, estando a disposición de los equipos interesados, se recuerda que la tolerancia permitida es más/menos tres kilogramos.

Para los vehículos que han finalizado su homologación FIA, los pesos estarán de acuerdo con el anexo J de la temporada en que expiró dicha homologación.

8.- El número de cajas de cambio es libre.

9.- El uso de calentadores de neumáticos es libre.

10.- Sólo se podrán usar dos turbos por rallye y vehículo, el instalado en el vehículo al tomar la salida y uno de recambio.

10.1.- Las bridas de los turbos para Rallyes y Montaña se registrarán según la normativa FIA de la temporada en curso, incluidos los Grupos TA que montarán la brida correspondiente al grupo A, y TN que montarán la brida correspondiente al grupo N.

10.2.- Para los grupos TB montarán la brida correspondiente al Anexo J del año en que perdieron su homologación.

11.- En similitud con lo establecido por la F.I.A. y R.F.E.D.A. para sus campeonatos, los neumáticos slicks están prohibidos, únicamente podrán usarse neumáticos «moldeados» de acuerdo con las definiciones:

11.1.- Moldeados:

11.1.1.- La banda de rodadura debe tener una anchura de 170 mm. (85 mm. a ambas partes del eje del neumático) y por dos líneas transversales (circunferencia) separadas 140 mm. en esta zona; la superficie ocupada por las ranuras de al menos 5,5 mm. de profundidad y 2 mm. de ancho, deben ocupar como mínimo el 17% de la superficie total (superficie total 23.800 mm<sup>2</sup>) (zona estimada mínima de 4.046 mm<sup>2</sup>). Esta talla debe tener el dibujo moldeado en la

fabricación del neumático.

11.1.2.- La suma de la anchura de las ranuras que coincidan en una línea transversal (circunferencia) en la zona descrita anteriormente, deben ser como mínimo de 4 mm.

11.1.3.- La suma de la anchura de las ranuras unidas por una línea radial debe ser como mínimo de 16 mm.

11.1.4.- Los tacos y las láminas delgadas (formen o no parte del taco) deberán ser consideradas como parte de la banda de rodamiento si son inferiores a 2 mm.

11.1.5.- El tallado a mano está autorizado en los neumáticos homologados.

11.1.6.- Estas medidas podrán ser verificadas en cualquier momento durante la prueba. En cualquier momento de la prueba la profundidad de la talla de los neumáticos montados en el vehículo no debe ser inferior a 1,6 mm. y esto al menos sobre tres cuartas partes de la banda de rodamiento.

11.2.- Los neumáticos en montaña serán libres, siempre que la normativa de rango superior lo permita, no estando permitidos neumáticos de tacos o de tierra, ni aquellos que por su desgaste o forma supongan un peligro constatado en la conducción deportiva. Los cuatro neumáticos tienen que ser de la misma modalidad: competición o serie.

11.3.- Los neumáticos tienen que cumplir la normativa con respecto a marcadores de profundidad (1,6 mm). Los neumáticos que no tienen marcadores de profundidad están obligados a hacer una marca de 1,6 mm. de profundidad en las tres zonas: interna, central y externa, para poder comprobar su estado en todo momento. No se permite el uso de neumáticos degradados o desgastados que no garanticen los mínimos establecidos, así como aquellos caducados según indicación del fabricante.

12.- Para todos los grupos y todas las pruebas, los vehículos irán provistos de desconector según art. 253.13 del Anexo J. No se permite el mando exterior por cable sin funda, el desconector deberá ser accionado por una palanca o interruptor fijo a la carrocería.

13.- Están prohibidas las maniobras de aceleramiento y zig zag en las salidas de las pruebas. Las sanciones impuestas por la infracción de esta norma irán desde sanción económica de 150 €, 5 minutos de penalización o exclusión cuando revista una especial gravedad, sobre todo en lo referente a reincidencia, a criterio de los Comisarios Deportivos.

14.- Las maniobras especialmente peligrosas en los tramos de enlace (adelantamiento, velocidad excesivamente alta, etc.) que sean denunciadas durante la prueba podrán ser sancionadas por los Comisarios Deportivos desde sanción económica de 150 €, 5 minutos de penalización o exclusión cuando revista una especial gravedad, sobre todo en lo referente a reincidencia.

15.- KIT CAR: Para Rallyes los vehículos Kit-Car hasta 2.000 c.c. que solo tengan montado la VK de admisión y escape (no la VK aerodinámica) que no tengan montado el colector homologado tienen que colocar una pieza calibrada en la admisión con las medidas que define la normativa FIA sobre la brida para estos vehículos. Dicha pieza tendrá que disponer de los elementos necesarios para poder ser precintada y su diseño tendrá el visto bueno de la



Comisión Técnica de la FCA.

El peso de los Kit Car 1.600 será el mismo establecido para los vehículos S1600, según la reglamentación de la Real Federación Española de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 10: SEGUROS.**

1.- Los Organizadores contratarán una póliza de seguros que cubre tanto la responsabilidad civil obligatoria como el pago de aquellas sumas que resulten civilmente responsable los participantes por accidentes o incendios causados por automóviles que tomen parte en la prueba.

2.- En caso de accidente, el concursante o su representante deberá comunicarlo por escrito al Organizador, Director de Carrera o a la Federación Insular correspondiente, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de veinticuatro horas.

3.- Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la Organización. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

4.- Independientemente de dicho seguro de responsabilidad civil los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportunos.

5.- «Los concursantes y conductores, en caso de accidente excluyen de toda responsabilidad a la Entidad y a los organizadores de la prueba y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos».

6.- En caso de accidente el Organizador no es responsable del traslado del vehículo, las grúas previstas por la organización solo se encargaran de desplazar el vehículo a la zona mas próxima segura con el único fin de dejar el trazado libre para continuar la carrera.

#### **ARTÍCULO 11: COMPLEMENTOS - TABLÓN DE AVISOS.**

1.- Los Comisarios Deportivos, de acuerdo con las disposiciones del C.D.I. y en especial con sus artículos 60, 66, 141, podrán aportar a título excepcional, ciertas modificaciones a los Reglamentos particulares, por razón de seguridad o fuerza mayor. Podrán, así mismo, aplazar o anular la prueba o parte de ella, y resolver cualquier caso no previsto por los reglamentos.

2.- Todas las modificaciones o disposiciones complementarias serán puestas en conocimiento de los participantes a la mayor brevedad posible, por medio de COMPLEMENTOS fechados y numerados que formarán parte integrante de los Reglamentos.

3.- a) **TABLÓN DE AVISOS:** En la Secretaría de la Carrera la Organización instalará un tablón de avisos en el que serán expuestos los complementos, las citaciones de los Comisarios Deportivos a los participantes, acta de vehículos verificados, etc. Si así lo especificara el reglamento la página Web oficial de la prueba podrá ser considerada como tablón de avisos.

b) **TABLÓN DE AVISOS:** En la Secretaría de la Carrera, si por cualquier causa, el conductor o concursantes no pudieran ser localizados, se consideran válidas a todos los efectos las notificaciones y citaciones publicadas en el tablón de avisos. En con-

secuencia, es misión de los participantes permanecer en contacto con la Secretaría establecida por la Organización.

c) En el Reglamento Particular la Organización señalará el lugar en que los participantes puedan localizar la Secretaría de la carrera.

#### **ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD.**

1.- Queda autorizada toda publicidad comercial sobre los vehículos participantes, siempre y cuando no sea ofensiva ni injuriosa.

2.- Queda prohibida toda la publicidad comercial dando cuenta de resultados o nombre del Campeonato que no sean los oficialmente publicados por la organización o por las Federaciones, bajo pena de la retirada de los puntos obtenidos por los concursantes en la prueba o pruebas en cuestión.

3.- Los concursantes que, al formalizar su inscripción acepten la publicidad contratada por la organización deberán ostentarla en sus vehículos durante el transcurso de toda la prueba, es decir, desde las verificaciones hasta que se levante el parque cerrado de fin de prueba; contravenir dicha norma implicará la exclusión de la prueba. Es responsabilidad del Concurante velar por la misma.

4.- Los concursantes inscritos en una Copa o Trofeo, aprobado por la Federación, dentro de su ámbito territorial, podrán rechazar la publicidad facultativa incompatible con la contratada por un Organizador sin tener que pagar derechos dobles, siempre que la incompatibilidad sea con la publicidad obligatoria de dicha Copa o Trofeo.

5.- Los Organizadores podrán contratar como publicidad facultativa cualquier marca y/o producto, pudiendo los concursantes rechazarla siempre que se pague derechos de inscripción dobles.

6.- Los espacios reservados para la publicidad opcional (publicidades del Organizador) es una banda colocada junto a ambos números de competición por delante o por detrás de 25 cm. de ancho x 52 cm. de alto, quedando terminantemente prohibido recortar la misma.

7.- Las medidas de los números y placas (Si el organizador dispusiera de ellas) serán como máximo para:

- Números: 52 cm. de alto x 40 cm. de ancho.

- Placa delantera: 40 cm. de ancho x 30 cm. de alto.

- Placa trasera: 30 cm. de ancho x 20 cm. de alto.

8.- Se permite un espacio de 13,5 cm. por encima y por debajo del fondo blanco de los números, o de la suma de ambos 27 cm. en un solo lado, a disposición de los organizadores con vistas a incluir, si viene el caso, una publicidad. En todo caso se debe respetar un fondo blanco de 25 de alto por 40 de ancho para la inserción de las cifras que serán de 24 cm. de alto por 4,5 cm. de ancho del trazo

9.- Los Números estarán siempre colocados en las puertas delanteras en posición vertical, para su correcta visualización.

10.- Queda prohibido realizar publicidad de la clasificación final de un Campeonato, Copa o Trofeo hasta que no haya finalizado la última prueba y la clasificación final haya sido confirmada definitivamente por la F.C.A.

11.- La Federación Canaria de Automovilismo se reserva en exclusiva el derecho de ligar el nombre de una empresa u organización comercial a un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de Canarias.

(art.1- PCCCTE)

### **ARTÍCULO 13: CARBURANTE.**

El carburante deberá ajustarse a la normativa F.I.A.; en cualquier momento de la Prueba, los comisarios podrán solicitar muestras para su análisis.

Se permite la utilización de carburantes ecológicos.

### **ARTÍCULO 14 : VERIFICACIONES.**

1.- ANTES DE LA SALIDA: Verificaciones técnico-deportivas de licencias, permiso de conducir, y en su caso, fichas de homologación, pasaporte técnico, etc. Los participantes deberán presentar obligatoriamente sus vehículos en el parque de verificación a la hora y día indicado en el carnet de identificación o en el reglamento particular. Los retrasos serán penalizados según constan en los reglamentos particulares. Se establecerá un horario de verificaciones que permita un mínimo de 10 minutos por vehículo para su verificación.

2.- Los vehículos quedarán calificados bajo la exclusiva responsabilidad de los concursantes; según su declaración en la hoja de inscripción, por lo que cualquier falsa declaración podrá comportar la exclusión de la prueba, sin perjuicio de más severas sanciones federativas.

3.- Queda prohibida, en el momento de las verificaciones de un vehículo, la presencia de personas ajenas al concursante en cuestión, excepto si están autorizadas por el Colegio de Comisarios Deportivos.

4.- VERIFICACIÓN COMPLEMENTARIA: Los Comisarios Técnicos a petición del Colegio de Comisarios Deportivos o del Director de Carrera, podrán en todo momento practicar una verificación complementaria a cualquier vehículo, en especial si éste ha sufrido un accidente, para informar sobre el estado del mismo.

5.- DESPUÉS DE LA LLEGADA: Los vehículos quedarán en situación de parque cerrado. A propuesta del Director de Carrera, de los Comisarios Deportivos o de la Federación que corresponda al ámbito superior de la prueba, se podrá proceder al desmontaje de determinados órganos del vehículo para proceder a su verificación. En el caso de Verificaciones de oficio, los gastos reales de la verificación irán a cargo del concursante, si resultase culpable, pagará una multa de 300 € sin perjuicio de otras sanciones. El piloto se considerará responsable del perfecto estado de su vehículo de acuerdo a los reglamentos establecidos.

La FCA nombrará un Grupo Técnico que será el encargado de resolver las dudas que surjan en todos los aspectos técnicos, la unificación de criterios y la resolución de interpretaciones, haciéndoselas llegar a la Junta de Gobierno de la FCA para su aprobación, serán publicas por la FCA mediante circular y se mandaran a las diferentes Federaciones para que sean cumplidas por todos los Comisarios Técnicos.

En el caso de que la FCA nombrara un Delegado Técnico en una prueba, este actuará como coordinador del resto de Comisarios Técnicos, y solo intervendrá de forma directa en la verificación cuando considere necesario resolver situaciones concretas o sea requerido por un Comisario Técnico.

El criterio del Delegado Técnico será vinculante para el resto de Comisarios Técnicos nombrados por el Organizador. Podrá estar presente en las reuniones de los Comisarios Deportivos.

### **ARTÍCULO 15: CONDICIONES GENERALES DE LAS PRUEBAS.**

Si una prueba se suspende durante su celebración, y se ha realizado más del 75% de tramos cronometrados, se considerará celebrada, la clasificación hasta ese momento se elevará como definitiva para todos los vehículos que pasen el control final de rallye.

La relación completa de los participantes, con la adjudicación de los números de orden, será publicada, lo más tarde, cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la carrera.

Todas las clasificaciones publicadas (oficiales, parciales, provisionales, etc) reflejaran lo antes posible las penalizaciones en tiempo aplicables, en su caso, según circunstancias, los Comisarios Deportivos estarán en contacto con Dirección de Carrera durante el desarrollo de la prueba para resolver lo antes posible.

Para todas las pruebas y una vez finalizadas, se remitirá a la Federación Canaria de Automovilismo en el plazo máximo de siete (7) días un dossier de la prueba (actas, reclamaciones, penalizaciones, listados, etc.), que tomará como modelo el descrito en las páginas finales del Anuario Deportivo de la F.C.A. e incluirá especialmente una relación de inscritos, relación de autorizados a tomar la salida y clasificación final en las que figure el nombre completo y D.N.I. de todos los participantes con el fin de poder elaborar los campeonatos. El no cumplimiento del presente precepto supondrá para el organizador de la prueba una sanción económica de 300 €, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que de derivaran.

Una vez establecido el Calendario de pruebas por la Asamblea de la F.C.A., éstas no podrán ser modificadas salvo causa de fuerza mayor, previa solicitud dirigida a la F.C.A., explicando los motivos del cambio solicitado y acompañada de la caución de 300€, que será devuelta si la Junta de Gobierno de la FCA considera la causa de fuerza mayor ajena a la organización. Si una prueba establecida en el Calendario Oficial no se celebrara, quedará fuera de Campeonato para las siguientes temporadas, teniendo que pasar el trámite de preinspección previo pago de una sanción económica de 1.000 €, como cualquier otra prueba, para acceder al mismo. La FCA podrá establecer pruebas reserva por si alguna no se celebrase.

Una prueba de la misma modalidad no podrá coincidir en la misma fecha, aunque sean diferentes campeonatos, con preferencia para aquellos que sean de carácter regional, salvo expresa autorización de la FCA.

La FCA o Federación Insular/Interinsular correspondiente a su ámbito territorial, podrá autorizar pruebas solicitadas fuera de campeonato que tendrán que cumplir lo dispuesto en los reglamentos generales vinculantes de mínimo coeficiente, y tendrán que cumplir las medidas de seguridad mínimas establecidas.

Los organizadores estarán al corriente de todos sus pagos en las diferentes tasas y servicios contratados en anteriores ediciones para poder obtener el permiso federativo de organización en las pruebas de la temporada en curso. La Federación podrá exigir un depósito o aval bancario que garantice la celebración de la prueba y el pago de los servicios contratados



por el organizador.

Están prohibidos los espectáculos finales de trompos, salvo que se solicite como un evento aparte, independiente del desarrollo de la prueba, sobretudo en lo que respecta a seguros. Aquellos pilotos que realicen espectáculos finales no autorizados, serán excluidos de la prueba y el Colegio de Comisarios Deportivos trasladará informe al Comité de Disciplina de la FCA.

La Asamblea de la FCA autoriza a realizar Controles Antidopaje en pruebas de ámbito canario, a similitud con lo aplicado por la Federación Española de Automovilismo, incluyendo controles de alcoholemia tanto por el método de extracción de sangre como por el de aire expirado con la normativa de aplicación del Código de la Circulación, así como las homologaciones autorizadas para alcoholímetros de la Guardia Civil de Tráfico.

Rallyesprint: Pruebas celebradas según la normativa del campeonato de rallies de asfalto sobre un único tramo cronometrado en ambos sentidos, de no más de 9 Kms. Se realizarán como máximo tres mangas en cada sentido, la primera de reconocimiento y luego otras dos cronometradas, el cronometraje se realizará a la décima. La clasificación se establecerá con la suma de las mangas oficiales cronometradas.

#### **ARTÍCULO 16: PARQUE CERRADO DE LLEGADA.**

1.- Los vehículos quedarán obligatoriamente en régimen de Parque Cerrado desde el final de la Carrera hasta treinta minutos después de la publicación de la clasificación, si el Reglamento Particular no dijese lo contrario.

2.- En caso de reclamación, el Parque Cerrado, será mantenido después del plazo previsto para los vehículos cuya lista será publicada en el propio parque.

3.- APERTURA: En el momento oportuno se dará el orden de poder disponer de los vehículos, a excepción de los retenidos según dispone el apartado anterior. Quedarán igualmente retenidos los que puedan señalar el Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.5. En ambos casos, el Colegio de Comisarios Deportivos está facultado para trasladar el o los vehículos retenidos a un taller, garaje o establecimiento similar, a fin de efectuar las verificaciones que procedan. Bajo ningún concepto se podrá retirar el vehículo sin la autorización del Colegio de Comisarios. Contravenir lo anterior supondrá la exclusión de la prueba y la sanción correspondiente por parte del Comité de Disciplina de la F.C.A.

4.- El Reglamento Particular podrá señalar otras situaciones de parque cerrado.

#### **ARTÍCULO 17: RECONOCIMIENTOS.**

17.1. En las pruebas puntuables para Campeonatos de rango superior, será válida la Reglamentación autorizada por la R.F.E. de A. o la F.I.A.

17.2. En los Rallies están prohibidos los reconocimientos durante los 7 (siete) días anteriores a la celebración de la prueba coincidiendo con el Cierre de Inscripciones. Los pilotos residentes de otras islas, inscritos como primer conductor, diferentes a la sede del Rallye, podrán realizar reconocimientos el jueves y viernes hasta la hora de comienzo de las verificaciones técnicas, siempre y cuando lo soliciten por

escrito a la Federación y al Comité Organizador. La FCA en casos excepcionales podrá autorizar al organizador a convocar reconocimientos controlados de aquellas zonas que hayan sufrido modificaciones o alteraciones.

17.3. Para todos los casos, los vehículos de competición y los coches 'liebres' están prohibidos, bajo pena de exclusión del equipo.

17.4. Para todos los casos y fuera de los plazos de prohibición los vehículos de reconocimiento deberán responder a las siguientes características: Vehículos de estricto serie, no podrá llevar publicidad ni adhesivos, no está autorizado: el arco de seguridad, el cinturón de tipo amés, los asientos baquets y los faros adicionales que no sean los de serie.

17.5. En las Pruebas de Montaña están prohibidos los reconocimientos el mismo día de la prueba, los vehículos de reconocimiento tendrán que ajustarse a lo descrito en el 17.4.

#### **17.6. Control y penalizaciones**

La Federación podrá nombrar jueces de hechos para efectuar controles, además de los que puedan establecer las Autoridades Gubernativas y locales para el control de lo especificado en el presente Artículo 17. En cualquier caso, deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. Todos los oficiales nombrados en el reglamento particular de la prueba serán Jueces de Hechos para el control de reconocimientos.

Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces y autoridades antes mencionados, tanto sobre la practica de reconocimientos no permitidos como la vulneración de las normas de trafico vigentes.

Llevará consigo las siguientes sanciones:

Primera infracción al código de la circulación o apercibimiento federativo: 5 minutos de penalización en la prueba a disputar.

Segunda infracción al código de la circulación o apercibimiento federativo: 10 minutos de penalización en la prueba a disputar.

Tercera infracción al código de la circulación o apercibimiento federativo: Exclusión de la prueba a disputar y retirada de la licencia para el resto de la temporada.

Esta penalización será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba, teniendo en cuenta la gravedad de la misma y sobretudo los casos de reincidencia.

Cuando un participante sea sancionado con la retirada de carnet de conducir, y dicha sanción sea puesta en conocimiento por la Dirección General de Tráfico a esta Federación, el mismo será sancionado a través de los Órganos competentes de esta Federación con la retirada de la licencia federativa por igual periodo, sin perjuicio de otras sanciones que estimasen los Comités Disciplinarios.

#### **ARTÍCULO 18: NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES Y NAVEGANTES A LA SALIDA DE LOS TRAMOS CRONOMETRADOS.**

1.- Casco y HANS puestas y debidamente abrochado.

2.- Cinturones puestos de forma que el cuerpo forme conjunto con el asiento del vehículo, tal que no exista holgura entre el cuerpo y asiento tanto en las caderas como en la espalda.

3.- Cristales de las puertas perfectamente cerrados.

4.- Ropa ignífuga puesta correctamente.

5.- Sistema de extinción automática sin los seguros y en orden de funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 19: INFRACCIONES DISCIPLINARIAS.**

Las agresiones, comportamientos o actitudes agresivas dirigidas contra oficiales, directivos, autoridades deportivas, otros deportistas o el público, durante el desarrollo de la prueba, serán sancionadas por los Comisarios Deportivos, sin perjuicio de otras sanciones previstas por los Comités Disciplinarios competentes, de acuerdo al siguiente criterio:

o Por primera vez, con la circunstancia de factores atenuantes: sanción económica de 300 €.

o Cuando revistan una especial gravedad, sobre todo en lo referente a reincidencia: Exclusión.

Para toda infracción de este tipo que realice cualquier miembro del equipo (asistencias, técnicos, etc), las sanciones serán aplicables al propio equipo en cuestión, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que establezcan los reglamentos aplicables al titular de la licencia deportiva que se le imputen los hechos.

Todo deportista, organizador, persona física, oficial, club o federativo, estará al corriente de todos sus pagos en las diferentes tasas, sanciones y servicios contratados para el desarrollo de la actividad, para poder tomar parte en los diferentes Campeonatos y competiciones federadas y para poder solicitar la inscripción en el calendario de pruebas de la siguiente temporada.

La Federación podrá suspender la actividad deportiva realizada con la sponsorización de una marca comercial que sea deudora con la misma en temporadas anteriores. Todo lo antes dicho, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que se deriven de dicha falta.

Los deportistas, clubes u oficiales, debidamente federados, que participen en pruebas automovilísticas (exhibiciones, velocidad, espectáculos, etc), no autorizadas por la Federación correspondiente serán sancionados con la retirada de licencia por un periodo mínimo de un año, sin perjuicio de otras sanciones que estime el Comité de Disciplina Deportiva.

#### **ARTÍCULO 20: INTERRUPCIÓN DE UN TRAMO CRONOMETRADO.**

##### **A: INTERRUPCIÓN DEFINITIVA:**

Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido antes del paso del último vehículo, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación que se obtendrá otorgando a los equipos afectados por la circunstancia de la interrupción, el peor de los tiempos realizados antes de la interrupción de la carrera. Esta clasificación podrá establecerse incluso cuando sólo un equipo hubiera podido efectuar el recorrido en condiciones normales de carrera.

La aplicación o no de esta disposición es competencia exclusiva del Colegio de Comisarios Deportivos, previa comunicación del Director de Carrera, exponiendo los motivos de la interrupción.

En caso de que el Colegio considerara anormal a toda evidencia el peor de los tiempos realizados, podrá establecer en cada caso y para cada equipo como tiempo de referencia el que le parezca más idóneo.

Por último todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso, se podrá beneficiar de esta medida. Le será, pues, retenido el tiempo que realmente haya realizado aunque éste fuese peor que el tiempo ficticio adjudicado a los demás equipos.

##### **B: INTERRUPCIÓN PARCIAL:**

Cuando un piloto o grupo de pilotos resulten perjudicados por una interrupción no definitiva en el transcurso de un tramo cronometrado, previo informe del Jefe de Prueba certificando tal circunstancia, se establecen los siguientes criterios para determinar el tiempo a aplicar:

I).- Si se hubiesen realizado más pasadas por el mismo tramo cronometrado en el momento de la interrupción, se tomará el peor tiempo realizado en las mismas, siempre que concurrieran las mismas circunstancias en el desarrollo de la Prueba (atmosféricas, kilometraje, nocturnidad, etc.).

II) - Si no hubiese referencia del mismo Tramo Cronometrado o en su caso las circunstancias no fueran similares según lo referido en el caso (I), los Comisarios Deportivos podrán escoger como tiempo de referencia el que le parezca más idóneo.

Para todos los casos:

.- Todo equipo responsable o cómplice de una parada de carrera no podrá, en ningún caso, aprovecharse de esta medida.

.- El Colegio de Comisarios Deportivos, una vez estudiados los informes, dictaminará la aplicación de este artículo y el tipo de fórmula a emplear. Esta aplicación, para todos los casos, se hará de forma inmediata, según circunstancias, por lo que los Comisarios Deportivos estarán en contacto con Dirección de Carrera durante el desarrollo de la prueba para resolver lo antes posible y establecer el tiempo a aplicar.

#### **ARTÍCULO 21: DERECHOS DE IMAGEN.**

Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas puntuables para los Campeonatos de Canarias, pertenecen en exclusiva a la Federación Canaria de Automovilismo; en consecuencia, la formalización de inscripción en una de estas pruebas implica para los concursantes, pilotos, copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en las mismas, la cesión expresa a la FCA de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tenga por convenientes.

En ningún caso la FCA podrá utilizar la imagen personal de ninguna persona física involucrada en una carrera, para finalidades distintas de la mera retransmisión del evento deportivo, -ya sea a través de medios de comunicación o a través de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video- o para la promoción del deporte.

La existencia en el vehículo de equipos de filmación de imágenes durante la prueba esta prohibido, salvo expresa autorización de la Federación Canaria de Automovilismo.

## Vehículos con homologación perdida desde 1999

<b>ITALIA</b>		<b>ALFA-ROMEO</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º		MODELO (CILINDRADA)		
A 5256		Alfa 33 QV (1489.5 cc)	01.02.85	2000
A 5264		Alfa 33 4 x 4 - 1.5 (1489.5 cc)	01.04.85	2000
A 5362		33 1.7 QV (1712.1 cc)	01.05.88	2000
A 5392		33 1.7 QV (M. 89) (1712.1 cc)	01.10.89	2000
A 5413		Alfa 33 16 V 1.7 (1712 cc)	01.07.90	2000
A 5432		164 3.0 QV (2959 cc)	01.04.91	2000
A 5449		Alfa 33 1.5 I. E. (1489 cc)	01.01.92	2000
A 5456		33S 16V Permanent 4 (1712 cc)	01.04.92	2000
A 5460		164 V6 Turbo ( 3393.2 cc)	01.07.92	2000
A 5471		155 T. Spark 2.0 (1995 cc)	01.01.93	2002
A 5472		155 V6 (2492.4 cc)	01.01.93	2003
A 5476		155 Quadrifoglio 4 (3391.5 cc)	01.01.93	2003
A 5503		164 Qv 3.0 V6 24V (2959 cc)	01.01.94	2005
A 5513		155 T SparkPlug 1.8 (1773cc)	01.04.94	2001
A 5544		155 T. Spark 2.0 S 16V (1969,5cc)	01.12.95	2003
A 5549		145 T. Spark 2.0 16V QV (1969,46 cc)	01.04.96	2006
N 5256		Alfa 33 QV (1489.5 cc)	01.04.85	2000
N 5264		Alfa 33 4 x 4 - 1.5 (1489.5 cc)	01.07.85	2000
N 5362		33 1.7 QV (1712.1 cc)	01.05.88	2000
N 5413		Alfa 33 16 V 1.7 (1712 cc)	01.07.90	2000
N 5432		164 3.0 QV (2959 cc)	01.04.91	2000
N 5449		Alfa 33 1.5 I. E. (1489 cc)	01.01.92	2000
N 5456		33S 16V Permanent 4 (1712 cc)	01.06.92	2000
N 5460		164 V6 Turbo ( 3393.2 cc)	01.07.92	2000
N 5471		155 T. Spark 2.0 (1995 cc)	01.01.93	2002
N 5472		155 V6 (2492.4 cc)	01.01.93	2003
N 5476		155 Quadrifoglio 4 (3391.5 cc)	01.01.93	2003
N 5503		164 Qv 3.0 V6 24V (2959 cc)	01.01.94	2005
N 5544		155 T. Spark 2.0 S 16V (1969,5cc)	01.12.95	2003
N 5549		145 T. Spark 2.0 16V QV (1969,46 cc)	01.04.96	2006
<b>ALEMANIA</b>		<b>AUDI</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º		MODELO (CILINDRADA)		
A 5409		Audi V8 Quattro (3561.8 cc)	01.04.90	2001
A 5457		80 2.0 E B4 (1984,3 cc)	01.07.92	2001
A 5467		Audi Coupe S2 (3784,2 cc)	01.01.93	2000
A 5479		80 Quattro 2.8 E (2771 cc)	01.04.93	2001
A 5515		80 Competition (1984 cc)	01.04.94	2001
N 5467		Audi Coupe S2 (3784,2 cc)	01.01.93	2000
<b>ALEMANIA</b>		<b>BMW</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º		MODELO (CILINDRADA)		
A 5440		325i (E36) (2494 cc)	01.11.91	2002
A 5441		320i (E36) (1991 cc)	01.11.91	2004
A 5454		325i (E 36/2) (2494 cc)	01.03.92	2002
A 5490		M3 (E36) (2990,5 cc)	01.06.93	2002
A 5500		318i (E36) (1796 cc)	01.11.93	2004
A 5526		318 is-4 (E36) (1796 cc)	01.07.94	2006
N 5440		325i (E36) (2494 cc)	01.11.91	2002
N 5441		320i (E36) (1991 cc)	01.11.91	2004
N 5454		325i (E 36/2) (2494 cc)	01.03.92	2002
N 5490		M3 (E36) (2990,5 cc)	01.06.93	2002
N 5562		M-3 -3,2 (E36) (3201 cc.)	01.03.97	2004
<b>FRANCIA</b>		<b>CITROEN</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º		MODELO (CILINDRADA)		
A 5443		ZX Volcane (1904.5 cc)	01.01.92	2000
A 5445		AX GTI (1360.5 cc)	01.01.92	2002
A 5468		ZX 16V (1998 cc)	01.01.93	2002
A 5488		Xantia (1761.5 cc)	01.05.93	2005
A 5532		ZX TurDie Volcane (2856.8 cc)	01.01.95	2002
A 5583		Xsara VTS (1998,9 cc)	01.04.98	2006
A 5612		Xsara VTS 1.8 I 16 V (1761,7 cc)	01.03.00	2007
N 5443		ZX Volcane (1904.5 cc)	01.01.92	2000
N 5445		AX GTI (1360.5 cc)	01.01.92	2002
N 5468		ZX 16V (1998 cc)	01.01.93	2002
N 5532		ZX TurDie Volcane (2856.8 cc)	01.01.95	2002
N 5583		Xsara VTS (1998,9 cc)	01.04.98	2006
<b>RUMANÍA</b>		<b>DACIA</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º		MODELO (CILINDRADA)		
A 5408		DACIA 1320 (1397 cc)	01.04.90	2002
A 5579		DACIA NOVA (1547 cc)	01.02.98	2005
N 5579		DACIA NOVA (1547 cc)	01.04.98	2005

**COREA SUR**

F.HOMOL. N.º

A 5537  
A 5550  
A 5580  
A 5581  
N 5537  
N 5550  
N 5580  
N 5581

**DAEWOO**

MODELO (CILINDRADA)

Cielo (Nexia) 1.5 DH/B (1498,5 cc)  
Nexia (Cielo) 1.5 DOHC H/B 3d (1498,4 cc)  
Nubira 2.0 (1998 cc)  
Lanos 1.6 (1598 cc)  
Cielo (Nexia) 1.5 DH/B (1498,5 cc)  
Nexia (Cielo) 1.5 DOHC H/B 3d (1498,4 cc)  
Nubira 2.0 (1998 cc)  
Lanos 1.6 (1598 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.04.95  
01.04.96  
01.02.98  
01.02.98  
01.04.95  
01.04.96  
01.02.98  
01.02.98

**FINAL DE HOMOL.**

2002  
2004  
2005  
2005  
2002  
2004  
2005  
2005

**JAPÓN**

F.HOMOL. N.º

A 5494  
A 5509  
A 5509  
A 5541  
A 5541  
N 5494  
N 5509  
N 5509  
N 5541  
N 5541

**DAIHATSU**

MODELO (CILINDRADA)

Charade (G200) (1295.5 cc)  
Charade GTI (G201) (1589 cc)  
Charade GTI (G201) (1589 cc)  
MIRA (L210) (1120.5 cc)  
MIRA (L210) (1120.5 cc)  
Charade (G200) (1295.5 cc)  
Charade GTI (G201) (1589 cc)  
Charade GTI (G201) (1589 cc)  
MIRA (L210) (1120.5 cc)  
MIRA (L210) (1120.5 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.07.93  
01.04.94  
01.04.94  
01.07.95  
01.07.95  
01.07.93  
01.04.94  
01.04.94  
01.07.95  
01.07.95

**FINAL DE HOMOL.**

2006  
2005  
2005  
2002  
2002  
2006  
2005  
2005  
2002  
2002

**ITALIA**

F.HOMOL. N.º

A 5402  
A 5406  
A 5428  
A 5436  
A 5463  
A 5529  
A 5530  
A 5531  
A 5558  
N 5402  
N 5406  
N 5428  
N 5436  
N 5463  
N 5529  
N 5530  
N 5531  
N 5558

**FIAT**

MODELO (CILINDRADA)

Uno Turbo IE (2332.6 cc)  
Tipo i.e. 16 V (1755.6 cc)  
Uno 70 XS i.e. (1372.1 cc)  
Tipo 2.0/16V (1995 cc)  
Cinquecento (902.6 cc)  
Cinquecento Sport (1108 cc)  
Coupe 2.0 16V (1995 cc)  
Coupe 2.0 16V Turbo (1995 cc)  
Bravo HGT 2.0 20V (1997.5 cc)  
Uno Turbo IE (2332.6 cc)  
Tipo i.e. 16 V (1755.6 cc)  
Uno 70 XS i.e. (1372.1 cc)  
Tipo 2.0/16V (1995 cc)  
Cinquecento (902.6 cc)  
Cinquecento Sport (1108 cc)  
Coupe 2.0 16V (1995 cc)  
Coupe 2.0 16V Turbo (1995 cc)  
Bravo HGT 2.0 20V (1997.5 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.02.90  
01.04.90  
01.04.91  
01.04.91  
01.10.91  
01.10.92  
01.01.95  
01.01.95  
01.01.95  
01.01.97  
01.02.90  
01.04.90  
01.04.91  
01.10.91  
01.10.92  
01.01.95  
01.01.95  
01.01.95  
01.01.95  
01.01.97

**FINAL DE HOMOL.**

2003  
2000  
2000  
2003  
2005  
2005  
2004  
2004  
2006  
2003  
2000  
2000  
2003  
2005  
2005  
2004  
2004  
2006

**ARGENTINA**

F.HOMOL. N.º

A 5459

**FIAT**

MODELO (CILINDRADA)

Fiat Regatta (2000 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.07.92

**FINAL DE HOMOL.**

2001

**GRAN BRETAÑA**

F.HOMOL. N.º

A 5404  
A 5450  
A 5466  
A 5497  
A 5567  
A 5578  
N 5404  
N 5450  
N 5466  
N 5497  
N 5567  
N 5578

**FORD**

MODELO (CILINDRADA)

Fiesta 1.4 S (1392 cc)  
Escort RS 2000 MK.3 (1998 cc)  
Escort RS Cosworth (3390.5 cc)  
Mondeo 2.0L Si (1998 cc)  
KA (1298 cc)  
Puma (1679 cc)  
Fiesta 1.4 S (1392 cc)  
Escort RS 2000 MK.3 (1998 cc)  
Escort RS Cosworth (3390.5 cc)  
Mondeo 2.0L Si (1998 cc)  
KA (1298 cc)  
Puma (1679 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.02.90  
01.01.92  
01.01.93  
01.07.93  
01.03.97  
01.02.98  
01.02.90  
01.01.92  
01.01.93  
01.07.93  
01.03.97  
01.02.98

**FINAL DE HOMOL.**

2000  
2004  
2000  
2002  
2006  
2006  
2000  
2004  
2000  
2002  
2006  
2006

**JAPÓN**

F.HOMOL. N.º

A 5444  
A 5552  
A 5487  
A 5499  
A 5588  
A 5590  
N 5444  
N 5552  
N 5588  
N 5590

**HONDA**

MODELO (CILINDRADA)

Civic 3 door (EG6) (1596 cc)  
Civic 3 door SiR (EK4) (1596 cc)  
Civic Ferio 4D (EG9) (1596 cc)  
Domani (MA5) (1834 cc)  
Civic 5 dr (MB86) (1797.5 cc) - UK  
Integra Type R (DC2) (1797,2 cc)  
Civic 3 door (EG6) (1596 cc)  
Civic 3 door SiR (EK4) (1596 cc)  
Civic 5 dr (MB86) (1797,5 cc) - UK  
Integra Type R (DC2) (1797,2 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.01.92  
01.04.96  
01.04.93  
01.10.93  
01.06.98  
01.07.98  
01.01.92  
01.04.96  
01.06.98  
01.07.98

**FINAL DE HOMOL.**

2001  
2007  
2001  
2003  
2005  
2007  
2001  
2007  
2005  
2007

<b>GRAN BRETAÑA</b> F.HOMOL. N.º A 5618 N 5618	<b>HONDA M.C.</b> MODELO (CILINDRADA) Accord Sedan CG9 (1997 cc) Accord Sedan CG9 (1997 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.05.00 01.05.00	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2007 2007
<b>COREA SUR</b> F.HOMOL. N.º A 5611 A 5492 A 5508 A 5540 A 5554 A 5571 N 5492 N 5508 N 5554	<b>HYUNDAI</b> MODELO (CILINDRADA) Accent (1495,2 cc) Lantra 1.8 16V (1836 cc) Pony 1500 Gsi (1468 cc) New Lantra 1.6 16V (1795 cc) Pony Excel 1.5-16V (1495,3cc) Hyundai Coupe (Tiburon) (1975 cc) Lantra 1.8 16V (1836 cc) Pony 1500 Gsi (1468 cc) Pony Excel 1.5-16V (1495,3cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.02.00 01.07.93 01.04.94 01.07.95 01.05.96 01.07.97 01.07.93 01.04.94 01.05.96	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2007 2000 2001 2002 2003 2004 2000 2001 2003
<b>COREA SUR</b> F.HOMOL. N.º A 5538 A 5539 N 5538 N 5539	<b>KIA MOTORS</b> MODELO (CILINDRADA) Sephia (1793 cc) Sephia 1.6 D (1598 cc) Sephia (1793 cc) Sephia 1.6 D (1598 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.07.95 01.07.95 01.07.95 01.07.95	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2004 2004 2004 2004
<b>RUSIA</b> F.HOMOL. N.º A 5174 A 5308 A 5345 A 5381	<b>LADA</b> MODELO (CILINDRADA) Lada 2105 (1295 cc) Lada 2108 (1288 cc) Lada-Samara 21083 (1500 cc) Lada (BA3-21074) (1568.5 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.11.83 01.08.86 01.01.88 01.04.89	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2002 2002 2002 2002
<b>ITALIA</b> F.HOMOL. N.º A 5448 N 5448	<b>LANCIA</b> MODELO (CILINDRADA) HF Integrale (3391.5 cc) HF Integrale (3391.5 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.01.92 01.01.92	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2000 2000
<b>INDIA</b> F.HOMOL. N.º A 5371	<b>MARUTI UDYOG</b> MODELO (CILINDRADA) Maruti 800 (796 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.10.88	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2001
<b>JAPÓN</b> F.HOMOL. N.º A 5415 A 5473 A 5495 A 5496 A 5514 N 5415 N 5473	<b>MAZDA</b> MODELO (CILINDRADA) Familia 4WD (3127.3 cc) Familia GT-R 4WD (3127.5 cc) XEDOS 6 2.0 (1995.5 cc) 626 2.5 Sedan (2496.5 cc) Lantis Coupe 2.0 (1995 cc) Familia 4WD (3127.3 cc) Familia GT-R 4WD (3127.5 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.08.90 01.01.93 01.07.93 01.07.93 01.04.94 01.08.90 01.01.93	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2000 2000 2000 2000 2001 2000 2000
<b>GRAN BRETAÑA</b> F.HOMOL. N.º A 5447 A 5475 A 5502 A 5560 N 5447 N 5475 N 5502 N 5560	<b>MG ROVER</b> MODELO (CILINDRADA) Metro GTi (1396 cc) 220 GTi (1996.5 cc) Mini Cooper 1.3 i (1274 cc) Mini Cooper 1.3 i (1274 cc) Metro GTi (1396 cc) 220 GTi (1996.5 cc) Mini Cooper 1.3 i (1274 cc) Mini Cooper 1.3 i (1274 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.01.92 01.01.93 01.01.94 01.01.97 01.01.92 01.01.93 01.01.94 01.01.97	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2002 2003 2003 2004 2002 2003 2003 2004
<b>ALEMANIA</b> F.HOMOL. N.º A 5269 A 5498 N 5269	<b>MERCEDES</b> MODELO (CILINDRADA) 190 E 2.3-16 (W201) (2302.2 cc) Mercedes C220 (2199 cc) 190 E 2.3-16 (W201) (2302.2 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.05.85 01.08.93 01.05.85	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2000 2003 2000
<b>JAPÓN</b> F.HOMOL. N.º A 5469 A 5559 N 5469 N 5559	<b>MITSUBISHI</b> MODELO (CILINDRADA) Lancer Evol. CD9A (3395.5 cc) Lancer Evol. CN9A (3395.5 cc) Lancer Evol. CD9A (3395.5 cc) Lancer Evol. CN9A (3395.5 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.01.93 01.01.97 01.01.93 01.01.97	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2002 2005 2002 2005
<b>RUSIA</b> F.HOMOL. N.º A 5361	<b>MOSKVITCH</b> MODELO (CILINDRADA) AZLK2141Aleko-Rally (1568.5 cc)	<b>FECHA DE HOMOL.</b> 01.04.88	<b>FINAL DE HOMOL.</b> 2002

**JAPÓN**

F.HOMOL. N.º

A 5405	Skyline GTR Tur (BNR32) (4366.8 cc)	01.03.90
A 5427	Pulsar GTI-R (RNN14) (3396.9 cc)	01.03.91
A 5461	Primera (HP10) (1998 cc)	01.07.92
A 5470	Sunny GTI (N14) (1998 cc)	01.01.93
A 5501	Skyline GTS 25 (ER33) (2499 cc)	01.01.94
A 5523	Sunny (F814) (1498 cc)	01.07.94
A 5546	Micra 1.3 Super (K11) (1275 cc)	01.01.96
A 5570	Almera GTI (N15) (1998 cc)	01.04.97
A 5582	Maxima QX (A32) (2987 cc)	01.03.98
A 5592	Cedric (HY33) (2987,5 cc)	01.10.98
N 5405	Skyline GTR Tur (BNR32) (4366.8 cc)	01.03.90
N 5427	Pulsar GTI-R (RNN14) (3396.9 cc)	01.03.91
N 5461	Primera (HP10) (1998 cc)	01.07.92
N 5470	Sunny GTI (N14) (1998 cc)	01.01.93
N 5546	Micra 1.3 Super (K11) (1275 cc)	01.01.96
N 5570	Almera GTI (N15) (1998 cc)	01.04.97
N 5582	Maxima QX (A32) (2987 cc)	01.03.98

**FECHA DE HOMOL.****FINAL DE HOMOL.****GRAN BRETAÑA**

F.HOMOL. N.º

A 5608	Primera (P11) (1998,4 cc)	01.11.99
N 5608	Primera (P11) (1998,4 cc)	01.11.99

**FECHA DE HOMOL.****FINAL DE HOMOL.****ALEMANIA**

F.HOMOL. N.º

A 5375	Nova GTE/Corsa GSi (1598 cc)	01.01.89
A 5426	Omega/Carlton-A 3.0 24V (2969 cc)	01.03.91
A 5430	Opel / Vauxhall Calibra 16V (1998 cc)	01.03.91
A 5431	Opel Vectra 16V/Vaux Cavalier16V (1998 cc)	01.03.91
A 5452	Opel / Vaux Astra-F GSi/GTE 16V (1998 cc)	01.02.92
A 5477	Opel/Vaux Calibra A Turbo 4x4 (3396.6 cc)	01.01.93
A 5484	Astra 2.0 (1998 cc)	01.04.93
A 5516	Opel/Vauxhall Corsa-B 1.6i (1598 cc)	01.04.94
A 5589	Opel/Vauxhall Astra/G-CC (1998 cc)	01.07.98
N 5375	Nova GTE/Corsa GSi (1598 cc)	01.01.89
N 5426	Omega/Carlton-A 3.0 24V (2969 cc)	01.04.91
N 5430	Opel / Vauxhall Calibra 16V (1998 cc)	01.04.91
N 5431	Opel Vectra 16V/Vaux Cavalier16V (1998 cc)	01.04.91
N 5452	Opel / Vaux Astra-F GSi/GTE 16V (1998 cc)	01.02.92
N 5477	Opel / Vaux Calibra A Turbo 4x4 (3396.6 cc)	01.01.93
N 5516	Opel/Vauxhall Corsa-B 1.6i (1598 cc)	01.04.94

**FECHA DE HOMOL.****FINAL DE HOMOL.****FRANCIA**

F.HOMOL. N.º

A 5325	205 GTI 1900 (1905 cc)	01.02.87
A 5380	405 MI 16 (1904,53 cc)	01.03.89
A 5453	106 XSi (1360.5 cc)	01.03.92
A 5489	106 XN (954 cc)	01.05.93
A 5505	106 Rallye (1294 cc)	01.01.94
A 5507	405 MI 16 (1998 cc)	01.02.94
A 5510	306 16S (1998 cc)	01.04.94
A 5561	106 Rallye S20 (1587 cc)	01.01.97
A 5565	106 S 16 (1587,5 cc)	01.03.97
A 5576	306 S16 Base 7CRFSW (1999,16 cc)	01.01.98
A 5604	206 Grand Tourisme	01.05.99
A 5622	406 ST 1800 16V	01.12.00
N 5325	205 GTI 1900 (1905 cc)	01.02.87
N 5453	106 XSi (1360.5 cc)	01.07.92
N 5489	106 XN (954 cc)	01.05.93
N 5505	106 Rallye (1294 cc)	01.01.94
N 5510	306 16S (1998 cc)	01.04.94
N 5561	106 Rallye S20 (1587 cc)	01.01.97
N 5565	106 S 16 (1587,5 cc)	01.02.99
N 5576	306 S16 Base 7CRFSW (1999,16 cc)	01.01.98

**FECHA DE HOMOL.****FINAL DE HOMOL.****INDIA**

F.HOMOL. N.º

A 5283	Premier Padmini (1089.5 cc)	01.12.85
N 5283	Premier Padmini (1089.5 cc)	01.12.85

**FECHA DE HOMOL.****FINAL DE HOMOL.****MALASIA**

F.HOMOL. N.º

A 5547	Proton Satria 1.6 GLi (1597,4 cc)	01.01.96
A 5553	Wira 1.8 EXi/Pers (1834cc)	01.04.96
A 5617	Proton Satria 1.3 GLi (1299cc)	01.05.00

**FECHA DE HOMOL.****FINAL DE HOMOL.**



N 5547	Proton Satria 1.6 GLi (1597,4 cc)	01.01.96	2004
N 5553	Wira 1.8 EXi/Pers (1834cc)	01.04.96	2004
N 5617	Proton Satria 1.3 GLi (1299cc)	01.05.00	2007

## FRANCIA

F.HOMOL. N.º

	RENAULT	FECHA DE HOMOL.	FINAL DE HOMOL.
A 5311	MODELO (CILINDRADA) 21 RX L483 (1995 cc)	01.11.86	2000
A 5312	21 RC L482 (1721 cc)	01.11.86	2000
A 5313	4 GTL 1128 (1108 cc)	01.11.86	2000
A 5349	21 2 litros Turbo (3391,5 cc)	01.02.88	2000
A 5378	R19 GTS Type B (1390 cc)	01.01.89	2002
A 5379	R19 GTX Type B (1721 cc)	01.01.89	2001
A 5395	25 GTX Type B 29 E (2165 cc)	01.11.89	2000
A 5407	19 GTR C53105 (1797 cc)	01.04.90	2001
A 5418	19 16S Type C539 (1764 cc)	01.10.90	2001
A 5433	Clio 16S Type C575 (1764 cc)	01.04.91	2003
A 5474	19 16S Type L53D (1764 cc)	01.01.93	2001
A 5485	Clio RN 1200 C57A 23 (1171 cc)	01.04.93	2003
A 5511	Laguna B56 (1998 cc)	01.04.95	2006
A 5548	Megane Coupe (1995 cc)	01.03.96	2005
N 5311	21 RX L483 (1995 cc)	01.11.86	2000
N 5312	21 RC L482 (1721 cc)	01.11.86	2000
N 5313	4 GTL 1128 (1108 cc)	01.11.86	2000
N 5349	21 2 litros Turbo (3391,5 cc)	01.02.88	2000
N 5378	R19 GTS Type B (1390 cc)	01.01.89	2002
N 5379	R19 GTX Type B (1721 cc)	01.01.89	2001
N 5418	19 16S Type C539 (1764 cc)	01.10.90	2001
N 5433	Clio 16S Type C575 (1764 cc)	01.04.91	2003
N 5433	Clio 16S Type C575 (1764 cc)	01.04.91	2003
N 5474	19 16S Type L53D (1764 cc)	01.01.93	2001
N 5485	Clio RN 1200 C57A 23 (1171 cc)	01.04.93	2003
N 5548	Megane Coupe (1995 cc)	01.03.96	2005

## ARGENTINA

F.HOMOL. N.º

A 5160	RENAULT ARGENTINA	FECHA DE HOMOL.	FINAL DE HOMOL.
--------	-------------------	-----------------	-----------------

MODELO (CILINDRADA)

R 18 GTX (1995 cc)	01.08.83	2001
--------------------	----------	------

## TURQUIA

F.HOMOL. N.º

	RENAULT	FECHA DE HOMOL.	FINAL DE HOMOL.
A 5393	MODELO (CILINDRADA) Renault 11TXEB37N (1721 cc)	01.10.89	2001
A 5396	Renault 12 Toros (1397cc)	01.11.89	2001
N 5393	Renault 11TXEB37N (1721 cc)	01.10.89	2001
N 5396	Renault 12 Toros (1397cc)	01.11.89	2001

## SUECIA

F.HOMOL. N.º

	SAAB	FECHA DE HOMOL.	FINAL DE HOMOL.
A 5293	MODELO (CILINDRADA) 900 Turbo 16 (3374,5 cc)	01.02.86	2000
A 5321	900S16 Sedan (1985 cc)	01.01.87	2000
A 5322	900S16 Combi (1985 cc)	01.01.87	2000
A 5455	9000 CS 2.3 Turbo ( 3893 cc)	01.04.92	2005
A 5577	900 2.0 I (1985 cc)	01.02.88	2006
N 5293	900 Turbo 16 (3374,5 cc)	01.08.86	2000
N 5455	9000 CS 2.3 Turbo ( 3893 cc)	01.04.92	2005

## ESPAÑA

F.HOMOL. N.º

	SEAT	FECHA DE HOMOL.	FINAL DE HOMOL.
A 5358	MODELO (CILINDRADA) Marbella GL 5 vel (903 cc)	01.04.88	2000
A 5368	Ibiza 1.5 SXI (1461 cc)	01.10.88	2000
A 5478	Toledo GT 16V (1781.32 cc)	01.01.93	2000
A 5504	Ibiza GTI 2.0 (1984.5 cc)	01.01.94	2005
A 5517	Ibiza GTI 16V (1781.32 cc)	01.07.94	2001
A 5563	Ibiza GTI 2.0 16V (1984 cc)	01.03.97	2006
A 5600	Ibiza GT TDi	01.03.99	2006
A 5610	Ibiza TDi (GP'99)	01.01.00	2007
N 5368	Ibiza 1.5 SXI (1461 cc)	01.01.90	2000
N 5478	Toledo GT 16V (1781.32 cc)	01.01.93	2000
N 5504	Ibiza GTI 2.0 (1984.5 cc)	01.01.94	2005
N 5517	Ibiza GTI 16V (1781.32 cc)	01.07.94	2001
N 5563	Ibiza GTI 2.0 16V (1984 cc)	01.03.97	2006
N 5600	Ibiza GT TDi	01.03.99	2006
N 5610	Ibiza TDi (GP'99)	01.01.00	2007

## REP. CHECA

F.HOMOL. N.º

	SKODA	FECHA DE HOMOL.	FINAL DE HOMOL.
A 5373	MODELO (CILINDRADA) Favorit 136 L (1289,4 cc)	01.01.89	2001
A 5573	Octavia 1.8 20V (1781 cc)	01.09.97	2006
N 5373	Favorit 136 L (1289,4 cc)	01.03.89	2001

N 5573	Octavia 1.8 20V (1781 cc)	01.09.97	2006
<b>JAPÓN</b>	<b>SUBARU</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º	MODELO (CILINDRADA)		
A 5399	Subaru Legacy 4WDTUR (3390 cc)	01.01.90	2001
A 5420	Subaru Legacy 2.2-4WDBC (2212 cc)	01.11.90	2001
A 5421	Subaru Legacy W 2.04WDBF (3390 cc)	01.11.90	2001
A 5422	Subaru Legacy S2.0 4WDBC (1994 cc)	01.11.90	2001
A 5464	Vivio Sedan 4WD (1118,5 cc)	01.11.92	2006
A 5598	Impreza Sedan 1.6 FF GC3 (1597,2 cc)	01.02.99	2006
N 5399	Subaru Legacy 4WDTUR ( 3390 cc)	01.01.90	2001
N 5420	Subaru Legacy 2.2-4WDBC (2212 cc)	01.11.90	2001
N 5421	Subaru Legacy W 2.04WDBF (3390 cc)	01.11.90	2001
N 5422	Subaru Legacy S2.0 4WDBC (1994 cc)	01.11.90	2001
N 5464	Vivio Sedan 4WD (1118,5 cc)	01.07.93	2006
N 5598	Impreza Sedan 1.6 FF GC3 (1597,2 cc)	01.02.99	2006
<b>JAPÓN</b>	<b>SUZUKI</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º	MODELO (CILINDRADA)		
A 5382	Suzuki Swift 1300 (AA34S)(1298,8 cc)	01.04.89	2002
A 5545	Baleno 1300 (GA11S) (1299 cc)	01.01.96	2006
A 5556	Baleno 1600 (GA31S) (1590,5 cc)	01.07.96	2006
N 5382	Suzuki Swift 1300 (AA34S)(1298,8 cc)	01.04.89	2002
N 5545	Baleno 1300 (GA11S) (1299 cc)	01.01.96	2006
N 5556	Baleno 1600 (GA31S) (1590,5 cc)	01.07.96	2006
<b>RUSIA</b>	<b>TAVRIA</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º	MODELO (CILINDRADA)		
A 5424	TAVRIA (ZAZ-1102) (1092 cc)	01.01.91	2002
<b>JAPÓN</b>	<b>TOYOTA</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º	MODELO (CILINDRADA)		
A 5429	Starlet (EP81) (1295,8 cc)	01.04.91	2002
A 5437	Corolla Levin (AE101)(1587,1 cc)	01.10.91	2002
A 5451	CelTur4WD/2000GT4RC (ST185) (3397 cc)	01.01.92	2001
A 5465	Carina E (ST191) (1998 cc)	01.01.93	2005
A 5481	Corolla (AE101) (1587 cc)	01.04.93	2002
A 5521	Celica GT Four (3397 cc)	01.05.94	2001
A 5566	Starlet 3 dr (EP91) (1331,5 cc)	01.03.97	2005
A 5572	Corolla 3dr Hatchback (EE111) (1331cc)	01.08.97	2006
A 5597	Corolla 3 dr Hatchback (AE111) (1587 cc)	01.01.99	2006
N 5429	Starlet (EP81) (1295,8 cc)	01.04.91	2002
N 5451	CelTur4WD/2000GT4RC (ST185) (3397 cc)	01.01.92	2001
N 5521	Celica GT Four (3397 cc)	01.05.94	2001
N 5566	Starlet 3 dr (EP91) (1331,5 cc)	01.03.97	2005
N 5597	Corolla 3 dr Hatchback (AE111) (1587 cc)	01.01.99	2006
<b>AUSTRALIA</b>	<b>TOYOTA MOT CORP AUSTRALIA</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º	MODELO (CILINDRADA)		
A 5542	Corolla Seca RV (1762 cc)	01.09.95	2002
N 5542	Corolla Seca RV (1762 cc)	01.09.95	2002
<b>ALEMANIA</b>	<b>VOLKSWAGEN</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º	MODELO (CILINDRADA)		
A 5438	Polo Coupe G40 (86C) (2163 cc)	01.10.91	2001
A 5439	86 Polo Coupe (1275,5 cc)	01.10.91	2001
A 5482	Vento GT 2.0 (1984 cc)	01.04.93	2004
A 5483	Golf GTi 16V 2.0 (1984 cc)	01.04.93	2004
A 5568	Polo 16V 1.4 (1390 cc)	01.03.97	2006
A 5584	Golf 1.8/20 V (1781 cc)	01.04.98	2006
A 5603	Golf Tdi (Mk4) (2844,3 cc)	01.03.99	2006
A 5615	Polo GTi (1598 cc)	01.04.00	2007
A 5620	Polo 1,4 (1389,9 cc)	01.11.00	2007
N 5438	Polo Coupe G40 (86C) (2163 cc)	01.10.91	2001
N 5439	86 Polo Coupe (1275,5 cc)	01.10.91	2001
N 5482	Vento GT 2.0 (1984 cc)	01.04.93	2004
N 5483	Golf GTi 16V 2.0 (1984 cc)	01.04.93	2004
N 5568	Polo 16V 1.4 (1390 cc)	01.03.97	2006
N 5603	Golf Tdi (Mk4) (2844,3 cc)	01.03.99	2006
N 5615	Polo GTi (1598 cc)	01.04.00	2007
N 5620	Polo 1,4 (1389,9 cc)	01.11.00	2007
<b>R P CHINA</b>	<b>VOLKSWAGEN (Shanghai)</b>	<b>FECHA DE HOMOL.</b>	<b>FINAL DE HOMOL.</b>
F.HOMOL. N.º	MODELO (CILINDRADA)		
A 5599	JETTA GTX (1595 cc)	01.03.99	2006
N 5599	JETTA GTX (1595 cc)	01.03.99	2006



**SUECIA**

F.HOMOL. N.º

A 5493  
 A 5512  
 A 5534  
 A 5535  
 A 5569  
 N 5534  
 N 5535  
 N 5569

**VOLVO**

MODELO (CILINDRADA)

850 SE/GLT 2.0 (1984 cc)  
 850 CE/GLT 2.0 (1984cc)  
 850 T/5 Sedan (3942,3 cc)  
 850 T/5 SW (3942,3 cc)  
 S40 2.0 (1948 cc)  
 850 T/5 Sedan (3942,3 cc)  
 850 T/5 SW (3942,3 cc)  
 S40 2.0 (1948 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.07.93  
 01.04.94  
 01.02.95  
 01.02.95  
 01.04.97  
 01.02.95  
 01.02.95  
 01.04.97

**FINAL DE HOMOL.**

2002  
 2002  
 2002  
 2002  
 2005  
 2002  
 2002  
 2005

**YUGOSLAVIA**

F.HOMOL. N.º

A 5245  
 A 5387  
 N 5245  
 N 5387

**YUGO**

MODELO (CILINDRADA)

Yugo 55 (1116 cc)  
 Yugo 1.3 (1289.6 cc)  
 Yugo 55 (1116 cc)  
 Yugo 1.3 (1289.6 cc)

**FECHA DE HOMOL.**

01.11.84  
 01.05.89  
 01.10.87  
 01.05.89

**FINAL DE HOMOL.**

2006  
 2006  
 2006  
 2006

# PLANIFICACIÓN GENERAL DE LAS PRUEBAS AUTOMOVILÍSTICAS

## I) PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES:

### 1.- PLAN GENERAL DE SEGURIDAD, SANIDAD Y EVACUACIÓN:

Para todas las pruebas se realizará un Plan de Seguridad, Sanidad y Evacuación, que contemple las obligaciones para la organización de pruebas de velocidad referidas en las Prescripciones Comunes de la F.C.A. y en su defecto el Anuario Deportivo de la Real Federación Española de Automovilismo.

En él se relacionará todo el personal organizativo en sus diferentes apartados, se describirá con precisión el conjunto de los diferentes elementos que lo componen: los sistemas de seguridad, el lugar de ubicación del personal de seguridad, personal médico y ayudantes en sus distintos escalafones, el funcionamiento del sistema, su puesta en marcha ante cualquier eventualidad, sobre todo en lo que se refiere a accidentes, y los medios de transporte y evacuación. Esta planificación puede realizarse por separado en sus diferentes apartados o quedar englobada en el Plan General de Seguridad.

Deberá describir el plan de actuación y utilización de los medios desde el momento que comience la prueba y cuando se tiene conocimiento de un accidente, así como las rutas de evacuación a los hospitales. Igualmente contemplará rutas alternativas, así como un mapa descriptivo donde figure la ubicación de cada punto de socorro y la ruta de evacuación a seguir.

### SERVICIO MÉDICO: PRUEBAS AUTOMOVILÍSTICAS:

El servicio médico de las Pruebas Automovilísticas está proyectado para prestar ayuda a los pilotos, copilotos o a cualquier persona víctima de un accidente ocurrido en el Tramo cronometrado en el curso de una competición. El recorrido de enlace sobre carretera abierta no se contempla en el presente reglamento.

En el caso de existir zonas acotadas bajo el control de la organización (Verificaciones, Parques Cerrados, Pruebas espectáculo, Circuitos, etc) se recomienda establecer un servicio médico destinado al público, para socorrer a cualquier persona víctima de una enfermedad. Este servicio estará bajo la responsabilidad del mismo Jefe Médico.

### PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES:

a) Jefe Médico: Es el responsable de la coordinación y dirección del servicio sanitario bajo la autoridad del Director de Carrera. El nombre del Jefe Médico deberá figurar en el reglamento particular de la prueba.

b) Reanimación: Conjunto de medios técnicos (material altamente especializado) y humanos que permitan, llegado el caso, mantener con vida a un accidentado: Ambulancia de Soporte Vital Avanzado, Médico y ATS experto en reanimación.

d) Plan de Sanidad. Todas las pruebas automovilísticas tendrán un Plan de Sanidad que contemple las obligaciones referidas anteriormente. Se descri-

birá con precisión el conjunto de los diferentes elementos que lo componen, el lugar de ubicación del personal médico y ayudantes en sus distintos escalafones, el funcionamiento del sistema, su puesta en marcha a partir de un accidente y los medios de transporte y evacuación.

Deberá describir el plan de actuación y utilización de los medios desde el momento en que se tiene conocimiento de un accidente, así como las rutas de evacuación a los hospitales próximos. Igualmente contemplará rutas alternativas para cada Tramo cronometrado, así como un mapa descriptivo donde figure la ubicación de cada punto de socorro y la ruta de evacuación a seguir para cada Tramo cronometrado.

Al menos 15 días antes de la prueba, el Médico Jefe avisará por escrito a los hospitales de evacuación y solicitará la puesta en alerta de los servicios de urgencia. Se especificarán con su ubicación exacta los hospitales de acogida previamente contactados.

El Plan de Sanidad es obligatorio para todas las pruebas que se celebren en esta Federación.

e) Medios de Comunicación: El Jefe Médico dispondrá de medios de comunicación adecuados, tanto con Dirección de Carrera como con el personal de su equipo: Centros Asistenciales, Ambulancias y Vehículos de Primera Intervención y Puntos de Socorro.

d) Ejercicios Prácticos: Se valorará en la realización de cursos prácticos de seguridad por parte de los equipos de auxilio, sobre todo en lo referido a extracción de un herido, liberación de los heridos, etc.

### FUNCIONAMIENTO MÉDICOS Y AYUDANTES:

El Jefe Médico organizará el servicio conforme a la presente reglamentación y en función a las condiciones específicas de cada trazado. La Federación de Automovilismo proporcionará esquemas de organización a los Organizadores que lo soliciten.

Como norma general, el Jefe Médico deberá situarse cerca de la Dirección de Carrera. En todos los casos, deberá estar en comunicación directa con la misma para la puesta en marcha de las medidas de socorro en caso de accidente.

El personal médico y ayudantes, estarán situados en las ambulancias, en las unidades de reanimación y en los vehículos rápidos de primera intervención.

### PREVISIONES EN CASO DE ACCIDENTE:

En caso de accidente confirmado deberá accionarse todo el sistema médico de socorro en el más breve plazo teniendo en cuenta las condiciones de trazado del tramo.

Cuando se produzca un accidente:

a) El Director de Carrera ordenará al personal del puesto de socorro más próximo se presenten inmediatamente en el lugar. Este informará con los medios de comunicación, que disponga, dando el máximo número de detalles y precisando si hay o no daño corporal. Cuando un vehículo médico esté estacionado en las proximidades, podrá, si llega el caso, actuar con la expresa condición de que dé el aviso a la Dirección de Carrera. En otro caso el Jefe de Tramo cronometrado de acuerdo con el Jefe Médico y Director de Carrera enviará al puesto

correspondiente una o más ambulancias para auxiliar a los heridos.

b) El vehículo rápido de primeros auxilios, se desplazará por decisión conjunta del Director de Carrera y del Jefe Médico. El médico de urgencia se ocupará de la primera intervención y efectuará los primeros auxilios e informará al Jefe Médico por los medios de comunicación de que disponga.

c) Después de haber sido reconocido un herido por un médico «in situ» y de acuerdo con el Jefe Médico, procederán a los primeros auxilios y particularmente a la puesta en marcha correcta de una evacuación secundaria. En todos los casos, el sistema de seguridad debe ser organizado de manera que no se produzca ninguna interrupción en la reanimación cuando sea necesaria, desde la recogida del herido hasta su llegada al hospital.

#### **EVACUACIÓN Y HOSPITALES DE AYUDA:**

La organización además de la seguridad del tramo cronometrado, asumirá la responsabilidad de la correcta evacuación de los heridos, se tendrá previsto:

a) Los medios y condiciones de evacuación médica del tramo cronometrado hasta el Hospital de recepción:

1) La evacuación de un herido deberá efectuarse por una ambulancia presente en el lugar y designada a este efecto, medicalizada o no.

2) Es necesario prever en caso de accidente múltiple la colaboración de Servicios Oficiales de seguridad médica o con la colaboración de una organización privada cuando ésta no se posea.

b) Hospitales de recepción: El Organizador notificará por escrito a los hospitales donde decida evacuar a los heridos, al menos 15 días antes de la carrera.

NOTA: El Jefe Médico tendrá al corriente de la situación permanentemente al Director de Carrera desde el momento que se produzca un accidente.

#### **SERVICIO MÉDICO MÍNIMO PARA RALLIES:**

Jefe Médico, situado en Dirección de Carrera.

En la salida de cada tramo cronometrado:

o Un médico con experiencia en reanimación y un médico o ATS de urgencias que ayuda en las tareas de reanimación.

o Una ambulancia asistencial medicalizada de Soporte Vital Avanzado.

o Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

En puntos intermedios de los tramos cronometrados, además del dispositivo sanitario ubicado en la salida, cada 12 Km de tramo cronometrado como máximo deberá establecerse:

o Un médico experto en urgencias.

o Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

En parques de asistencia:

o Un equipo de sanitarios.

o Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

o La Organización deberá prever los medios sanitarios de reposición necesarios en caso de evacuación, para poder reanudar el Tramo Cronometrado.

#### **SERVICIO MÉDICO MÍNIMO PARA PRUEBAS DE CIRCUITO:**

\* PERSONAL: Un médico con experiencia en reanimación y un médico o ATS de urgencias que ayuda en las tareas de reanimación, destinado exclusivamente para la Unidad Medicalizada.

\* VEHÍCULOS: Un vehículo de intervención rápida, una Ambulancia de Soporte Vital Avanzado medicalizada, una Ambulancia de Soporte Vital Básico y una unidad de rescate y desincarceración.

#### **SERVICIO MÉDICO MÍNIMO PARA LAS SUBIDAS EN CUESTAS:**

\* PERSONAL: Un médico con experiencia en reanimación y un médico o ATS de urgencias que ayuda en las tareas de reanimación, destinado exclusivamente para la Unidad Medicalizada.

\* VEHÍCULOS: Un vehículo de intervención rápida, una Ambulancia de Soporte Vital Avanzado medicalizada, una Ambulancia de Soporte Vital Básico y una unidad de rescate y desincarceración. Estarán situados en la Salida de la Carrera.

\* En las pruebas que sobrepasen los 5 Km. de recorrido, además del dispositivo sanitario ubicado en la salida, deberá ubicarse:

. Un médico experto en urgencias en un vehículo de intervención rápida (R ó S).

. Una ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico.

Existirá un sistema de comunicación independiente entre el Jefe Médico y el resto de vehículos para la coordinación de las actuaciones.

# Campeonato de Rallyes de Canarias

## ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

1.- La Federación Canaria de Automovilismo organiza para el año 2008 los siguientes Campeonatos.

- o Campeonato de Canarias de Rallyes de Asfalto
  - o Campeonato de Canarias por GRUPOS
  - o Trofeo de Canarias de Grupo N para los vehículos establecidos en el Art.254 del Anexo J del CDI.
  - o Trofeo de Canarias de Grupo N de Producción
- 2.- Serán de aplicación por orden de relación:
- o El presente Reglamento General.
  - o El Reglamento particular de la prueba.
  - o Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo para el 2008.
  - o Las prescripciones comunes de los campeonatos, copas y trofeos de España 2008.
  - o Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa 2008.
  - o El C.D.I.

## ARTÍCULO 2: ASPIRANTES.

Estos Campeonatos están abiertos a todo participante con licencia aprobada por la Federación Canaria de Automovilismo.

Los participantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales durante el desarrollo de la prueba. El concursante será responsable de que en todo momento, el equipo inscrito sea el que se encuentre a bordo, en caso de infracción, se le dará traslado al comité de disciplina de la FCA.

Asimismo, este Campeonato está abierto a todo fabricante de automóviles, siendo indispensable haberse inscrito, para puntuar en el mismo. La fecha límite para hacer efectiva dicha inscripción será como máximo 30 días antes de la celebración de la primera prueba verdadera para el Campeonato.

## ARTÍCULO 3 : VEHÍCULOS ADMITIDOS.

En todos los Rallyes puntuables para el Campeonato de Canarias 2008 siempre que la reglamentación lo permita, serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos: GRUPO A, GRUPO N, GRUPO TN, GRUPO TA, GRUPO TB, R3, GT y GRUPO H (según las P.C. de la F.C.A. / 2008).

## ARTÍCULO 4: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO.

A) La Federación Canaria de Automovilismo resolverán todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.

B) La Federación Canaria de Automovilismo confeccionará y publicará las clasificaciones.

## ARTÍCULO 5: OBSERVADORES.

Los observadores, en cada prueba, que no tendrá función ejecutiva, pero sí de supervisión general para evaluar, posteriormente, informe con propuesta de puntuación; debiéndoseles facilitar el conocimiento y libre acceso a toda actuación de la dirección de carrera, comisarios, oficiales, y demás particularidades de la prueba.

La FCA nombrará un observador de los propuestos por las diferentes Federaciones para las pruebas del campeonato que evaluarán las mismas conforme al modelo de Informe de Inspección aprobado

por la Junta de Gobierno de la FCA. Además el Comisario Deportivo nombrado de otro ámbito territorial podrá acompañar al observador y colaborar con las funciones de inspección.

Las solicitudes de preinspección al Campeonato deben ser solicitadas con treinta días de antelación a la celebración de la prueba. Para poder solicitar preinspección al Campeonato Regional es requisito indispensable pertenecer a algún Campeonato Insular o Interinsular en la temporada en curso.

Las pruebas del Campeonato de España tendrán la puntuación que emita el inspector de la R.F.E.D.A.

## ARTÍCULO 6: OFICIALES.

El número mínimo de Comisarios Deportivos será de tres, a propuesta de las Federaciones Insulares o Interinsulares, podrá haber un representante de cada una de ellas en las pruebas del campeonato, a excepción de las puntuables para el Campeonato de España.

## ARTÍCULO 7: PUBLICIDAD.

Para puntuar en el Campeonato, todos los vehículos deberán llevar un adhesivo con el escudo de la Federación Insular o Interinsular correspondiente. La colocación del mismo se realizará en las aletas delanteras o en las puertas. El no llevar la publicidad, significará la pérdida de los puntos obtenidos en dicha prueba para el Campeonato de Canarias.

La Federación Canaria de Automovilismo de acuerdo con las Federaciones Insulares o Interinsulares en el transcurso de la temporada, se reservan el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato Regional 2008.

El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la eliminación del participante en el Campeonato.

## ARTÍCULO 8: RESULTADOS A RETENER.

La clasificación final del Campeonato y sus diferentes apartados, será establecida únicamente entre aquellos participantes que hayan tomado la salida, al menos una vez fuera de su isla de residencia. Para la clasificación final del campeonato se tomarán los cuatro mejores resultados de las pruebas celebradas con coeficiente 10 y los dos mejores resultados de las pruebas celebradas con coeficiente 6 o 4. Para sumar el 2º rallye de coeficiente 6 habrá que participar en algún rallye de esta categoría fuera de la isla de residencia. En total se retendrán seis resultados.

## ARTÍCULO 9: RECLAMACIONES.

Las reclamaciones de los distintos Campeonatos se deberán presentar por escrito, dentro de los siete días posteriores a la publicación de la última prueba, entendiéndose que las anteriores se dan por conformes en todos sus aspectos.

## ARTÍCULO 10: CONDICIONES DE PRUEBAS PUNTUABLES.

Recorrido:

\* Las pruebas puntuables de coeficiente 10 deberán tener entre 80 y 115 Kms. totales de Kilómetros cronometrados. El máximo de Kms cronometrados puede ser aumentado previa autorización de la FCA. a solicitud del organizador. Se permitirá una tolerancia del 5% en el kilometraje total de tramos cronometrados, tanto por exceso como por defecto.

\* Las pruebas puntuables de coeficiente 6 y las que soliciten preinspección, deberán tener entre 60

y 70 Kms. totales de Kilómetros cronometrados.

\* Los Rallies en general tendrán como máximo un total de 12 Tramos cronometrados y los tramos cronometrados no podrán exceder de 12 kms. de recorrido excepto uno de ellos por bucle que podrá llegar a 20 Km., teniendo en cuenta especialmente, las condiciones de seguridad. El cronometraje en los tramos cronometrados de los rallies de asfalto se realizará a la décima. La velocidad media máxima en los sectores, será como máximo de 50 Km/h.

\* Se podrá programar un tramo cronometrado después de la Ceremonia de Salida en la noche del viernes con las siguientes condiciones:

\* Se extremarán al máximo las medidas de seguridad, sobre todo en lo referente a servicios de auxilio y rescate, control de comisarios (mínimo cada 500 metros), comunicaciones con todos los puestos, incluyendo previsión de iluminación para las actuaciones y se limitará la situación de público a lugares de máxima seguridad.

\* Este tramo cronometrado será como máximo de 12 km.

\* A pesar del tiempo transcurrido hasta la reiniciación del Rallye, este será considerado como de una sola Etapa.

El Carnet de ruta será según el modelo publicado por la FCA.

Controles: Salvo si el reglamento particular de la prueba lo refleja, los equipos NO podrán entrar por adelanto, sin incurrir en penalización en los controles horarios de llegada de fin de etapa.

El Programa Horario de la Prueba podrá establecer una REUNIÓN CON LOS EQUIPOS antes de tomar la salida, a la que tendrán que acudir obligatoriamente el piloto y/o copiloto. La hora y lugar de la reunión deberá constar en el PROGRAMA-HORARIO de la Prueba.

Las entidades organizadoras, remitirán a la Federación Canaria de Automovilismo la clasificación final oficial en la que figure el nombre y dos apellidos, una vez publicada la misma, en formato Excel o similar a través de correo electrónico, como máximo, en las 12 horas siguientes, posteriormente las actas de las pruebas, con la lista de autorizados, clasificaciones, etc., serán enviadas en los siete días siguientes a la celebración de la prueba.

El procedimiento de Salida del Rallye o Etapa, será similar a la salida de sector que empiece con un control de salida de Tramo Cronometrado, situando en el punto de Salida (Podium) un panel rojo representando una bandera de salida. El oficial responsable de la Salida anotará en el Carnet Control la hora prevista de Salida. La Salida será dada con el vehículo parado y con el equipo a bordo, pudiendo utilizar bandera, cuenta atrás con la mano o cualquier otro sistema que comuniquen al equipo el inicio del tiempo para recorrer el sector.

Se podrá optar por realizar el día previo, una vez finalizadas las verificaciones, la Ceremonia de Salida del Rallye, que al igual que lo descrito para el Campeonato de España de Rallyes.

La Ceremonia de Salida se hará por orden numérico, comenzando por el nº 1 y los equipos deberán llevar sus monos ignífugos reglamentarios.

El intervalo de salida será adaptado por el Director de Carrera al desarrollo de la ceremonia, en ningún caso será superior al minuto. Los participan-

tes tendrán que estar a disposición del Director de Carrera que dará la orden de subida a podium para dar lugar a la Ceremonia de Salida.

Si un vehículo no pudiera tomar parte en la Ceremonia de Salida por causa de fuerza mayor, se le permitirá tomar la salida en el rally a su hora de salida prevista, y siempre y cuando lo haya notificado al Director de Carrera con el visto bueno de los Comisarios Deportivos y haya pasado las verificaciones técnicas pertinentes.

Pero el equipo deberá pasar a pie con la vestimenta ignífuga por el podium de la Ceremonia de salida en el orden correspondiente.

**SALIDA:** En caso de celebrarse previamente la Ceremonia de Salida, los equipos al completo deberán presentarse en el precontrol previo al C.H. 0 (Salida del Parque de Asistencia), 10' antes de su hora teórica de salida que figurará en la Lista Oficial de Autorizados a tomar la salida.

También tendrán que dirigirse a este lugar aquellos participantes que hayan sido citados de forma particular (con mayor antelación) para proceder a una eventual verificación técnica.

En el momento de su presentación se procederá al control de los cascos y vestimenta ignífuga reglamentaria y les será entregado el Carnet de Control en el que figurará su hora teórica de salida del rally.

Una vez superado el control de cascos y vestimenta ignífuga y recibido el Carnet de Control, los equipos al completo deberán presentarse en el C.H. 0 de Salida del Parque de Asistencia a la hora prevista. Este C.H. está sometido a las mismas reglas de procedimiento de control que los demás C.H. del Rally, en caso de retraso de un participante, dará fe la hora publicada en el orden de salida del rallye.

Se permite organizar un SHAKEDOWN previo a la celebración de un rallye en las condiciones técnicas que se establecen en:

- Art. 10: Seguros y Planificación de seguridad de pruebas automovilísticas de las PPCC FCA, como si de un tramo cronometrado de un Rally se tratara.

- Art. 18.4: Recorrido, Art. 18.6: Oficiales, siguientes hasta el Art.18.10 del Reglamento Deportivo de Rallyes de Asfalto de RFEDA

La entrega de trofeos de las diferentes pruebas se realizará al llegar los vehículos al Podium de Fin de Rallye, según el protocolo descrito en el Anexo I: Entrega de trofeos, del Reglamento General del Campeonato de España de Rallyes.

#### **ARTÍCULO 11: ZONAS DE ASISTENCIA**

11.1.- Se define "asistencia" como un trabajo efectuado, sin restricción alguna sobre un vehículo concursante. Durante todo el Rallye solo se podrá realizar "asistencia" en las Zonas de Asistencia. Sin embargo, el equipo, utilizando solamente los medios a bordo y sin ninguna ayuda física exterior, podrá en todo momento realizar asistencia sobre el vehículo, siempre que no esté específicamente prohibida.

11.2.- No está autorizada la utilización o recepción por el equipo de cualquier material (sólido o líquido), piezas sueltas, útiles u otro material distinto de los transportados por el vehículo concursante. La transmisión desde el vehículo, de información, bebidas o comida no está prohibida.

11.3.- No está autorizado el estacionamiento de un vehículo de asistencia y la colocación o instalación de cualquier material (sólido o líquido), piezas

sueultas y útiles en el itinerario, excepto en la zona de asistencia. El itinerario incluye los arcones, aceras, zonas de descanso, etc., del mismo.

11.4.- No está autorizado abandonar el itinerario por parte de un vehículo concursante.

11.5.- Los vehículos de asistencia solo están permitidos dentro de la zona de asistencia, los vehículos de acompañamiento o vehículos rápidos están prohibidos, el no cumplimiento de esta norma implicará la eliminación de carrera del equipo auxiliado o del equipo a que pertenezca el vehículo de acompañamiento.

11.6.- Sólo se podrán efectuar reparaciones por las asistencias dentro de las zonas de asistencia. En las zonas de asistencia prohibida sólo serán autorizadas las reparaciones y reavituallamientos efectuados por los miembros del equipo con los medios transportados a bordo de su vehículo. La correcta observación de estas prescripciones será comprobada por los oficiales de la prueba y cualquier infracción a las mismas será objeto de sanción.

11.7.- Solo esta permitido un vehículo de asistencia por participante. Aquellos participantes que por las condiciones del equipo necesiten un segundo vehículo, deberán solicitarlo por escrito, argumentando las necesidades, a la Organización, que podrá autorizar un segundo vehículo de asistencia previo pago de los derechos extras establecidos. Durante todo el Rallye la asistencia deberá permanecer en la zona prevista por el organizador, la salida de la zona de asistencia, por la circunstancia que sea, será considerado como el «abandono del equipo participante».

11.8.- Toda infracción concerniente a la asistencia prohibida comprobada por los oficiales del Rallye, entrañará la exclusión de la prueba. Según la gravedad de la infracción, otras sanciones podrán ser aplicadas por el Comité de Disciplina de la FCA.

11.9.- Las zonas de asistencia deberán ser establecidas conforme a la tabla siguiente:

Nº de tramos cronometrados	Máximo
4	Kilómetros de tramos cronometrados Máximo 40

\* Solo habrá una zona de asistencia, en ningún caso las asistencias se desplazarán de su ubicación, salvo expresa autorización de la FCA.

\* El tiempo mínimo autorizado en las Zonas será de 25 minutos, excepto en las zonas establecidas inmediatamente después de la Salida o antes de la Llegada del Rallye que tendrán un mínimo de 10 minutos. No se permiten zonas libres de asistencia.

\* La Zona de Asistencia final antes de la Llegada del Rallye es optativa a criterio del organizador según las necesidades del rutómetro itinerario.

\* Las Zonas de Asistencia deberán ser indicadas en plano adjunto que incluya croquis de distribución de las asistencias y especificado en el itinerario-horario del Rallye con un CH de salida (las distancias de 25 metros en la señalización de controles del Anexo I de las Prescripciones Generales del Campeonato de España de Rallies 2008, quedan reducidas a 5 metros como mínimo).

\* Las labores de repostaje se realizarán en el propio lugar de trabajo, por lo que cada asistencia tendrá que disponer de un extintor de un mínimo de 6 kg., salvo que se reglamente una zona de repostaje en el

Reglamento Particular de la prueba. Para la maniobra de repostaje se deben respetar las recomendaciones de seguridad: motor parado, cinturones desabrochados, no fumar, no hacer fuego ni maniobras que suelten chispas en los alrededores, no teléfonos móviles ni emisoras y separar de la zona al personal que no interviene en la maniobra de repostaje. Los accidentes que ocurran con motivo de una mala actuación del equipo de asistencia son de responsabilidad única del equipo participante, eximiéndose al organizador o la Federación de cualquier responsabilidad al respecto, que solo proporciona el espacio para que se pueda realizar la asistencia.

\* Se permite el repostaje en las gasolineras situadas en el recorrido del rallye, según rutómetro itinerario, cumpliendo las siguientes condiciones:

oSólo podrán realizarlo los miembros del equipo (piloto o copiloto) o los empleados de la gasolinera.

oEl repostaje será exclusivamente de combustible obtenido de los surtidores de la gasolinera.

Se estudiará una fórmula para que en el año 2008 no se realicen los repostajes en la zona de asistencia.

\* Queda prohibido dentro del parque de asistencia, la utilización de cualquier vehículo de dos o cuatro ruedas, a motor o sin él, sin la debida autorización del Comité Organizador, bajo pena de una penalización de 5 minutos a sumar al tiempo total del participante que su equipo haya cometido la infracción.

\* Los vehículos no podrán rebasar la velocidad de 30 Km/h en el interior de las Zonas de Asistencia. El no respetar esta limitación entrañará una penalización de 300 euros.

\* Se permiten dos neumáticos de repuesto.

11.10.- Reagrupamiento - Zona de asistencia

Se podrá unificar el Reagrupamiento y la Zona de Asistencia de la siguiente forma:

El tiempo total unificado de Reagrupamiento - Zona de Asistencia puede variar de un equipo a otro, y nunca será inferior a 20 minutos obligatorios de la asistencia.

Solo habrá un control de entrada y un control de salida unificado (Reagrupamiento y Zona de Asistencia) que funcionará con el protocolo de control de reagrupamiento.

A su llegada al control de entrada los equipos entregarán al Comisario del puesto su carnet de control y recibirán el nuevo carnet de control con la hora prevista de salida de la zona de asistencia, a continuación podrán conducir su vehículo a su zona de trabajo.

## ARTÍCULO 12: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las clasificaciones oficiales del campeonato, serán publicadas en los locales de las respectivas Federaciones, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la prueba.

## ARTÍCULO 13: PRUEBAS PUNTUABLES

Las pruebas puntuables y coeficientes para el Campeonato son:

Canarias - El Corte Inglés	10	Isla Tenerife	10
Maspalomas	10	Isla de La Palma	10
Villa de Teror	10	Granadilla	10
Ciudad de Telde	6	Palma Canaria Nort	6
Gran Canaria	6	Santa Brígida	6
Villa de Adeje	6	Isla de Lanzarote	6
Isla Bonita	6		

Aquellas pruebas que no superen el 60% de los

puntos máximos establecidos en los informes de inspección para el año en curso, perderán su puntuabilidad para el Campeonato para la siguiente temporada.

Aquellas pruebas que pidan preinspección para el Campeonato deberán alcanzar como mínimo el 75% de la puntuación máxima del informe de inspección para el año en curso, con el visto bueno de la Asamblea de la FCA a propuesta de la Junta de Gobierno.

Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos de la siguiente forma: Coeficiente 10: 1.100 €, Coeficiente 6: 800 € Estos derechos de inscripción deberán ser abonados como máximo 15 días antes de la celebración de la prueba, en caso contrario dicha prueba no será autorizada.

#### **ARTÍCULO 14: PREMIOS Y TROFEOS**

Al final del Campeonato, la Federación Canaria de Automovilismo, repartirán los siguientes Trofeos:

Clasificación General por equipos Piloto y Copiloto: a los 3 primeros - Trofeo

Clasificación General por Grupos Piloto y Copiloto: a los 3 primeros clasificados de cada grupo - Trofeo

Clasificación General por Marcas al primero Trofeo

Clasificación General por Clubes al primero Trofeo

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por grupo se acumularán en el mismo trofeo ambos premios. La Federación Canaria de Automovilismo se reserva la posibilidad de establecer otros premios.



# Campeonato de Montaña de Canarias

## ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

1.- La Federación Canaria de Automovilismo organiza para el año 2008 los siguientes Campeonatos de Montaña.

o Campeonato de Canarias de Montaña de Barquetas.

o Campeonato de Canarias de Montaña de Turismos.

o Campeonato de Canarias de Montaña de conductores por grupos: N, A, A2, C, CM, T, GT, R3 y H (Hasta 1.979)

2.- Serán de aplicación por orden de relación:

o El presente Reglamento General.

o El Reglamento particular de la prueba.

o Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2008.

o Las prescripciones comunes de los campeonatos, copas y trofeos de España 2008.

o Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa 2008.

o El C.D.I.

## ARTÍCULO 2: ASPIRANTES.

Estos Campeonatos están abiertos a todos los conductores con licencia aprobada por la Federación Canaria de Automovilismo.

Los participantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales durante el desarrollo de la prueba. El concursante será responsable de que en todo momento, el equipo inscrito sea el que se encuentre a bordo, en caso de infracción, se le dará traslado al comité de disciplina de la FCA.

## ARTÍCULO 3 : VEHÍCULOS ADMITIDOS - INSCRIPCIONES.

Podrán tomar parte en las pruebas puntuables de este campeonato los siguientes tipos de vehículos, siempre que los reglamentos particulares los admitan: grupo N, grupo A, grupo TA, grupo TB, grupo TN, S2, R3, GT, grupo C, Grupo CM y Grupo H según la Prescripciones Comunes de la F.C.A. para 2008 y A2 según Campeonato de España de Montaña 2007 y 2008 (los participantes A2 tendrán que aportar el reglamento técnico de la monomarca en que hubieran participado).

## ARTÍCULO 4: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO.

A) La Federación Canaria de Automovilismo resolverá todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.

B) La Federación Canaria de Automovilismo confeccionará y publicará las clasificaciones.

C) Las clasificaciones parciales o finales oficiales en las diferentes pruebas de los vehículos turismos y las barquetas serán en clasificación independiente para cada modalidad, no puntuaran ni bloquearan entre ellas. (figurará en primer lugar la clasificación de las Barquetas).

## ARTÍCULO 5: OBSERVADORES.

Las Federaciones podrán nombrar observadores, en cada prueba, que no tendrán función ejecutiva, pero sí de supervisión general para evaluar, posteriormente, informe con propuesta de puntuación;

debiéndoseles facilitar el conocimiento y libre acceso a toda actuación de la dirección de carrera, comisarios, cronometradores, y demás particularidades de la prueba.

## ARTÍCULO 6: OFICIALES.

El número mínimo de Comisarios Deportivos será de tres, uno puede ser designado por la F.C.A. a propuesta de las Federaciones Insulares o Interinsulares donde no se celebre la prueba.

## ARTÍCULO 7: PUBLICIDAD.

Para puntuar en el Campeonato, todos los vehículos deberán llevar un adhesivo con el escudo de las Federaciones Insulares o Interinsulares correspondientes.

La colocación del mismo se realizará en las alas delanteras o en las puertas.

El no llevar la publicidad, significará la pérdida de los puntos obtenidos en dicha prueba para el Campeonato de Canarias.

La Federación Canaria de Automovilismo de acuerdo con las Federaciones Insulares o Interinsulares, se reservan el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato Regional 2008.

El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la exclusión del aspirante al Campeonato.

## ARTÍCULO 8: RESULTADOS A RETENER.

La clasificación final del Campeonato y sus diferentes apartados, será establecida únicamente entre aquellos participantes que hayan tomado la salida al menos una vez fuera de su isla de residencia.

Para la clasificación final del campeonato se tomarán la mitad mas uno de los resultados de las pruebas celebradas. En caso de suspensión de alguna prueba, ésta podrá ser sustituida por la FCA, y si finalmente se celebraran menos de ocho, los resultados a retener serán la mitad más uno, según el artículo 4 de las Prescripciones Comunes de la FCA.

## ARTÍCULO 9: CONDICIONES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES.

Las entidades organizadoras, remitirán a la Federación Canaria de Automovilismo la clasificación final oficial en la que figure el nombre y dos apellidos, una vez publicada la misma, en formato Excel o similar a través de correo electrónico, como máximo, en las 12 horas siguientes, posteriormente las actas de las pruebas, con la lista de autorizados, clasificaciones, etc., serán enviadas en los siete días siguientes a la celebración de la prueba.

Si las condiciones lo permiten se pesarán como mínimo los vehículos del grupo C que están de acuerdo con las prescripciones que establezca el CDI para este tipo de vehículos. Los lastres serán precintados al vehículo.

Por razones de seguridad, si un vehículo se adelantase en el procedimiento de salida, será penalizado a razón de 10 segundos por segundo de adelanto.

En caso de suspenderse alguna de las mangas oficiales se podrá elegir el mejor resultado incluyendo el obtenido en la manga de entrenamiento.

## ARTÍCULO 10: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Las clasificaciones oficiales del campeonato



serán publicadas en la FCA, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la prueba.

#### **ARTÍCULO 11: PRUEBAS PUNTUABLES.**

Las pruebas puntuables y coeficientes para el Campeonato son: LA PASADILLA, EL PILAR, ARUCAS, SAN MIGUEL, FATAGA, AGULO-LAGOMERA, HARIA, LOS LOROS, SAN BARTOLOME, TAMAIMO, BARLOVENTO, MOYA, EL TIME y ARONA.

Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos en 300 € por prueba, los cuales deberán ser abonados como máximo 15 días antes de la celebración de la prueba.

#### **ARTÍCULO 12: PREMIOS Y TROFEOS CAMPEONATO.**

Al final del CAMPEONATO DE MONTAÑA DE CANARIAS, la Federación Canaria de Automovilismo, repartirá los siguientes premios y trofeos.

Clasificación General Barquetas: (Piloto) a los 3 primeros

Trofeo

Clasificación General Turismos: (Piloto) a los 3 primeros

Trofeo

Clasificación General por Grupos: (Piloto) a los tres primeros

Trofeo

Clasificación General por Clubes al primero

Trofeo

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por grupo acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

## **Campeonato de Canarias de Rallies de Tierra**

#### **ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN.**

La Federación Canaria de Automovilismo organiza para la temporada 2008 el Campeonato de Canarias de Rallies en Tierra. De este Campeonato derivarán

Campeonato de Canarias de Rallies en Tierra

Campeonato por clases de Rallies en Tierra

Serán de Aplicación por orden de prelación:

- a) El presente Reglamento General.
- b) El Reglamento Particular de cada prueba.
- c) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.
- d) El Reglamento del Campeonato de España de Rallies en Tierra.
- e) El Reglamento General del Campeonato de España de Rallies.
- f) El Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

#### **ARTÍCULO 2º: PUNTUACIONES.**

Serán de aplicación los baremos descritos en el artículo 4 de las prescripciones comunes de la F.C.A., todas las pruebas con coeficiente 5.

Para la Clasificación final se sumarán los puntos obtenidos en los 5 mejores resultados, para la doble cita del Campeonato de España Rallyes Isla de Los Volcanes se tendrá el mejor resultado de las dos pruebas celebradas.

Pruebas Puntuables

Rallye ISLA DE LOS VOLCANES

Rallye de la PALMA

Rallye TENERIFE

Rallye LA OLIVA - FUERTEVENTURA

Rallye GRAN CANARIA

Rallye ANTIGUA - FUERTEVENTURA

#### **ARTÍCULO 3º: DESCRIPCIÓN.**

El desglose del itinerario, así como la situación de los Controles Horarios, Controles de Paso, periodos de neutralización, etc., están marcados en el Carnet de Ruta y en el Libro de Ruta. Para facilitar la reincorporación de los participantes, se entregará al comienzo de la prueba los Carnet de Ruta de todas las Secciones del Rally. Es responsabilidad del equipo participante mantenerlo durante todo el desarrollo del rally y presentarlo a requerimiento de los oficiales.

La velocidad media impuesta entre Controles Horarios, será igual o inferior a 50 Km/h. La velocidad en las Pruebas Especiales es libre, no se podrá entrenar ni reconocer las Pruebas de velocidad si no es autorizado por la organización.

Estará prohibido reconocer o entrenar en las pruebas especiales de los Rallies fuera de los horarios y programas previstos por la organización; se proveerá un equipo de Comisarios para que en los horarios previstos se puedan reconocer dichas pruebas, no pudiéndose en ningún momento no autorizado, ni reconocer, ni circular por las inmediaciones del Rallye ya Publicado. Los reconocimientos autorizados serán con vehículos normales, equipados con neumáticos de serie (no vehículos de competición).

Se permite diseñar el Rutómetro - Itinerario con un primer tramo cronometrado prologo, seguido de un parque cerrado, donde la clasificación obtenida determine el orden de salida del resto del Rallye,

lo que tendrá que figurar en el Reglamento Particular de la prueba.

El orden de salida de estos equipos rescatados se realizará según criterio del Director de Carrera, teniendo en cuenta sobretodo razones de seguridad.

Se permite la incorporación a la prueba a los equipos que abandonen en un tramo por cualquier causa técnica y según el siguiente protocolo:

El equipo que no realice un tramo cronometrado se le aplicará una penalización de un minuto más el tiempo obtenido por uno de los cinco últimos equipos clasificados en ese tramo a criterio de los Comisarios Deportivos.

Para cada tramo cronometrado que no realice el equipo afectado, se le aplicará el mismo criterio: un minuto de penalización más el tiempo seleccionado de los cinco últimos equipos clasificados en ese tramo.

Este tiempo se aplicará también al resto de los participantes que hubiesen hecho peor tiempo al aplicado por reincorporación en dicho tramo cronometrado.

o Para poder clasificarse en la prueba es obligatorio presentarse en el Parque Cerrado al finalizar la misma.

o Los vehículos que se vayan a reincorporar a la prueba deberán pasar una nueva verificación técnica y recibir la autorización correspondiente del Director de Carrera para reincorporarse al rallye. Para que un equipo se pueda reincorporar a la prueba, después de haberse retirado en un tramo cronometrado, tendrá obligatoriamente que llamar e informar que va a continuar a la Oficina de Base, Director de Carrera o al encargado de las relaciones con los Concursantes. El equipo que no llame y no informe no se le incluirá en la Clasificación.

o El orden de salida de estos equipos rescatados se realizará según el criterio del Director de Carrera teniendo en cuenta, sobre todo, razones de seguridad.

#### **ARTÍCULO 4º: VEHÍCULOS ADMITIDOS.**

-Serán admitidos a tomar parte los siguientes tipos de vehículos:

Agrupación «A»

Vehículos turismos de Gasolina o Diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas traseras.

Clase 1 : Hasta 1600 cc.

Clase 2 : Más de 1600 cc.

Agrupación «B»

Vehículos turismos de Gasolina o Diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas delanteras.

Clase 3 : Hasta 1400 cc.

Clase 4 : Entre 1400 y 1600 cc.

Clase 5 : Más de 1600 cc.

Agrupación «C»

Vehículos turismos de Gasolina o Diesel (homologados o no) tracción total (4 x 4 Tracción a las cuatro ruedas y vehículos equipados con bimotores).

Clase 6 : Hasta 1600 cc.

Clase 7 : Más de 1600 cc.

(Los cm<sup>3</sup> para los vehículos bimotores será la suma total de los dos motores).

Agrupación «D»

Vehículos todo terreno de Gasolina o Diesel (Homologados o no) (4 x 4 tracción a las cuatro ruedas) cuyas características sean las de un todo

terreno o similar, tengan o no modificaciones y mejoras, sin importar estar homologados en grupo N , A ó B.

Clase 8 : Libre cilindrada

(Solamente vehículos todo terreno, no admitiéndose en esta agrupación vehículos de los denominados turismos por sus características).

Para todas las clases a los motores turbo se les adjudicará el cubicaje del resultado de los cm<sup>3</sup> x 1'7 = cm<sup>3</sup> totales.

#### **ARTÍCULO 5º: CONCURSANTES ADMITIDOS.**

1.- Será admitida toda persona física o jurídica titular de una licencia de concursante y participante aprobada por la F.C.A. correspondiente para el año en curso.

Los participantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales durante el desarrollo de la prueba. El concursante será responsable de que en todo momento, el equipo inscrito sea el que se encuentre a bordo, en caso de infracción, se le dará traslado al comité de disciplina de la FCA.

2.- Durante el transcurso de la conducción y siempre que el concursante sea una persona jurídica o no forme parte del equipo, todas sus obligaciones y responsabilidades incumben en su totalidad, solidariamente y por indiviso al primer conductor declarado en el boletín de inscripción.

#### **ARTÍCULO 6º: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. INSCRIPCIONES.**

1.- Toda persona que desee participar en el mencionado Campeonato, deberá enviar a la Secretaría de cada prueba el boletín de solicitud de inscripción, debidamente cumplimentado, según consta en el Reglamento Particular de cada Rallye.

En caso de enviar la solicitud por fax deberá concretar su recepción llamando telefónicamente al responsable de la Organización de la prueba o al Secretario de la misma.

Para definir el equipo si hubiese un cambio de Copiloto prevalecerá aquel que haya realizado más participaciones, en caso de empate, el de la primera prueba.

#### **ARTÍCULO 7º: NORMAS PARA LOS RALLIES PUNTUABLES.**

Estarán inscritos en el calendario de la Federación Canaria de Automovilismo. No asfaltados las Pruebas Especiales, o en su caso se aconseja 90% no asfaltado. Se celebrarán todos de día.

Tendrán como mínimo dos Pruebas Especiales, con un recorrido mínimo de 40 Kms en Pruebas Especiales y un máximo de 90 Kms en Pruebas Especiales.

Si una de las pruebas no contara con los equipos mínimos de seguridad: comisarios, radios, cierre de carreteras, señalización, etc, será neutralizada por el responsable federativo nombrado a tal efecto.

Los derechos de inscripción del campeonato quedan establecidos 500 € por prueba, los cuales deberán ser abonados como máximo 15 días antes de la celebración de la prueba.

Los Derechos de Inscripción a las pruebas del Campeonato Regional serán de 300 € (trescientos euros) por cada una de ellas, lo que se abonará o ingresará en cuenta corriente, según la forma que

se indique en la hoja de inscripción y en el plazo previsto.

#### **ARTÍCULO 8º: DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS VEHICULOS.**

a) Fijaciones suplementarias: Una (s) fijación (es) suplementaria (s) "del tipo americano" para el capot motor, la tapa de la maleta y demás objetos importantes transportados a bordo del vehículo (rueda de repuesto, caja de herramientas, etc).

b) Cinturones de seguridad: homologados FIA. Se autoriza practicar un agujero en un asiento de serie para permitir el paso de un cinturón de seguridad.

c) Parabrisas: Es obligatorio un parabrisas si está hecho de vidrio que sea constituido por láminas, además se podrá utilizar lámina de plástico PTG transparente con un espesor mínimo de 5mm perfectamente montada.

d) Ruedas y neumáticos: No será autorizado el uso de neumáticos de clavos, cadenas u otros dispositivos similares. El resto de características y dimensiones será libre. Obligatorio la utilización de faldillas en las ruedas de tracción.

e) Arcos de seguridad: Es obligatorio el montaje de un arco de seguridad conforme a las prescripciones del Art. 253.8 del Anexo «J» del C.D.I.

f) Los vehículos deberán llevar como mínimo un extintor manual de 4 Kg., excepto para los vehículos bimotores y/o que su carrocería, habitáculo, etc, esté compuesto por alguna pieza de fibra de vidrio, Kevlar, o material similar deberán poseer además el sistema de extinción automático según está descrito en el Art. 253.7 del anexo J del C.D.I., debiendo estar en la salida de los tramos cronometrados en condiciones de funcionamiento, con los precintos y seguros quitados, en caso contrario se le negará la salida o se le excluirá si el tramo cronometrado lo ha realizado.

g) Todos los equipos participantes deberán usar obligatoriamente el HANS.

h) Las pruebas de CAMPEONATO DE ESPAÑA o de rango superior se regirán por la normativa de seguridad de los reglamentos aplicables de dicho campeonato.

#### **ARTÍCULO 11º: PREMIOS Y TROFEOS.**

Los repartos de premios tendrán lugar conforme al horario y lugar que asignará la Organización, en el reglamento particular de cada prueba. La Organización se reserva el derecho de ampliar los premios o trofeos.

#### **PREMIOS Y TROFEOS PARA EL FINAL DEL CAMPEONATO**

Al primer equipo de cada Clase (piloto y copiloto) **TROFEO**

A los tres primeros de la clasificación general scratch (piloto y copiloto) **TROFEO**

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

## **Campeonato de Slaloms de Canarias**

#### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

La Federación Canaria de Automovilismo, establece y organiza para 2008 el CAMPEONATO REGIONAL DE SLALOM DE CANARIAS. De este Campeonato derivarán:

- Campeonato de Slalom de Turismos
- Campeonato de Slalom de Monoplazas
- Campeonato de Slalom por clases

Serán de Aplicación por orden de prelación:

- A) El presente Reglamento General
- B) El Reglamento Particular de cada Prueba
- C) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

#### **ARTÍCULO 2: VEHICULOS ADMITIDOS.**

Según el artículo 4 del Campeonato de Canarias de Rallies de Tierra.

Además serán admitidos:

Agrupación «E» - MONOPLAZAS

Clase 9: Car Cross, Buggies de más de 200 cc de 2 ó 4 tiempos con tracción a un solo eje.

Clase 10: Car Cross, Buggies y Formulas TT de más de 200 cc de 2 ó 4 tiempos con tracción a las cuatro ruedas.

Se realizará una clasificación independiente de los vehículos carrozados, y se publicará una Clasificación General Scratch de la Agrupación E: Car Cross, Buggies y Formulas TT. En ningún caso se realizaran clasificaciones conjuntas de vehículos carrozados y monoplazas.

#### **ARTÍCULO 3: PARTICIPANTES ADMITIDOS.**

Será admitida toda persona física o moral titular de una licencia SLALOM homologada por la F.C.A. correspondiente al año en curso.

Durante el transcurso de la conducción todas las obligaciones y responsabilidades incumben en su totalidad al primer conductor declarado en el boletín de inscripción. El conductor asume todos los derechos y deberes del concursante al igual que si fuera titular de licencia de Concursante Individual.

#### **ARTÍCULO 4: EQUIPOS.**

El equipo estará formado por Piloto y Copiloto. Los miembros del equipo estarán en posesión de su respectiva licencia, según normativa de licencias, expedida por la FCA (exclusivamente), válida para el año en curso de acuerdo con las disposiciones del Reglamento. Para definir el equipo si hubiese un cambio de Copiloto prevalecerá aquel que haya realizado más participaciones, en caso de empate, el de la primera prueba.

El equipo deberá encontrarse a bordo del vehículo durante toda la duración de la prueba, salvo en los casos previstos en el presente reglamento. El abandono de un miembro del equipo o la admisión de un tercero a bordo (salvo en el transporte de un herido) entrañará la exclusión de la prueba.

#### **ARTÍCULO 5: PUNTUACIONES.**

1) Serán de aplicación los baremos descritos en el artículo 4 de las prescripciones comunes de la F.C.A., todas las pruebas con coeficiente 5.

2) En los 10 días siguientes a la celebración de una prueba puntuable, la Federación expondrá las clasificaciones de los participantes. Y existirá un plazo de 7 días, a partir de la publicación para cualquier reclamación sobre las mismas. Una vez transcurrido dicho plazo las Clasificaciones pasarán a ser definitivas.

#### **ARTÍCULO 6: PRUEBAS PUNTUABLES**

TENERIFE LA PALMA  
GRAN CANARIA FUERTEVENTURA

## **ARTÍCULO 7: NORMAS PARA LOS SLALOMS PUNTUABLES.**

Estar inscritos en el calendario de la Federación Canaria de Automovilismo y contratar el seguro de la prueba a través de la Federación correspondiente.

Los trazados serán no asfaltados, o en su caso el 90% tiene que ser de tierra.

La clasificación final es la que resulte de la suma de todas las pasadas. Si un participante no pudiera completar alguna de las pasadas o no pudiera salir en una de las mangas, se le aplicará el peor tiempo mas un minuto de penalización para su clasificación final.

Antes de las 72 horas del término de la carrera se presentarán en la Federación Canaria de Automovilismo la lista de autorizados a tomar la salida y clasificación final de la prueba en la que figuren claramente el nombre y los apellidos de los participantes, se vehiculo, cilindrada, y clase a que pertenece.

Se deben evitar en el trazado de los circuitos las zonas de peligro o que dos participantes se puedan encontrar en un mismo punto.

Oficiales: En el cuadro de oficiales como mínimo constará de tres comisarios deportivos y el Director de Carrera.

Deberá existir un mínimo de una ambulancia, un médico y un equipo de extinción de incendios y/o extintores a lo largo del recorrido.

## **ARTÍCULO 8: DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD APPLICABLES A TODOS LOS VEHICULOS.**

1) El piloto y el copiloto deberán ir sólidamente fijados al asiento por el arnés de seguridad homologado con cierre metálico de cuatro o cinco puntos de fijación a la carrocería.

2) El parabrisas será de vidrio laminado. El resto de los cristales podrá ser de plástico PTG (irrompible antivandálico), no se permite el metacrilato.

3) El capot deberá tener dos trabas metálicas (tipo americano) y maletero deberán tener como fijación dos trabas metálicas eliminando el cierre original y cualquier otro tipo de sujeción.

4) Las puertas delanteras serán las originales y los tapizados serán de material resistente (cartón piedra, aluminio, etc.), en caso contrario se portará de tirantes de protección en la puerta según los dibujos 253-8, 253-12 o 253-17 de diseño de barras del Anexo J.

5) El depósito de la gasolina debe estar sólidamente fijado y aislado por una protección metálica, y tener un desahogo al exterior del vehiculo.

6) El arco de seguridad (barras) es obligatorio y deberá ajustarse a lo descrito en el ANEXO «J».

7) Se obliga a los participantes la utilización de mono ignifugo y casco homologado.

8) Los sillones serán homologados o que haya sido homologados siempre que reúnan las condiciones de seguridad a criterio de los comisarios técnicos.

9) Los vehiculos deben llevar sólidamente fijado un extintor de 4 kilos.

10) Obligatorio desconector interior y exterior.

11) Obligatorio la utilización de faldillas en las ruedas de tracción.

## **ARTÍCULO 9: TROFEOS.**

Al final del Campeonato se entregarán trofeos a los 3 primeros equipos clasificados (piloto y copiloto) y al primer equipo de cada clase (piloto y copiloto). Igualmente a los tres primeros clasificados del campeonato de monoplazas (Agrupación E) y al primero de cada clase. En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

# **Campeonato de Canarias de Velocidad en Circuitos**

## **REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATOS, COPAS Y TROFEOS DE VELOCIDAD EN CIRCUITOS**

### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACION.**

La Federación Canaria de Automovilismos, organiza para el año 2008 los siguientes Campeonatos de Circuito:

o Campeonato de Canarias SUPER SPORT.

o Campeonato de Canarias SPORT.

Que constarán de siete pruebas (dos carreras puntuables en cada meeting) que se desarrollarán durante la temporada 2008 en el Circuito de Maspalomas de Gran Canaria. Estos Campeonatos están abiertos a todo participante con licencia en vigor.

1.1.- Serán de aplicación por orden de prelación:

El Reglamento particular de la prueba.

El presente Reglamento General.

Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo para el 2008.

Campeonatos, copas, trofeos y challenges de Velocidad en Circuito de España 2008.

### **ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES.**

2.1. En cada carrera de un mismo meeting, un piloto no podrá utilizar más de un vehiculo. No están autorizados los vehiculos de reserva. La organización se reserva de derecho de inscribir 2 pilotos con un mismo vehiculo, estos pilotos ni bloquearan ni puntuaran en los Campeonatos.

2.2. Las sanciones por el incumplimiento de la normativa aplicable en el presente Reglamento vienen recogidas en el Anexo I del mismo.

2.3 Todos los concursantes, conductores, oficiales que actúen en los eventos citados en el Art.1, así como todas las personas que realicen trabajos deportivos en los Parques de Trabajo o Zona de Boxes y Pit Lane deberán ser titulares de la licencia correspondiente.

### **ARTÍCULO 3: VEHICULOS ADMITIDOS.**

Serán admitidos a tomar parte los siguientes tipos de vehiculos:

Vehiculos homologados o no. Los vehiculos podrán ser agrupados según su cilindrada y características técnicas, de acuerdo con lo detallado a continuación:

- CAMPEONATO SPORT (CS)

Vehiculos homologados o no, con independencia de sus características técnicas y de cilindrada igual o inferior a 1600 cc. El Comité Organizador considerará constituida la CS1 (hasta 1400 cc.) a efectos de clasificación y trofeos, cuando el número de vehiculos autorizados sea superior a 5.

- CAMPEONATO SUPER SPORT (CSS)

Vehiculos, homologados o no, con independencia de sus características técnicas y de cilindrada superior a 1600 cc. El Comité Organizador considerará constituida la CSS2 (hasta 2.000 cc.) a efectos de clasificación y trofeos, cuando el número de vehiculos autorizados sea superior a 5.

### **ARTÍCULO 4: OFICIALES.**

4.1. La FCA podrá designar, al menos, los siguientes oficiales: 1 Comisario Deportivo, que

actuará como Presidente del Colegio y 1 Director de Competición.

4.2. El Organizador propondrá los siguientes oficiales (titulares de licencias), y sus nombres serán comunicados a la FCA para su aprobación, si procede:

Los demás Comisarios Deportivos (hasta llegar a 3 por prueba). El Director de Carrera y sus Adjuntos.

4.3. Antes de los entrenamientos oficiales cronometrados será obligatorio realizar una reunión "BRIEFING" en la que deberán estar presentes todos los oficiales mencionados en el art. 4.2, todos los concursantes (o los representantes que estos hayan nombrado) y los pilotos de los vehículos admitidos para participar en la prueba, además firmarán la hoja de presencia.

4.4. Los Comisarios Deportivos convocarán al concursante y/o piloto que no haya firmado la hoja de presencia para proporcionarle los detalles del Briefing. En este caso, el concursante y/o piloto serán sancionados.

#### **ARTÍCULO 5: INSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES A LOS CONCURSANTES.**

5.1. Los Comisarios Deportivos pueden, dar instrucciones a los concursantes por medio de comunicados especiales de acuerdo con lo establecido en el CDI. El Tablón Oficial de Avisos, dará fe de la comunicación.

5.2. Las clasificaciones y resultados de los entrenamientos oficiales y de las carreras así como todas las decisiones de la prueba que estimen oportuno los Comisarios Deportivos serán colocados sobre el Tablón Oficial de Avisos.

5.3. Cualquier decisión o comunicación de los Comisarios Deportivos y Técnicos o del Director de Carrera, que afecte a un concursante concreto le será comunicada inmediatamente, dando fe de la comunicación la publicación en el tablón de Avisos.

5.4. El concursante o su representante, debe estar localizable durante toda la duración de la prueba.

5.5. Las instrucciones oficiales se transmitirán a los pilotos mediante las señales previstas por el CDI, Los concursantes no pueden usar banderas parecidas a las utilizadas oficialmente, sean de la manera que sean.

5.6. Las señales transmitidas a los pilotos mediante las banderas y señales previstas en el CDI deberán ser respetadas sin dilación. La falta de respeto a estas señales podrá ser sancionada hasta con la exclusión de carrera.

5.7. La presentación de una o más banderas amarillas indican la presencia de un peligro en la pista o en sus inmediaciones. En consecuencia, los pilotos deberán necesariamente aminorar su velocidad estando preparados para cambiar su dirección o parar, estando taxativamente prohibido adelantar a otros participantes. Cualquier piloto que no reduzca de forma clara su velocidad en presencia de bandera amarilla será sancionado por los Comisarios Deportivos, como mínimo, con la anulación de su mejor tiempo de vuelta conseguido por él durante esa sesión de entrenamientos además de la vuelta realizada en situación de bandera amarilla. Esta misma infracción cometida en carrera será sancionada con un "Drive Through" o adición de tiempo al final de dicha carrera a criterio de los Comisarios

Deportivos. En casos cuya gravedad así lo requiera, tanto en entrenamientos como en carrera, podrá llegar hasta la exclusión de la prueba, a juicio de los Comisarios Deportivos.

5.8. Cuando se muestre la bandera roja todos los pilotos deberán reducir sustancial e inmediatamente la velocidad y volver al Pit Lane, (o lugar previsto por el Reglamento de la prueba), preparados para detenerse si fuera necesario, estando prohibidos los adelantamientos.

5.9. Por otra parte, la llamada de un piloto al Pit Lane mediante una bandera negra deberá ser atendida y cumplida en el siguiente paso por la entrada a Pit Lane después de que la misma es presentada.

#### **ARTÍCULO 6: SANCIONES.**

6.1. Los Comisarios Deportivos pueden aplicar las sanciones previstas en el presente Reglamento, así como cualquier otra que dispongan - a su exclusivo criterio - en virtud del CDI. Podrán igualmente actuar en este sentido a petición del Director de Carrera y/o Competición.

6.2. "Incidente": significa un hecho o una serie de hechos que implique a uno o más pilotos, o la acción de un piloto que, desde el punto de vista de los Comisarios Deportivos:

- o Suponga la interrupción de la carrera en aplicación del presente Reglamento.

- o Constituya una violación del Reglamento o del CDI.

- o Adelante la salida o provoque una salida nula.

- o Provoque una colisión evitable.

- o Empuje a un piloto fuera de la pista.

- o Impida cualquier maniobra lícita de adelantamiento a otro piloto.

- o Entorpezca ilegítimamente a los otros pilotos durante un adelantamiento.

- o Desobedezca o haga caso omiso a las instrucciones o indicaciones de los oficiales o responsables de la prueba.

- o En general, cualquier conducta que por acción u omisión atente contra el espíritu deportivo que debe presidir el deporte del automóvil o las competiciones.

6.3. Los Comisarios Deportivos tendrán el poder exclusivo de determinar si se ha producido un "Incidente" y qué piloto(s) está(n) implicado(s) en el mismo, así como aplicar la sanción que estimen oportuna (Amonestación, multa en metálico, Drive Through, exclusión).

6.4. Si un piloto está implicado en una colisión o en un "Incidente", no deberá abandonar el circuito sin el acuerdo de los Comisarios Deportivos, siempre que haya sido informado por ellos en los 30 minutos siguientes a la finalización de la carrera.

6.5. Como norma general, las infracciones cometidas en los entrenamientos oficiales llevarán consigo la anulación del tiempo conseguido por el piloto en cuantas vueltas se estime oportuno, pudiendo, a juicio de los Comisarios Deportivos, en casos cuya gravedad así lo requiera llegar hasta la exclusión de la prueba. No obstante lo anterior, los Comisarios Deportivos podrán aplicar, a su exclusivo criterio, aquella sanción que consideren oportuna.

6.6. En carrera, los "Incidentes" susceptibles de ser sancionados con una penalización, serán resueltos, como norma general, con un Drive Through. Si los Comisarios Deportivos la consideran insuficiente,



podrán aumentarla hasta un Stop & Go de 0 ó más segundos. Por otra parte, en aquellos incidentes cuyas circunstancias así lo aconsejen, podrán diferirse la aplicación de las correspondientes sanciones a la siguiente carrera del mismo meeting, en el supuesto de celebrarse más de una, o trasladar las mismas, a carreras a celebrar en el siguiente o siguientes Meetings.

6.7. En el caso de que los Comisarios Deportivos decidieran imponer una penalización Drive Through o Stop&Go, notificarán, por los medios que crean convenientes, al equipo responsable la penalización que ha sido impuesta a su piloto con la mayor brevedad de tiempo. El piloto será informado de la penalización mediante la presentación de una bandera negra que será exhibida en la línea de llegada acompañada de un cartel detallando el número del piloto afectado. En el siguiente paso por la entrada a Pit Lane, después de que se haya mostrado la bandera negra por primera vez al piloto, éste deberá actuar de acuerdo a la penalización impuesta, que le será mostrada por un oficial de Pit Lane con una pizarra donde estarán inscritas las palabras "DRIVE THROUGH" o "STOP & GO":

a.1. Paso por Pit Lane (Drive Through): Acceder al Pit Lane y reincorporarse a la pista sin parar.

a.2. Penalización en tiempo (Stop & Go): Acceder al Pit Lane y dirigirse a la ZONA DE PENALIZACIÓN donde parará completamente su vehículo, en el punto donde le sea mostrado un panel "STOP & GO". A partir del momento en que el vehículo esté parado, el oficial encargado comenzará la cuenta atrás de la penalización impuesta, al final de la cual autorizará al vehículo a reemprender la marcha, mediante la retirada del cartel. En ambos casos, el vehículo no podrá detenerse para realizar cualquier operación de reparación o asistencia.

b.) Si una de estas penalizaciones debe ser aplicada en el transcurso de las 3 últimas vueltas, o al final de una carrera, se añadirán los segundos que se indican, al tiempo de carrera del piloto(s) afectado(s):

b.1. Paso por Pit Lane: 25 segundos.

b.2. Stop & Go de 0 segundos: 30 segundos.

b.3. Stop & Go de 5 ó más segundos: Se tomará como base el de 0 segundos, al que se le añadirá la duración del Stop & Go.

## **ARTÍCULO 7: CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS.**

7.1. Está prohibida la instalación y utilización de sistemas de telemetría o cualquier otra base informática que permita la transmisión de datos y órdenes desde un vehículo en movimiento a la zona de Pit Lane y viceversa, durante todo el meteeng, salvo los instalados por los Comisarios y Cronometradores de la prueba con el fin de controlar el desarrollo de la misma, así mismo también esta prohibida la instalación y utilización de cámaras o sistemas de grabación dentro de los vehículos de competición, durante todo el meteeng, sin la expresa autorización del comité organizador.

7.2. Para estos Campeonatos es obligatorio que todos los vehículos vayan provistos de un "transponder" de cronometraje automático. El organizador del Certamen dispondrá de "transponders", los cuales podrá vender o alquilar. La conservación de los aparatos oficiales de cronometraje instalados en los

vehículos para poder realizar el cronometraje, es responsabilidad del concursante.

## **ARTÍCULO 8: DISCIPLINA GENERAL EN Paddock, BOXES, PIT LANE y USO DE LAS INSTALACIONES.**

8.1. Se prohíbe la estancia de vehículos particulares en la zona de Paddock del Certamen en cuestión (exclusivamente reservada a vehículos taller debidamente acreditados), en ningún caso vehículos turismo. Si un equipo desea instalar cualquier tipo de estructura (carpas, avances, sillas, sombrillas, etc.) detrás de los boxes, deberá contar con el permiso expreso de la Organización.

8.2. Está prohibida la entrada de animales (excepto de aquellos que puedan estar especialmente autorizados para uso de los servicios de seguridad), en la zona de Paddock, Boxes, Pit Lane, Pista y en todas las zonas reservadas a los espectadores.

8.3. Los menores de 16 años, aunque vayan acreditados, tienen el acceso prohibido a los Boxes, Pit Lane y Pista.

8.4. Se prohíbe la estancia de personas, que no estén acreditadas, en la zona interior de los boxes durante todo el meeting.

8.5. Durante los entrenamientos y la carrera solamente podrán acceder al muro del Pit Lane dos componentes de cada uno de los equipos participantes en la prueba que se esté desarrollando en ese momento, debidamente identificados. La situación de los miembros del equipo y las reparaciones a los vehículos sólo podrán ser realizadas en la zona de Pit Lane asignada a cada concursante.

8.6. Está prohibido pintar, perforar, desmontar o realizar un mal uso de las instalaciones del circuito. Los desperfectos ocasionados en las instalaciones, serán responsabilidad del concursante.

8.7. Todo el material - incluidos los neumáticos - deberá estar en el interior de los boxes. Y es responsabilidad de los equipos retirarlo inmediatamente de las instalaciones de los circuitos, una vez finalizada la prueba.

## **ARTÍCULO 9: DISCIPLINA GENERAL DE SEGURIDAD.**

9.1. Es obligatorio que todos los pilotos que tomen parte en los entrenamientos y las carreras de todas las pruebas de Velocidad en Circuito que se celebren en Canarias, lleven siempre todos los elementos de seguridad (ropa ignífuga, cascos, etc.) establecidos en las Prescripciones Comunes de Canarias 2008.

9.2. El uso de un medio de arranque externo al vehículo sólo estará autorizado en el Paddock, Boxes, vía interior y en la parrilla de salida.

9.3. Ninguna materia sólida, líquida o gaseosa o de la naturaleza que sea, podrá ser colocada o sacada del vehículo: Durante la sesión de entrenamientos oficiales ni Carrera: desde la apertura del Pit Lane, inicio del entrenamiento, hasta el levantamiento del Parque Cerrado.

9.4. Desde el inicio y hasta la finalización del (de los) entrenamiento(s) o carrera(s) y hasta que todos los vehículos hayan llegado al Parque Cerrado, por sus propios medios o por otro de los modos especificados en este Reglamento, nadie está autorizado a permanecer en la pista excepto los Comisarios de Pista en ejecución de su misión, el piloto cuando

conduce o bajo las instrucciones de los Comisarios de Pista, y los mecánicos, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

9.5. La circulación por el Pit Lane, se efectuará con las máximas precauciones y a una velocidad inferior a 40 Km./h. Está prohibido empujar un vehículo en Pit Lane, a lo largo de la pista o hacerle cruzar así la línea de llegada.

9.6. Únicamente, un vehículo puede ser empujado en dirección contraria para desplazarlo de cualquier posición peligrosa en la que pudiera encontrarse, siempre bajo las indicaciones de los Comisarios.

9.7. Un piloto no puede en ningún caso empujar su propio vehículo, salvo indicación directa de los Comisarios.

9.8. La pista sólo podrá ser utilizada por los pilotos que estén autorizados a tomar parte en la sesión programada en ese momento.

9.9. Los vehículos que abandonen el Pit Lane no podrán traspasar ninguna línea blanca continua pintada a la salida del Pit Lane con intención de separar a los vehículos que abandonen el mismo de los que circulan normalmente por la Pista, salvo en casos de fuerza mayor, así aceptado por los Comisarios Deportivos de la prueba.

9.10. Asimismo entrar en la zona de desaceleración traspasando la línea continua de separación con la pista está prohibido.

9.11. El piloto de cualquier vehículo que tenga la intención de abandonar la pista, o de acceder a la vía interior, o de volver a su box o a la zona de Paddock deberá avisar previamente de su intención, y a él le incumbe vigilar que esta maniobra no represente peligro.

9.12. Está totalmente prohibido a los pilotos conducir sus vehículos en dirección contraria a la de la carrera bajo pena de exclusión.

9.13. En particular está prohibido:

a.) Realizar ensayos de salida en la pista durante toda la duración de los entrenamientos y carrera, excepto en la zona de aceleración comprendida entre el oficial de final de Pit Lane y la pista.

b.) Efectuar maniobras de zig-zag para calentamiento de neumáticos, en entrenamientos en la totalidad de los mismos y en carrera.

c.) Las sanciones por incumplimiento de este artículo pueden llegar, a la exclusión de la prueba si entraña peligro inminente para otros participantes, con independencia de que sea la primera o la segunda vez que se realice.

9.14. Durante la carrera, un vehículo que se encuentra sobre la pista puede utilizar todo el ancho de la misma; sin embargo, en el momento que éste sea alcanzado para ser doblado el piloto debe ceder el derecho de paso al otro vehículo, ciñéndose a un lado para facilitar el paso por el otro lado.

9.15. Si el piloto del vehículo alcanzado para ser doblado parece no utilizar debidamente el retrovisor, los comisarios deberán señalarle el hecho por medio de la bandera azul, advirtiéndole así que otro piloto quiere sobrepasarle, debiendo respetar la bandera azul señalizada.

9.16. Las curvas, así como sus zonas de entrada y salida pueden ser negociadas por los pilotos como deseen mientras se mantengan dentro de los límites marcados por las líneas blancas continuas de los bordes de la pista. Teniendo en cuenta estas cir-

cunstancias, el adelantamiento podrá ser realizado por la derecha o por la izquierda. La conducción fuera de los límites antes reseñados podrá ser sancionada con la anulación de tiempos de entrenamientos o con una penalización en tiempo, a criterio de los Comisarios Deportivos.

9.17. Sin embargo, la realización de maniobras susceptibles de molestar a otros pilotos, tales como toques, empujones o golpes por parte del concursante que adelanta, o más de un cambio imprevisto o anormal de dirección, por parte del piloto adelantado, están estrictamente prohibidas y entrañarán penalizaciones aleatorias, dependiendo de la importancia o la reiteración de las infracciones. La repetición de una conducta antideportiva puede entrañar la exclusión.

9.18. Aquellos pilotos que efectúen más de un cambio de dirección sobre la pista para evitar ser adelantados por otro conductor podrán ser sancionados, pudiendo llegar hasta la exclusión en base a las condiciones específicas del hecho que se juzgue o por eventuales reincidencias.

9.19. Está prohibida toda maniobra de obstrucción por parte de uno o varios pilotos que tengan o no intereses comunes. No está permitido rodar constantemente juntos a varios vehículos, o adoptar una formación en abanico de manera que otro vehículo no pueda sobrepasarlos. En este caso, la bandera azul será presentada a los conductores.

9.20. La penalización infligida a los pilotos que no respeten la bandera azul será igualmente aplicada a los conductores que obstruyan una parte de la pista, y será más severa en el caso de una obstrucción sistemática, pudiendo llegar en este caso a la exclusión.

9.21. La repetición de faltas graves, o la evidencia de una falta de dominio o control del vehículo (por ejemplo, una salida de pista), podrá entrañar la exclusión de la carrera de los pilotos en cuestión.

9.22. Durante los entrenamientos y la carrera, cualquier vehículo que se detenga deberá ser sacado de la pista lo más rápidamente posible con el fin de que su presencia no suponga un peligro o no obstaculice el desarrollo de la carrera. Si el piloto es incapaz de retirar su vehículo de una posición que entrañe riesgos el/los comisarios de pista u otros oficiales deberán prestarle asistencia. Si el vehículo, gracias a esta asistencia, o a otra distancia recibida por medios mecánicos reanuda la marcha o es conducido o empujado hasta los boxes o al Paddock será penalizado de la siguiente forma:

a.) En entrenamientos, con la anulación del mejor tiempo realizado por el piloto afectado excepto si éste deja su vehículo, bajo vigilancia de un comisario técnico, en el interior del Parque Cerrado.

b.) En carrera, con la exclusión de la misma, si dicha asistencia permite que el motor se ponga de nuevo en marcha.

9.23. Si un vehículo se inmoviliza durante la carrera, el motor deberá ser de nuevo puesto en marcha con la ayuda del motor de arranque.

9.24. Todo vehículo abandonado por su conductor sobre el circuito, salvo para intentar las reparaciones previstas en el presente Reglamento con los medios de a bordo, será considerado como retirado, cualquiera que sea la causa o duración de este abandono.

9.25. Ningún piloto tiene derecho a rehusar que su vehículo sea empujado o remolcado por medios mecánicos hacia el exterior de la Pista, al contrario, debe hacer todo lo posible para facilitar la maniobra y obedecer las instrucciones de los Comisarios de Pista.

9.26. El piloto que abandone su vehículo, deberá dejarlo en punto muerto y con el volante en su lugar.

9.27. Excepto en la zona del Paddock, en los Boxes, en la parte de vía interior reservada al equipo, o en la parrilla de salida, cualquier reparación en un vehículo debe ser realizada únicamente por su propio piloto y las herramientas transportadas a bordo de su vehículo, tanto en entrenamiento como en carrera.

#### **ARTÍCULO 10: VERIFICACIONES.**

10.1. Las verificaciones deberán realizarse el día y hora indicados en el programa horario. En casos excepcionales -y siempre que exista una razón de fuerza mayor debidamente acreditada-, se podrá autorizar, a los equipos que lo soliciten, pasar las verificaciones durante la jornada de entrenamiento(s) oficial(es). En todo caso, pasar las verificaciones fuera de los horarios previstos en el Reglamento Particular conllevará una sanción.

10.2. Ningún vehículo podrá tomar parte en una prueba hasta que no haya sido autorizado por los Comisarios Deportivos a la vista de los resultados de las verificaciones previas a la prueba (técnica y administrativa).

10.3. Los concursantes que no hayan respetado los límites de tiempo fijados para la realización de las verificaciones serán sancionados de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

10.4. Los Comisarios Deportivos de una prueba podrán:

a.) Hacer verificar las condiciones de conformidad de un vehículo o de un concursante antes, durante y después de los entrenamientos y/o de la carrera.

b.) Exigir que un vehículo sea desmontado durante las verificaciones técnicas para asegurarse de que están completamente respetadas las condiciones de admisión o de conformidad.

c.) Solicitar a un concursante que proporcione la pieza que ellos puedan creer necesaria.

d.) No autorizar la salida a cualquier vehículo por razones de seguridad.

#### **ARTÍCULO 11: VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.**

11.1. Durante las verificaciones administrativas preliminares, los concursantes deberán tener disponibles todas las licencias y documentos exigidos. (Copia de licencia de concursante, DNI, licencia de piloto, licencias de mecánicos, documentación del vehículo, etc)

11.2. Salvo derogación expresa de los Comisarios Deportivos, ningún concursante / conductor que no haya pasado la verificación administrativa, será autorizado a tomar parte en entrenamientos ni carrera.

#### **ARTÍCULO 12: VERIFICACIONES TÉCNICAS.**

12.1. Las verificaciones técnicas serán efectuadas por los oficiales designados al efecto, siendo éstos los responsables de las operaciones que se realicen en el Parque Cerrado, o en cualquier otro lugar donde se hagan las mismas, y son los únicos

autorizados para dar instrucciones a los concursantes.

12.2. El hecho de presentar un vehículo a las verificaciones técnicas será considerado como una aceptación implícita de conformidad.

12.3. Todos los lastres que lleve el vehículo deberán ser declarados en el acto de verificación. Ningún lastre no declarado podrá ser tenido en cuenta en los procedimientos de pesaje realizados durante la prueba.

12.4. El control fonométrico para la verificación del cumplimiento del límite de ruido, será realizado bajo el control de los Comisarios Técnicos en cualquier momento de la prueba.

12.5. Cualquier vehículo que, después de haber pasado la verificación técnica:

a.) haya sido desmontado o modificado de tal manera que pueda afectar su seguridad o cuestionar su conformidad o, haya estado comprometido en un accidente con consecuencias similares. Deberá presentarse a los Comisarios Técnicos para su verificación, quedando a disposición de los mismos. Éstos indicarán a los Comisarios Deportivos y al Director de Carrera la conformidad o no del vehículo. En este último supuesto, (vehículo no conforme) ya sea por motivos técnicos o de seguridad, el vehículo deberá dirigirse a su Box o a Parque Cerrado según corresponda.

12.6. El Director de Carrera y/o de Competición puede solicitar, durante cualquier momento de los entrenamientos y carrera, que cualquier vehículo que se haya visto envuelto en un accidente, sea parado y verificado por los Comisarios Técnicos.

12.7. Se someterá a verificación técnica el número de vehículos previsto en los Reglamentos correspondientes, así como los que decidan los Comisarios Deportivos de la prueba.

12.8. Las verificaciones técnicas finales de la carrera deberán realizarse en presencia del concursante del vehículo a verificar o de su representante. En el caso de ausencia del concursante o su representante durante el acto de verificación debidamente anunciado, no podrá formularse protesta alguna referida al acto de verificación. Asimismo se podrá recurrir a dos mecánicos, designados por el concursante o su representante, para las tareas de desmontaje si los Comisarios lo consideran oportuno.

12.9. Los Comisarios Técnicos (por delegación de los Comisarios Deportivos) podrán retener una o más piezas de un vehículo con el fin de controlarlas. Estas piezas serán debidamente marcadas en presencia del concursante o su representante, quienes recibirán una copia del acta de precintaje con una descripción de las marcas. En el caso de ausencia del concursante o su representante durante el acto (debidamente anunciado) de verificación de una pieza retenida, no podrá formularse protesta alguna referida al origen de las citadas piezas.

12.10. En el caso de que el Reglamento del Certamen estableciera 2 entrenamientos y/o 2 carreras en el mismo Meeting y un concursante fuera objeto de una reclamación o propuesto para una verificación de oficio al finalizar la primera sesión de entrenamientos o la primera carrera, se precintará -si ha lugar- el sujeto de la verificación misma, reenviando la inspección material al término de la segunda sesión de entrenamientos o de la segunda carre-



ra. El concursante acepta expresamente que la eventual exclusión de la clasificación de la primera sesión de entrenamientos o de la primera carrera conlleva también la exclusión de la segunda sesión de entrenamientos o de la segunda carrera, excepto que la(s) pieza(s) motivo de la exclusión hayan sido cambiadas después de la primera sesión de entrenamientos o de la primera carrera, en cuyo caso, deberá haberlo notificado antes de efectuar la sustitución a los Comisarios Técnicos.

12.11. Cuando el Reglamento del Certamen establezca 2 entrenamientos y/o 2 carreras en el mismo Meeting, en las verificaciones técnicas (de oficio o con motivo de una reclamación) realizadas al finalizar la segunda sesión de entrenamientos o de la segunda carrera, el concursante acepta expresamente que la eventual exclusión de la clasificación conlleva la exclusión de la primera sesión de entrenamientos o de la primera carrera. Excepto que la(s) pieza(s) motivo de la exclusión haya(n) sido cambiada(s) después de la primera sesión de entrenamientos o de la primera carrera, en cuyo caso, deberá haberlo solicitado a los Comisarios Técnicos antes de efectuar la sustitución.

12.12. Como norma general, las infracciones de carácter técnico serán sancionadas en entrenamientos con anulación de tiempos y salida en último lugar de la parrilla y en carrera con la exclusión de la prueba, salvo que los Comisarios Deportivos estimen otra sanción, sobre la base de las condiciones específicas del hecho que se juzgue o disposición específica del Reglamento Particular del Certamen.

12.13 La utilización en tiempo seco de neumáticos específicos para lluvia está prohibida. Toda modificación o tratamiento, como el rayado o la aplicación de disolventes u otros productos sobre los neumáticos, tanto de seco como de lluvia, está totalmente prohibido.

### **ARTÍCULO 13: PIT LANE Y ASISTENCIA EN LOS BOXES.**

13.1. En el curso de los entrenamientos y la carrera solamente estará autorizado el acceso a Pit Lane por la zona de desaceleración.

13.2. Con el fin de evitar cualquier duda, el Pit Lane estará dividido en dos vías definidas del siguiente modo:

a.) VÍA RÁPIDA: la más próxima al muro de separación entre la pista y el Pit Lane. Todo vehículo que se encuentre en cualquier momento, en esta vía, deberá encontrarse con el piloto a bordo en orden de marcha.

b.) VÍA INTERIOR: la vía más próxima a los Boxes, por este motivo es la única zona de Pit Lane donde está permitido trabajar en los vehículos.

13.3. La colocación de los miembros del equipo y las reparaciones a los vehículos sólo podrán ser realizadas en la zona de Pit Lane asignada a cada concursante.

13.4 Si un piloto sobrepasa su Box, o la zona asignada para su equipo en la vía interior, antes de haberse parado, sólo puede acceder a su zona empujando.

13.5. En un meeting en el que se celebren varias pruebas, los concursantes no pueden utilizar el Pit Lane más que durante la duración de los entrenamientos y carrera para la que se encuentren inscritos o por autorización expresa del Director de

Carrera y/o Competición.

13.6 Si un vehículo es autorizado a moverse por el Pit Lane deberá hacerlo siempre en el sentido normal de circulación y sin el motor en marcha.

### **ARTÍCULO 14: ENTRENAMIENTOS OFICIALES (libres, cronometrados).**

14.1. Existen 2 tipos de entrenamientos oficiales: (libres y Oficial cronometrado). Ambos obligatorios para todos los vehículos y pilotos, que deseen tomar parte en la carrera, y hayan sido autorizados a tomar parte en la carrera.

14.2. Habrá, al menos, una sesión de entrenamientos oficiales cronometrados de una duración mínima efectiva de 20 minutos.

14.3. Los Comisarios Deportivos pueden aceptar a la salida, a vehículos y pilotos que no hayan realizado un tiempo de calificación por razones de causa mayor. Los vehículos admitidos partirán en las últimas posiciones de la parrilla de salida.

14.4. Durante los entrenamientos, un oficial con bandera será colocado en la zona de acceso a la pista con la finalidad de prevenir a los pilotos que salen de Pit Lane si otros vehículos se aproximan por la pista.

14.5. Todas las vueltas efectuadas durante los entrenamientos oficiales cronometrados serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos a la salida.

14.6. Cualquier infracción cometida por un piloto o su concursante durante las sesiones de entrenamientos, será penalizada por los Comisarios Deportivos a su exclusivo criterio.

### **ARTÍCULO 15: INTERRUPCIÓN DE LOS ENTRENAMIENTOS.**

15.1. Cuando fuera necesario interrumpir los entrenamientos a causa de obstrucción de la pista por un accidente u otras razones que hicieran imposible su continuación, el Director de Carrera ordenará que una bandera roja sea desplegada en la línea de salida. Simultáneamente, otras banderas rojas serán desplegadas en todos los puestos de Comisarios de pista. El Director de Carrera puede interrumpir los entrenamientos tantas veces y, por tanto tiempo como él crea necesario, para despejar la pista o permitir la retirada de un vehículo. Salvo imposibilidad manifiesta este tiempo deberá ser recuperado, o al menos cumplir los mínimos establecidos.

15.2. En el caso que una o varias sesiones de entrenamientos oficiales cronometrados sean interrumpidas, no se admitirá ninguna reclamación relativa a los posibles efectos sobre la clasificación.

15.3 Cuando la señal de interrupción sea dada, todos los vehículos reducirán inmediatamente la velocidad y regresarán lentamente a sus Boxes, estando prohibido adelantar.

### **ARTÍCULO 16: LA PARRILLA DE SALIDA.**

16.1. Al final de la(s) sesión(es) de entrenamientos oficial(es) cronometrado(s) se publicará el mejor tiempo de cada piloto, firmada por el Director de Carrera.

16.2. La parrilla de salida será determinada en el orden de tiempos más rápidos realizados por cada piloto teniendo en cuenta los de la sesión de entrenamientos oficiales cronometrados. Si 2 ó más pilotos obtuvieran el mismo tiempo, la prioridad será otorgada al que lo haya obtenido primero.

16.3. Las plazas de la parrilla serán separadas por una distancia de al menos 6 metros.

16.4. El acceso a la parrilla finalizará 3 minutos antes de la hora prevista para la salida de la vuelta de calentamiento de la carrera (bandera verde). Cualquier vehículo que en este momento no se haya colocado en su lugar sobre la parrilla no estará ya autorizado a hacerlo, y partirá del Pit Lane.

#### **ARTÍCULO 17: PROCEDIMIENTO DE SALIDA.**

17.1. Durante la salida de una carrera, en el muro de Pit Lane no debe haber ninguna persona, excepto las personas encargadas de apagar incendios y los oficiales encargados de mostrar los paneles de parrilla.

17.2. Todo participante que haya realizado una falsa salida será llamado al Pit Lane por medio de una bandera negra para ser sancionado con la penalización prevista en este Reglamento, pudiendo elevar los Comisarios Deportivos la sanción en caso de que lo entiendan conveniente por las circunstancias que concurren en el caso concreto.

17.3. La señal de salida será dada mediante el semáforo de salida (rojo / apagado) operado por el Director de Carrera o por el Director de Competición.

17.4. Siete minutos antes de la salida saldrá el Safety Car a pista, con los destellantes apagados, esto indicará la apertura del Pit Lane. El Safety Car esperará al frente de la línea de salida hasta la pancarta de 3 min.

17.5. Inicio de la vuelta de formación. En el momento en que sea agitada la bandera verde, los vehículos deberán iniciar 1 vuelta de formación manteniendo el orden de la parrilla de salida y siguiendo al piloto en "Pole Position". Cuando los vehículos regresen a la parrilla de salida al final de la vuelta de formación, se pararán en su posición respectiva de parrilla manteniendo su motor en marcha. Cuando todos los vehículos sean inmovilizados y en sus posiciones, el estérter mostrará en alto un panel con la inscripción 5" (CINCO SEGUNDOS), y transcurrido este tiempo, encenderá el semáforo rojo. En cualquier momento comprendido entre un mínimo de 4" (CUATRO SEGUNDOS) y un máximo de 7" (SIETE SEGUNDOS) desde la aparición del semáforo rojo, la salida de carrera será dada apagándose el semáforo rojo. Todo piloto que haga caso omiso de las indicaciones del comisario para colocarse en la posición correcta de salida y se encuentre parado pero en posición avanzada o no centrada con relación a las marcas de la parrilla será penalizado. Si la ventaja obtenida por el participante ha podido alterar el resultado de la salida de la prueba, el piloto será llamado al Pit Lane por medio de una bandera negra para ser sancionado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

17.7. Si surge un problema cuando los vehículos vuelven a la parrilla después de la vuelta de formación, su piloto deberá indicarlo rápidamente, y el Comisario de Parrilla correspondiente, deberá agitar su bandera amarilla. Si el Director de Carrera, a la vista de lo anterior, decide que la salida debe ser retrasada, mostrará bandera roja, ocho segundos después agitará la Bandera verde, y los vehículos que puedan hacerlo completarán una nueva vuelta de formación, estando señalizado con banderas amarillas agitadas el vehículo o vehículos causantes del problema. Cuando todos los vehículos hayan

salido para iniciar una nueva vuelta de calentamiento, el vehículo o vehículos que no hayan podido salir a ella, serán llevados por los Comisarios de Parrilla al Pit-Lane, y su lugar de la Parrilla quedará vacante. El equipo de dicho vehículo puede en Pit-Lane rectificar el problema, y si lo consiguen, el vehículo podrá tomar la salida desde el Pit-Lane. Si son varios los vehículos que hayan tenido que ser extraídos de parrilla por aquella causa, el orden de su Salida desde el Pit-Lane será determinado por el orden en que lleguen al final del mismo, tras solucionar sus problemas. Cada vez que lo anterior ocurra la distancia de la carrera será reducida en una vuelta. A criterio del Director de Carrera dependiendo del peligro que entrañe la situación de los vehículos averiados, podrá mostrar bandera negra indicando a todos los participantes que paren sus motores hasta nuevo aviso. Una vez reanudada la carrera si el tiempo transcurrido es superior a 5 min. se recomienda una nueva vuelta de formación.

#### **ARTÍCULO 18: CARRERA.**

18.1. Durante la carrera los pilotos saldrán del Pit Lane bajo su propia responsabilidad. Sin embargo, un oficial con bandera azul será colocado en la zona de acceso a la pista para avisar de posibles adelantamientos.

#### **ARTÍCULO 19: NEUTRALIZACIÓN DE LA CARRERA MEDIANTE UN SAFETY CAR.**

19.1. El Safety Car se utilizará para neutralizar una carrera bajo la decisión del Director de Competición y/o el Director de Carrera. Será utilizado únicamente si los competidores o los oficiales se encuentran en situación de peligro inminente pero las circunstancias no son tales como para parar la carrera.

19.2. Cuando se da la orden de utilización del Safety Car, todos los puestos de señalización mostrarán banderas amarillas agitadas y carteles SC, las cuales se mantendrán hasta la finalización de la intervención del Safety Car. En este momento el Safety Car estará preparado para salir a pista a la espera de la orden de Dirección de Carrera. Una vez esté la señalización colocada se dará la orden de entrada al Safety Car a la pista.

19.3. El Safety Car se incorporará a pista desde el final de Pit Lane con sus luces rotativas iluminadas independientemente de dónde se encuentre el líder de la carrera en ese momento.

19.4. Todos los vehículos de competición formarán en línea detrás del Safety Car manteniendo entre ellos una distancia inferior a 5 veces la longitud de un vehículo. El adelantamiento está prohibido hasta que los vehículos pasen la línea (línea de cronometraje) una vez el Safety Car haya vuelto a Pit Lane.

El adelantamiento estará permitido en las siguientes circunstancias:

- Si a un vehículo se le indica hacerlo desde el Safety Car
- Cualquier vehículo que entre en Pit Lane podrá pasar a otro(s) vehículos.
- Cualquier vehículo saliendo de Pit Lane puede ser adelantado por otro vehículo en la pista antes de cruzar la Línea discontinua que separa el Pit Lane de la pista.
- Cuando el Safety Car vuelve al Pit Lane puede ser adelantado por los vehículos una vez éste haya

cruzado a Línea discontinua que separa la pista del Pit Lane.

- Si cualquier vehículo reduce la velocidad con un problema obvio.

19.5 Cuando sea ordenado por el Director de Carrera, el Safety Car avisará a todo vehículo situado entre el Safety Car y el líder que debe pasar al Safety Car. Estos vehículos pasarán de uno en uno al Safety Car y continuarán a velocidad reducida y sin adelantar hasta que alcancen la línea de vehículos que circulan tras el Safety Car. El Safety Car se utilizará al menos hasta que el líder se encuentre en orden detrás de él. Una vez estén tras el Safety Car, el líder deberá mantenerse a una distancia máxima de 5 longitudes de coche y el resto de vehículos deben mantener la formación lo más compacta posible.

19.6. Mientras el Safety Car está operando en pista, los vehículos de competición pueden entrar en Pit Lane, pero sólo pueden reincorporarse a pista cuando el oficial de fin de Pit Lane se lo indique. Un vehículo que se reincorpore a la pista deberá proceder a una velocidad apropiada hasta que alcance el final de la fila de vehículos situados tras el Safety Car.

19.7 Bajo ciertas circunstancias el Director de Carrera puede pedir al Safety Car que utilice el Pit Lane. En estos casos, y con las luces amarillas encendidas, todos los vehículos le deberán seguir al Pit Lane sin adelantamientos. Cualquier vehículo que entre en el Pit lane bajo estas circunstancias puede pararse en su área de boxes destinada. El puesto de señalización anterior a la entrada de Pit Lane mostrarán, además de la señalización prevista durante el procedimiento de Safety Car, carteles informativos al convoy indicando que el Safety Car y el convoy pasarán por Pit Lane.

19.8 Cuando el Director de Carrera haga entrar al Safety Car (fin de la neutralización), apagará sus luces, esta será la señal a los pilotos que entrará en Pit Lane al final de esa vuelta. En ese momento el primer vehículo en la línea tras el Safety Car marcará el ritmo, y si es necesario dejará más de 5 longitudes de vehículos tras de él. Cuando el Safety Car se aproxime a la entrada del Pit Lane las banderas amarillas y los carteles de SC de los puestos de señalización se retirarán y serán reemplazados por banderas verdes agitadas. Las banderas verdes se mantendrán durante una vuelta. El adelantamiento permanece estrictamente prohibido entre los vehículos participantes hasta que estos pasen por la línea de cronometraje.

19.9 Cada vuelta completada mientras el Safety Car esté en la pista será contada como vuelta de carrera.

19.10 Si la carrera finaliza mientras el Safety Car está en pista, entrará al Pit Lane al final de la última vuelta y los vehículos tomarán la bandera a cuadros de forma normal sin adelantarse.

19.11 En circunstancias excepcionales una carrera podrá ser iniciada tras Safety Car. En este caso, el Safety Car encenderá sus luces naranjas en cualquier momento antes de la señal de 1 minuto. Esta será la señal a los pilotos que la carrera se iniciará detrás del Safety Car. Cuando se encienda la luz verde del semáforo de salida, el Safety Car abandonará la parrilla con todos los vehículos siguiéndole en

el mismo orden de la parrilla, a una distancia no superior a 5 longitudes de vehículo. No habrá vuelta de formación y la carrera empezará cuando se encienda la luz verde del semáforo de salida. Los adelantamientos, sólo durante la primera vuelta, están permitidos si un vehículo se retrasa cuando abandona su posición de la parrilla y los vehículos detrás de él no pueden evitar adelantarlo para no retrasar el resto de la parrilla. En este caso, los pilotos sólo pueden adelantar para restablecer el orden original de salida. Cualquier piloto que se retrase abandonando la parrilla no podrá adelantar a otro en movimiento si él estaba parado después de que el resto de vehículos haya cruzado la línea de salida, y deberá formar al final de la línea de vehículos que están circulando tras el Safety Car. Si más de un piloto se ve afectado por estas circunstancias formarán al final de la línea en el orden en que abandonaron la parrilla. Se impondrá una penalización a cualquier piloto que, en opinión de los Comisarios Deportivos, adelante innecesariamente a otro vehículo durante la primera vuelta.

#### **ARTÍCULO 20: INTERRUPCIÓN DE LA CARRERA.**

20.1. Cuando fuera necesario interrumpir la carrera a causa de una obstrucción de la pista por un accidente, o a causa de las condiciones atmosféricas u otras razones que hicieran imposible su continuación, el Director de Carrera ordenará que una bandera roja sea desplegada en la línea de salida. Simultáneamente otras banderas rojas serán desplegadas en todos los puestos de Comisarios de Pista y la luz roja será encendida en el semáforo de salida de Pit Lane.

20.2. Cuando la señal de parar la carrera ha sido dada, los equipos deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

a.) está prohibido adelantar, b.) los pilotos reducirán su velocidad inmediatamente, c.) vehículos de competición o de seguridad pueden encontrarse en pista, d.) el Circuito puede encontrarse completamente obstruido debido a un accidente, e.) las condiciones atmosféricas han podido convertir el circuito en intranitable, f.) el Pit Lane estará abierto, g.) todos los vehículos deberán volver a la parrilla, al Pit Lane o al Parque Cerrado, según las instrucciones de los comisarios de pista, h.) La clasificación de la carrera será la de la penúltima vuelta a aquella en el transcurso de la cual ha sido dada la señal de parada incluyendo las eventuales penalizaciones en tiempo en las que hubiera incurrido los participantes durante el transcurso de la misma.

20.3 El procedimiento a seguir varía según el número de vueltas completas que hayan sido efectuadas por el líder de la carrera antes que la señal de parada sea dada.

**CASO "A":** Menos de 2 vueltas completas.

Todos los vehículos se dirigirán directamente a la parrilla donde volverán a ocupar los puestos que ocupaban en la salida anterior.

**CASO "B":** Dos vueltas completas, o más, pero menos del 75% de la distancia prevista para la carrera (redondeado al número entero más alto de vueltas). Todos los vehículos se dirigirán Pit Lane donde permanecerán hasta la apertura del mismo, que se realizará 10 minutos antes de la nueva salida.

**CASO "C":** 75% o más de la distancia de la carrera (redondeado al número entero más alto de vuel-

tas). Los vehículos se dirigirán directamente hacia el Parque Cerrado, y la carrera se considerará terminada cuando el vehículo en cabeza haya sobrepasado la línea por penúltima vez, antes que la carrera haya sido interrumpida.

20.4. Si una carrera se suspende según los casos previstos en el presente artículo, sin poder reiniciar la salida, no se atribuirá ningún punto en el caso A, la mitad en el caso B y la totalidad de puntos en el caso C.

#### **ARTÍCULO 21: LLEGADA.**

21.1. La señal de final de carrera se dará en la línea de llegada en el momento en que el primer vehículo haya recorrido toda la distancia de la carrera.

21.2. Si la señal de fin de carrera es dada, por cualquier razón distinta a las establecidas en el Reglamento Particular, antes de que el vehículo de cabeza haya efectuado el número de vueltas previsto, se considerará que la carrera ha finalizado cuando el vehículo de cabeza ha pasado la línea por última vez antes de que la señal haya sido dada.

21.3. Si la señal de fin de carrera por cualquier razón es retrasada, la carrera se considerará finalizada cuando estaba previsto.

21.4. Después de haber recibido la señal de fin de carrera, todos los vehículos continuarán para efectuar 1 vuelta de desaceleración; durante la realización de la misma se evitarán reducciones bruscas de velocidad así como cambios imprevisto de dirección, que puedan provocar accidentes, debiendo mantener los participantes, en todo momento, las mismas pautas de conducta observadas durante la competición. Finalizada ésta, se dirigirá inmediata y directamente al Parque Cerrado.

#### **ARTÍCULO 22: PARQUE CERRADO.**

22.1. El Parque Cerrado será suficientemente grande y protegido para asegurar que ninguna persona no autorizada pueda tener acceso al mismo.

22.2. El Reglamento del Parque Cerrado se aplicará a toda la zona comprendida entre la Línea de Llegada y la entrada del Parque Cerrado.

22.3. Inmediatamente después de la carrera, todos los vehículos serán conducidos al Parque Cerrado.

22.4. El inicio de cada situación de Parque Cerrado al final de la última carrera, se producirá en el momento en que se muestre por primera vez la bandera a cuadros. En ese momento cualquier vehículo que se encuentre en el Pit Lane efectuando alguna reparación u otra operación, cesará de realizarla, poniéndose a disposición de los oficiales para conducir su vehículo a Parque Cerrado.

22.5. Sólo los oficiales encargados de los controles pueden permanecer en el interior de este Parque Cerrado. Ninguna intervención de la clase que sea puede ser efectuada sin la autorización de los oficiales.

22.6. Desde el inicio de cada situación de Parque Cerrado y hasta su finalización, cada concursante deberá tener, al menos, un mecánico preparado junto al acceso al Parque Cerrado, por si fuera necesaria su intervención y para aligerar todas las operaciones que se realicen en el mismo.

22.7. Todos los vehículos permanecerán en régimen de Parque Cerrado hasta la orden de apertura del mismo, que se efectuará 30 minutos después de

la hora de publicación de la clasificación oficial provisional publicada por la Dirección de Carrera, salvo requerimiento específico de los Comisarios Deportivos.

#### **ARTÍCULO 23: CLASIFICACIÓN.**

23.1. El vehículo clasificado 1º será el que haya cubierto la distancia prevista en el tiempo más corto. Todos los vehículos serán clasificados teniendo en cuenta el número de vueltas completas que hayan realizado y, para aquellos que hayan totalizado igual número de vueltas, se tendrá en cuenta el orden de llegada a la línea.

23.2. Si un vehículo emplea un tiempo superior a 5 MINUTOS para realizar su última vuelta, ésta no será considerada a la hora de realizar el cálculo de la distancia total cubierta por dicho vehículo.

23.3. Quedarán clasificados todos los vehículos que hayan recorrido al menos la mitad más una de las vueltas realizadas por el vencedor aunque no hayan traspasado la línea de llegada después de haberlo hecho el vencedor de la prueba en su última vuelta y, en consecuencia no les haya sido mostrada la señal de fin de carrera (bandera a cuadros)

23.4. La clasificación oficial provisional firmada por el Director de Carrera será publicada después de la carrera. Será la única clasificación válida bajo reserva de las modificaciones que pudieran introducirse en virtud del Código Deportivo Internacional o Reglamento Deportivo.

23.5. Transcurrido el período de presentación de reclamaciones (30 MINUTOS) sin haberse presentado ninguna y habiéndose realizado las Verificaciones Técnicas, la clasificación pasará a ser definitiva, será firmada por los Comisarios Deportivos y se procederá a la apertura del Parque Cerrado. Si el Campeonato prevé 2 pruebas por meeting, la clasificación de la 1ª no será definitiva hasta - al menos - declararse definitiva la de la 2ª. Si, por el contrario, transcurrido ese período de tiempo de 30 MINUTOS, no pudiera firmarse la Clasificación Oficial, los Comisarios Deportivos emitirán una decisión que recoja, respecto a los vehículos que pudieran estar afectados, los motivos por los cuales está pendiente la precitada clasificación definitiva. Para el resto de los participantes se considerarán definitivos los elementos que han servido para establecer la clasificación.

23.6. En caso de haberse presentado una intención de Apelación, o de estar pendiente del resultado de un análisis antidoping, etc., la parte de la clasificación afectada mantendrá su carácter provisional hasta la resolución definitiva. En este caso los Comisarios Deportivos firmarán la Clasificación Oficial, haciendo mención en la misma de qué parte está afectada y cual es el motivo de la provisionalidad.

#### **ARTÍCULO 24: ENTREGA DE PREMIOS, CLASIFICACIONES DE LOS CAMPEONATOS.**

24.1. Los resultados de las carreras darán lugar a entregas de trofeos a los tres primeros de cada campeonato y a los tres primeros de las clases (Si hubiese). Las Entregas de trofeos serán al término de cada carrera, en el lugar que la organización acondicione para ello.

24.2. Los deportistas que se hayan hecho acreedores de Trofeo deberán participar en la ceremonia de podium. (El no participar en dicha ceremonia implica la pérdida del trofeo y los puntos.)

24.3. Para el Campeonato serán de aplicación los baremos descritos en el artículo 4 de las prescripciones comunes de la FCA, todas las pruebas con coeficiente 1, y a partir del 10º Clasificado se asignará un punto a todos los demás participantes. Los resultados a retener serán 10.

24.4. Al final de los Campeonatos se entregarán trofeos a los 3 primeros pilotos clasificados.

24.5. Los derechos de inscripción a la FCA del campeonato quedan establecidos 150 € por prueba, los cuales deberán ser abonados como máximo 15 días antes de la celebración de la prueba.

## **ANEXO I RESUMEN DE SANCIONES**

Además de las penalizaciones establecidas en entrenamientos en los diferentes reglamentos de pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España en Circuitos, los Comisarios Deportivos podrán aplicar -a su exclusivo criterio- las que estimen oportunas tomando como referencia o no el resumen de sanciones Anexo I del reglamento España en Circuitos.

## **ANEXO II NORMATIVA DE CRONOMETRAJE DE PRUEBAS DE VELOCIDAD EN CIRCUITO**

### **1. CRONOMETRAJE**

Se efectuará a la milésima de segundo, con aparatos de identificación automática (transponders). Tanto en entrenamientos como en carrera se publicará un impreso con todos los tiempos por vuelta de cada participante. En carrera, además, se publicará un impreso que especifique el orden de cada participante en cada vuelta (cuentavueltas).

### **2. CONTROL DE VELOCIDAD EN LÍNEA DE BOXES.**

En la medida de lo posible se controlará la velocidad de paso por la línea de boxes, debiendo quedar impreso el resultado, con las debidas anotaciones, sobre todo en caso de que éste se pueda ver afectado por el paso de personas en el momento que el vehículo efectúa el registro en el aparato medidor. Al final de la sesión o a requerimientos del Director de Carrera, el jefe de cronometraje emitirá un informe de los vehículos que han sobrepasado la velocidad autorizada.

### **3. RESULTADOS DE ENTRENAMIENTOS**

Por cada sesión de entrenamientos calificativos se establecerá una relación debidamente ordenada por tiempo de menor a mayor de la vuelta más rápida realizada por cada participante durante los entrenamientos, o cualquier otro método específico que se detalle en el Reglamento Particular de la prueba.

### **4. RESULTADOS DE CARRERA**

En cada carrera se establecerá una clasificación, en función del número de vueltas recorrido, ordenando de mayor a menor. En caso de empate en el número de vueltas se tendrá en cuenta el tiempo empleado en las mismas, ordenando de menor a mayor.

# **Trofeo Kia Cup**

## **REGLAMENTO**

### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

Kia Motors con la aprobación de la Federación Canaria de Automovilismo, organiza para la temporada 2008 la Kia Cup, que será disputada conforme a la normativa del CDI, de la FCA y del presente Reglamento.

El Comité Organizador está formado por:

Presidente: D. Manuel Acosta Guerrero  
Director Técnico: D. Francisco Velasco  
Coordinador: D. Manuel Acosta Andino

La sede oficial de dicho Comité estará en la C/ Alfredo Martín Reyes, nº 7 en la Urb. Ind. Miller Bajo 35014 en Las Palmas de Gran Canaria.

Tel.: 928 42 28 38

Fax: 928 42 28 12

### **ARTÍCULO 2: VEHÍCULOS.**

La participación en la Kia Cup 2008 queda reservada a los vehículos KIA, modelo PICANTO, adquirido en Kia Motors.

Podrán participar en este Trofeo:

Todos los pilotos nacionales y extranjeros que estén en posesión de la correspondiente licencia expedida por la Federación Española de Automovilismo para el año 2008.

No podrán participar en este Trofeo Kia Cup los pilotos que figuren en alguna lista de notoriedad FIA, así como los pilotos que hayan contabilizado algún campeonato absoluto (o de grupo) de Rallies nacional, regional o provincial, los ganadores de los Trofeos de Promoción y los 3 primeros clasificados en otras copas monomarca.

Asimismo, el Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar cualquier inscripción en este Trofeo por los motivos que estime oportuno.

Los casos no previstos en este Reglamento, así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por la Federación Canaria de Automovilismo y Kia Motors a través del Comité Organizador de la Kia Cup.

### **ARTÍCULO 3: CALENDARIO.**

13 abril	1ª Cita Carreras 1 y 2
18 mayo	2ª Cita Carreras 3 y 4
15 junio	3ª Cita Carreras 5 y 6
13 julio	4ª Cita Carreras 7 y 8

### **ARTÍCULO 4: PUBLICIDAD.**

Está permitido a los participantes hacer figurar en la vestimenta, así como en el vehículo, motivos considerados como publicidad comercial, siempre que:

Occupen el lugar reservado a tal fin que será:

- El techo en su totalidad.

- La parte lateral trasera a partir de la puerta (izquierda y derecha).

- La parte trasera del vehículo.

Obedezcan a lo establecido en las normas sobre publicidad en las competiciones deportivas de automovilismo dictadas por la Real Federación de Automovilismo.

Queda bajo la responsabilidad directa de cada participante el perfecto estado de conservación de su vehículo y de la correcta colocación de toda la publicidad obligatoria en las verificaciones y durante el transcurso de la prueba. En ningún caso, la



publicidad podrá ser competitiva a las entregadas por el Comité Organizador y copatrocinadores de este Trofeo.

Los adhesivos de la publicidad obligatoria serán proporcionados, sin coste alguno por el Comité Organizador al comienzo del Campeonato, quedando por cuenta del concursante y/o piloto la reposición de los mismos en caso de deterioro o accidente.

#### ARTÍCULO 5: PUNTUACIÓN.

En cada prueba de la Kia Cup se atribuirá a los participantes clasificados en cada carrera la siguiente puntuación:

Ord.	Puntos
1º	40
2º	38
3º	36
4º	34
5º	32
6º	30
7º	28
8º	26
9º	24
10º	22
11º	20
12º	19
13º	18
14º	17
15º	16
16º	15
17º	14
18º	13
19º	12
20º	11

Para la clasificación final, se cogerán los 8 mejores resultados.

#### ARTÍCULO 6: PREMIOS.

Se distribuirán los siguientes premios por carrera y al final del campeonato (en euros). Se entregará una prima de salida por cita de 150 euros.

Ord.	Premios (por carrera)	Premios finales (campeonato)
1º	300	3.000
2º	290	2.500
3º	280	2.000
4º	270	1.500
5º	260	1.000
6º	250	900
7º	240	800
8º	230	700
9º	220	600
10º	210	500
11º	200	400
12º	190	300
13º	180	250
14º	175	250
15º	170	250

En los premios hay la obligación de practicar las retenciones pertinentes y obligadas por parte de Hacienda en un importe del 18% sobre las cantidades obtenidas en el caso de que sean personas físicas.

#### ARTÍCULO 7: VEHÍCULO DE SERIE.

KIA PICANTO 1.1

1.086 cc

65 CV/5.500 rpm

#### KIT DE PREPARACIÓN:

- Barras antivuelco.

- Asientos Baquet.
- Sistema de extinción.
- Volante de competición.
- Arnés de competición.
- Desconectores.
- Juego de llantas (6 unidades).
- Suspensión Teckno SOC.
- Colector de escape.
- Repartidor de frenos.
- Trabas de capó.
- Rotulación del vehículo.
- Mono de competición (2 unidades).
- Relación de cambio especial (3º 4º 5º).

El montaje de este kit es por cuenta del participante.

#### ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES.

No se admiten modificaciones en el motor ni en la centralita.

Se precintará el bloque en la culata y el bloque con el cárter.

Se permitirá montar la 3º 4º y 5º relación de la caja.

Se permite sustituir todos los tacos de goma de la suspensión y el motor por otros más duros (teflón, etc.)

Se puede anular el servofreno.

Se puede desconectar la servodirección.

Se puede montar repartidor de frenos y tubos de freno especiales y pastillas Ferodo Racing.

Se puede poner la toma de admisión directa.

Se puede poner un regulador para aumentar la presión de gasolina.

Los reglajes de suspensión son libres (caídas y alturas) los avances.

Se pueden modificar solamente en los tacos de la suspensión.

El tren trasero no se puede modificar.

Se puede poner la batería en el interior del habitáculo del vehículo.

#### ARTÍCULO 9: PESO.

Según la Reglamentación del Anexo "J" por su clase (790 kg.) en parrilla de salida.

#### ARTÍCULO 10: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Por el mero hecho de inscribirse en la Kia Cup 2008, el participante acepta sin reserva las disposiciones de este Reglamento comprometiéndose a respetar sus artículos y cláusulas.

Todos los casos no previstos en este Reglamento así como las dudas y diferentes interpretaciones que el mismo pueda ocasionar, serán resueltos por el Comité Organizador.

Las infracciones al presente Reglamento serán juzgadas por el antes mencionado Comité Organizador.

#### ARTÍCULO 11: OTROS.

Todo participante inscrito en la Kia Cup intervendrá en la misma de forma voluntaria eximiendo por el simple hecho de suscripción a Kia Motors de cualquier responsabilidad relacionada con su participación en este certamen.

El Comité Organizador, en caso de que un participante haya infringido el Reglamento técnico o el código de conducta, podrá denegar la inscripción durante un número de carreras determinados en la totalidad del campeonato. Todo lo anterior en función de la gravedad de cada caso, así como la pérdida de puntos obtenidos hasta ese momento, ade-

más de la sanción que la propia federación pueda aplicar.

El día de las verificaciones, todos los pilotos y copilotos tendrán que ir uniformados con la ropa que Kia Motors les facilite que consta de: gorra, polo y/o camiseta. Todo aquel equipo que en las verificaciones no se presenta con el uniforme Kia será sancionado retirándole la prima de salida del Rallye que corresponda.

En la segunda carrera de cada meeting, las ocho primeras posiciones de la parrilla de salida se conformarán en orden inverso a la clasificación final de la primera carrera.

#### **ARTÍCULO 12: NEUMÁTICOS.**

La marca de neumáticos será Dunlop y deberán ser comprados en Jesport-Racing (teléfonos de contacto: 928 88 36 34 y 620 687 686).

## **Campeonato Regional de Karting "XVI Copa de Canarias 2008"**

### **TROFEO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS "REGLAMENTO GENERAL"**

#### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

Este campeonato estará organizado por la Federación Canaria de Automovilismo a través de su Comisión de Karting y se denominará "CAMPEONATO REGIONAL DE VELOCIDAD EN KART" "XVII COPA DE CANARIAS 2008"-TROFEO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, de acuerdo con el presente Reglamento, las Prescripciones Comunes de la F.C.A., las Prescripciones Comunes y los Reglamentos Deportivo y Técnico de Karting de la R.F.E. de A., el C.I.K., y el C.D.I.

Para lo que no esté específicamente regulado en el presente Reglamento, será de aplicación general lo reglamentado por la R.F.E. de A.

#### **ARTÍCULO 2: CATEGORIAS CONVOCADAS.**

Este campeonato está convocado para las categorías:

**CADETES ALEVIN (AL):** de 8 a 11 años cumplidos en 2007

**CADETES (CD):** que durante la temporada cumplan 11, 12 o 13 años.

**KC3:** de 11 a 13 años (pre-junior) y KF3 (junior) que durante la temporada cumplan 13, 14 o 15 años.

**KF2-INTER "A":** que durante la temporada cumplan un mínimo de 15 años.

**KZ2:** que durante la temporada cumplan un mínimo de 15.

#### **ARTÍCULO 3: SECRETARÍA DE LA PRUEBA.**

Para cualquier cuestión relacionada con este campeonato, los interesados deben dirigirse a la Comisión de Karting de la F.C.A., C/. Batalla del Ebro, 67-1º, Teléfono: 928-417879 y Fax: 928-417915.

#### **ARTÍCULO 4: PRUEBAS PUNTUABLES.**

El Campeonato estará compuesto por 3 pruebas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 3 pruebas en la provincia de Las Palmas. El Calendario correspondiente, será aprobado por la Junta de Gobierno de la F.C.A. Para puntuar en este Campeonato hay que realizar al menos 1 prueba en TENERIFE, FUERTEVENTURA, y GRAN CANARIA. Para la Clasificación Final del Campeonato se sumarán todos los resultados obtenidos.

**OFICIALES:** Uno de los COMISARIOS DEPORTIVOS y un COMISARIO TÉCNICO serán de la provincia del otro ámbito territorial en que se celebre la prueba.

#### **ARTÍCULO 5: ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.**

Serán admitidos a participar todos los pilotos con su kart dentro de las categorías establecidas en el Artículo 2 del presente Reglamento, aprobado por la Asamblea de la Federación Canaria de Automovilismo.

##### **CADETES ALEVIN (AL)**

Mismas características que la categoría CADETES.

**Peso:** Mínimo en orden de marcha de 103 kg.

##### **CADETES (CD)**

**Motor:** Comer KWE60, monocilindrico, 2 tiempos,



de 60 c.c. y arranque eléctrico, de acuerdo con las características técnicas descritas en la Ficha de Homologación vigente.

Los motores para este Campeonato en las categorías ALEVINES CADETES y CADETES, serán a sorteo, durante los años 2006, 2007, y 2008, siendo suministrados por el GRAN KARTING CLUB DE LANZAROTE, S. L., según resolución de la F.C.A. de fecha 09/03/2006.

**Chasis:** Serán todos los homologados por la R.F.E. de A. tanto para CADETES, como ALEVINES. Las Características Técnicas de los chasis deben cumplir con el Reglamento Técnico de la R.F.E. de A.

**Peso:** Mínimo en orden de marcha de 103 Kg.

#### **JUNIOR Y PRE-JUNIOR 125 C.C. (KC3)**

Esta categoría ha sido creada por la Federación Canaria de Automovilismo durante la Temporada 2008, y es el resultado de unir la KF3, según Reglamento Técnico específico para los KF3 (Junior) de la R.F.E. de A. y además, aquellos pilotos con licencia Cadete, que hayan participado al menos 1 año en esta categoría o categoría inferior (Alevines), con problemas de peso, y que será supervisada por la Comisión de Karting, teniendo que inscribirse previamente en el Campeonato, no pudiendo participar en categoría inferior durante el mismo, con las mismas Especificaciones Técnicas y Peso que la categoría KF3.

#### **INTER "A" 125 C.C. (KF2)**

Según Reglamento Técnico Especifico KF2 (Inter A) de la R. F. E. de Automovilismo.

#### **INTER "C" 125 C.C. (KZ2)**

Según Reglamento Técnico Especifico KZ2 (ICC) de la R. F. E. de Automovilismo.

#### **5.1.- NEUMÁTICOS.**

Los neumáticos para todas las categorías convocadas en este Campeonato serán suministrados durante los años 2006, 2007, y 2008, por MAQUINARIA PETRIN, S. L. según resolución de la F.C.A. de fecha 09/03/2006.

Será Obligatoria la utilización de los Neumáticos Oficiales, en los Entrenamientos Cronometrados, 1ª Manga, y 2ª Manga, de cada una de las pruebas.

#### **5.2.- LICENCIAS.**

Podrán participar todos los pilotos que estén en posesión de la correspondiente licencia, según su categoría, homologada por la F.C.A., que no estén sujetos a sanción alguna. Además deberán poseer obligatoriamente Licencia de Concursante del Club por el que participen o individual, así como Licencia de Mecánico hasta un máximo de 2 por piloto. **ARTÍCULO 6: INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones para cada una de las pruebas deberán realizarse antes de las 21:00 horas del martes anterior a la misma bien en la sede del Club Organizador o en la Comisión de Karting de F.C.A.

El importe será de:

130 euros para CADETES - ALEVINES.

160 euros para el RESTO DE CATEGORÍAS.

(Incluye Ticket de Rodaje del Sábado)

#### **ARTÍCULO 7: NÚMERO E IDENTIFICACIONES.**

Los dorsales para esta Temporada, serán asignados según la Clasificación Final del Campeonato Regional 2007, y serán entregados en la primera prueba.

#### **ARTÍCULO 8: VERIFICACIONES.**

Todos los participantes deberán realizar obligato-

riamente las Verificaciones Administrativas y Técnicas, según conste en el Programa Horario anexo al Reglamento Particular de la prueba. Para las Verificaciones Técnicas, deberán presentarse con su kart completo, motor y chasis de repuesto, si lo hubiera, acompañado de las correspondientes Fichas de Homologación, indumentaria completa de carrera, y Pasaporte Técnico debidamente cumplimentado, que se les facilitará en las Verificaciones Administrativas.

#### **ARTÍCULO 9: PARQUE CERRADO.**

Una vez finalizadas las 2 mangas de cada una de las categorías, los participantes deberán dirigirse al Parque Cerrado señalado por la Organización, dejando en el lugar que el/los Comisario/s le indique/n su kart, abandonando tanto el piloto como su mecánico ó asistente el recinto hasta el levantamiento del mismo. Solo estarán AUTORIZADOS a estar en el mismo, los mecánicos y asistentes que sean reclamados por el/los Comisario/s Técnico/s. La no presentación a tiempo al Parque Cerrado, implicará la EXCLUSIÓN de la prueba.

#### **ARTÍCULO 10: CARBURANTE.**

El carburante empleado estará constituido por una mezcla de Gasolina SIN PLOMO y aceite o aditivo que no aumente el índice de octanaje, y su adquisición debe estar asegurada en las estaciones de servicio.

El Colegio de Comisarios Deportivos podrá, a su juicio, recoger muestras de carburantes de los participantes para su análisis.

#### **ARTÍCULO 11: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Se disputarán 2 mangas:

1ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación resultante de los entrenamientos cronometrados.

2ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación de la 1ª manga.

En cada manga se puntuará con:

1º.- 20 puntos.

2º.- 17 puntos.

3º.- 15 puntos.

4º.- 14 puntos.

5º.- 13 puntos...

6º.- 12 puntos...

...y así sucesivamente. Si hubiera más de 17 pilotos, al resto se les asignará 1 punto. Después de cada manga se publicará la Clasificación de la misma. Para la clasificación General de la prueba se sumarán los resultados de las 2 mangas y los mismos puntos servirán para la Clasificación del Campeonato.

Aquel que no haya realizado el 50% mas una de las vueltas previstas en cada manga, no puntuará.

Será declarado vencedor, aquel piloto que totalice más puntos, una vez sumados los obtenidos en las 2 mangas. En caso de empate, éste se resolverá a favor del que haya obtenido el mejor Crono.

Al final del Campeonato, y una vez sumados todos los resultados obtenidos, si hubiese empate entre 2 o mas participantes, se resolverá a favor del que obtuviese el mejor número de resultados en cada una de las 2 mangas de las que consta cada prueba del Campeonato.

#### **ARTÍCULO 12: RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en las Prescripciones Comunes de la FCA. No se admitirán reclamaciones colectivas, ni las que versen sobre varios asuntos.

### **ARTÍCULO 13: PENALIZACIONES.**

Todas las infracciones que se cometan en el desarrollo de la prueba serán penalizadas:

- 1.- Por los reglamentos de la F.C.A.
- 2.- Por los reglamentos de la R.F.E. de A.
- 3.- Por el Código Deportivo Internacional (C.D.I.)
- 4.- Si no son recogidos en ninguno de los primeros, serán juzgados a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba.

La conducta antideportiva a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá ser sancionada hasta con la exclusión de la prueba.

Asimismo, podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva toda EXPRESION, HECHOS ó PALABRAS dirigidas contra miembros de la Organización, Oficiales o Concursantes, incluidos asistencias y demás.

### **ARTÍCULO 14: PUBLICIDAD.**

La Organización se reserva el derecho de publicidad sobre las placas de los números de los karts.

### **ARTÍCULO 15: PREMIOS Y TROFEOS.**

Premios por Carrera: Trofeo a los 3 primeros de cada categoría, y mejor Crono.

Premios del Campeonato: Trofeo a los 3 primeros de cada categoría

Campeonato de CLUBS: Al primer clasificado. Para optar a este campeonato es obligatoria y necesaria la Licencia de Concursante y las copias correspondientes para todos los participantes. La puntuación se realizará en base a la suma de los puntos que obtengan los 3 primeros de cada categoría, que aportarán dichos puntos a la Clasificación por clubs.

La Organización se reserva el derecho de hacer alguna otra clasificación o dar más premios, pero nunca afectarán a los ya establecidos.



# CAMPEONATO REGIONAL DE KARTING

## "XVI COPA DE CANARIAS 2008"

**"TROFEO DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS"**

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

<b>PRUEBA:</b> _____	<b>CATEGORÍA</b>	<b>DORSAL Nº</b>
<b>FECHA:</b> ____ de _____ de 2007		
<b>CIRCUITO:</b> _____		
<b>ORGANIZA:</b> _____		

### DATOS PERSONALES

	CONCURSANTE	PILOTO	MECANICO 1	MECANICO 2
<b>NOMBRE</b>				
<b>1º APELLIDO</b>				
<b>2º APELLIDO</b>				
<b>LICENCIA Nº</b>				
<b>TELÉFONO</b>				

### DATOS TÉCNICOS

MARCA	Nº CHASIS	Nº MOTOR 1	Nº MOTOR 2	NEUMÁTICOS

Esta solicitud deberá estar en posesión de la **Secretaría** de la **F. C. A. (fax 928-41 79 15) ó del Club Organizador, el martes anterior a la prueba antes de las 21:00 horas**, no admitiéndose bajo ningún concepto ninguna inscripción fuera del plazo señalado.

El concursante, y en su nombre, el piloto, declaran conocer los reglamentos que rigen la prueba a la que se someten sin ninguna reserva, y solicita su inscripción en la misma.

Es obligatorio rellenar todos los datos, de lo contrario no se aceptará ninguna inscripción.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

**EL CONCURSANTE**

**EL PILOTO**

# FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

COMUNICADO 09-03-2006

## “CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE MOTORES DE KARTING”

La FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO, comunica que una vez analizadas las cuatro (4) ofertas presentadas al concurso para el suministro de motores para los años 2006, 2007 y 2008, en:

**COPA DE CANARIAS DE KARTING.  
CAMPEONATO PROVINCIAL DE KARTING DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.  
CAMPEONATO INSULAR DE KARTING DE GRAN CANARIA.**

en las categorías **ALEVIN CADETES (de 7 a 10 años)** y **CADETES (de 10 a 12 años)**, ha sido elegida la oferta presentada por el **GRAN KARTING CLUB DE LANZAROTE, S. L.** firmada por su Gerente **D. José Luis Chicharro Bernat**, con las siguientes características principales:

**a.- Motor:** COMER, modelo KWE6TAG.

**b.- Alquiler del motor:** 100 euros por carrera, **incluye:**

- gasolina por prueba.
- base del motor.
- dispositivo eléctrico con cableado del motor.
- soporte de batería y rotura del motor no intencionada.

**c.- Premios:**

- Trofeo al mejor crono por prueba.
- 1 motor al mejor de cada uno de los campeonatos.

**d.- Aportaciones:** Cronometraje (Transponders) y 50% del costo del alquiler del Circuito de Tarajalillo y Lanzarote, para la Copa de Canarias de Karting.

Las Palmas de Gran Canaria, 2008

# FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

## “CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS DE KARTING”

La FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO, comunica que una vez analizadas las tres (3) ofertas presentadas al concurso para el suministro de Neumáticos para los años 2006, 2007 y 2008, para todas las categorías convocadas en:

**COPA DE CANARIAS DE KARTING  
CAMPEONATO PROVINCIAL DE KARTING DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ha sido elegida la oferta presentada por **MAQUINARIA PETRIN, S. L.**, con las siguientes características principales:

Neumáticos marca VEGA.

CATEGORÍA	TIPO	MODELO	PRECIO
Cadetes y Alevín	Cadeti	Blando	125,00
Challenge Yamaha	SL5	Semi-duro	145,00
Junior	FH	Semi-blando	165,00
Inter A	FM	Semi-blando	165,00
ICC 125	FM	Semi-blando	165,00
Rok Cup Junior	SL5	Semi-duro	145,00
Rok Cup Senior	FM	Semi-blando	165,00
Rotax Max Challenge	SL5	Semi-duro	165,00
Rotax RM 1	SL5	Semi-duro	145,00

**Premios:** en metálico, a repartir según criterio de la F.C.A., 5 euros por neumático vendido. Al finalizar los campeonatos un (1) juego de neumáticos para el 1º clasificado de cada categoría, camisetas y gorras para el 2º y 3º clasificado de cada categoría.

Las Palmas de Gran Canaria, 2008

# Desafío Peugeot Automotor-Canarias y G.C. Motor

## REGLAMENTO 2008

### ARTÍCULO 1:

EL DESAFÍO PEUGEOT AUTOMOTOR-CANARIAS Y G.C. MOTOR 2008, en adelante DESAFÍO, ha sido creado para la ayuda y promoción de aquellos pilotos que conduciendo PEUGEOT 206 XS 110 cv participen en las pruebas establecidas en el Reglamento Particular del presente Campeonato.

### ARTÍCULO 2: ORGANIZACIÓN

2.1. PEUGEOT y La RED DE CONCESIONARIOS DE PEUGEOT EN CANARIAS (Automotor Canarias S.A. y Gran Canaria Motor S.A.), en adelante RED PEUGEOT, con la aprobación de la FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO y con la colaboración de sus patrocinadores: ESSOMOVIL. y MOTOR 2000, así como aquellos otros que pudieran incorporarse a lo largo del campeonato, organizan para el presente año 2008 el DESAFÍO.

2.2. El Comité Organizador del DESAFÍO, en adelante, Comité Organizador, estará formado por:

Presidente: Germán Morales Hernández

Vicepresidente: Miguel Ángel Suárez Guerra

Asesores:

Federación Canaria de Automovilismo

Departamento de Competición de Peugeot España, S.A.

A efectos de coordinación del DESAFÍO se podrán dirigir a la siguiente dirección:

GERMÁN MORALES HERNANDEZ

C/ Verol Alto, 8

35300 Santa Brígida

Teléfonos 928350072 - 609726652

### ARTÍCULO 3: PRELIMINARES

3.1. Las reclamaciones sobre cualquier punto del presente reglamento serán juzgadas, sin

apelación, por el Comité Organizador con el asesoramiento de las entidades que se consideran oportunas, al igual que todos los casos no revisados en el presente reglamento, dudas o interpretaciones que pudieran surgir.

3.2. Toda modificación que pudiera surgir una vez publicado el presente reglamento, se pondrá en conocimiento de los participantes y, simultáneamente, se hará público a través de los medios de comunicación y la Web [www.automotor-canarias.com](http://www.automotor-canarias.com) y [www.gc-motor.com](http://www.gc-motor.com).

3.3. El Comité Organizador juzgará, con el asesoramiento de las entidades que considere oportuno, las medidas de tipo disciplinario de carácter interno que deban de aplicarse por incumplimiento de alguno/s de los artículos y/o disposiciones complementarias que reglamentan este Campeonato por parte de los participantes en el DESAFÍO. Estas medidas podrán ir desde la pérdida de los derechos totales o parciales a los que hubiera dado lugar su participación hasta la exclusión, total o parcial, del DESAFÍO y/o aquellas que el Comité Organizador estime oportuno/s.

3.4. En caso de exclusión en alguna prueba por motivos técnicos y/o deportivos dictaminados por el Colegio de Comisarios Deportivos, el participante en cuestión perderá automáticamente todos los derechos a los hubiera lugar.

3.5. Si esta circunstancia se repitiera en alguna otra prueba del calendario particular, el participante en cuestión quedará automáticamente excluido del DESAFÍO, perdiendo todos los derechos a los que

hubiera dado lugar sus participaciones y no admitiéndose su inscripción dentro del DESAFÍO en ninguna de las pruebas restantes de la presente temporada, reservándose, el Comité Organizador, el derecho a aceptar su inscripción en la temporada 2008.

3.6. Así mismo, si se produjera una retirada de licencia o suspensión temporal de la misma u otra sanción de carácter deportivo impuesto por un organismo de gestión de disciplina deportiva sobre cualquier participante, supondría automáticamente la exclusión del mismo mientras dure la sanción deportiva, quedando a criterio del Comité Organizador otras medidas de carácter interno que se estimen oportunas.

### CAPITULO II

### PARTICIPANTES Y REQUISITOS

#### ARTÍCULO 4: PARTICIPANTES

El DESAFÍO está abierto a todos los pilotos-copilotos poseedores de las correspondientes licencias expedidas por la Federación Canaria de Automovilismo y en vigor durante 2008, así como cualquier piloto-copiloto con licencia expedida por un ADN de un país miembro de la Unión Europea.

En adelante, los pilotos inscritos en el Desafío se mencionarán como participantes, estos lo harán de forma libre y voluntaria.

#### ARTÍCULO 5: VEHÍCULOS ADMITIDOS

Los vehículos admitidos, en adelante vehículos serán, única y exclusivamente, de la marca PEUGEOT y del modelo 206 XS bajo especificaciones técnicas propias del Reglamento del DESAFÍO PEUGEOT AUTOMOTOR CANARIAS Y G.C. MOTOR 2008.

#### ARTÍCULO 6: LIMITACIONES MECÁNICAS

Para participar en el DESAFÍO, los vehículos deberán respetar el artículo 5 del presente reglamento, además de una serie de limitaciones de índole mecánico que se especifican en la reglamentación técnica que se le entregará a cada equipo participante.

#### ARTÍCULO 7: VERIFICACIÓN

El Comité Organizador efectuará verificaciones de carácter interno sobre diferentes elementos mecánicos de los vehículos:

7.1. Es obligatorio, bajo pena de exclusión del DESAFÍO, la presencia en estas verificaciones de cada uno de los vehículos participantes en el presente Campeonato.

7.2. La responsabilidad del estado de los vehículos participantes en el DESAFÍO y su conformidad con los reglamentos técnicos aplicables es, única y exclusivamente, del participante afectado.

7.3. Todas las operaciones de montaje y desmontaje de elementos mecánicos, requeridos por técnicos del DESAFÍO, serán efectuadas por los mecánicos aportados por el participante afectado, hasta un máximo de dos personas, más el piloto, por coche.

7.4. La responsabilidad de las operaciones de montaje y desmontaje de los diferentes órganos mecánicos quedan bajo la única y exclusiva responsabilidad del participante afectado.

7.5. Se efectuarán antes de la salida de cada una de las pruebas del calendario particular, en lugar y hora a determinar, unas verificaciones de carácter interno para los vehículos, por parte de técnicos del DESAFÍO, debidamente identificados.

7.6. Durante la prueba, en diversas partes del recorrido, técnicos del DESAFÍO, debidamente

identificados, procederán a comprobar el estado de los diferentes precintos y marcas de identificación, así como la conformidad del vehículo participante y que éstos se mantengan en perfecto estado durante el desarrollo de la prueba.

7.7. En caso de que los precintos o marcas de identificación presentasen algún tipo de anomalía se aplicará el Artículo 7, Apartado 10. Es responsabilidad del participante el que éstos se mantengan en perfecto estado durante todo el desarrollo de la prueba.

7.8. Los técnicos del DESAFÍO se reservan el derecho de efectuar verificaciones finales internas una vez acabada la prueba en lugar, fecha y hora a determinar, con la presencia y asesoramiento de miembros del Colegio de Oficiales de Automovilismo, comprobando los diferentes precintos y marcas de identificación, así como cualquier elemento mecánico que se considere oportuno. Estas verificaciones tendrán carácter público, con el debido respeto a unas condiciones mínimas y óptimas de trabajo.

7.9. Cualquier participante puede presentar, únicamente al Comité Organizador, una reclamación contra la conformidad de otro vehículo inscrito en el presente Campeonato con los reglamentos técnicos aplicables, en la forma y tiempo que estipulan los Capítulos XII y XIII del C.D.I. y reglamentos complementarios. La caución para efectuar la reclamación quedará fijada en Seiscientos euros (600 euros.-).

7.10. Los participantes aceptarán el dictamen técnico aprobado por el Comité Organizador, renunciando al dictamen, opiniones, información, y otras intervenciones de terceros.

#### **ARTICULO 8: INSCRIPCIONES AL DESAFÍO**

8.1. Los pilotos que deseen participar en el DESAFÍO deberán enviar al Comité Organizador, debidamente cumplimentado, el boletín de inscripción inserto en este reglamento. Cualquier modificación que se produzca durante el año sobre cualquiera de los datos referidos debe ser puesta en conocimiento del Comité Organizador para efectuar las correspondientes actualizaciones.

Para la compra del vehículo deberán dejar en depósito el 20% sobre el valor del coche y el kit, que será montado por un único preparador propuesto por el Comité Organizador.

8.2. Este boletín debe ser remitido a la dirección citada en el Artículo 2, Apartado 2, al menos, 60 días antes de la primera prueba en la que se desee participar. En caso contrario, no será admitida su participación en esa prueba.

8.3. Por el hecho de firmar la solicitud de inscripción al DESAFÍO los participantes aceptan todas las disposiciones y se comprometen a cumplir el presente reglamento.

8.4. La aceptación de la inscripción no tiene carácter contractual, limitándose la responsabilidad del Comité Organizador estrictamente a los puntos mencionados en este reglamento.

8.5. El Comité Organizador se reserva el derecho a rechazar cualquier inscripción que, en su criterio, considere oportuno (artículo 74 del Código Deportivo Internacional).

#### **ARTICULO 9: INSCRIPCION PARA CADA PRUEBA**

9.1. Queda bajo la responsabilidad de cada participante la inscripción en cada una de las pruebas.

9.2. Todos los participantes utilizarán la licencia de concursante colectivo de CLUB DESAFÍO facilitada por el Comité Organizador.

#### **ARTÍCULO 10: PUBLICIDAD OBLIGATORIA**

10.1. Es responsabilidad, única y exclusiva, de cada participante el perfecto estado de su vehículo y las de la imagen de su equipo

10.2. Es obligatorio y no negociable, la colocación completa y en el lugar previsto de todos los distintivos publicitarios, tanto en el vehículo como en la vestimenta personal, durante el transcurso de cada prueba del calendario particular.

10.3. La colocación de logotipos, anagramas y leyendas publicitarias de los patrocinadores y colaboradores privados de cada participante deberán respetar los espacios que, a tal fin, figuran en el Anexo 2 del presente reglamento.

10.4. Los participantes se comprometen a hacer uso de la vestimenta oficial del presente campeonato en cuantos actos públicos participen (entrevistas, conferencias, verificaciones, entregas de trofeos, ...) incluidos los monos ignífugos de competición en todas las competiciones en las que participen durante 2008.

10.5. Queda expresamente prohibida, tanto en los vehículos como en la vestimenta de los miembros del equipo, cualquier tipo de publicidad lesiva para los intereses de PEUGEOT o de sus marcas colaboradoras en el presente DESAFÍO.

10.6. Cualquier actuación o comentario público que deteriore la imagen de este Campeonato o la de sus asociados, podrá entrañar la exclusión del mismo.

10.7. Los participantes autorizan sin reservas al Comité Organizador, así como a PEUGEOT y RED DE CONCESIONARIOS, sus agentes y servicios oficiales, colaboradores y patrocinadores, a utilizar publicitariamente y bajo todas las formas en cualquier momento: sus nombres, fotografías y/u otro sistema de reproducción de sus vehículos y resultados que obtengan en cualquier prueba donde participen con vehículos de la marca PEUGEOT.

10.8. Los participantes facilitarán sus vehículos a la RED PEUGEOT para ser expuestos y/o utilizados en aquellos lugares y en la forma en que estos últimos consideren oportunos.

#### **ARTICULO 11: PRODUCTOS DE MARCAS COLABORADORAS**

11.1. Todos los participantes deberán utilizar, exclusivamente, los productos de las marcas colaboradoras del DESAFÍO

11.2. Aquellos participantes que contravengan el artículo anterior serán excluidos de la prueba en particular.

#### **CAPITULO III**

#### **CALENDARIO PARTICULAR, CLASIFICACION**

#### **ARTICULO 12: CALENDARIO**

12.1. La participación en el DESAFÍO no implica el hacerlo en todas las pruebas de su calendario. Cada participante puede hacerlo en el número de pruebas que desee con todos los derechos que de lugar su participación, excepto los recogidos en el artículo 14, apartado 1, y aquellos otros que, aún habiendo formalizado su inscripción en el plazo previsto en este artículo, materialmente no puede efectuar, al menos, cuatro pruebas del calendario particular.

12.2. EL DESAFÍO estará compuesto por ocho (8) rallies de acuerdo con el siguiente calendario particular:

ISLA (PROVINCIA)	FECHA PRUEBA	COEF.
Gran Canaria (LP)	17-19/04/08 Rally de Canarias	2
Gran Canaria (LP)	10/05/08 Rally Isla de Gran Canaria	1



La Palma (TF)	5/07/08 Rally La Palma	1
Isla de Tenerife (TF)	13/09/08 Rally Villa de Adeje	1
Lanzarote (LP)	25/10/08 Rally Lanzarote	2
Tenerife (TF)	15/11/08 Rally Isla de Tenerife	1

12.3. Toda la prueba del calendario particular anulada o que sufra un aplazamiento será estudiada por el Comité Organizador decidiendo, en el menor tiempo posible, sobre esta circunstancia, llegando, incluso, a poder modificar diferentes aspectos del presente reglamento.

#### ARTÍCULO 13: ATRIBUCIÓN DE PUNTOS

13.1. Para la atribución de puntos sólo serán válidos los rallyes del calendario particular del DESAFÍO.

13.2. Una vez concluida cada una de las pruebas que figuran en el calendario particular del DESAFÍO se efectuará una clasificación solamente entre los participantes en el DESAFÍO.

13.3. La atribución de puntos se otorgará en función de la clasificación obtenida después de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13, Apartado 2 del presente reglamento:

#### PUNTUACIONES SEGÚN CLASIFICACIÓN EN CADA RALLYE

COEFICIENTE 1	ORDEN	COEFICIENTE 2
30	1º	35
28	2º	33
26	3º	31
24	4º	29
22	5º	27
20	6º	25
18	7º	23
16	8º	21
14	9º	19
12	10º	17
10	11º	15
8	12º	13
6	13º	11
4	14º	9
2	15º	7

#### ARTÍCULO 14: CLASIFICACIÓN FINAL

14.1. Para poder optar a la clasificación final se deberá haber tomado la salida en, al menos, cinco pruebas del calendario particular del DESAFÍO. De estas, dos en la provincia contraria.

14.2. Si algún participante no tomara la salida en más de una prueba, no recibirá premios en metálico, pero si optará a la prima de salida. Además no bloqueará ni puntuará en el Campeonato del Desafío.

14.3. Esto no limita al participante a realizar cuantas pruebas considere oportunas, percibiendo cuantos derechos se deriven de su participación, excepto los recogidos en el Artículo 12, Apartado 1.

14.4. Se retendrán todos (6) los resultados en rallyes, obtenidos a lo largo de las pruebas que conforman el calendario particular.

14.5. Aquellos que no cumplan lo establecido en el Artículo 14, Apartado 1 y 2, no figurarán en la clasificación final. Los puntos obtenidos por estos participantes no serán, en consecuencia, tenidos en consideración para la elaboración de la clasificación final.

14.6. Si se produjera un empate a puntos en la clasificación final del DESAFÍO entre dos o más pilotos se recurrirá a la siguiente fórmula de desempate:

- mayor número de victorias en el DESAFÍO.
- mayor número de segundos, terceros, ... puestos.
- Mayor número de participaciones en el calendario particular.

d) La victoria en la primera prueba puntuable para el DESAFÍO.

#### ARTÍCULO 15: PREMIOS, PRIMAS Y TROFEOS POR CARRERA

15.1. Se entregará a cada equipo participante una prima de salida de 350 Euros, excepto en el Rally de Canarias, que serán 600 Euros.

15.2. En función de cada una de las clasificaciones de las diferentes pruebas del calendario particular, se distribuirán los siguientes premios en metálico:

Orden	Premio
1o	800 €
2o	700 €
3o	600 €
4o	500 €
5o	400 €

15.3. Las cuantías económicas anteriormente indicadas son cifradas brutas, no incluyendo aquellas retenciones a las que hubiere dado lugar en su momento, dependiendo de la legislación vigente.

15.4. Los premios en metálico serán entregados en un plazo no superior a los quince días

hábiles contados desde el primer día laborable posterior a la finalización de la prueba en las respectivas instalaciones de la red de concesionarios PEUGEOT en las islas capitalinas.

15.5. Se entregarán trofeos a los tres (3) primeros clasificados en cada Rally .

#### ARTÍCULO 16: PREMIOS FINALES

16.1. Se entregarán trofeos a los tres (3) primeros clasificados. El acto de entrega coincidirá con la entrega de Premios la Federación Canaria de Automovilismo.

Este Reglamento fue aprobado por el Comité Organizador del DESAFÍO PEUGEOT AUTOMOTOR CANARIAS Y G.C. MOTOR 2008 Las Palmas de Gran Canaria, el 6 de marzo de 2008.

Este Reglamento ha sido aprobado por la FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO en Las Palmas de Gran Canaria, el 6 de Marzo de 2008.

## Reglamento Técnico Desafío Peugeot Automotor-Canarias y G.C. Motor

### 1) MOTOR (De serie con estas modificaciones):

- Rebajar la culata 0,4 mm.
- Cambiar poleas del árbol de levas por las del 106.
- Cambiar árbol de levas por: Kent Cams (KCPT50).
- Rebaje del volante motor 700 gramos.
- Air-box.
- Regulador presión de gasolina.
- Presión de gasolina: libre.
- Queda autorizado el montaje de un Radiador de Aceite.

Todas las modificaciones permitidas descritas, solamente pueden ser realizadas por el taller o talleres autorizados por el Comité Organizador.

### 2) ELECTRONICA (De serie con estas modifica-



ciones):

- Serán configuradas por la empresa designada por el Comité Organizador (OSCAR SPORT).
- Las Centralitas serán precintadas por el Comité Organizador.

**3) TRANSMISIONES** (De serie con estas modificaciones):

- Instalación de un autoblocante tarado, suministrado por el Comité Organizador.
- Piñón y corona 13/64.
- Disco de Embrague: Autorizado por el Comité Organizador.

**4) SUSPENSIONES** (De serie con estas modificaciones):

- Amortiguadores suministrados por el Desafío, tarado de Peugeot Sport.
- Muelles suministrados por el Comité Organizador.
- Barra de torsión (BMR), medida interior 25 mm. y exterior 23 mm.
- Reforzar carrocería y puente delantero y trasero.
- Transformación del puente trasero para la geometría.

- Rotular los boomerang.

**5) FRENSOS** (De serie con estas modificaciones):

- Anular o quitar servofreno.
- Disco y pinzas de serie.
- Pastillas de frenos.
- Bomba de freno libre.
- Circuito de freno libre.
- Autorizado repartidor de freno.

**6) ESCAPE:**

- Línea de Escape a partir del colector: Libre.

**7) EQUIPAMIENTO ELECTRICO** (De serie con estas modificaciones):

- Se permite cambiar la batería de sitio (según CDI Anexo J Grupo A)

**8) BARRAS DE ANTIVUELCO:**

- Autorizadas por el Comité Organizador.

**9) GEOMETRÍA:**

- Caída (delantera y trasera) libre.
- Convergencia (delantera y trasera) libre.
- Avances (delanteros y traseros) libres.
- Altura de casco libre.

**10) LLANTAS:**

- Las de serie del modelo (15/6 pulgadas).

**11) NEUMÁTICOS:**

- 18 / 58 / 15 en seis pulgadas. Proveedor Libre.

**12) GASOLINA:**

- 98 octanos.

**13) PESO:**

- Según CDI Anexo J Grupo A.

Cualquier modificación no descrita en el presente reglamento esta prohibida.

El Comité Organizador precintará los elementos mecánicos que cree oportuno, estando totalmente prohibida la eliminación de los mismos sin el consentimiento de dicho Comité bajo pena de exclusión.

---

## BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

### DATOS PERSONALES

Nombre: ..... Apellidos: .....  
D.N.I.: ..... Fecha de nacimiento: ..... Nº Licencia: .....  
Domicilio: ..... Número: ..... Piso: ..... Código Postal: .....  
Población: ..... Provincia: .....  
Teléfono: ..... Móvil: ..... Fax: ..... E-mail: .....  
Copiloto: .....

### DATOS VEHÍCULO

Marca: Peugeot                      Modelo: 206 XS                      Matrícula: .....

### PALMARÉS

.....  
.....  
.....

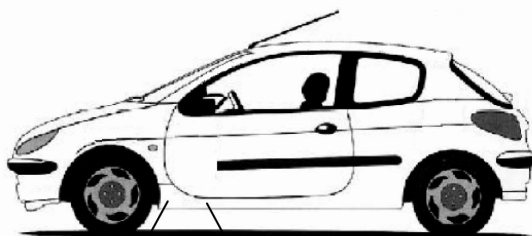
*Firma del Participante*

# ANEXO 1: PUBLICIDAD



Techo: **ESSO-MOVIL**

Capó: **DESAFIO**



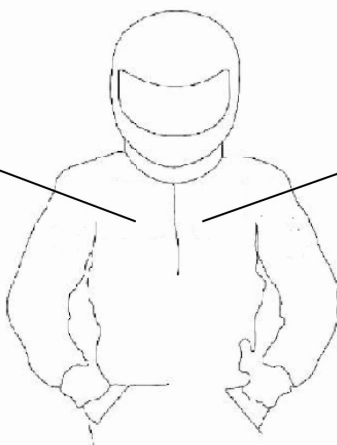
**ESSO-MOVIL**

**MOTOR 2000**

**AUTOMOTOR  
CANARIAS**

**G.C. MOTOR**

**MOTOR 2000**



**DESAFIO**

**ESSO-MOVIL**

# Copa Nissan Micra

## REGLAMENTO DEPORTIVO - TÉCNICO

### ART. 1º ORGANIZACIÓN Y COMITÉ ORGANIZADOR

1.1 BRISA MOTOR,S.A., con la correspondiente aprobación de la Federación Canaria de Automovilismo, organiza para el año 2008 la "COPA NISSAN MICRA".

1.2 Esta Copa se define como competición reservada. (Art. 19 CDI).

1.3 La clasificación final de la "COPA NISSAN MICRA" proclamará un ganador con el nombre de: Vencedor COPA NISSAN MICRA.

1.4 Los anexos al presente reglamento serán propuestas por el Comité Organizador a la Federación Canaria de Automovilismo (con el visto bueno de todos los pilotos), para su aprobación, si procede.

1.5 El Comité Organizador, Arimotor, Brisamotor, y Nissan España se comprometen en el presente reglamento a organizar la Copa Nissan Micra durante los años 2006, 2007 y 2008.

1.6 El Comité Organizador de la COPA NISSAN MICRA 2007 estará formado por:

Presidente: Fernando González.

Director y organizador: D. Flavio Alonso.

Vocal: D. José Ramos.

2º Vocal: D. Juan Antonio Herrera.

### ART. 2º ORDEN DE PRELACIÓN

2.1 Para la interpretación del presente reglamento serán de aplicación, por el siguiente orden de prelación:

1º El presente reglamento.

2º Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos Canarios.

3º El Reglamento deportivo de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de rallies 2008.

2.2 El CDI será de aplicación con carácter prioritario en todos los aspectos generales de procedimientos, reclamaciones y apelaciones.

2.3 El Comité Organizador se reserva el derecho de rescindir la participación del piloto que pudiese dañar la imagen de la marca, pudiendo tomar decisiones unilaterales como pueden ser sanciones deportivas.

### ART. 3º ASPIRANTES

3.1 La COPA NISSAN MICRA está reservada a conductores/as poseedores de las correspondientes licencias expedidas por la Federación Canaria de Automovilismo o cualquiera de los países miembros de la UE y países asimilados por la F.I.A., con validez para el año en curso y cuya solicitud de inscripción en la COPA NISSAN MICRA sea admitida y confirmada por EL COMITÉ ORGANIZADOR

3.2 Todos los concursantes y conductores/as cuyas solicitudes de inscripción sean admitidas se comprometen a respetar los reglamentos aplicables en esta COPA NISSAN MICRA 2008.

3.3 El Comité Organizador se reserva el derecho de inscripción, si considerase que algún piloto cuenta con un palmarés notable, y/o al ganador de otro certamen monomarca, ya que dicha copa monomarca cuenta con una filosofía promocional. Se permite el acceso a pilotos que hayan ganado algún campeo-

nato promocional, ya que se entiende que el siguiente escalón es una copa monomarca.

### ART. 4º VEHÍCULOS ADMITIDOS

4.1 La COPA NISSAN MICRA está reservada de manera exclusiva al vehículo NISSAN modelo Micra 1.6 160SR para uso exclusivo en esta COPA NISSAN MICRA.

Dichos vehículos deben ser adquiridos en BRISA MOTOR o ARIMOTOR, a su vez debiendo ser unidades nuevas y que haya importado Nissan para este proyecto en concreto.

4.2 En cada prueba, y durante la totalidad de su transcurso, cada piloto sólo podrá utilizar un vehículo, no estando autorizados los vehículos reserva.

4.3 Los vehículos deberán presentar un aspecto impecable, tanto en su carrocería como en pintura, para poder tomar la salida en cada una de las carreras.

### ART. 5º INSCRIPCIONES

#### 5.1 INSCRIPCIONES A LA COPA NISSAN MICRA:

5.1.1 Los concursantes y conductores/as interesados en participar en la COPA NISSAN MICRA deberán remitir el boletín de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado y firmado.

5.1.2 La admisión de la inscripción será confirmada por BRISA MOTOR y EL COMITÉ ORGANIZADOR a cada uno de los solicitantes admitidos.

#### 5.2 INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS:

5.2.1 El Comité Organizador se reserva el derecho a rechazar o cancelar cualquier inscripción al certamen a cualquiera de las pruebas puntuables.

5.2.2 Este certamen está reservado a los participantes inscritos en la COPA NISSAN MICRA 2008.

### ART. 6º PRUEBAS PUNTUABLES

6.1 El número de pruebas programadas para la COPA NISSAN MICRA es de SEIS (6), teniendo lugar TRES (3) en cada provincia.

6.2 El calendario oficial de la COPA NISSAN MICRA 2008 será el siguiente:

#### RALLYES

-Canarias-El Corte Inglés

-Isla de Gran Canaria

-Maspalomas

### ART. 7º PUBLICIDAD

7.1 Los equipos podrán hacer figurar en los vehículos así como en la vestimenta publicidad comercial, siempre que:

· Estén de acuerdo con lo establecido en las normas sobre publicidad F.I.A., R.F.E. de A., y F.C.A

· Respeten estrictamente los lugares previstos por el Comité Organizador indicados en el presente reglamento (espacios coloreados en amarillos. Dunlop y Ferodo Racing en paragolpes delantero, OMP en retrovisores) y los anexos que puedan publicarse.

· Que esta publicidad no sea contraria ni competitiva a las definidas en el presente reglamento y sus anexos.

7.2 En el caso de la vestimenta (monos ignífugos), los espacios reservados por el Comité Organizador son el lateral izquierdo.

7.3 Queda bajo la exclusiva responsabilidad de cada participante la correcta colocación de toda la publicidad obligatoria desde las verificaciones y durante toda la duración de la prueba. Los participantes que no respeten la colocación de la publi-

dad obligatoria indicada en el presente reglamento y sus anexos perderán los puntos del Rallye en concreto y el premio en metálico.

**7.4** La Red Nissan Canarias y sus copatrocinadores se reservan el derecho de divulgar libremente sin limitación de tiempo y en la forma que estimen conveniente, la participación y los resultados obtenidos en la COPA, así como la cesión a terceros de estos derechos de todos los participantes de la COPA NISSAN MICRA 2008.

**7.5** Durante la celebración de la ceremonia de entrega de trofeos en podium será obligatorio para los participantes de la COPA NISSAN MICRA 2008 llevar la gorra con la publicidad de Dunlop, así como el mono ignífugo debidamente abrochado.

## **ART. 8º VERIFICACIONES DEPORTIVAS Y TÉCNICAS**

**8.1** Las verificaciones técnicas de los vehículos se realizarán en un espacio habilitado al efecto, éstas serán supervisadas por comisarios técnicos y con la colaboración del equipo técnico del Comité Organizador.

**8.2** Inmediatamente después de cada carrera, el primer clasificado, más uno o dos vehículos elegidos aleatoriamente por el Comité Organizador, serán verificados en aquellos puntos y sobre aquellos elementos técnicos que el Comité Organizador considere oportuno.

## **ART. 9º NEUMÁTICOS**

**9.1** Es obligatoria la utilización de neumáticos marca DUNLOP en medida 185/585 R15 y en compuestos X04 (Seco), X19 (Mojado).

**9.2** El uso y/o mera presencia de calentadores de neumáticos durante toda la duración de la competición está prohibido.

## **ART. 10º ATRIBUCIÓN DE PUNTOS**

**10.1** Serán adjudicados en la COPA NISSAN MICRA, en cada una de las pruebas y de acuerdo con la clasificación definitiva, los siguientes puntos:

### **CLASIFICACIÓN GENERAL**

<b>POSICIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1º	20
2º	18
3º	16
4º	14
5º	12
6º	10
7º	9
8º	8
9º	7
10º	6
11º	5
12º	4
13º	3
14º	2
15º	1

**10.2** Asimismo será adjudicado un punto para los participantes que queden clasificados entre los quince primeros de la general de cada rallye.

**10.3** En el Rallye de Canarias-Trofeo El Corte Inglés se adjudicarán 6 puntos más adicionales a los correspondientes por posición, en relación al resto de las Competiciones.

## **ART. 11º CLASIFICACIÓN FINAL COPA NISSAN MICRA 2006 Y RESULTADOS A RETENER**

**11.1** Será proclamado vencedor de la COPA NIS-

SAN MICRA 2008 el participante que haya obtenido más puntos, teniendo en cuenta que para dicha suma se retendrán un máximo de 5 resultados.

**11.2** A efectos de clasificación final será obligatorio retener los resultados de las pruebas en las cuales un piloto haya sido excluido por cualquier motivo de falta grave, disciplinaria deportiva o reincidencia.

**11.3** Asimismo se tendrán en cuenta como resultados a retener los derivados de la no participación de algún piloto en alguna de las pruebas fruto de cumplimiento de sanciones.

## **ART. 12º PRIMAS Y PREMIOS**

### **12.1 PRIMAS DE SALIDA**

Por cada evento en el que participe, será satisfecha a cada uno de los participantes la cantidad de 300 euros, a condición de que supere favorablemente las verificaciones administrativas y técnicas, y tome parte de la primera especial del rallye.

### **12.2 PREMIOS EN METÁLICO**

Para cada una de las pruebas puntuables que se celebren Red Nissan Canarias adjudicará los siguientes premios:

#### **PREMIOS POR RALLYE**

1º	1.800 euros
2º	1.500 euros
3º	1.200 euros
4º	800 euros
5º	700 euros
6º	600 euros
7º	500 euros
8º	400 euros
9º	300 euros
10º	200 euros
11º	200 euros
12º	200 euros
13º	200 euros
14º	200 euros
15º	200 euros

Trofeo a los 3 primeros en cada prueba.

#### **PREMIOS FINAL CAMPEONATO**

1º	3.600 euros
2º	3.000 euros
3º	2.400 euros
4º	1.600 euros
5º	1.400 euros

### **12.4 PAGO DE LAS PRIMAS Y PREMIOS**

Todas las facturas se emitirán en euros. Las cantidades de las primas y premios que figuran en el presente reglamento son brutas estando por tanto gravadas con

las retenciones e impuestos que señale la Legislación Española en materia fiscal.

**12.5** Todo equipo que fuera excluido por comportamiento o conducta antideportiva por los Comisarios Deportivos y/o Tribunal Superior perderá el derecho al cobro de las primas y premios indicados en este artículo del presente reglamento.

## **ART. 13º APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO**

**13.1** Todo lo que no esté permitido expresamente en este reglamento, estará tajantemente prohibido.

**13.2** Los casos no previstos en este Reglamento y las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltos por el Comité Organizador de la Copa NISSAN MICRA 2008.



## **REGLAMENTO TÉCNICO**

### **ART. 1.º GENERALIDADES**

**1.1** Los vehículos participantes en la COPA NISSAN MICRA 2008 serán los NISSAN Micra 160SR fabricados por NISSAN EUROPE, S.A.

**1.2** Todos los vehículos deberán ser conformes a este reglamento técnico y a los anexos que publica el Comité Organizador de la COPA NISSAN MICRA 2008.

**1.3** Todos los vehículos se entregarán preparados, terminados y listos para competir, por lo que queda desautorizado adquirir únicamente el kit de equipamiento para su posterior montaje.

**1.4** Para la Copa Nissan Micra 2008 se utilizará el mismo kit de potenciación de 2007 (de obligado montaje para todos los vehículos), consistente en:

- Escape optimizado
- ECU reprogramada
- Correa de alternador
- Kit de inducción dinámica de aire
- Batería DEKAETX16L
- Volante de inercia aligerado

**1.5** No está permitida la adición, sustitución, modificación o eliminación de ninguna pieza o elemento que no esté expresamente permitido en el presente reglamento y los anexos que se publiquen, salvo los referidos a sistema de intercomunicación entre piloto y copiloto (casco, auriculares para tramo de enlace y telefonía móvil), terratrip, herramienta de a bordo, cámara interior, recipientes para reposición de líquidos (valvulina, líquido frenos, aceite motor, etc.), sistema de iluminación extra (rampa faros), además de manómetros de presión de aceite, temperatura de agua y voltímetro, con la única condición de que no sean eliminados los sensores de serie.

Se autoriza la instalación de un dispositivo o interruptor de puesta en marcha manual del ventilador del radiador de agua.

Asimismo se autoriza a montar una luz de cambio, que se active cuando el motor alcance las revoluciones apropiadas para aumentar de marcha.

**1.6** Todas las piezas de serie o estándar serán reemplazadas únicamente por piezas originales suministradas por BRISA MOTOR y ARIMOTOR. El participante es el responsable de la conformidad de las piezas montadas en su vehículo, siendo su obligación asegurarse de su conformidad técnica antes de utilizarlas.

**1.7** Cualquier pieza mecánica que para su sustitución requiera ser violado el precinto federativo, será la empresa AYTHAMI RACE TEAM (ART) o BRISA-MOTOR ARIMOTOR quienes se hagan cargo de la reparación.

En caso de rotura, pérdida o deterioro de algún precinto, el participante deberá comunicarlo al Comité Organizador con una antelación de 15 días a la fecha de celebración del rally.

El Comité organizador verificará que los elementos mecánicos a los que les falta el precinto están conformes a reglamento, desmontándolos, si fuera necesario, corriendo a cargo del participante el costo del citado trabajo.

El participante que se presente a las verificaciones pre-rally sin los correspondientes precintos no será autorizado a participar en ese rally.

**1.8** Las piezas y recambios estándar u originales del

Nissan Micra 1.6 SR deberán ser adquiridos en BRISA MOTOR o ARIMOTOR, a su vez estando sujetas a un descuento por parte de la marca.

**1.9** Las piezas de competición y recambios específicos del Nissan Micra Copa deberán ser igualmente adquiridos en BRISA MOTOR o ARIMOTOR.

**1.10** A los rallies calendados para la Copa Nissan Micra se desplazará un estocaje de recambio estándar y de competición que quedará a disposición de los participantes.

El suministro del mismo se realizará por riguroso orden de pedido.

El coste del recambio suministrado en carrera podrá ser satisfecho mediante pago en metálico en el momento de retirarlo, o descontándolo de los importes de prima de salida y premios en metálico.

En caso de que con los citados importes no se completara el coste del recambio suministrado, se habrá de abonar la diferencia antes del siguiente rally.

Si algún participante dejara alguna cantidad pendiente de abonar antes de la celebración de un rally, no se le permitirá tomar parte en el mismo, encuadrado como participante de la Copa

### **ART. 2.º EQUIPAMIENTO**

**2.1** Todos los vehículos deberán permanecer en idénticas condiciones a como fueron entregados en el año 2007, no estando permitida la sustitución de ningún elemento, a no ser que esté justificada por motivos de talla, o similar (bacquet XXL, por ejemplo), con excepción del kit de motor especificado en el Art. 1.4

### **ART. 3.º DIRECCIÓN**

Los vehículos son entregados con un sistema de acortamiento de la dirección mediante la alteración de la posición de anclaje de la rótula de dirección a la mangueta de serie.

Queda a libre elección del participante conservar la posición original de fábrica o la del kit Copa.

### **ART. 4.º MOTOR**

**4.1** El motor será suministrado con un precintaje de origen que deberá conservarse intacto desde la recepción del mismo y hasta cualquier reparación o revisión en BRISA MOTOR o ARIMOTOR.

**4.2** No está autorizada en ningún caso, manipulación y/o modificación alguna. Toda revisión, manipulación o modificación de motor podrá sólo ser efectuada por BRISA MOTOR o ARIMOTOR.

**4.3** En caso de avería o revisión, el motor (precintado) o el vehículo será enviado a BRISA MOTOR o ARIMOTOR, quien lo reparará y precintará nuevamente, siendo asumidos los gastos de transporte y reparación por parte del participante.

Si la reparación de la avería requiriese un aumento del diámetro del pistón (sobremedida), rectificado de bloque o culata (aumento de relación de compresión) u otra intervención que supusiera la modificación de algún parámetro generador de prestaciones, se optaría por sustituir el elemento concreto (bloque, o culata, o cigüeñal, o volante de inercia, etc.) por uno totalmente de serie.

**4.4** Las bujías que debe montar el coche son las de serie (NGK PLZKAR6A-11), debiendo llevar instalada la anilla/arandela original.

**4.5** El peso mínimo del volante de inercia será de 6.500 gr. con un margen de error de +/- 100 gr.

**4.6** La compresión de cada cilindro, medida en frío, debe ser como máximo la estándar: 12 kg/cm2

## **ART. 5º ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

**5.1** La centralita electrónica será la suministrada por el fabricante de serie.

**5.2** No está permitida ninguna manipulación y/o modificación de la centralita electrónica.

**5.3** No está permitida ninguna modificación ni conexión en los cableados originales de la centralita electrónica, ni en ningún elemento eléctrico del vehículo.

**5.4** No está permitida ninguna manipulación, modificación, eliminación o desconexión de cualquier sensor que forme parte del sistema de gestión de motor instalado de origen.

**5.5** El Comité Organizador se reserva el derecho de sustituir o intercambiar las centralitas electrónicas, mazos eléctricos y sensores de forma aleatoria durante el transcurso de toda la temporada, por otros de idénticas características y prestaciones.

**5.6** En caso de constatarse algún tipo de manipulación o la falta del precinto en la centralita electrónica durante el rally, el participante quedará excluido.

## **ART. 6º ALIMENTACIÓN**

**6.1** No está autorizada en ningún caso, manipulación y/o modificación alguna.

**6.2** No está permitida la manipulación, desconexión ni obturación de ninguno de los conductos de admisión.

**6.3** La presión de gasolina en el sistema de alimentación vendrá dada por los valores de serie:

3,4 bar a ralentí

3,4 bar a 4.500 rpm

3,4 bar a 6.000 rpm

Estos valores serán medidos mediante un manómetro digital Magneti Marelli MOD.230 aportado por el Comité Organizador.

**6.4** El protector externo (zona inferior carrocería) de la línea de entrada y retorno de combustible deberá permanecer instalado.

**6.5** Se autoriza la eliminación del filtro de aire.

## **ART. 7º ENCENDIDO**

Todos los elementos que componen el sistema de encendido deben ser los originales suministrados por BRISA MOTOR y ARIMOTOR.

## **ART. 8º SISTEMA DE REFRIGERACIÓN**

**8.1** El termostato no podrá ser sustituido por otro diferente al suministrado por BRISA MOTOR o ARIMOTOR.

**8.2** No está permitido taponar o ensanchar las entradas de aire de la rejilla delantera ni del paragolpes delantero previstas para la refrigeración, salvo en el caso de las toberas de aire montadas con el kit para la refrigeración de los frenos

## **ART. 9º ESCAPE**

Deberá conservarse el sistema instalado como kit de competición específico de la Copa. No está permitida ninguna modificación y/o manipulación que no esté expresamente autorizada en el presente reglamento. El catalizador debe ser de origen, no puede sustituirse ni eliminarse y debe realizar correctamente su función, es decir, debe enviar señal a la ECU.

Está prohibido vaciar o taladrar el catalizador.

## **ART. 10º CAJA DE CAMBIOS**

**10.1** La caja de cambios será suministrada con un precintaje de origen que deberá conservarse intacto desde la recepción de la misma y hasta que sea entregada a ART para cualquier reparación o revisión.

sión.

**10.2** No está autorizada en ningún caso, manipulación y/o modificación alguna. Toda revisión o manipulación de la caja de cambios podrá sólo ser efectuada por ART

**10.3** En caso de rotura, pérdida o deterioro de algún precinto, el participante deberá comunicarlo al Comité Organizador con una antelación de 15 días a la fecha de celebración del rally.

El Comité organizador verificará que los elementos mecánicos a los que les falta el precinto están conformes a reglamento, desmontándolos, si fuera necesario, cubriendo a cargo del participante el costo del citado trabajo.

El participante que se presente a las verificaciones pre-rally sin los correspondientes precintos no será autorizado a participar en ese rally.

**10.4** En caso de avería o revisión, la caja de cambios será enviada a ART quien la reparará y precintará nuevamente, siendo asumidos los gastos de transporte y reparación por parte del participante.

**10.5** El líquido lubricante del sistema de transmisión deberá ser MOTUL GEAR 300 75W-90

**10.6** Se autoriza el refuerzo de la timonería de la palanca de cambios en el extremo de la caja, es decir, en la unión de los cables con las levas de selección e inserción de marchas, pudiendo incluso sustituirse el mecanismo original por unas rótulas uniball a elección del participante.

No obstante, el comité organizador pone a disposición de los participantes que lo deseen un kit de seguros antiexpulsión a instalar en los citados puntos.

## **ART. 11º SUSPENSIONES**

**11.1** Todos los elementos deben ser los suministrados por el kit específico de rallies de BRISA MOTOR o ARIMOTOR, no estando autorizada ninguna modificación.

**11.2** Los reglajes de caída y convergencia delantera son libres a condición de que se consigan por medio de las posibilidades de reglaje que proporcionen las piezas originales. El reglaje de avance delantero no puede ser modificado.

Se puede montar de forma opcional un kit de rótulas (Suministrado exclusivamente por Brisamotor-Arimotor) que sustituye el soporte de goma posterior de los brazos de suspensión delanteros.

**11.3** Los reglajes de caída y convergencia en el tren trasero quedan desautorizados, debiendo conservarse los originales:

Convergencia: +4 mm. (tolerancia  $\pm 1$  mm)

Caída:  $-1^\circ 30'$  por rueda (tolerancia  $\pm 30'$ )

En caso de que el puente posterior no llegue a las cotas citadas, deberá ser sustituido por uno nuevo. No se podrán ajustar las cotas mediante arandelas o similares.

**11.4** Amortiguadores:

No está permitida ninguna modificación o adición de piezas al kit específico de rallies suministrado por BRISA MOTOR o ARIMOTOR.

**11.5** Muelles:

Sólo se pueden usar los entregados como kit específico de rallies por parte de BRISA MOTOR o ARIMOTOR.

**11.6** Las alturas de casco, tanto del tren delantero como del trasero, son libres, respetando lo estipula-



do por el Anexo J del C.D.I.: "...al tener los dos neumáticos de un mismo lado sin aire, no puede tocar ninguna parte del vehículo el suelo..."

#### **11.7 Barras estabilizadoras:**

Sólo está permitido el uso de la barra original. Opcionalmente, éstas podrán ser desconectadas en uno de sus extremos. La bieleta de la barra debe permanecer fijada de forma que no interfiera con ningún otro elemento de la carrocería o de la suspensión.

**11.8** Las piezas eventualmente deformadas por golpe o accidente deberán ser sustituidas.

#### **ART. 12º FRENOS**

**12.1** No está permitida ninguna modificación no prevista en el kit entregado por parte de BRISA MOTOR o ARIMOTOR. Únicamente en este apartado se permitirá la anulación del servofreno o disminución de la depresión por vacío, mediante pasos calibrados, aunque el sistema deberá seguir instalada en el vehículo.

**12.2** Las pastillas de freno serán marca Ferodo referencia CMCRA

**12.3** El líquido de frenos será libre, aunque se aconseja AP Racing PRF 660

**12.4** Se autoriza el montaje de un regulador de presión de frenado diferente al entregado con el vehículo.

#### **ART. 13º CARROCERÍA Y CHASIS**

**13.1** Toda modificación en el chasis y los elementos de carrocería está prohibida, excepto las expresamente autorizadas en este reglamento. No se permite ningún refuerzo suplementario por aportación de material.

**13.2** El cubrecárter suministrado con el kit debe permanecer montado durante todo el transcurso de la competición. Su manipulación, aligeramiento o cualquier otra alteración queda desautorizada.

**13.3** Los protectores plásticos de los pasos de rueda delanteros deben permanecer instalados y en perfectas condiciones de estanqueidad respecto del vano motor. Los traseros son libres, aunque se aconseja su montaje.

**13.4** Se permite retirar el material aislante y antisonor adherido a la carrocería, tanto interior como exteriormente.

#### **ART. 14º LLANTAS**

Las únicas llantas autorizadas serán las suministradas por el kit específico de rallies por BRISA MOTOR y ARIMOTOR.

Marca: OZ RACING

Modelo: RALLY

Medida: 6,5 X 15"

ET: 35

#### **ART. 15º NEUMÁTICOS**

**15.1** Los neumáticos autorizados serán:

DUNLOP X04 185/585-15

**15.2** El conjunto rueda de repuesto debe ser de las mismas características (incluido su peso total) señaladas en los artículos 14º y 15º.

**15.3** En los rallies que así lo permitan está autorizada la incorporación de una segunda rueda de repuesto.

**15.4** El neumático sólo podrá contener en su interior aire atmosférico, quedando desautorizado el hinchado mediante nitrógeno u otros gases inertes.

**15.5** Queda desautorizado el empleo de calentadores de neumáticos.

#### **ART. 16º AERODINÁMICA**

**16.1** No está permitida ninguna modificación, adición o sustitución de piezas que tengan influencia en las prestaciones aerodinámicas del vehículo.

**16.2** Se autoriza una elevación de 10 mm. del capó motor respecto a la línea de referencia con la parrilla, a fin de que aumente el caudal de aire en el vano motor

#### **ART. 17º CARBURANTE**

A lo largo de toda la duración de la prueba será obligatorio y de forma exclusiva la utilización del carburante comercial, es decir suministrado en cualquier estación de servicio.

#### **ART. 18º PESO**

**18.1** El peso mínimo será de 990 kg, medidos según la reglamentación de rallies y la tolerancia será de  $\pm 3$  kg.

En las verificaciones pre-rally se llevarán a cabo controles de pesaje, para lo cual los vehículos deberán contener justo la mitad del depósito de gasolina. El peso mínimo en estas condiciones será de 1.010 kg.

Asimismo, durante la celebración del rally se llevarán a cabo pesajes de forma aleatoria.

#### **ART. 19º EQUIPAMIENTOS LIBRES**

**19.1** La marca y el tipo del líquido del circuito de refrigeración del motor.

**19.2** La marca y el tipo del líquido de frenos y embrague.

#### **ART. 20º SANCIONES**

**20.1** El participante que fuera excluido en una verificación técnica por irregularidades reglamentarias sumaría cero puntos en ese rally, el cual sería uno de los cinco resultados a retener.

Si un mismo participante incurriera dos veces en una irregularidad técnica, perdería el derecho a continuar en la Copa Nissan Micra 2008.

**20.2** El equipo (piloto y copiloto) que incurriera en una falta sancionable por el reglamento deportivo o disciplinario de la Federación Canaria de Automovilismo, o que faltase a la buena conducta cívico-deportiva perdería el derecho a continuar en la Copa Nissan Micra 2008.

#### **ART. 21º PROCEDIMIENTOS**

**21.1** Si algún participante quisiera chequear con antelación a las verificaciones algún parámetro o elemento de los especificados en este reglamento (Peso, cotas, presiones, etc.), deberá comunicarlo al Comité Organizador con una antelación mínima de 15 días respecto a la celebración de un rally.

**21.2** Durante el desarrollo del rally, el Comité Organizador podrá realizar verificaciones de forma aleatoria y sin previo aviso, para lo cual, el participante habrá de dar todas las facilidades para las mismas.

Incluso se podría dar el caso de que un vehículo quedara precintado al pasar la meta del último tramo, antes de llegar al parque de asistencia final.

**21.3** Después de cada rally se realizarán verificaciones de oficio al vehículo ganador y a uno o dos más de forma aleatoria.

**21.4** Todos los puntos, consideraciones o extremos que no hayan sido estipulados o definidos en este reglamento serán resueltos única y exclusivamente a criterio del Comité Organizador, bajo supervisión de la Federación Canaria de Automovilismo.

**21.5** El Comité Organizador se reserva el derecho a

modificar el presente reglamento mediante anexos, que serán dados a conocer con un máximo de 15 días de antelación a la celebración de una prueba.  
**21.6 TODO LO QUE NO ESTÉ AUTORIZADO EN ESTE REGLAMENTO, QUEDA PROHIBIDO.**

#### **ART. 22 PRECINTOS**

Los elementos objeto de precintado lo serán de la siguiente manera:

MOTOR  
CAMBIO  
CENTRALITA

## **Hyundai Getz Go Cup**

### **REGLAMENTO DEPORTIVO**

#### **ARTÍCULO 1:**

1.1. RAHN CORAUTO, S.A., con la aprobación de la Real Federación Canaria de Automovilismo, organiza para el año 2008 la HYUNDAI GETZ GO CUP, un certamen que se disputará integrado dentro de las pruebas determinadas por el organizador dentro del Campeonato regional de Rallyes de Canarias.

1.2. RAHN CORAUTO figurará, a todos los efectos, como Organizador de este certamen, reservándose cuanto se autoriza y reglamenta en el C.D.I. 2008, en los artículos 74 (rechazo de inscripción) y 151 (infracciones a los reglamentos).

1.3. Por orden de prelación, se aplicarán los siguientes reglamentos:

1.3.1. Las Prescripciones comunes a Campeonatos, Copas y Trofeos de España de Rallyes 2008 (en lo que sea de aplicación).

1.3.2. Reglamento Deportivo de Campeonatos, Copas y Trofeos de Rallyes 2008.

1.3.3. El Reglamento Deportivo de la HYUNDAI GETZ GO CUP.

1.3.4. El Reglamento particular de la prueba.

1.3.5. Toda contradicción de alguno de estos documentos con alguno que le antecede hará prevalecer lo indicado en el de mayor alto rango.

1.4. El C.D.I. será de aplicación con carácter periódico en los aspectos generales de procedimiento, reclamación y apelación.

1.5. La composición del Comité Organizador será de:

Presidente: Alexis Morales Tabares

Vicepresidente: Víctor Abreu Dorta

Coordinador: Francisco José López González

Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 627 275 494

E-mail: franciscolopez@canariastelecom.com

#### **ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES.**

2.1. La HYUNDAI GETZ GO CUP está reservada a los conductores con licencia expedida por la R.F.E. de A. y por las A.D.N. de los países miembros de la U.E. con validez para 2008, y por las A.D.N. de los otros países miembros de la Unión Europea y cuya solicitud de inscripción sea admitida y confirmada por RAHN CORAUTO, todo ello de acuerdo con lo especificado en el artículo 5 de las prescripciones comunes para todos los Campeonatos y pruebas de la Federación Canaria de Automovilismo 2008.

2.2. RAHN CORAUTO se reserva el derecho de admitir o no cualquier inscripción proveniente de un piloto que haya participado en alguna categoría, regional, nacional o internacional, considerada como superior a la HYUNDAI GETZ GO CUP.

2.3. Todos los concursantes y conductores cuyas solicitudes de inscripción sean admitidas se comprometen a respetar los Reglamentos aplicables en esta HYUNDAI GETZ GO CUP.

#### **ARTÍCULO 3: VEHÍCULOS ADMITIDOS.**

3.1. La participación de esta HYUNDAI GETZ GO CUP está reservada, de manera exclusiva, a los vehículos Hyundai Getz 1600 16v 3 puertas modelo 2007 (TB) conforme al Reglamento Técnico de la HYUNDAI GETZ GO CUP que se facilitará a cada concursante.

3.2. Todos los vehículos deberán presentar un aspecto impecable, tanto de carrocería como de pintura, para poder tomar la salida en cada una de las pruebas. Del mismo modo, será obligatorio tener perfectamente colocada la publicidad obligatoria.

#### ARTÍCULO 4: INSCRIPCIONES.

4.1. Los interesados en participar en esta HYUNDAI GETZ GO CUP deberán cumplimentar, íntegramente, el boletín de inscripción y enviárselo a:

RAHN CORAUTO

Avda. Libertad 32; Polígono Industrial Los Majuelos  
38108 La Laguna - Tenerife - Fax: 922 600 333

La admisión de la inscripción a la HYUNDAI GETZ GO CUP será confirmada por RAHN CORAUTO.

4.2. Una vez admitida la inscripción, cada equipo participante será responsable de proceder a su inscripción en cada una de las pruebas puntuables para la HYUNDAI GETZ GO CUP en el plazo, lugar y forma definidas por el organizador de cada prueba.

4.3. El Comité Organizador se reserva el derecho a rechazar una inscripción a la HYUNDAI GETZ GO CUP o a cualquiera de las pruebas puntuables. (C.D.I., Artículo 74).

#### ARTÍCULO 5: PRUEBAS.

5.1. Los rallies puntuables son siete:

Rallye de Canarias

Rallye Palma Canaria Norte

Rallye de Granadilla

Rallye Ciudad de Telde

Rallye Villa de Teror

Rallye Isla de Lanzarote

Rallye Isla de Tenerife

5.2. RAHN CORAUTO S.A. se reserva el derecho de modificar la fecha y lugar de celebración de una o varias pruebas del presente reglamento.

#### ARTÍCULO 6:

6.1. PRIMAS DE SALIDA.

350 euros por meeting para cada uno de los equipos participantes, siempre que supere favorablemente las verificaciones administrativas y técnicas, y tome la partida en el primero de los tramos cronometrados de que conste la prueba.

6.2. PREMIOS POR CARRERA.

Por cada prueba se repartirán los siguientes premios en Euros:

Posición	Cantidad (euros)
1	1.350
2	1.100
3	900
4	750
5	600
6	500
7	400
8	300
9	250
10	200
11	150
12	150
13	150
14	150
15	150
16	100
17	100
18	100
19	100
20	100

**Total por carrera (euros) 7.600**

Todo concursante/conductor que fuera excluido por comportamiento o conducta antideportiva durante el desarrollo de una prueba puntuable para la HYUNDAI GETZ GO CUP por el Colegio de Comisarios Deportivos u otro Tribunal superior, perderá el derecho al cobro de la prima y los premios indicados en los apartados 6.1 y 6.2 del presente Reglamento.

#### 6.3. PREMIOS FINALES.

Al término de la HYUNDAI GETZ GO CUP, y en función de la clasificación final del campeonato, se entregarán los siguientes premios:

Posición	Cantidad (euros)
1º	4.000 €
2º	3.000 €
3º	2.000 €
4º	1.500 €
5º	1.250 €
6º	1.000 €
7º	800 €
8º	600 €
9º	400 €
10º	300 €
<b>Total premios</b>	<b>14.850 €</b>

#### 6.4. PAGO DE LOS PREMIOS Y PRIMAS

Las cantidades estipuladas para las primas y los premios que figuran en este reglamento son brutas, estando por lo tanto gravadas con las retenciones e impuestos que marque la legislación española en materia fiscal.

#### ARTÍCULO 7: VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

7.1. Las verificaciones administrativas se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora designados por el Organizador de cada prueba.

7.2. Salvo derogación expresa de los Comisarios Deportivos, ningún concursante/piloto que no haya pasado la verificación administrativa será autorizado a tomar parte en la carrera.

#### ARTÍCULO 8: VERIFICACIONES TÉCNICAS.

8.1. Ningún vehículo podrá tomar parte en el rallye sin haber realizado la verificación técnica.

8.2. Las verificaciones se pasarán con arreglo al Reglamento Técnico de la HYUNDAI GETZ GO CUP.

8.3. Las verificaciones previas se realizarán en un lugar designado por el organizador de cada prueba. El comité organizador de la HYUNDAI GETZ GO CUP se reserva el derecho de realizar verificaciones técnicas paralelas a las propias de la prueba en el lugar y fecha que considere oportuno.

8.4. Será imprescindible, para superar la verificación técnica, la presentación de la documentación de seguridad del piloto y copiloto: mono ignífugo, ropa interior ignífuga, casco, verdugo ignífugo, botas y guantes debidamente homologados.

8.5. El concursante/conductor que no facilite o autorice la realización de la Verificación Técnica de su vehículo será sancionado con la exclusión de la prueba y perderá los puntos acumulados en el certamen hasta ese momento.

8.6. El delegado técnico y/o el Jefe de los Comisarios Técnicos, será un oficial nombrado por el comité organizador de la HYUNDAI GETZ GO CUP.

8.7. Las Verificaciones Técnicas de Oficio podrán realizarse antes, durante o después del rallye, así como las que se efectúen por reclamación de otro concursante, y serán realizadas por los Comisarios Técnicos, con la colaboración de un equipo técnico de RAHN CORAUTO.

8.8. Las Verificaciones Técnicas se realizarán en el mismo parque cerrado del rallye, en los locales del equi-

po técnico designado, en los locales de RAHN CORAUTO, o donde estimen oportuno los Comisarios Deportivos.

8.9. Durante el transcurso de la Verificación Técnica de un vehículo, sólo podrán estar presentes los Comisarios Deportivos y Técnicos, el Concursante / Piloto de dicho vehículo o un representante designado por éste, el equipo técnico de RAHN CORAUTO S.A. definido en el art. 8.6 y si los comisarios lo estiman oportuno, hasta un máximo de dos mecánicos designados por el Concursante/ Piloto.

8.10. Los valores de pesos y medidas reseñados en el Reglamento Técnico deben encontrarse en regla en el lugar y hora de su verificación, no pudiéndose alegar en ningún momento, diferencia de temperaturas, niveles u otros conceptos que pudieran hacerlos variar con respecto al lugar de montaje o preparación del vehículo.

8.11. El Concursante / Piloto o su representante debidamente acreditado, deberá permanecer al finalizar la carrera junto a los parques cerrados para ser informado si su vehículo será verificado. En caso afirmativo deberá permanecer junto a su vehículo hasta que le sea realizada la verificación. El concursante podrá designar, por escrito, a otra persona para que sea quien asista a la verificación del mismo. El no cumplimiento de esta norma no interrumpirá el proceso de verificación.

8.12. Todo concursante en la HYUNDAI GETZ GO CUP acepta, sin reservas ni condiciones, el dictamen técnico que sobre el vehículo emitan los Comisarios Técnicos con la colaboración del equipo técnico designado por RAHN CORAUTO y renuncia, expresamente, a verificaciones de terceros.

8.13. El desmontaje /montaje de los elementos verificados podrá ser efectuado, a petición del concursante y si los comisarios lo estiman oportuno, por un máximo de dos mecánicos por él designados. En caso contrario será efectuado por el equipo técnico de RAHN CORAUTO quedando éste exento de toda responsabilidad.

8.14. A cada uno de los participantes aceptados para participar en la HYUNDAI GETZ GO CUP le será entregado el Reglamento Técnico mencionado en el Artículo 3.

8.15. Cualquier anomalía encontrada en un vehículo participante de acuerdo al Reglamento Técnico en cualquier momento de la prueba le supondrá la pérdida del derecho al cobro de la prima de salida y atendiendo a la gravedad de la infracción, a juicio del Comité Organizador, podría llegar la exclusión de la prueba o del certamen.

#### **ARTÍCULO 9: SISTEMA DE Puntuación.**

9.1. A la finalización de cada prueba, y según el orden de llegada de los equipos inscritos en la HYUNDAI GETZ GO CUP, se otorgará la siguiente puntuación:

Posición	Puntos	Posición	Puntos
1	25	11	5
2	20	12	4
3	17	13	3
4	15	14	2
5	13	15	1
6	11	16	0
7	9	17	0
8	8	18	0
9	7	19	0
10	6	20	0

9.2. Para la clasificación final de la HYUNDAI GETZ GO CUP, se retendrán los seis mejores resultados de las 7 pruebas puntuables.

9.3. Los pilotos excluidos por anomalías encontradas en las verificaciones técnicas, tanto de oficio como interpuestas por otro concursante y los pilotos excluidos por razones deportivas en alguna carrera no podrán restarse este resultado a la hora de computar el número total de puntos.

9.4. Los pilotos inscritos solamente en la 6ª y/o 7ª prueba no sumarán puntos para la clasificación final del certamen ni bloquearán puntos para otros pilotos que disputen el certamen entero, aunque si percibirán las primas y premios establecidos para cada prueba.

9.5. Para poder figurar en la clasificación final del campeonato, se deberá de haber tomado parte en, al menos, cinco pruebas del calendario particular de la HYUNDAI GETZ GO CUP.

#### **ARTÍCULO 10: PUBLICIDAD.**

10.1. Para poder tomar parte en cada rallye y puntuar para la HYUNDAI GETZ GO CUP, todos los vehículos deberán portar la publicidad obligatoria designada por RAHN CORAUTO S.A.

10.2. Los participantes inscritos en la HYUNDAI GETZ GO CUP autorizan sin reservas a RAHN CORAUTO, sus concesionarios, empresas copatrocinadoras, a utilizar publicitariamente y bajo todas las formas, sus nombres, fotografías de su persona y resultados que obtenga en cualquier prueba que participen de la HYUNDAI GETZ GO CUP.

10.3. Está permitido a los participantes hacer figurar en la vestimenta (salvo mono ignífugo por normativa F.I.A.), así como en el vehículo, publicidad comercial, siempre que:

a. Estén de acuerdo con lo establecido en las normas sobre publicidad de la F.I.A., la R.F.E. de A y/o la R.F.C. de A.

b. Respeten estrictamente los lugares previstos por el organizador para su publicidad, salvo excepción acordada por el Comité Organizador.

c. Cualquier publicidad contraria a los sponsors del campeonato deberá ser autorizada expresamente por el Comité Organizador.

10.4. Queda bajo la responsabilidad directa de cada concursante la correcta colocación de toda la publicidad obligatoria en las verificaciones y durante el transcurso de la prueba.

10.5. Los tamaños de los adhesivos de la publicidad obligatoria tanto en el coche como en el mono ignífugo, así como el lugar exacto donde deberán ir colocados serán establecidos en los croquis 1 (publicidad obligatoria) y croquis 2 (zonas reservadas exclusivamente para publicidad obligatoria) adjuntos a este reglamento.

10.6. El piloto y/o concursante que no respete la colocación de la publicidad obligatoria, quedará excluido de la clasificación de la prueba en lo concerniente a la Hyundai Getz Go Cup, sin derecho a percibir los premios estipulados ni a puntuar, contando a efectos de la clasificación final como una exclusión.

#### **ARTÍCULO 11:**

Todo lo que no está expresamente autorizado en el Reglamento Técnico de la Hyundai Getz Go Cup, o en eventuales anexos al mismo está prohibido. La no observancia del cumplimiento de dicho reglamento, sea cual fuere, supondrá la exclusión de la prueba, pudiendo igualmente, y según la gravedad de la falta, suponer la exclusión del certamen. Los casos no previstos en este reglamento y las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltos por el Comité Organizador del certamen.

# Campeonato de Rallies de Las Palmas

## ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación de Automovilismo de Las Palmas establece para este año de 2008 un Campeonato de Rallies dividido en los siguientes apartados:

- o Campeonato de PILOTOS y COPILOTOS
- o Campeonato por grupos.
- o Campeonato de clubes.

Este Campeonato está organizado por la F.A. de Las Palmas. Para todo lo relacionado con este Campeonato los interesados deben dirigirse a la Federación de Automovilismo de Las Palmas.

Serán de aplicación por orden de prelación:

- o El presente Reglamento General.
- o El Reglamento particular de la prueba.
- o Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2008.

- o Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa y campeonatos copas y trofeos de España 2008.

- o El C.D.I.

Esta Federación resolverá cuantas cuestiones previstas se plantearán con relación al Campeonato, siempre de acuerdo con el C.D.I.

- o Resolverá y publicará clasificaciones.
- o Resolverá sobre reclamaciones.

- o Supervisará la documentación y emitirá los permisos correspondientes según lo descrito en el art.1 de las PPCC de la FCA, para todas aquellas pruebas de su competencia en su ámbito territorial puntuables o no puntuables para los diferentes campeonatos. Los plazos de presentación serán los descritos por la FCA.

## ARTÍCULO 2: ASPIRANTES.

Todos los poseedores de la correspondiente licencia para el año en curso, aprobada por la Federación Canaria de Automovilismo.

## ARTÍCULO 3: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Podrán tomar parte en las pruebas puntuables de este campeonato los vehículos según Prescripciones Comunes de la F.C.A. para 2008.

## ARTÍCULO 4: CONDICIONES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES.

Toda prueba puntuable deberá acogerse a las presentes normas además de las que se estime conveniente siempre y cuando no interfieran las de este campeonato y las del C.D.I.

En el caso de que una prueba sea aplazada perderá su carácter de puntuable para este campeonato. Si fuese debido a causa de fuerza mayor debidamente justificada y por escrito ante esta Federación y ajena totalmente a la organización, seguirá siendo puntuable siempre con el visto bueno de la Federación.

Los reglamentos particulares de todas las pruebas puntuables estarán conformes al reglamento tipo de la RFEDA.

## ARTÍCULO 5: RESULTADOS.

Para la clasificación final del campeonato se tomarán los dos mejores resultados de las pruebas celebradas con coeficiente 10 y 12, y tres mejores resultados de las pruebas celebradas con coeficiente 6, en total se retendrán cinco resultados.

La Federación de Las Palmas, publicará una cla-

sificación parcial de los distintos campeonatos, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de una prueba, igualmente ocurrirá con la clasificación del campeonato.

## ARTÍCULO 6: PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

Para puntuar en el campeonato, todos los vehículos estarán obligados a llevar un adhesivo con el escudo de la Federación insular o interinsular correspondiente al ámbito territorial. La colocación del mismo, se realizará en las aletas delanteras o en las puertas. El no llevar esta publicidad, significará la pérdida de la puntuación obtenida en la prueba para el Campeonato.

La Federación de Automovilismo de Las Palmas se reserva el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato 2008. El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la exclusión del aspirante al Campeonato...

## ARTÍCULO 7: INSPECCIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas especiales serán verificadas por un observador, nombrado por la Federación a tal efecto, con el fin de comprobar si existen las medidas de seguridad previstas en Plan General. En caso de incumplimiento, el observador recomendará a Dirección de Carrera la necesidad de suspender el Tramo Cronometrado por motivos de seguridad.

Las pruebas serán puntuadas por personas nombradas al efecto por esta Federación de Automovilismo, una vez finalizada la prueba el observador se reunirá con el organizador en el plazo de una semana para estudiar el informe. Si una prueba se aplaza o se suspende antes de celebrarse perderá su posibilidad de entrar en los próximos campeonatos. Las pruebas del Campeonato de España tendrán la puntuación que emita el inspector de la R.F.E.D.A. siempre y cuando la F.A. de Las Palmas no nombre su propio inspector.

## ARTÍCULO 8: PREMIOS Y TROFEOS.

Al final de los campeonatos, se entregarán los siguientes trofeos:

Campeonato General por equipos: piloto y copiloto.

- o A los tres primeros clasificados.

Campeonato por grupos: piloto y copiloto

- o A los tres primeros clasificados.

Campeonato de interclubs:

- o Al primer clasificado.

En caso de un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por grupo se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

## ARTÍCULO 9: PRUEBAS PUNTUABLES.

Serán las señaladas en el calendario Provincial de Rallies con su coeficiente respectivo.

Rallye de Canarias	
Trofeo El Corte Inglés	12
Rallye Maspalomas	10
Rallye Villa Teror	10
Rallye Gran Canaria	6
Rallye de Telde	6
Rallye Isla de Lanzarote	6
Rallye Villa Sta. Brigida	6

# Campeonato de Montaña de Las Palmas

## ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

1.- La Federación de Automovilismo de Las Palmas, establece para este año 2008, un campeonato de montaña en los siguientes apartados:

- a) Campeonato de Montaña de Barquetas.
- b) Campeonato de Montaña de Turismos.
- c) Campeonato de conductores por grupos.
- d) Campeonato interclubs.

2.- Serán de aplicación por orden de prelación:

- o El presente Reglamento General.
- o El Reglamento particular de la prueba.
- o Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2008.

o Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa y campeonatos copas y trofeos de España 2008.

- o El C.D.I.

## ARTÍCULO 2: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Serán admitidos a tomar parte en todas las pruebas puntuables de este campeonato, los vehículos según normativa de las Prescripciones Comunes de la F.C.A. y Campeonato de Canarias de Montaña de 2008.

## ARTÍCULO 3: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La carrera se desarrollará en base a una manga o subida de entrenamiento y dos mangas o subidas oficiales. La clasificación será establecida por la mejor manga oficial. Para poder clasificarse se deberán realizar como mínimo una de las dos mangas oficiales. En caso de empate prevalece la clasificación de la primera manga y si persistiera de la segunda. En caso de suspenderse alguna de las mangas oficiales se podrá elegir el mejor resultado incluyendo el obtenido en la manga de entrenamiento.

Fila de Salida: los participantes quedarán ordenados en fila de salida por orden numérico ascendente, como mínimo 10 minutos antes del comienzo de cada manga. El conductor que no esté presente a su hora y turno será penalizado con 10 segundos por puesto de retraso.

No se autorizará ninguna prueba cuya longitud total sea inferior a tres kilómetros.

## ARTÍCULO 4: PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

Para puntuar en el Campeonato, todos los vehículos, estarán obligados a llevar un adhesivo con el escudo de la Federación insular o interinsular correspondiente.

La colocación de los mismos, se realizará uno a cada lado del vehículo en las puertas delanteras o en las aletas delanteras. El no llevar publicidad, significará la pérdida de la puntuación obtenida en la prueba para el Campeonato.

## ARTÍCULO 5: TROFEOS FIN DE CAMPEONATO.

o Campeonato de Montaña de Barquetas: a los tres primeros clasificados.

o Campeonato de Montaña de Turismos: a los tres primeros clasificados.

o Campeonato de conductores por grupos: a los tres primeros clasificados.

- o Campeonato interclubs: al primer clasificado.

En caso de un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por grupo se acumularán en el mismo

trofeo ambos premios.

## ARTÍCULO 6: PRUEBAS PUNTUABLES.

Serán las señaladas en el presente reglamento de montaña, todas con coeficiente 10.: Subida de La Pasadilla, Subida de Haría, Subida de Arucas, Subida de San Bartolomé, Subida de Fataga y Subida de Moya.

El nombre de la prueba puede tener relación con el lugar donde se celebre, dará fe del lugar el reglamento particular.

La FALP supervisará la documentación y emitirá los permisos correspondientes según lo descrito en el art.1 de las PPCC de la FCA, para todas aquellas pruebas de su competencia en su ámbito territorial puntuables o no puntuables para los diferentes campeonatos. Los plazos de presentación serán los descritos por la FCA.

## ARTÍCULO 7: INSPECCIÓN DE PRUEBAS.

La prueba será verificada por un observador, nombrado por la Federación a tal efecto, con el fin de comprobar si existen las medidas de seguridad previstas en Plan General. En caso de incumplimiento, el observador recomendará a Dirección de Carrera la necesidad de suspenderla por motivos de seguridad. Si una prueba se aplaza o se suspende antes de celebrarse perderá su posibilidad de entrar en los próximos campeonatos.

## ARTÍCULO 8: DISPOSICION FINAL.

Todas las normas del Campeonato no articuladas en el presente reglamento, estarán de acuerdo con lo estipulado con los artículos correspondientes en el Campeonato de Rallies.



## VIII Trofeo Vehículos Clásicos “El Cuchillo Canario”

CLASIF.	PUNTOS	CLASIF.	PUNTOS
1º	15	7º	05
2º	13	8º	04
3º	11	9º	03
4º	09	10º	02
5º	07	11º	01
6º	06		

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

El Club Deportivo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario” con la aprobación de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas (F.A.L.P.) organiza para la temporada 2008 el VIII Trofeo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario”.

### ARTÍCULO 2: ASPIRANTES.

Para la participación en el VIII Trofeo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario” tendrá que ser socio e inscribirse en el Club Deportivo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario” y estar en posesión de la correspondiente licencia homologada por la Federación Canaria de Automovilismo (F.C.A.).

### ARTÍCULO 3: VEHÍCULOS.

Para participar en el VIII Trofeo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario” se establecen dos categorías:

- Vehículos Clásicos homologados hasta el año 1979 inclusive, y que estén de acuerdo con la Ficha de Homologación para dichos vehículos, así como todas las especificaciones recogidas en los Anuarios Deportivos y en el apartado del Anexo “J” editados por la Federación Española de Automovilismo para dichos vehículos en la época que duró su homologación.

- Vehículos grupo T según las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo.

Todos los vehículos deberán cumplir con las medidas de seguridad vigentes para pruebas automovilísticas.

### ARTÍCULO 4: INSCRIPCIONES.

Todos los interesados en tomar parte en el VIII Trofeo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario” así como para realizar cualquier consulta a lo largo de la actual temporada se deberán dirigir a:

**Club Clásicos Deportivos  
“EL CUCHILLO CANARIO”**

(Santa Brígida)

Teléfonos: 677 59 20 17 - 659 74 51 39

Los equipos inscritos contarán con el asesoramiento necesario para su correcta participación dentro de las pruebas puntuables para el VIII Trofeo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario”.

### ARTÍCULO 5: PUBLICIDAD.

Cualquier publicidad contratada por el Comité Organizador y una vez comenzada la temporada se comunicará mediante anexos fechados y numerados que deberá ser firmado por cada equipo participante.

Para poder ostentar al campeonato los equipos participantes deberán llevar la publicidad contratada por el Comité Organizador, en caso contrario quedarán excluidos del mismo.

### ARTÍCULO 6: Puntuación y Pruebas.

Los puntos se distribuirán en cada una de las pruebas a celebrar de la siguiente manera:

En caso de empate se recurriría a las posiciones alcanzadas en la primera prueba puntuable.

El VIII Trofeo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario” constará de las siguientes Subidas, siempre y cuando la Federación Canaria de Automovilismo no cambie dichas pruebas, en ese caso se adoptarán las que se publiquen:

Subida Arucas

Subida Los Marteles

Subida San Bartolomé

Subida Fataga

Para la clasificación final se retendrán los TRES mejores resultados.

La Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas resolverá sobre todas las cuestiones que se susciten durante la celebración del VIII Trofeo Clásicos de Competición “El Cuchillo Canario”.



# Trofeo Neumáticos José Luis

## ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, en adelante FALP, establece para este año 2008, un trofeo promocional denominado «TROFEO NEUMÁTICOS JOSÉ LUIS».

Este campeonato está organizado por la FALP para todo lo relacionado con este Campeonato, los interesados deben dirigirse a:

FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS

Calle Batalla del Ebro, 67 - 1º  
35013 Las Palmas de Gran Canaria  
Tf: 928417879 y Fax: 928417915  
Email: info@falp.com y falp@bme.es

## ARTÍCULO 2: ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán de aplicación por orden de prelación:

- El presente Reglamento General
- El Reglamento particular de la prueba
- Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2008.
- Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa y campeonatos, copas y trofeos de España 2008.
- El C.D.I.

## ARTÍCULO 3: ASPIRANTES.

1. Que participen por primera vez en la temporada 2008 en campeonatos de asfalto y que sean menores de 40 años.

2. Pilotos que habiendo participado anteriormente cumplan las siguientes condiciones:

- no haber participado en más de tres temporadas
- no haber quedado clasificado en primer lugar en anteriores campeonatos
- Ser menor de 35 años

Los Pilotos no notorios con participaciones aisladas en varias temporadas, que soliciten su inscripción en el Campeonato, podrán ser considerados en ambos casos, previa aprobación por la FALP.

Todos los pilotos deberán INSCRIBIRSE en la FALP y pertenecerán al ámbito territorial de la Federación de Automovilismo de Las Palmas.

## ARTÍCULO 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Podrán tomar parte en las pruebas puntuables de este campeonato los siguientes tipos de vehículos, siempre que los reglamentos particulares los admitan: Vehículos según normas de Prescripciones Comunes de la FCA para 2008.

## ARTÍCULO 5: RESULTADOS A RETENER.

Los resultados a retener serán siete desglosados de la siguiente manera: Rallye Santa Brígida, los tres mejores resultados obtenidos en Rallies y los tres mejores resultados en subidas.

## ARTÍCULO 6: PUNTUABILIDAD EN LAS PRUEBAS.

PRUEBA	Cf	PRUEBA	Cf
Rallye Santa Brígida	3	Subida de Arucas	2
Rallye Gran Canaria	2	Subida a Fataga	2
Rallye Maspalomas	2	Subida de Haría	2
Rallye Teror	2	Subida San Bartolomé	2
Rallye Telde	2	Subida de Moya	2
Rallye de Lanzarote	2		
Rally de Canarias 2 (Clasificación hasta 1ª Etapa)			

## ARTÍCULO 7: FORMA DE PUNTUAR.

Será igual al del Campeonato de Rallies de Las

Palmas. En cada prueba se establecerá una clasificación de los pilotos inscritos en el "TROFEO NEUMÁTICOS JOSÉ LUIS", y según la misma, se atribuirán los puntos de la scratch y clase.

## ARTÍCULO 8: PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

Para puntuar en el trofeo, todos los vehículos estarán obligados a llevar:

1. Parasol con la inscripción "NEUMÁTICOS JOSÉ LUIS".

2. Dos escudos de la FALP (su colocación se realizará, bien en las aletas delanteras, o en las puertas, o lo más próximo posible a ellas).

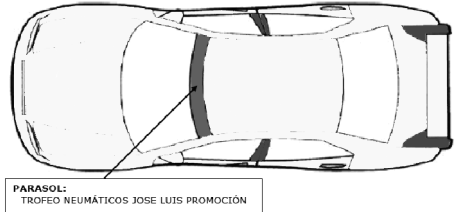
3. Dos adhesivos de los sponsors colaboradores de la FALP uno a cada lado del vehículo, preferentemente cerca de los números de competición.

El no llevar la publicidad obligatoria, significará la pérdida de la puntuación obtenida en la prueba para el Campeonato, este resultado no se podrá descontar del total a retener.

La FALP se reserva el derecho de incluir en este campeonato otros sponsors, comunicando los mismos mediante anexos.

## ARTÍCULO 9: RECLAMACIONES.

La FALP resolverá cuantas cuestiones se plante-



arán con relación al campeonato.

## ARTÍCULO 10: PREMIOS Y TROFEOS.

Al final del campeonato se repartirán los siguientes premios y trofeos:

Premio en metálico a los diez primeros pilotos clasificados.

Trofeo piloto y copiloto a los 10 primeros clasificados.

Los premios en metálico serán comunicados mediante anexo.

# Solicitud de Inscripción

# Trofeo Toyota Enma 2RM

## DATOS DEL PILOTO

Nombre y Apellidos: .....

N. I. F.: .....

Domicilio: .....

Población: .....

Tlf: ..... Tlf. ....

Móvil: .....

E-mail: .....

## VEHÍCULO

Marca: ..... Modelo: .....

Matrícula: ..... Cilindrada: .....

## DATOS DEPORTIVOS

¿Es la primera vez que participa en pruebas automovilísticas? .....

En caso negativo, ¿en qué tipo de pruebas? .....

Número de veces: .....

Mejor clasificación obtenida: .....

## DATOS DEL COPILOTO

Nombre y Apellidos: .....

N. I. F.: .....

Domicilio: .....

Población: .....

Tlf: ..... Tlf. Móvil: .....

E-mail: .....

La publicidad obligatoria del Campeonato viene reflejada en el Art. 8 del Reglamento Particular del "TROFEO NEUMÁTICOS JOSÉ LUIS".

Al inscribirse el equipo acepta que sus datos sean informatizados y que puedan ser cedidos a los sponsors y/o colaboradores de la FALP, podrá solicitar su baja, rectificación o modificación de los mismos, mediante carta dirigida a la Federación de Automovilismo de Las Palmas, calle Batalla del ebro nº 76, 1º - 35013 Las Palmas de Gran Canaria.

El piloto será el que tenga la relación contractual con la debiendo comunicar por escrito el cambio de copiloto sólo a título informativo.

Con la firma de la presente solicitud de inscripción certifico que los datos aportados son totalmente ciertos y me obligo a acatar las normas, en caso contrario tomo conocimiento que seré excluido del mismo.

Fdo: .....

N. I. F.: .....

## REGLAMENTO DEPORTIVO

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

TOYOTA ENMA 2RM, S. L., con la aprobación de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS, organiza para la temporada 2008, el "TROFEO TOYOTA ENMA 2RM" dentro del Campeonato Provincial de Rallyes de Las Palmas.

Serán de aplicación por orden de relación:

- El presente Reglamento General.
- Las Prescripciones Comunes de la FCA 2008.
- Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, y Trofeos de España 2008.

El Comité Organizador está formado por:

Presidente: D. Enrique Rubio Morales.  
 Secretario: D. José A. Benítez-Inglott Pérez.  
 Coordinador: D. Orlando Yáñez Hernández.  
 La sede oficial de dicho Comité estará en:  
 C/ Párroco Villar Reina, 109  
 Teléfono: 928-25 12 44 - Fax: 928-20 50 69  
 35011-Las Palmas de Gran Canaria  
 Coordinador: Orlando Yáñez 689-69 00 48

### ARTÍCULO 2: VEHÍCULO.

La participación en el TROFEO TOYOTA ENMA 2RM, queda reservada exclusivamente a los vehículos TOYOTA YARIS TSPORT.

Podrán participar en este Trofeo:

a.- Todos los pilotos que estén en posesión de la correspondiente licencia expedida por la Real Federación Española de Automovilismo para el 2008.

b.- No podrán participar en este Trofeo, los pilotos que figuren en alguna lista de notoriedad F.I.A., así como los que hayan contabilizado algún campeonato absoluto de Rallyes o Montaña, Nacional, Regional, o Provincial, excepto los ganadores de los Trofeos de Promoción.

c.- Asimismo, el Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar cualquier inscripción en este Trofeo, por los motivos que estime oportunos.

d.- Los casos no previstos en este Reglamento General, así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación, serán resueltas por la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, y por el Comité Organizador de este Trofeo.

### ARTÍCULO 3: CALENDARIO.

Serán puntuables los siguientes Rallyes:

VILLA DE SANTA BRIGIDA	05 ABRIL
CANARIAS I	18 ABRIL (*)
CANARIAS II	19 ABRIL (*)
ISLA DE GRAN CANARIA	31 MAYO
CIUDAD DE TELDE	19 JULIO
VILLA DE TEROR	27 SEPT.
MASPALOMAS	29 NOV.

(\*) En el CANARIAS I solo se obtendrán los puntos.

(\*) En el CANARIAS II además de los puntos obtenidos habrá Ceremonia de Podium.

Para la Clasificación Final del Trofeo se retendrá un máximo de 5 resultados.

### ARTÍCULO 4: Puntuación.

En cada prueba se atribuirán a los participantes clasificados, las siguientes puntuaciones:

1º	10	6º	03
2º	08	7º	02
3º	06	8º	01
4º	05	9º	01
5º	04	10º	01

## **ARTÍCULO 5: TROFEOS.**

Por prueba a los tres (3) primeros clasificados.

Al final del campeonato, se repartirán trofeos a todos los participantes que hayan realizado como mínimo cuatro (4) pruebas.

Los premios en metálico u obsequios, en caso de existir, serán comunicados mediante anexo.

## **ARTÍCULO 6: PUBLICIDAD.**

Está permitido a los participantes hacer figurar en el vehículo, motivos considerados como publicidad comercial, manteniendo el diseño original del TROFEO TOYOTA ENMA 2RM.

Obedezcan a lo establecido en las normas sobre publicidad en la competiciones deportivas de automovilismo, dictadas por la Real Federación Española de Automovilismo.

En ningún caso, la publicidad podrá ser competitiva a la entregada por el Comité Organizador.

## **ARTÍCULO 7: PESO.**

Según Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2008.

## **ARTÍCULO 8: SANCIONES.**

En el caso de exclusión o sanción deportiva, que implique la pérdida de los puntos obtenidos, no se podrá considerar esta prueba como resultado a descontar (0 puntos).

## **ARTÍCULO 9: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Por el mero hecho de inscribirse en el TROFEO TOYOTA ENMA 2RM, el participante acepta sin reservas, las disposiciones de este Reglamento, comprometiéndose a respetar sus artículos y cláusulas.

## **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES.**

Queda prohibida cualquier modificación o alteración en los vehículos, que no esté expresamente autorizada por el Comité Organizador, y recogida en el Reglamento Técnico de vehículos de Grupo "TA", con excepción de los puntos que se recogen a continuación:

a.- No se admiten modificaciones en el motor o centralita. (Se puede precintar desde la Tapa de Válvulas, al Cáster, y Centralita).

b.- Se autoriza expresamente, aparte de los frenos de serie, la utilización de discos de frenos y pinzas de 4 pistones para el eje delantero, marca AP RACING.

c.- Se autoriza exclusivamente amortiguadores y espirales marca TRD o TECNOSHOCK.

d.- En la caja de velocidades se utilizará la relación autorizada por el Comité Organizador, marca TRD, al igual que el kit de embrague.

e.- En el apartado de equipo eléctrico, no se permitirán cambios o reformas de los accesorios del motor.

f.- No se admiten separadores de ruedas.

g.- Se permite el cambio de filtro de aire y canalizaciones según determine el Comité Organizador.

## **ARTÍCULO 11: VERIFICACIONES.**

El Comité Organizador efectuará las verificaciones de carácter interno sobre los diferentes órganos mecánicos de los vehículos que considere oportunas.

a.- Es obligatorio, bajo pena de exclusión, la presencia en estas verificaciones, de cada uno de los participantes en el Trofeo.

b.- Todas las operaciones de montaje y desmontaje de órganos mecánicos requeridos por los Técnicos del Trofeo, serán efectuadas por los mecánicos aportados por el participante afectado, hasta un máximo de dos (2), mas el piloto y copiloto, por vehículo.

c.- La responsabilidad de las operaciones de montaje y desmontaje de los diferentes órganos mecánicos, quedan bajo la única y exclusiva responsabilidad del participante afectado.

d.- Se podrán efectuar antes de la salida de cada una de las pruebas, durante, y al final de la prueba, en el lugar y hora a determinar, unas verificaciones de carácter interno para los vehículos por parte de las personas que nombre a tal efecto el Comité Organizador, debidamente identificados. Se podrá comprobar el estado de los diferentes precintos y marcas de identificación, así como la conformidad del vehículo participante con la normativa establecida en el presente Reglamento.

e.- En caso de que estos presenten alguna anomalía, se aplicará el Art. 15 apartado "h". Es responsabilidad del participante de que estos se mantengan en perfecto estado durante todo el desarrollo de la prueba.

f.- Para desprecintar una parte no susceptible de desprecintaje, deberá solicitarse por escrito. La persona que determine el Comité Organizador, se desplazará al lugar o enviará la pieza al lugar que determine el Comité Organizador, y en presencia de la persona autorizada, se desprecintará y una vez arreglada o revisada, esta persona la volverá a precintar. En cualquier caso, todo equipo, en la verificaciones, es obligatorio que presente una solicitud y autorización del Comité Organizador para tales efectos.

g.- Cualquier participante puede presentar, únicamente al Comité Organizador, una reclamación contra la conformidad de otro vehículo inscrito en el Trofeo, Con los Reglamentos tácitos aplicables, en forma y tiempo que estipula el C.D.I. y Reglamentos complementarios. La caución para efectuar dicha reclamación, será según Prescripciones Comunes de la FCA.

h.- Los participantes aceptarán el dictamen técnico aprobado por el Comité Organizador, renunciando al dictamen, opiniones, información, y otras intervenciones de terceros.

# Campeonato de Las Palmas de Rallies de Tierra

## ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN.

La F.A.L.P. organiza para la temporada 2008 el Campeonato Provincial de Las Palmas de Rallies en Tierra. De este Campeonato derivarán:

Campeonato General de Las Palmas de Rallies en Tierra

Campeonato por clases de Las Palmas de Rallies en Tierra

Serán de Aplicación por orden de prelación:

- a) El presente Reglamento General.
- b) El Reglamento Particular de cada prueba.
- c) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.
- d) El Reglamento de Rallies en Tierra de la FCA.
- e) El Reglamento del Campeonato de España de Rallies en Tierra.
- f) El Reglamento General del Campeonato de España de Rallies.
- g) El Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

La FALP supervisará la documentación y emitirá los permisos correspondientes según lo descrito en el art.1 de las PPCC de la FCA, para todas aquellas pruebas de su competencia en su ámbito territorial puntuables o no puntuables para los diferentes campeonatos. Los plazos de presentación serán los descritos por la FCA.

## ARTÍCULO 2: PUNTUACIONES.

Según el Campeonato Regional de Rallies en Tierra. Se retendrán la mitad más una de las pruebas celebradas.

Al igual que el Campeonato de Canarias de Rallies de Tierra se podrá escoger el mejor resultado de las dos pruebas celebradas en Lanzarote pertenecientes al Campeonato de España.

## ARTÍCULO 3: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Serán admitidos a tomar parte los vehículos según el Art. 4 del Reglamento Regional de Rallies en Tierra.

## ARTÍCULO 4: CONCURSANTES ADMITIDOS.

1.- Será admitida toda persona física o moral titular de una licencia de concursante y participante aprobada por la F.C.A. (correspondiente para el año en curso 2008).

2.- Durante el transcurso de la competición y siempre que el concursante sea una persona moral o no forme parte del equipo, todas sus obligaciones y responsabilidades incumben en su totalidad, solidariamente y por indiviso al primer conductor declarado en el boletín de inscripción.

## ARTÍCULO 5: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. INSCRIPCIONES.

1.- Toda persona que desee participar en el mencionado Campeonato, deberá enviar a la Secretaría de cada prueba el boletín de solicitud de inscripción, debidamente cumplimentado, según consta en el Reglamento Particular de cada Rallye. Los detalles relativos al segundo conductor o copiloto podrán ser cumplimentados hasta el comienzo de las verificaciones. De cualquier forma, el cambio de un miembro del equipo o la inscripción de un nuevo miembro deberá ser aprobado por el Comité Organizador.

## ARTÍCULO 6: PREMIOS Y TROFEOS.

Los premios y repartos de premios tendrán lugar conforme al horario y lugar que asignará la

Organización, en el reglamento particular de cada prueba.

La Organización se reserva el derecho de ampliar los premios o trofeos.

## PREMIOS Y TROFEOS PARA EL FINAL DEL CAMPEONATO

Al primero (piloto y copiloto) de cada clase:

T R O -

FEO

A los tres primeros de la clasificación general scracht (piloto y copiloto):

T R O -

FEO

En caso de un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

## PRUEBAS PUNTUABLES:

Rallye LA OLIVA - FUERTEVENTURA

Rallye ANTIGUA - FUERTEVENTURA

Rallye ISLA DE LOS VOLCANES - LANZAROTE

Rallye GRAN CANARIA

# Campeonato de Slalom de la Federación de Automovilismo de Las Palmas

## ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN.

La Federación de Automovilismo de Las Palmas, organiza para la temporada 2008 el Campeonato de Slalom de Las Palmas.

De estos Campeonatos derivarán:

De estos Campeonatos derivarán:

Campeonato de Slalom de Turismos de Las Palmas

Campeonato de Slalom de Monoplazas de Las Palmas

Campeonato de Slalom por clases de Las Palmas

Serán de aplicación por orden de prelación:

a) El presente Reglamento General

b) El Reglamento Particular de cada prueba

e) El Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

## ARTÍCULO 2: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Serán admitidos a tomar parte en estas pruebas todos los vehículos de 4 ruedas cuyas especificaciones técnicas y deportivas estén regidas por la presente reglamentación, así mismo serán rechazados todos aquellos vehículos cuya apariencia exterior dé mala imagen de la marca por estar parcheados o mal conservados aunque sus medidas de seguridad sean las reglamentarias.

## ARTÍCULO 3: COMPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES.

Según el Campeonato de Canarias de Rallies de Tierra y Campeonato de Slalom de Canarias.

Para todas las clases a los motores turbo se les adjudicará el cubicaje del resultado de los  $\text{cm}^3 \times 1^7 = \text{cm}^3$  totales.

## ARTÍCULO 4: CONCURSANTES - PARTICIPANTES ADMITIDOS.

Será admitida toda persona física o moral titular de una licencia de piloto expedida por la Federación Canaria de Automovilismo

Durante el transcurso y desarrollo de la prueba todas sus obligaciones y responsabilidades corresponden en su totalidad al primer conductor declarado en el boletín de inscripción. Durante la prueba todos los vehículos tendrán que participar obligatoriamente con copilotos.

## ARTÍCULO 5: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

Toda persona que desee participar en este Campeonato deberá enviar a la Secretaría de la Prueba el Boletín de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado, según consta en el Reglamento Particular de cada prueba.

Al cierre de inscripciones y con el fin de publicar correctamente la lista de inscritos, todos los concursantes deberán tener obligatoriamente cumplimentada la hoja de inscripción, con datos completos de piloto, copiloto, vehículo, cilindrada y características del vehículo, pudiendo no ser incluidos en la lista si no están debidamente inscritos.

Ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción, salvo en los casos previstos en el presente Reglamento. Sin embargo, y hasta el momento de las verificaciones, se podrá reemplazar el vehículo declarado por otro de la misma

Agrupación y Clase.

Por el mero hecho de firmar el boletín de inscripción, todos los miembros de su equipo, quedan sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas por la F.C.A. y el C.D.I., así como a las disposiciones del presente Reglamento.

## ARTÍCULO 6: INTERPRETACIÓN DE LOS REGLAMENTOS.

Los Comisarios Deportivos podrán decidir sobre cualquier caso no previsto en los reglamentos.

## ARTÍCULO 7: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN - SEGUROS.

Los derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por la Organización, se fijarán en un importe máximo de 130 euros. En caso de no aceptar la publicidad contratada por la organización, los derechos son fijados en 260 euros.

En cualquiera de los casos deberán estar cumplimentadas y abonadas antes del cierre de inscripciones. En caso contrario la Organización se reserva el derecho de no admitir la inscripción en cuestión, no incluyéndole en la lista oficial de inscritos.

## ARTÍCULO 8: PRUEBAS PUNTUABLES.

Las pruebas puntuables para el Campeonato de Slalom de Las Palmas figurarán en el Calendario aprobado por la Asamblea General de la F.A.L.P.

La FALP supervisará la documentación y emitirá los permisos correspondientes según lo descrito en el art.1 de las PPCC de la FCA, para todas aquellas pruebas de su competencia en su ámbito territorial puntuables o no puntuables para los diferentes campeonatos. Los plazos de presentación serán los descritos por la FCA.

## ARTÍCULO 9: DESCRIPCIÓN.

El recorrido es designado para cada prueba según el reglamento particular. Como norma general se realizarán cuatro pasadas por prueba, dos en un sentido y dos en el sentido contrario. La clasificación final es la que resulte de la suma de todas las pasadas. Si un participante por no pudiera completar alguna de las pasadas se le aplicará el peor tiempo mas un minuto de penalización para su clasificación final, para aplicar este apartado es obligatorio haber tomado la salida en todas las mangas.

La salida de los vehículos será de treinta en treinta segundos. Este intervalo podrá ser aumentado o disminuido si las circunstancias lo permiten, a criterio de los Comisarios Deportivos. Los tiempos realizados por los equipos en cada una de las pruebas de clasificación, expresados en minutos-segundos-décimas, serán sumados a las penalizaciones expresadas en tiempo.

Todos los vehículos reglamentariamente inscritos deberán estar obligatoriamente en disposición de competir cuando la organización haga el llamamiento a línea de salida. El participante es responsable de mantener el orden de salida según lo descrito, todo retraso en el orden de salida de las mangas oficiales será penalizado a razón de 10 segundos por puesto de retraso.

La salida será dada con semáforo (si este estuviera disponible) y cada 30 segundos. Si un participante tomara la salida antes de encenderse la luz verde, será penalizado con 10 segundos que se añadirán al tiempo total de la manga. Si el participante tomara la salida antes de comenzar la cuenta

atrás (5 segundos) será penalizado con 30 segundos que se añadirán al tiempo total de la manga. Estas penalizaciones se aplicarán de la misma forma para los casos de salida dada con la mano. Esta penalización no excluye sanciones más graves que podrán ser impuestas por los Comisarios Deportivos y particularmente en caso de reincidencia.

Todo participante alcanzado, debe considerarse rebasado, por lo que tendrá que parar y dejar paso inmediatamente al vehículo que le precede. En caso de no cumplimiento, se aplicara al participante infractor una penalización en tiempo de 30 segundos al tiempo total retenido para la clasificación final, pudiendo llegar a la exclusión a criterio de los Comisarios Deportivos, sobretodo en caso reincidente.

Todo vehículo eliminado o excluido en una prueba no podrá seguir en carrera.

#### **BANDERAS:**

Bandera amarilla estática: significa que se puede pasar con precaución por estar la pista parcialmente obstruida, que no afecta al trazado habitual.

Bandera amarilla agitada de forma manifiesta y reiterada: Obstrucción que impide el paso y hay que parar inmediatamente. Estos vehículos afectados se dirigirán inmediatamente a la línea de la salida para repetir la manga. Si algún participante se aprovechara de una situación dudosa para enlentecer la marcha de los participantes que le preceden y así forzar una nueva salida, serán penalizados con 30 segundos al tiempo total retenido para la clasificación final.

Bandera azul: participante alcanzado, tendrá que parar y dejar paso inmediatamente al vehículo que le precede

Para el buen desarrollo del Parque Cerrado, solo se permitirá la entrada al mismo a un vehículo de asistencia por cada participante.

#### **ARTÍCULO 10: PUBLICIDAD.**

Para puntuar en el campeonato, todos los vehículos estarán obligados a llevar:

-Dos escudos de la Federación de Las Palmas (su colocación se realizará, bien en las aletas delanteras, o en las puertas, o lo más próximo posible a ellas).

- Dos adhesivos de los sponsors colaboradores de la Federación uno a cada lado del vehículo preferentemente cerca de los números de competición. La F.A. de Las Palmas se reserva el derecho de incluir en este campeonato otros sponsors, comunicando los mismos mediante un anexo.

La salida no será permitida a todo vehículo que no esté conforme con estas disposiciones.

Las marcas patrocinadoras, así como la organización, se reservan el derecho de hacer libre uso de la publicidad que de esta actividad deportiva pueda derivarse. Cualquier participante, patrocinador del participante, o concursante que quiera hacer uso de la publicidad de este Campeonato deberá hacerlo sin omitir el nombre del Campeonato, así como la categoría, agrupación y clase etc. del vehículo, así como la clasificación o el resultado obtenido. El nombre del Campeonato es el comunicado antes del comienzo del mismo en el presente Reglamento General del Campeonato.

Cualquier omisión o adición con objeto de crear

confusión en la opinión pública, será penalizada por la organización con la pérdida de los puntos obtenidos hasta el momento. Todo participante por el simple hecho de inscribirse, acatará y se someterá rigurosamente a las normas del presente artículo.

#### **ARTÍCULO 11: DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS.**

1) Los equipos estarán formados por piloto y copiloto, según figure en la lista oficial de inscritos.

2) Las canalizaciones que pasen por el habitáculo del vehículo deben ser metálicas, de manguera mallada por fuera, o estar debidamente protegidas.

3) La batería deberá estar sólidamente fijada, si se encuentra dentro del habitáculo deberá ser sin mantenimiento y estar protegida por una carcasa metálica hermética, con desahogo al exterior del vehículo.

4) El parabrisas deberá ser de vidrio laminado. Se podrá sustituir por tela metálica o malla plástica utilizando el casco adecuado a las circunstancias o bien montar un parabrisas realizado con plástico o acetato transparente de 5 Mm. de espesor.

5) Bajo ningún concepto se puede suprimir los capots, tanto delantero como trasero. Deberán tener como fijación dos trabillas metálicas eliminando el cierre original y cualquier otro tipo de sujeción.

6) Se prohíbe la adición de traviesas delanteras, así como elementos puntiagudos que sobresalgan de la estructura original del vehículo, la cual no podrá ser modificada y deberá tener una apariencia digna y de competición.

7) Los guardabarros no podrán suprimirse. El material de los mismos es libre siempre que mantengan una forma adecuada al aspecto general del vehículo.

8) Las puertas no se podrán suprimir y en ningún caso se sellarán las puertas delanteras. Las cerraduras deberán ser las originales con apertura tanto exterior como interior. No se permite sustituir los cristales por metacrilato, el único material permitido es el cristal plástico PTG.

9) Se permite retirar los paragolpes, siempre y cuando se supriman también los soportes que unen los mismos a la carrocería.

10) Se podrá quitar los asientos y tapizados traseros.

11) El depósito de la gasolina debe estar sólidamente fijado y aislado por una protección metálica, y tener un desahogo al exterior del vehículo.

12) El arco de seguridad (barras) es obligatorio y deberá tener como mínimo seis puntos de sujeción a la carrocería, una chapa interior y otra exterior de 3mm. de grosor y un mínimo de 10 por 12 cm., debiendo estar unidas a la carrocería por un mínimo de tres tornillos de calidad 8,8; las chapas de sujeción pueden estar soldadas a la carrocería. El arco de seguridad debe tener la diagonal y las laterales de las puertas.

No se autorizan tubos galvanizados para el arco de seguridad en su totalidad, siendo el grosor mínimo de 38 por 2,5 Mm. Los arcos de seguridad deben estar montados lo más justo posible a la carrocería, los tubos del arco de seguridad no se pueden perforar o taladrar.

13) Cada vehículo tiene que tener una anilla de remolque delantera y otra trasera, sin que sobresalgan de la carrocería y señalizadas con color reflex-



tante.

14) Las ruedas no podrán sobresalir de la carrocería.

15) Los techos solares de vidrio no homologados y de lona no serán admitidos.

16) Se admite toda clase de refuerzos en chasis y carrocería, siempre dentro de lo reglamentado en las normas de seguridad.

17) Los faros se podrán suprimir siempre y cuando sean cubiertos los huecos dejados en la carrocería.

18) Los vehículos deben llevar sólidamente fijado un extintor de 4 kilos.

19) Cualquier vehículo que incumpla alguna de las normas de seguridad será excluido automáticamente de la prueba a realizar o no se le permitirá participar en la misma.

#### **ARTÍCULO 12: VERIFICACIONES.**

Para la identificación de los vehículos, comprobación de medidas de seguridad y verificación de licencias, los participantes deberán presentar obligatoriamente sus vehículos en el parque de verificación, aplicándose el horario del programa de la prueba.

Los participantes que se presenten a las verificaciones administrativas ó técnicas después de la hora correspondiente a su horario de presentación, hasta un límite de 30 minutos, serán penalizados con una multa de 30 €, y todo retraso superior a éste sin la debida autorización de los Comisarios Deportivos, quedará a criterio de éstos, pudiéndose llegar hasta la no admisión en la participación de la prueba.

Por los organizadores de la carrera se podrá efectuar antes, durante y después de la misma, controles de alcoholemia. Aquellos pilotos que dieran positivo en los mismos serán excluidos automáticamente al tiempo que se le abrirá un expediente, para determinar la gravedad de la falta cometida.

Cualquier piloto o copiloto que diera síntomas evidentes, a juicio de los organizadores, de haber consumido sustancias estupefacientes o fuera visto consumiéndolas por los organizadores, será excluido, reservando la organización, el ejercitar las correspondientes acciones penales, independientemente de que se le abra un expediente para decidir su expulsión o no del campeonato, durante la temporada.

#### **ARTÍCULO 13: PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN.**

1) Serán de aplicación los baremos descritos en el artículo 4 de las prescripciones comunes de la F.C.A. y todos con coeficiente 5.

2) El Campeonato está compuesto de ocho pruebas, de las cuales se retendrán los cinco mejores resultados. Si se suspendiese una prueba los resultados a retener serán la mitad más uno según las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

3) En los 7 días siguientes a la celebración de una prueba puntuable, la Federación expondrá las clasificaciones de los participantes. Existirá un plazo de 7 días, a partir de la publicación para cualquier reclamación sobre las mismas. Una vez transcurrido dicho plazo las clasificaciones pasarán a ser definitivas.

#### **ARTÍCULO 16: PREMIOS Y TROFEOS.**

Los repartos de premios por pruebas tendrán lugar conforme al horario y lugar asignado en el

Reglamento Particular de cada prueba.

#### **PREMIOS Y TROFEOS POR PRUEBA**

Los Trofeos no serán acumulables.

Al primero de cada clase piloto y copiloto

#### **TROFEO**

A los tres primeros de los monoplazas - piloto  
TROFEO

A los tres primeros de Turismos (P y C)  
TROFEO

#### **PREMIOS Y TROFEOS PARA EL FINAL DEL CAMPEONATO**

Al primero (piloto copiloto) de la clase  
TROFEO

A los tres primeros de los monoplazas - piloto  
TROFEO

A los tres primeros de la Turismos (P y C)  
TROFEO

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.



# Reglamento General del Campeonato Provincial de Slalom Todoterreno

## GENERALIDADES

### ARTÍCULO 1: GENERALIDADES.

El slalom Todoterreno es una prueba que se desarrollará total o parcialmente por senderos, caminos, trialeras, circuitos de motocross y pistas cerradas a la circulación normal, en el cual los pilotos darán vueltas al mismo.

### ARTÍCULO 2: RECORRIDO.

El recorrido debe ser practicable bajo cualquier condición meteorológica.

La duración mínima de la vuelta será 15 minutos siendo el máximo de 30 minutos.

### ARTÍCULO 3: PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARTICULAR (R.P.).

El Reglamento Particular debe contener todas las cuestiones, tales como recorrido, programa horario, derechos de inscripción, dirección, teléfono y fax del Club organizador, oficiales, etc., y deberá hacerse público obligatoriamente.

### ARTÍCULO 4: CONTROL.

El colegio de Comisarios Deportivos velará para que el Código Deportivo y el Reglamento Particular sean respetados durante la competición. El colegio de Comisarios Deportivos examinará y resolverá todas las reclamaciones que surjan durante la Competición. El colegio de Comisarios Deportivos confirmará igualmente los resultados.

### ARTÍCULO 5: CLASIFICACIÓN.

Se establecerá de la siguiente manera:

Una vez superado el tiempo de la duración total de la competición, se dará bandera a cuadros al primero de los pilotos de la clasificación general que cruce la línea de llegada.

La clasificación se establecerá en orden al mayor número de vueltas completadas hasta el final de la carrera.

Serán condiciones ineludibles para clasificarse:

Franquear la línea de llegada en un máximo del tiempo que establecerá el Organizador.

En el caso de que varios vehículos, al término de la carrera, se encuentren en la misma vuelta, la clasificación se establecerá teniendo en cuenta el orden de paso de los participantes en la última vuelta.

La clasificación será considerada oficial en el momento que sea aprobada por el El colegio de Comisarios Deportivos de la carrera y publicada en el Tablón Oficial de Anuncios.

### ARTÍCULO 6: PARADA ANTICIPADA DE LA MANIFESTACIÓN.

Si cualquier Competición es interrumpida El colegio de Comisarios Deportivos determinará si puede ser recomenzada.

Si es detenida en cualquier momento de la primera mitad de la misma, ésta será recomenzada.

Los pilotos se dirigirán directamente al paddock y El colegio de Comisarios Deportivos anunciará la nueva hora de la salida.

Si una manga es detenida después que haya transcurrido la primera mitad, la manga será considerada como terminada. El orden final estará deter-

minado por la clasificación de los pilotos en la vuelta anterior a la que haya sido mostrada la bandera roja.

### ARTÍCULO 7: LICENCIAS DE LOS PILOTOS.

Podrán puntuar en este Campeonato los pilotos que estén en posesión de Licencia homologada por la R.F..E.A. para el año en curso.

### ARTÍCULO 8: NUMERO DE INSCRIPCIONES.

Cualquier competición puede ser anulada si el número de inscripciones recibidas es insuficiente. La Organización tiene el derecho de fijar un límite máximo en el número de inscripciones, el cual deberá estar aprobado por la FALP y publicado en el Reglamento Particular.

Si hubiera demasiadas solicitudes de inscripción, el método de selección debe ser estipulado en el Reglamento Particular.

### ARTÍCULO 9: FECHA DE CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES.

El cierre de las inscripciones tendrá lugar, como mínimo, 10 días antes de la fecha de la Competición.

La no asistencia a una competición deberá ser comunicada a la Organización hasta el viernes anterior al de la celebración de la competición. La comunicación deberá efectuarse por escrito mediante fax o correo electrónico. Esta comunicación dará derecho a la devolución del importe de la inscripción.

### ARTÍCULO 10: CLASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Coches Todo terreno, T-1 y T-2 , así como Speed Car, Kart Cross y Buggies que cumplan con el Reglamento Técnico del Campeonato de Slalom de la Federación Canaria de Automovilismo.

### ARTÍCULO 11: PARQUES CERRADOS.

#### 11.1

Cada Competición debe estar organizada bajo régimen de Parque Cerrado.

El Parque Cerrado deberá estar delimitado y cerrado a fin de prohibir la entrada a toda persona no autorizada. La zona deberá estar claramente delimitada y vigilada por un número suficiente de Oficiales, para asegurarse que ninguna persona no autorizada pueda penetrar en él o tener acceso a las máquinas. La entrada y la salida del Parque Cerrado deben estar claramente indicadas.

Los Oficiales encargados del control del Parque Cerrado deberán llevar un distintivo conocido por todos los interesados y por los pilotos en particular.

#### 11.2

El acceso al Parque Cerrado está estrictamente prohibido, a excepción de los miembros de la Organización debidamente acreditados, del Director de Carrera, de ciertos Oficiales especialmente designados, y de los pilotos para la entrada y salida de sus vehículos.

#### 11.3

Será excluido cualquier piloto que fume en el interior del Parque Cerrado.

### ARTÍCULO 12: ORDEN DE SALIDA.

El orden de salida se establecerá según el orden de clasificación del campeonato de Slalom Todoterreno 2007 y para los nuevos participantes según palmarés y a criterio del Organizador.

La carrera se podrá disputar con todos los corredores inscritos en el evento.

En el caso que exista un número muy alto de par-

icipantes, se podrá dividir en dos carreras. La decisión la tomará El colegio de Comisarios Deportivos tras el cierre de las verificaciones administrativas.

Duración de tiempo: 2 horas.

#### **ARTÍCULO 13: REPARACIÓN PARA LA SALIDA.**

Por la mañana, antes de la Competición, los pilotos podrán entrar en el Parque Cerrado, 20 minutos antes de la hora prevista para su Salida, con el único fin de desplazar su vehículo colocándolo hacia la Zona de Salida, siguiendo las indicaciones de los oficiales.

En el Parque Cerrado no podrá ser realizado ningún trabajo en el vehículo, bajo pena de Exclusión.

#### **ARTÍCULO 14: ENTRENAMIENTO.**

Durante el evento podrán reconocer el recorrido andando o en bicicleta, estando totalmente prohibido el uso de cualquier vehículo a motor.

#### **ARTÍCULO 15: REPOSTAJE.**

15.1

No se concede ningún tiempo suplementario para los trabajos de repostaje, que deben hacerse durante el tiempo del recorrido. La normativa referente al carburante y repostaje está establecida en los reglamentos Técnicos, de la FCA.

El repostaje solo está autorizado en la zona de asistencia.

La penalización por haber procedido al repostaje fuera de las zonas designadas por el organizador, es la Exclusión.

15.2

No puede ser transportado ningún carburante, si no es en un depósito o recipiente que se encuentre de manera permanente en el vehículo, bajo pena de Exclusión.

Está prohibido dar carburante por parte de un piloto a otro en el recorrido, bajo pena de exclusión.

15.3

Durante el repostaje, el motor debe estar parado.

El hecho de no respetar estas disposiciones comporta la Exclusión.

15.4

La zona de repostaje debe estar diseñada de tal manera que todos los pilotos recorran la misma distancia independientemente del lugar en que estén ubicados.

También se debe asegurar que el paso de los pilotos por la misma sea mas lento que si lo realizan por la pista.

Los pilotos deberán circular a una velocidad moderada. El organizador podrá colocar elementos frenantes en la zona de repostaje para lograr aminorar la velocidad de los pilotos (traviesas, chicanes, etc...)

#### **ARTÍCULO 16: PROHIBICIÓN DE RECURRIR A UNA FUERZA MOTRIZ EXTERIOR.**

Durante toda la duración de la Competición, un vehículo no debe ser desplazado de otra manera que por la acción de su motor, el esfuerzo muscular del piloto y copiloto o por la acción de una fuerza natural, bajo pena de Exclusión.

#### **ARTÍCULO 17: ABANDONO.**

Cualquier piloto que se haya retirado de la Competición, está obligado a comunicarlo a la organización.

#### **ARTÍCULO 18: SEGUROS (Responsabilidad Civil).**

El Club organizador tomará las medidas necesari-

as para asegurar a los pilotos contra accidentes causados a terceros (Responsabilidad Civil), a través de la FCA.

#### **ARTÍCULO 19: SECCIONES IMPRACTICABLES.**

Si durante el recorrido el Director de Carrera constata que una sección se ha vuelto impracticable o que sus condiciones son tales que no puede ser franqueada sin ayuda exterior, éste podrá eliminar de la Competición toda la sección afectada hasta el próximo Control Horario, y efectuar un reajuste de los puntos en consecuencia. Esta decisión será ratificada por el colegio de Comisarios Deportivos.

#### **ARTÍCULO 20: CRONOMETRAJE Y CONTROL DE PASOS.**

Los servicios de cronometraje y control de pasos deben estar colocados a la altura de la línea de llegada.

El cronometraje se efectuará a centésimas de segundo y con registro impreso de tiempos, empleándose, si es posible a estos efectos el sistema de TRANSPONDER.

#### **ARTÍCULO 21: ACEPTACIÓN DE LAS DECISIONES OFICIALES.**

Cualquier piloto está obligado a aceptar todos los resultados, medidas, distancia y decisiones oficiales, y autoriza asimismo a los organizadores a publicarlos de la forma que ellos juzguen más apropiada. El piloto accede igualmente a que toda publicidad que él haga vinculada a la competición o que sea hecha en su nombre esté conforme con la verdad, sea precisa y que no se preste a equívocos. El piloto se compromete igualmente a no hacer ninguna publicidad

concerniente a los resultados antes de la publicación oficial de la clasificación por los organizadores, y en caso de modificaciones que afecten a la clasificación como consecuencia de reclamaciones o por cualquier otra razón, él no hará aparecer más que la clasificación o los resultados así modificados.

#### **ARTÍCULO 22: SOLICITUDES DE ACLARACIONES.**

Toda solicitud de aclaración con respecto a los resultados debe ser dirigida por escrito al Director de Carrera dentro de los límites de tiempo prescritos por el Reglamento Deportivo de la FCA.

#### **ARTÍCULO 23: RECLAMACIONES.**

Media hora, como máximo, después de la publicación de los resultados oficiales, podrán formularse por escrito las reclamaciones al Director de la Competición o a los Comisarios Deportivos, acompañando a cada reclamación un depósito de 100,00 €, y haciendo constar en cada una el nombre del reclamante, el número de Licencia, el número de Salida y el motivo de la reclamación.

Las reclamaciones técnicas irán acompañadas de un depósito de 300,00 €. Si el vehículo reconocido es conforme, la cantidad de 200 € será destinada al pago de los gastos ocasionados al equipo reclamado. En caso contrario, el total de la fianza depositada será devuelta al reclamante.

Cada reclamación habrá de referirse a un solo caso y deberá ser formulada con carácter individual por el interesado.

Las reclamaciones deberán efectuarse en español. o Reclamación sobre carburantes

Toda solicitud de control de carburante por una reclamación, deberá ir acompañada de un depósito

de 800,00 € efectuado al Director de Competición.

La parte perdedora deberá pagar los gastos de todos los controles efectuados, deducción hecha de los depósitos ya entregados.

La sanción a aplicar por el uso de combustible no autorizado será la DESCLASIFICACION.

#### **ARTÍCULO 24: COMPOSICIÓN DEL COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO**

La interpretación del presente Reglamento y del Reglamento Particular es competencia del Colegio de Comisarios Deportivos quien tiene igualmente el poder de resolver cualquier otra cuestión no prevista en este Reglamento.

24.1 Colegio de Comisarios Deportivos. Composición.

En todas las Competiciones, el Colegio de Comisarios Deportivos debe componerse, como mínimo, de un Presidente y de dos Comisarios Deportivos. El Presidente y un miembro de éste serán nombrados por la FALP; el otro miembro será nombrado por el Club organizador.

24.2 El Presidente

El Presidente será nombrado por la FALP. En caso de igualdad de los votos emitidos por los miembros del Colegio, el voto de su Presidente será dirimente.

El Presidente podrá convocar reuniones abiertas, a las que podrán asistir, sin derecho a voto, las siguientes personas:

o El Director de Carrera.

o El Comisario Técnico.

o El Cronometrador.

o Los miembros de la Junta Directiva de la FALP o FCA.

o Todas aquellas personas que sean requeridas por parte del Presidente.

24.3 El Director de Carrera

Es nombrado por el Club organizador y debe poseer titulación y Licencia de Director de Carrera.

#### **ARTÍCULO 25: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Los resultados completos deben ser publicados lo más rápidamente posible.

25.1

Todo piloto que se haya clasificado en uno de los tres primeros lugares de una competición, está obligado a asistir a la ceremonia de entrega de premios; el incumplimiento injustificado de esta norma, conllevará la pérdida del premio y trofeo correspondiente, así como la apertura de expediente disciplinario.

## **Campeonato de Promoción Toyota Servicio Enma 2RM de Slalom**

### **REGLAMENTO PARTICULAR ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

La Federación de Las Palmas, en adelante FALP, establece para este año 2008, un Campeonato de Promoción denominado «CAMPEONATO DE PROMOCIÓN TOYOTA SERVICIO ENMA 2RM DE SLALOM».

Este campeonato está organizado por la FALP para todo lo relacionado con este Campeonato, los interesados deben dirigirse a:

FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS Calle Batalla del Ebro, 67 - 1º

35013 Las Palmas de Gran Canaria

Tf: 928417879 y Fax: 928417915

Email: info@falp.com y falp@bme.es

### **ARTÍCULO 2: ORDEN DE PRELACIÓN.**

Serán de aplicación por orden de prelación:

- El presente Reglamento General

- El Reglamento particular de la prueba

- Las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo 2008.

- Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa y campeonatos, copas y trofeos de España 2008.

- El C.D.I.

### **ARTÍCULO 3: ASPIRANTES.**

Pilotos menores de 25 años, al 31 de diciembre de 2008.

1. Pilotos que participen por primera vez en la temporada 2008, en los campeonatos de tierra.

2. Pilotos que habiendo participado anteriormente cumplan las siguientes condiciones:

- No haber participado en más de 3 temporadas.

- No haber quedado clasificado en primer lugar en anteriores campeonatos.

3. Pilotos no notorios con participaciones aisladas, que soliciten su inscripción en el Campeonato, previa aprobación por FALP.

Todos los pilotos deberán INSCRIBIRSE en la FALP pudiendo hacerlo sólo aquellos que pertenezcan al ámbito territorial de la Federación de Automovilismo de Las Palmas.

### **ARTÍCULO 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS.**

Vehículos cuya cilindrada no supere los 2.000 cc.

### **ARTÍCULO 5: RESULTADOS A RETENER.**

Los resultados a retener serán la mitad más uno del número de Pruebas celebradas y pertenecientes al Campeonato provincial de Slalom.

### **ARTÍCULO 6: PRUEBAS PUNTUABLES.**

Las mismas que las del Campeonato de Slaloms de Las Palmas.

### **ARTÍCULO 7: FORMA DE PUNTUAR.**

Será igual al del Campeonato de Slalom de Las Palmas. En cada prueba se establecerá una clasificación de los pilotos inscritos en el «CAMPEONATO DE PROMOCIÓN TOYOTA SERVICIO ENMA 2RM DE SLALOM», y según la misma, se atribuirán los puntos de la scratch, clase y coeficientes.

### **ARTÍCULO 8: PUBLICIDAD OBLIGATORIA.**

Para puntuar en el trofeo, todos los vehículos

estarán obligados a llevar:

1. Un parasol de ESCUDERÍA ENMA 2RM o bien TOYOTA SERVICIO ENMA 2RM

2. Dos escudos de la FALP (su colocación se realizará, bien en las aletas delanteras, o en las puertas, o lo más próximo posible a ellas).

3. Dos adhesivos de los sponsors colaboradores de la FALP uno a cada lado del vehículo, preferentemente cerca de los números de competición.

La FALP se reserva el derecho de incluir en este campeonato otros sponsors, comunicando los mismos mediante anexos.

La no colocación o bien la disposición en otro lugar de los adhesivos publicitarios facilitados supondrá la retirada de los puntos de la Prueba en cuestión, en caso de reincidencia el participante quedará excluido del Trofeo.

Los adhesivos será facilitados una vez haya sido aceptada la inscripción, la reposición de los mismos deberá ser abonados.

#### **ARTÍCULO 9: RECLAMACIONES.**

La F. A. de Las Palmas resolverá cuantas cuestiones se planteen con relación al campeonato.

#### **ARTÍCULO 10: PREMIOS Y TROFEOS.**

Premios por carrera: a los tres primeros clasificados

Al final del campeonato se repartirán los siguientes premios y trofeos: Trofeo piloto y copiloto a los 5 primeros clasificados.

Los premios en metálico u obsequios, de existir, serán comunicados mediante un anexo.

## **Solicitud de Inscripción**

### **DATOS DEL PILOTO**

Nombre y Apellidos: .....

N. I. F.: .....

Domicilio: .....

Población: .....

Tif: .....

Tif. ....

Móvil: .....

E-mail: .....

### **VEHÍCULO**

Marca: ..... Modelo: .....

Matrícula: ..... Cilindrada: .....

### **DATOS DEPORTIVOS**

¿Es la primera vez que participa en pruebas automovilísticas? .....

En caso negativo, ¿en qué tipo de pruebas? .....

Número de veces: .....

Mejor clasificación obtenida: .....

### **DATOS DEL COPILOTO**

Nombre y Apellidos: .....

N. I. F.: .....

Domicilio: .....

Población: .....

Tif: .....

Tif. Móvil: .....

E-mail: .....

La publicidad obligatoria del Campeonato viene reflejada en el Art. 8 del Reglamento Particular del "Campeonato de Promoción Toyota Servicio Enma 2RM de Slalom".

Al inscribirse el equipo acepta que sus datos sean informatizados y que puedan ser cedidos a los sponsors y/o colaboradores de la FALP, teniendo el derecho de modificar o rectificar los mismos mediante carta a la FALP.

El piloto será el que tenga la relación contractual con la FALP, debiendo comunicar por escrito el cambio de copiloto sólo a título informativo.

Con la firma de la presente solicitud de inscripción certifico que los datos aportados son totalmente ciertos y me obligo a acatar las normas del mismo.

En caso contrario tomo conocimiento que será excluido del mismo.

**Fdo:** .....

**N. I. F.:** .....

# V Desguace Félix Golf Challenge 2008

## "Trofeo Silenciosos El Calero"

### REGLAMENTO PARTICULAR

#### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

El Comité Organizador creado al efecto con la aprobación de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas (F.I.A.L.P.) organiza para la temporada 2008 la VI Desguaces Félix Golf Challenge 2008, "Trofeo Silenciosos El Calero"; un certamen netamente promocional para deportistas.

1.2. - El Comité organizador estará compuesto por las siguientes personas:

José Luis Hernández Ramírez e Ivan Guerra Pérez.

Y resolverá junto la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas sobre todas las cuestiones que se susciten durante la celebración de la Challenge.

#### ARTÍCULO 2: ASPIRANTES.

La participación en la "VI Desguaces Félix Golf Challenge 2008, "Trofeo Silenciosos El Calero" queda abierta a cualquier piloto y/o, copiloto sin distinción de sexo, en posesión de la correspondiente licencia homologada por la Federación Canaria de Automovilismo (F.C.A) y que se hayan inscrito en la misma.

#### ARTÍCULO 3: VEHÍCULOS.

Se desarrollará en exclusiva sobre los vehículos de la marca Volkswagen y modelo Golf, cualquiera de sus series y motorizaciones, de preparación libre, debiendo respetar las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo asignado a la Agrupación y Clase en el que tome parte.

Cualquier anomalía detectada por los Comisarios Técnicos de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas en su normal actuación significará la no-atribución de los puntos y premios a los que hubiera lugar.

#### ARTÍCULO 4: INSCRIPCIONES.

Todos los interesados en tomar parte en la VI Desguaces Félix Golf Challenge 2008, "Trofeo Silenciosos El Calero", así como para realizar cualquier consulta a lo largo de la actual temporada se deberán dirigir al Comité Organizador:

José Luis Hernández Ramírez e Iván Guerra Pérez, --- Fax: 928712948 - Móvil: 616 827406 Correo : challenge.golf@yahoo.es

Debiéndose cumplimentar el boletín de inscripción en la "Challenge" antes de la primera prueba en la que desee participar.

#### ARTÍCULO 5: PUNTUACIÓN.

6.1. - En cada una de las pruebas puntuables se establecerán las siguientes clasificaciones:

Campeonato absoluto

Campeonato de Pilotos y de copilotos debutantes en competición

Los participantes como "debutantes en competición" no deberán tener experiencia previa.

6.2. Atribución de puntos:

Se adjudicarán en cada prueba los siguientes puntos:

Clasificación General Scratch para Pilotos y Copilotos (incluidos los debutantes)

1º	20 Puntos	8º	08 Puntos
2º	18 Puntos	9º	07 Puntos
3º	16 Puntos	10º	06 Puntos
4º	14 Puntos	11º	05 Puntos
5º	12 Puntos	12º	04 Puntos
6º	10 Puntos	13º	03 Puntos
7º	09 Puntos	14º	02 Puntos

A partir del 15º clasificado en adelante, 1 Punto

A esta puntuación scratch se le sumará los puntos obtenidos por su clasificación en la agrupación y clase que se adjudicará de la siguiente forma:

#### Nº de participantes

orden	Tres o más	dos	uno
1º	20	18	16
2º	18	16	-
3º	16	-	-
4º	14	-	-
5º	12	-	-
6º	10	-	-
7º	9	-	-
8º	8	-	-
9º	7	-	-
10º	6	-	-

Los nuevos equipos que participen en las TRES últimas citas de esta Golf Challenge 2008, o alguna de éstas mismas pruebas ni puntúan ni bloquean para la clasificación final.

En caso de empate en cualquier puesto de la clasificación final, se decidirá sobre la base de los mejores puestos logrados por los afectados a lo largo de sus participaciones. Si persistiera ese empate se recurrirá a las posiciones alcanzadas en la primera prueba puntuable.

#### ARTÍCULO 6: CALENDARIO.

La VI Desguaces Félix Golf Challenge 2008, "Trofeo Silenciosos El Calero" constará de OCHO pruebas, las mismas del campeonato provincial de Las Palmas y según el calendario que apruebe la Federación Insular de Automovilismo de Las Palmas.

Para las diferentes clasificaciones finales contempladas en este reglamento se retendrán los CINCO mejores resultados y un mínimo de CUATRO.

#### ARTÍCULO 7: PREMIOS.

8.1. - Por Carrera:

Trofeos a los Tres primeros equipos clasificados (Piloto y Copiloto)

8.2. - Finales.

A los tres Primeros absolutos

A los tres primeros Pilotos debutantes en competición.

A los tres primeros Copilotos debutantes en competición

La organización se reserva el derecho de establecer nuevos premios a los ya reseñados.

#### ARTÍCULO 8: PUBLICIDAD.

Será de estricta obligación para poder puntuar en esta Desguaces Félix "Trofeo Silenciosos El Calero" Llevar la publicidad debidamente colocada, tanto las camisetas como en el vehículo según la figura 1. En el caso de faltarle total o parcialmente podría ser causa de la pérdida de los puntos en esa prueba.

#### ARTÍCULO 9: PREMIOS.

Por carrera:

-Trofeos a los tres primeros clasificados, piloto y

copiloto

-Trofeos al primer piloto novel (y a su copiloto, novel o no).

Al final de la temporada:

-Trofeos a los tres Primeros absolutos

-Trofeos a los tres primeros Pilotos debutantes en competición.

-Trofeos a los tres primeros Copilotos debutantes en competición

Además de los trofeos se le entregará en efectivo:

-200 Euros al primer equipo clasificado.

-175 Euros al segundo.

-150 Euros al tercero.

-125 Euros al cuarto y

-100 Euros al Quinto.

# Campeonato Provincial de Las Palmas de Velocidad en Kart 2008

## REGLAMENTO GENERAL

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

Este campeonato estará organizado por la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, a través de su Comisión de Karting y se denominará "CAMPEONATO PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE KARTING 2008", de acuerdo con el presente Reglamento, las Prescripciones Comunes de la F.C.A., las Prescripciones Comunes y los Reglamentos Deportivo y Técnico de Karting de la R.F.E. de A., el C.I.K., y el C.D.I.

Para lo que no esté específicamente regulado en el presente Reglamento, será de aplicación general lo reglamentado por la R.F.E. de A.

### ARTÍCULO 2: CATEGORÍAS CONVOCADAS.

Este campeonato está convocado para las categorías:

CADETES ALEVÍN (AL): de 8 a 11 años cumplidos en 2007

CADETES (CD): que durante la temporada cumplan 11, 12 o 13 años.

KC3: de 11 a 13 años (pre-júnior) y KF3 (júnior) que durante la temporada cumplan 13, 14, o 15 años.

KF2-INTER "A": que durante la temporada cumplan un mínimo de 15 años.

KZ2: que durante la temporada cumplan un mínimo de 15.

### ARTÍCULO 3: SECRETARÍA DE LA PRUEBA.

Para cualquier cuestión relacionada con este campeonato, los interesados deben dirigirse a la Comisión de Karting de la F.I.A.L.P., C/. Batalla del Ebro, 67-1º, Teléfono: 928-417879 y Fax: 928-417915.

### ARTÍCULO 4: PRUEBAS PUNTUABLES.

El Campeonato estará compuesto por 2 pruebas en Fuerteventura, y 1 prueba en Gran Canaria, coincidiendo con las pruebas del Campeonato Regional. El Calendario correspondiente, será aprobado por la Junta de Gobierno de la F.I.A.L.P. Para la Clasificación Final del Campeonato se sumarán todos los resultados obtenidos.

Se entiende como resultado, el haber realizado al menos los Entrenamientos Cronometrados.

### ARTÍCULO 5: ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.

Serán admitidos a participar todos los pilotos con su kart dentro de las categorías establecidas en el Artículo 2 del presente Reglamento, aprobado por la Asamblea de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### CADETES ALEVÍN (AL)

Mismas características que la categoría CADETES.

Peso: Mínimo en orden de marcha de 103 kg.

#### CADETES (CD)

Motor: Comer KWE60, monocilindrico, 2 tiempos, de 60 c.c. y arranque eléctrico, de acuerdo con las características técnicas descritas en la Ficha de Homologación vigente.

Los motores para este Campeonato en las categorías ALEVINES CADETES y CADETES, serán a sorteo, durante los años 2006, 2007, y 2008, siendo



suministrados por el GRAN KARTING CLUB DE LANZAROTE, S. L., según resolución de la F.C.A. de fecha 09/03/2006.

Chasis: Serán todos los homologados por la R.F.E. de A. tanto para CADETES, como ALEVINES. Las Características Técnicas de los chasis deben cumplir con el Reglamento Técnico de la R.F.E. de A.

Peso: Mínimo en orden de marcha de 103 Kg.

#### **júnior y PRE-júnior 125 C.C. (KC3)**

Esta categoría ha sido creada por la Federación Canaria de Automovilismo durante la Temporada 2008, y es el resultado de unir la KF3, según Reglamento Técnico específico para los KF3 (júnior) de la R.F.E. de A. y además, aquellos pilotos con licencia Cadete, que hayan participado al menos 1 año en esta categoría o categoría inferior (Alevines), con problemas de peso, y que será supervisada por la Comisión de Karting, teniendo que inscribirse previamente en el Campeonato, no pudiendo participar en categoría inferior durante el mismo, con las mismas Especificaciones Técnicas y Peso que la categoría KF3.

#### **INTER "A" 125 C.C. (KF2)**

Según Reglamento Técnico Especifico KF2 (Inter A) de la R. F. E. de Automovilismo.

#### **INTER "C" 125 C.C. (KZ2)**

Según Reglamento Técnico Especifico KZ2 (ICC) de la R. F. E. de Automovilismo.

### **5.1.- NEUMÁTICOS**

Los neumáticos para todas las categorías convocadas en este Campeonato serán suministrados durante los años 2006, 2007, y 2008, por MAQUINARIA PETRIN, S. L. según resolución de la F.C.A. de fecha 09/03/2006.

Será Obligatoria la utilización de los Neumáticos Oficiales, en los Entrenamientos Cronometrados, 1ª Manga, y 2ª Manga, de cada una de las pruebas.

### **5.2.- LICENCIAS**

Podrán participar todos los pilotos que estén en posesión de la correspondiente licencia, según su categoría, homologada por la F.C.A., que no estén sujetos a sanción alguna. Además deberán poseer obligatoriamente Licencia de Concursante del Club por el que participen o individual, así como Licencia de Mecánico hasta un máximo de 2 por piloto.

### **ARTÍCULO 6: INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones para cada una de las pruebas deberán realizarse antes de las 21:00 horas del martes anterior a la misma bien en la sede del Club Organizador o en la Comisión de Karting de F.C.A.

El importe será de:

130 euros para CADETES - ALEVINES.

160 euros para el RESTO DE CATEGORÍAS.

(Incluye Ticket de Rodaje del Sábado)

### **ARTÍCULO 7: NÚMERO E IDENTIFICACIONES.**

Los dorsales para esta Temporada, serán asignados según la Clasificación Final del Campeonato Regional 2007, y serán entregados en la primera prueba.

### **ARTÍCULO 8: VERIFICACIONES.**

Todos los participantes deberán realizar obligatoriamente las Verificaciones Administrativas y Técnicas, según conste en el Programa Horario anexo al Reglamento Particular de la prueba. Para las Verificaciones Técnicas, deberán presentarse con su kart completo, motor y chasis de repuesto, si lo hubiera, acompañado de las correspondientes

Fichas de Homologación, indumentaria completa de carrera, y Pasaporte Técnico debidamente cumplimentado, que se les facilitará en las Verificaciones Administrativas.

### **ARTÍCULO 9: PARQUE CERRADO.**

Una vez finalizadas las 2 mangas de cada una de la categorías, los participantes deberán dirigirse al Parque Cerrado señalado por la Organización, dejando en el lugar que el/los Comisario/s le indique/n su kart, abandonando tanto el piloto como su mecánico ó asistente el recinto hasta el levantamiento del mismo. Solo estarán AUTORIZADOS a estar en el mismo, los mecánicos y asistentes que sean reclamados por el/los Comisario/s Técnico/s. La no presentación a tiempo al Parque Cerrado, implicará la EXCLUSIÓN de la prueba.

### **ARTÍCULO 10: CARBURANTE.**

El carburante empleado estará constituido por una mezcla de Gasolina SIN PLOMO y aceite o aditivo que no aumente el índice de octanaje, y su adquisición debe estar asegurada en las estaciones de servicio.

El Colegio de Comisarios Deportivos podrá, a su juicio, recoger muestras de carburantes de los participantes para su análisis.

### **ARTÍCULO 11: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Se disputarán 2 mangas:

1ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación resultante de los entrenamientos cronometrados.

2ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación de la 1ª manga.

En cada manga se puntuará con:

1º.- 20 puntos.

2º.- 17 puntos.

3º.- 15 puntos.

4º.- 14 puntos.

5º.- 13 puntos.

6º.- 12 puntos...

...y así sucesivamente. Si hubiera más de 17 pilotos, al resto se les asignará 1 punto. Después de cada manga se publicará la Clasificación de la misma. Para la clasificación General de la prueba se sumarán los resultados de las 2 mangas y los mismos puntos servirán para la Clasificación del Campeonato.

Aquel que no haya realizado el 50% mas una de las vueltas previstas en cada manga, no puntuará.

Será declarado vencedor, aquel piloto que totalice más puntos, una vez sumados los obtenidos en las 2 mangas. En caso de empate, éste se resolverá a favor del que haya obtenido el mejor Crono.

Al final del Campeonato, y una vez sumados todos los resultados obtenidos, si hubiese empate entre 2 o mas participantes, se resolverá a favor del que obtuviese el mejor número de resultados en cada una de las 2 mangas de las que consta cada prueba del Campeonato.

### **ARTÍCULO 12: RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en las Prescripciones Comunes de la FCA. No se admitirán reclamaciones colectivas, ni las que versen sobre varios asuntos.

### **ARTÍCULO 13: PENALIZACIONES.**

Todas las infracciones que se cometan en el desarrollo de la prueba serán penalizadas:

1.- Por los reglamentos de la F.C.A.



- 2.- Por los reglamentos de la R.F.E. de A.
- 3.- Por el Código Deportivo Internacional (C.D.I.)
- 4.- Si no son recogidos en ninguno de los primeros, serán juzgados a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba.

La conducta antideportiva a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá ser sancionada hasta con la exclusión de la prueba.

Asimismo, podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva toda EXPRESIÓN, HECHOS ó PALABRAS dirigidas contra miembros de la Organización, Oficiales o Concursantes, incluidos asistencias y demás.

**ARTÍCULO 14: PUBLICIDAD.**

La Organización se reserva el derecho de publicidad sobre las placas de los números de los karts.

**ARTÍCULO 15: PREMIOS Y TROFEOS.**

Premios por Carrera: Trofeo a los 3 primeros de cada categoría, y mejor Crono.

Premios del Campeonato: Trofeo a los 3 primeros de cada categoría

Campeonato de CLUBS: Al primer clasificado. Para optar a este campeonato es obligatoria y necesaria la Licencia de Concursante y las copias correspondientes para todos los participantes. La puntuación se realizará en base a la suma de los puntos que obtengan los 3 primeros de cada categoría, que aportarán dichos puntos a la Clasificación por clubs.

La Organización se reserva el derecho de hacer alguna otra clasificación o dar más premios, pero nunca afectarán a los ya establecidos.

Las Palmas de Gran Canaria a 08 de Febrero de 2008

## SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS Campeonato Insular de Gran Canaria de Karting 2008

La Federación de Automovilismo de Las Palmas, pone en conocimiento de todos los pilotos interesados en este Campeonato que el suministro de neumáticos para participar en el mismo será exclusivamente al GRAN KARTING CLUB, S.L. antes de cada prueba.

**Neumáticos:** Marca LECONT.

**Precios:**

CATEGORÍA	PRECIO/JUEGO
Alevín Cadetes-Cadetes	100 euros
Yamaha	140 euros
Junior	170 euros
Inter "A"	170 euros
Hobby (125 cc. Automáticos)	140 euros
Rotax Max Challenge	140 euros
ICC 125	170 euros

# XVIII Campeonato Insular de Rallies de Tierra de Fuerteventura

## REGLAMENTO GENERAL.

### ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN.

La Escudería Maxo Sport, de Fuerteventura, con permiso de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, organiza el XVII Campeonato Insular de Rallies de Tierra de Fuerteventura. Este Campeonato será de carácter abierto a cualquier participante de nacionalidad indistinta siempre que éste reúna los requisitos necesarios de su A.D.N. Serán de aplicación por orden de prelación:

- El presente Reglamento General.
- El Reglamento General de cada prueba.
- El Reglamento del Campeonato Regional de Rallies de Tierra de Canarias.
- El Reglamento del Campeonato de España de Rallies de Tierra.
- El Código Deportivo Internacional.

### ARTÍCULO 2: PRUEBAS PUNTUABLES Y FECHAS.

05/06 - 09- 08

XVII Rallye de Antigua - Concejalía de Deportes

04/05- 10 - 08

X Rallye Ciudad de Puerto del Rosario - C. Deportes

14/15 - 11 - 08

XIX Rallye de La Oliva - Concejalía de Deportes.

### ARTÍCULO 3: PUNTUACIONES.

#### CLASIFICACIÓN GENERAL SCRAATCH

CLASIF.	PUNTOS	CLASIF.	PUNTOS
1º	100	2º	90
3º	85	4º	80
5º	75	6º	70
7º	65	8º	60
9º	55	10º	50
11º	45	12º	40
13º	35	14º	30
15º	25	16º	20
17º	15	18º	10
19º	09	20º	08
21º	07	22º	06
23º	05	24º	04
25º	03		

### ARTÍCULO 4: ADMISIÓN DE VEHÍCULOS. AGRUPACIONES Y CLASES.

Los Reglamentos particulares señalarán los grupos y divisiones de los participantes. Por todo ello serán admitidos a tomar parte los siguientes tipos de vehículos, agrupándose en las siguientes clases a efectos de puntuación y clasificación. Son los siguientes:

#### Agrupación A.

Vehículos turismo de gasolina o diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas traseras.

Clase 1: Hasta 1600 cc.

Clase 2: Más de 1600 cc.

#### Agrupación B.

Vehículos de turismo, gasolina o diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas delanteras.

Clase 3: Hasta 1400 cc.

Clase 4: Entre 1.400 y 1600 cc.

Clase 5: Más de 1.600 cc.

Solamente turismos no admitiéndose vehículos de las características todo terreno.

#### Agrupación C.

Vehículos turismo de gasolina o diesel, homologados o no. 4 x 4 tracción a las cuatro ruedas y vehículos equipados con bimotor.

Clase 6: Hasta 1.600 cc.

Clase 7: Más de 1.600 cc.

(Los cm3 para los vehículos bimotor será la suma total de los dos motores.)

#### Agrupación D.

Vehículos todo terreno de Gasolina o Diesel (homologados o no) (4x4 tracción a las cuatro ruedas) cuyas características sean las de un todo terreno o similar, tengan o no modificaciones o mejoras, sin importar estar homologados en grupo N, A o B.

Clase 8: Libre cilindrada.

(Solamente vehículos todo terreno, no admitiéndose en esta agrupación vehículos de los denominados turismos por sus características).

Para todas las clases a los motores turbo se les aplicará el cubicaje del resultado de los cm3 x 1,7 = cm3 totales.

#### Agrupación E

Vehículos Kart Cross, Buggies y Fórmulas TT de gasolina o diesel (homologados o no) tracción de dos ruedas ó 4x4, cuyas características sean las de un vehículo en perfecto funcionamiento con placas de matrícula e intermitentes y luces, asimismo con las medidas de seguridad reglamentarias teniendo o no modificaciones o mejoras.

Clase 9:

Kart cross, Buggies y Fórmulas TT de 200 cc hasta 600 de dos o cuatro -tiempos.

Clase 10:

Kart cross, Buggies y Fórmulas TT de más de más de 600 cc. hasta 1.000 cc

Clase 11:

Kart cross, buggies y fórmulas TT de libre cilindrada y tracción a las cuatro ruedas (4x4).

En las listas de inscritos estarán formando lista después del último vehículo y tendrán su salida dos minutos después del último participante salido como mínimo.

### ARTÍCULO 5: CONCURSANTES ADMITIDOS.

1.- Será admitida toda persona física o moral, titular de una licencia de concursante y expedida por la F.C.A. ; R. F.E.A.; A,D.N. correspondiente al año en curso, 2008.

2.- Durante el transcurso de la conducción y siempre que el concursante sea una persona moral o no forma parte del equipo todas las obligaciones y responsabilidades incumben en su totalidad, solidariamente y de forma indivisa al primer conductor declarado en el Boletín de inscripción.

### ARTÍCULO 6: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. INSCRIPCIONES.

1.- Los derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por el Organizador, se fijarán en el Reglamento particular de cada prueba. Ningún equipo participante figurará en la Lista de Equipos inscritos si no ha realizado el ingreso correspondiente en la cuenta corriente de la entidad organizadora.

2.- El Boletín de inscripción no será aceptado si no viene acompañado de los derechos de inscripción o de un recibo expedido por la A.D.N. del concursante así como de todos los datos.

3.- Los derechos de inscripción comprenden las primas de seguro por un valor mínimo de 1.200.000

€ por accidente y responsabilidad civil del concursante. El seguro entrará en vigor en el momento de la salida y cesará al final de la prueba o en el momento del abandono del participante o exclusión del mismo.

4.- Los vehículos de asistencia portadores de placas suministradas por la organización no podrán en ningún caso ser considerados como participantes oficiales de la prueba y por tanto no estarán cubiertos de esta póliza quedando bajo su propia responsabilidad.

5.- Los derechos de inscripción serán reembolsados únicamente:

a) A los concursantes cuya inscripción haya sido rehusada.

b) En el caso de que la prueba no se celebre.

#### **ARTÍCULO 7: MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO.**

En conformidad con el Art. 66 del C.D.I., el Comité organizador y los Comisarios Deportivos se reservan el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento según las circunstancias y los casos que se puedan presentar. Los participantes serán avisados lo antes posible.

Todas las eventuales modificaciones o disposiciones suplementarias serán anunciadas por anexos numerados y fechados que pasarán a tomar parte del Reglamento particular de la prueba. Estos anexos deberán ser publicados por el Secretario de la prueba en la Oficina permanente y en los Tablones de anuncios de las pruebas. Serán asimismo comunicados a los participantes los cuáles deberán acusar recibo de los mismos mediante firma salvo en el caso de imposibilidad material durante el desarrollo propio al evento.

#### **ARTÍCULO 8: INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Los Comisarios Deportivos podrán decidir sobre cualquier caso no previsto en el presente Reglamento en coordinación con el Comité organizador del mismo.

#### **ARTÍCULO 9: CLASIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE LOS POSIBLES EMPATES.**

1.- El Campeonato se compone de tres pruebas y para la Clasificación final se tomarán todos los resultados (3). Un equipo se puede clasificar con un resultado solamente.

2.- Las penalizaciones serán expresadas en horas, minutos y segundos. La clasificación final será establecida por la suma de los tiempos realizados en las pruebas de clasificación con las penalizaciones expresadas en tiempos. El equipo que haya obtenido el total más pequeño será proclamado vencedor de la Clasificación general. El siguiente será el segundo y así sucesivamente.

Las clasificaciones por agrupaciones y clases serán establecidas de la misma manera.

3.- En caso de registrarse un empate en la clasificación final del Campeonato se establecen las siguientes prioridades para el orden en la clasificación:

a) Haber participando en un mayor número de pruebas.

b) Haber terminado y clasificado en el mayor número de pruebas.

c) Mejor puesto obtenido en cualquiera de las tres pruebas celebradas.

d) En caso de persistir el empate, se clasificará mejor el piloto más joven en edad.

#### **ARTÍCULO 10: PUBLICIDAD.**

Los equipos participantes, a no ser que acepten el pago doble en los derechos de inscripción, estarán obligados a llevar la publicidad contratada por el organizador. La ubicación de dicha publicidad será la que se indique en el Reglamento de la prueba no pudiendo modificarse la misma bajo ninguna excusa o argumento. El incumplimiento de esta norma tanto en las verificaciones, parque pre prueba, rallies o ralliesprint o parque final significará la exclusión o la penalización que decida el Comité organizador.

#### **ARTÍCULO 11: CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.**

Todos las pruebas del Campeonato tendrán un costo en los derechos de inscripción de 300 (Trescientos) € para todos los participantes excepto para aquellos que no acepten la publicidad contratada por el organizador y que se elevarán a derechos dobles (€ x 2).

#### **ARTÍCULO 12: PREMIOS Y TROFEOS.**

La Organización entregará trofeos a todos los equipos participantes que hayan terminado una prueba y se hayan clasificado en la misma (piloto y copiloto).

Al mismo tiempo y como resumen del Campeonato celebrado se entregarán trofeos a los tres primeros equipos clasificados de la General Scrach así como al primer clasificado de equipo noveles, femenino y equipo revelación en el transcurso de la XVIII Cena del Motor a realizar en la fecha y lugar que se indique oportunamente.

#### **ARTÍCULO 13: CIERRE PERIODO DE INSCRIPCIONES.**

El cierre del periodo de inscripciones se adelanta a diez días antes (al martes de la semana anterior a la celebración de la prueba) con el fin de poder realizar la revista de la prueba con tiempo suficiente y poderla repartir a los aficionados, medios de comunicación y sponsors.

#### **ARTÍCULO 14: PUBLICACIÓN DE LOS TRAMOS CRONOMETRADOS A CELEBRAR EN LOS DISTINTOS RALLYES.**

Los tramos cronometrados serán dados a conocer junto con la publicación de la Revista de la prueba cuatro días antes de la celebración de la misma estando terminantemente prohibido pasar por los recorridos hasta el mismo día y hora indicado por la Organización.

Los reconocimientos de los distintos tramos cronometrados a realizar serán controlados por el Equipo de organización de la Escudería Maxo Sport realizándose los viernes por la tarde del día anterior a la celebración de la prueba y según el horario que se indique. Se darán dos pasadas por tramo debiendo abandonar los equipos participantes la zona de los mismos una vez realizados dichos reconocimientos. Los mismos serán a velocidades inferiores a los 40 Kms /h.

Las hojas de reconocimiento debidamente firmadas deberán ser entregadas obligatoriamente en la Oficina de la prueba en cada uno de los Rallyes a celebrar.

#### **ARTÍCULO 15: TRAMO PRÓLOGO.**

Todos los Rallyes dispondrán de un primer tramo cronometrado - prólogo, seguido de un Parque Cerrado, que será valedero para la Clasificación General Scrach Final y que determinará el Orden de Salida en el resto de la prueba debiendo figurar este articulado en el Reglamento General del Rallye

correspondiente.

Los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera podrán reubicar a algún equipo en ese Orden de Salida con el fin de no alterar el correcto desarrollo de la prueba.

#### **ARTÍCULO 16: FÓRMULA SUPERRALLYE.**

Se permite la reincorporación de los equipos participantes que abandonen por cualquier causa técnica a la prueba según el siguiente protocolo:

a) El equipo que no realice un tramo cronometrado se le otorgará el tiempo de uno de los cinco últimos equipos participantes según el criterio de selección de los Comisarios Deportivos y del Director de Carrera más un (1) minuto de penalización extra por cada tramo no realizado.

b) Todos los equipos que quieran clasificarse deberán estar, de forma obligatoria, presentes en el Parque Cerrado Final del Rallye.

c) Los equipos recuperados podrán seguir en la prueba después de pasar la correspondiente verificación técnica que certifique que el vehículo se encuentra en perfectas condiciones para seguir corriendo y según criterio de los Comisarios Técnicos, Comisarios Deportivos y el Director de Carrera teniendo en cuenta, sobre todo, razones de seguridad.

d) Los equipos que se incorporen al Rallye deberán llamar a la Oficina del Rallye para que se le reincorpore a las listas de clasificación de los tramos cronometrados que falten y a la Clasificación General Scratch Final.

e) Todas las supuestas que no estén incluidos en este Reglamento General están supeditados a lo que se acredite en el Reglamento del Campeonato Regional.

Puerto del Rosario, a 03 de Enero de 2008.

## **XII Campeonato de Circuitos de Tierra de Fuerteventura**

### **REGLAMENTO GENERAL.**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN.**

La Escudería Maxo Sport, de Fuerteventura, con permiso de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, organiza el XII Campeonato de Circuitos de Tierra de Fuerteventura. Este certamen será de carácter abierto a cualquier participante de nacionalidad indistinta siempre que éste reúna los requisitos necesarios de su A.D.N. Serán de aplicación por orden de prelación:

- a) El presente Reglamento General.
- b) El Reglamento General de cada prueba.
- c) El Reglamento del Campeonato Regional de Slaloms de Tierra de Canarias.
- d) El Código Deportivo Internacional.

#### **ARTÍCULO 2: PRUEBAS VALEDERAS PARA EL CAMPEONATO.**

15.03.08

I Slalom Circuito Gesdemupa - Ayto. de Pájara

12.04.08

II Slalom Cto. de Antigua - Conc. de Deportes. (Cto. Regional)

14.06.08

III Slalom Cto. de Puerto del Rosario - Conc. Deportes

12.07.08

IV Slalom Cto. La Oliva - Conc. Deportes.

#### **ARTÍCULO 3: CLASIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE LOS POSIBLES EMPATES.**

1.- El Campeonato se compone de cuatro pruebas y para la Clasificación final se tomarán los resultados de todas (4). Un equipo se puede clasificar con un resultado solamente.

2.- Las penalizaciones serán expresadas en horas, minutos y segundos. La clasificación final será establecida por la suma de los tiempos realizados en las pruebas de clasificación con las penalizaciones expresadas en tiempos. El equipo que haya obtenido el total más pequeño será proclamado vencedor de la Clasificación general. El siguiente será el segundo y así sucesivamente. Las clasificaciones por agrupaciones y clases serán establecidas de la misma manera.

3.- La Clasificación final es la que resulte de la suma de todas las pasadas. Si un participante no pudiera completar alguna o no pudiera salir en una de las mangas se le aplicará el peor tiempo de uno de los cinco últimos equipos clasificados de esa manga, tiempo seleccionado por los Comisarios deportivos y Director de Carrera de la prueba, más un minuto de penalización para la Clasificación final.

4.- En caso de registrarse un empate de tiempos al final de una de las pruebas se dirimirá el desempate tomando el mejor tiempo obtenido por los participantes en la primera pasada, segunda pasada y así sucesivamente.

5.- En caso de registrarse un empate en la clasificación final del Campeonato se establecen las siguientes prioridades para el orden en la clasificación:

a) Haber participado en un mayor número de pruebas.

b) Haber terminado y clasificado en el mayor número de pruebas.

c) Mejor puesto obtenido en cualquiera de las tres pruebas celebradas.

d) Ser más joven, en edad, en el Campeonato.

#### **ARTÍCULO 4: Puntuaciones.**

##### **CLASIFICACIÓN GENERAL SCRACHT**

<b>CLASIF.</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>CLASIF.</b>	<b>PUNTOS</b>
1º	100	2º	90
3º	85	4º	80
5º	75	6º	70
7º	65	8º	60
9º	55	10º	50
11º	45	12º	40
13º	35	14º	30
15º	25	16º	20
17º	15	18º	10
19º	09	20º	08
21º	07	22º	06
23º	05	24º	04
25º	03		

#### **ARTÍCULO 5: ADMISIÓN DE VEHÍCULOS. AGRUPACIONES Y CLASES.**

Los Reglamentos particulares señalarán los grupos y divisiones de los participantes. Por todo ello serán admitidos a tomar parte los tipos de vehículos, con sus consiguientes clases, a efectos de puntuación y clasificación y que establecen los Reglamentos de la F.C.A.

La Agrupación E y sus respectivas Clases quedarán para el Campeonato de Fuerteventura de la siguiente forma:

o Clase E 9. Car Cross y Buggies de más de 200 cc y hasta 600 cc de dos o cuatro tiempos con tracción a un solo eje.

o Clase E 10. Car Cross y Buggies de más de 600 cc y hasta 1.000 cc. de dos o cuatro tiempos con tracción a un solo eje.

o Clase E 11. Car Cross, Buggies y Fórmulas TT de más de 200 cc. con dos o 4 tiempos con tracción a las cuatro ruedas.

Se realizará una clasificación independiente de los vehículos carrozados y se publicará una Clasificación General Scracht de la Agrupación E, Cars Cross, Buggies y Fórmulas TT. En ningún caso se realizarán clasificaciones conjuntas de vehículos carrozados y monoplazas.

#### **ARTÍCULO 6: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.**

Por motivos de seguridad, fuerza mayor o disposiciones oficiales, la Organización se reserva el derecho de efectuar las modificaciones necesarias, incluso la anulación de alguna prueba, si ello está motivado por circunstancias extraordinarias.

#### **ARTÍCULO 7: CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.**

Todos las pruebas del Campeonato tendrán un costo en los derechos de inscripción de 120 euros para todos los participantes excepto para aquellos que no acepten la publicidad contratada por el organizador y que se elevarán a derechos dobles ( x 2).

Los interesados en participar en este Campeonato deberán inscribirse remitiendo el Boletín adjunto a este Reglamento debidamente cumplimentado.

Deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. y de la tarjeta del NIF así como de las licencias correspondientes a la Temporada 2008, tanto el piloto como el copiloto.

2.- Una foto tamaño carnet de cada uno de los participantes.

3.- Hoja de inscripción debidamente cumplimentada aceptando las bases y condiciones del Reglamento del Campeonato.

#### **ARTÍCULO 8: PREMIOS Y TROFEOS.**

La Organización entregará trofeos de la siguiente forma:

a) A los cinco primeros equipos de la Clasificación General Scracht.

b) Al primer equipo clasificado de cada Agrupación y Clase.

c) Al primer equipo de noveles clasificado.

d) Los trofeos no son acumulables.

Al mismo tiempo y como resumen del Campeonato celebrado se entregarán trofeos a:

o Los tres primeros equipos clasificados de la General Scraht

o Los dos primeros equipos clasificados que sean totalmente noveles,

o Primer equipo femenino clasificado

o Equipo revelación de la Temporada 2008.

Todos estos trofeos se entregarán en el transcurso de la XVIII Cena del Motor a realizar en la fecha y lugar que se indique oportunamente.

#### **ARTÍCULO 9: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

Los equipos que participen en el XII Cto. de Circuitos de Tierra de Fuerteventura lo hacen a su propio riesgo excluyendo de toda responsabilidad a la Concejalía de Deportes así como a los Organizadores del certamen.

La no conformidad de un vehículo con las exigencias del anexo J del Código Deportivo Internacional (C.D.I.) en sus artículos 252 y 253, el incumplimiento de cualquiera de las normas o exigencias de los reglamentos deportivos o técnicos o la infracción de cualquier normativa emanada de la Federación Canaria de Automovilismo comportará la exclusión del participante así como la pérdida de puntos, premios y primas que pudieran corresponderle.

#### **ARTÍCULO 10: RECONOCIMIENTOS.**

Los reconocimientos del recorrido del Circuito se realizarán de forma controlada por el Equipo de organización de la Escudería Maxo Sport realizándose antes de las mangas oficiales de la prueba que se vaya a realizar y según el horario que se indique. Los mismos serán a velocidades inferiores a los 40 Kms/h.

#### **ARTÍCULO 11: PUBLICIDAD.**

Todos los equipos participantes deberán llevar en sus vehículos dos adhesivos con el logotipo diseñado para para el Campeonato y Trofeo correspon-

diente facilitado por la Organización. Así mismo los vehículos deberán presentar un estado impecable desde el punto de vista técnico y visual en la salida de todas las pruebas puntuables.

Puerto del Rosario, a 03 de Enero de 2008.

## **Campeonato Insular de Fuerteventura de Velocidad en Kart 2008**

### **REGLAMENTO GENERAL**

#### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

Este campeonato estará organizado por KART MAXORATA, S. L. y se denominará "CAMPEONATO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE KARTING 2008", de acuerdo con el presente Reglamento, las Prescripciones Comunes de la F.C.A., las Prescripciones Comunes y los Reglamentos Deportivo y Técnico de Karting de la R.F.E. de A., el C.I.K., y el C.D.I.

Para lo que no esté específicamente regulado en el presente Reglamento, será de aplicación general lo reglamentado por la R.F.E. de A.

#### **ARTÍCULO 2: CATEGORÍAS CONVOCADAS.**

Éstos campeonatos están convocados para las categorías:

**CADETES ALEVÍN (AL):** de 8 a 11 años cumplidos en 2008

**CADETES (CD):** que durante la temporada cumplan 11, 12 o 13 años.

**KC3:** de 11 a 13 años (pre-junior) y KF3 (junior) que durante la temporada cumplan 13, 14, o 15 años.

**KF2-INTER "A":** que durante la temporada cumplan un mínimo de 15 años.

**KZ2:** que durante la temporada cumplan un mínimo de 15.

**HOBBY (HB):** Que durante la temporada cumplan un mínimo de 15 años.

#### **ARTÍCULO 3: SECRETARÍA DE LA PRUEBA.**

Para cualquier cuestión relacionada con este campeonato, los interesados deben dirigirse a KART MAXORATA, S. L. en el Gran Karting de Fuerteventura, Urbanización Risco Prieto, s/n en Puerto del Rosario, teléfonos 928-946832 y 639-693984.

#### **ARTÍCULO 4: PRUEBAS PUNTUABLES.**

El Campeonato INSULAR DE FUERTEVENTURA constará de 4 pruebas, 3 realizadas en esta isla del Campeonato Interinsular, además de 1 prueba solo para el Campeonato Insular de Fuerteventura.

Las fechas son las que figuran en el Calendario aprobado por la Asamblea de la F.I.A.L.P. Para la Clasificación Final de los Campeonatos se sumarán todos los resultados obtenidos.

Se entiende como resultado, el haber realizado al menos los Entrenamientos Cronometrados.

#### **ARTÍCULO 5: ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.**

Serán admitidos a participar todos los pilotos con su kart dentro de las categorías establecidas en el Artículo 2 del presente Reglamento, aprobado por la Asamblea de la Federación Canaria de Automovilismo.

##### **CADETES ALEVÍN (AL)**

Mismo Reglamento Técnico Específico de la categoría CADETES, con la salvedad del Peso mínimo que debe ser de 113 Kgs.

##### **CADETES (CD)**

Según Reglamento Técnico Específico CADETE de la R. F. E. de Automovilismo.

Para conseguir que los Campeonatos sean lo mas justos posible, y que los participantes tengan las mis-



mas posibilidades, los motores de las Categorías ALEVÍN CADETES y CADETES, serán a Sorteo. Para ello, cada participante aportará 1 motor totalmente nuevo a la Organización, con las siguientes condiciones:

1.- El Motor aportado deberá ser nuevo y "de caja".

2.- Estos Motores quedarán en poder de la Organización, para su posterior sorteo en cada una de las pruebas de las que constan estos Campeonatos.

3.- Los Motores les serán devueltos a los participantes a la finalización de los Campeonatos, o por la retirada de los mismos de los Campeonatos.

4.- Para el mantenimiento de los Motores, cada participante deberá abonar la cantidad de 15 Euros por prueba, para el mantenimiento de los mismos.

#### **JUNIOR y PRE-JUNIOR 125 C.C. (K3)**

Esta categoría ha sido creada por la Federación Canaria de Automovilismo durante la Temporada 2008, y es el resultado de unir la KF3, según Reglamento Técnico específico para los KF3 (junior) de la R.F.E. de A. y además, aquellos pilotos con licencia Cadete, que hayan participado al menos 1 año en esta categoría o categoría inferior (Alevines), con problemas de peso, y que será supervisada por la Comisión de Karting, teniendo que inscribirse previamente en el Campeonato, no pudiendo participar en categoría inferior durante el mismo, con las mismas Especificaciones Técnicas y Peso que la categoría KF3.

#### **INTER "A" 125 C.C. (KF2)**

Según Reglamento Técnico Especifico KF2 (Inter A) de la R. F. E. de Automovilismo.

#### **INTER "C" 125 C.C. (K22)**

Según Reglamento Técnico Especifico K22 (ICC) de la R. F. E. de Automovilismo.

#### **HOBBY (HB)**

Los motores permitidos en esta categoría, serán todos aquellos por sus Características y Ficha Técnica, no sobrepasen una potencia de 32 CV.

Carburador: Dellorto con difusor de 30 mm.

Peso: En orden de marcha de 160 Kgs.

Chasis: Se admitirán todos los homologados por la R.F.E. de Automovilismo, o los que hayan perdido su homologación.

Clasificación: Habrá 1 sola clasificación por prueba y final de Campeonato.

#### **5.1.- NEUMÁTICOS**

La marca y los compuestos de neumáticos para todas las categorías convocadas en estos Campeonatos son los mismos que los utilizados en el Campeonato Regional 2008.

Será Obligatoria la utilización de los Neumáticos Oficiales, en los Entrenamientos Cronometrados, 1ª Manga, y 2ª Manga, de cada una de las pruebas.

#### **5.2.- LICENCIAS**

Podrán participar todos los pilotos que estén en posesión de la correspondiente licencia, según su categoría, homologada por la F.C.A., que no estén sujetos a sanción alguna. Además deberán poseer obligatoriamente Licencia de Concursante del Club por el que participen o individual, así como Licencia de Mecánico hasta un máximo de 2 por piloto.

#### **ARTÍCULO 6: INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones para cada una de las pruebas deberán realizarse antes de las 21:00 horas del mar-

tes anterior a la misma bien en la sede del Club Organizador o del Delegado Deportivo de los Campeonatos.

El importe de la inscripción será de:

75 euros para ALEVÍN CADETES y CADETES.

85 euros para el RESTO DE CATEGORÍAS.

#### **ARTÍCULO 7: NÚMERO E IDENTIFICACIONES.**

Los dorsales para esta Temporada, serán asignados según la Clasificación Final de los Campeonatos 2007, y serán entregados en la primera prueba.

#### **ARTÍCULO 8: VERIFICACIONES.**

Todos los participantes deberán realizar obligatoriamente las Verificaciones Administrativas y Técnicas, según conste en el Programa Horario anexo al Reglamento Particular de la prueba. Para las Verificaciones Técnicas, deberán presentarse con su kart completo, motor y chasis de repuesto, si lo hubiera, acompañado de las correspondientes Fichas de Homologación, indumentaria completa de carrera, y Pasaporte Técnico debidamente cumplimentado, que se les facilitará en las Verificaciones Administrativas.

#### **ARTÍCULO 9: PARQUE CERRADO.**

Una vez finalizadas las 2 mangas de cada una de la categorías, los participantes deberán dirigirse al Parque Cerrado señalado por la Organización, dejando en el lugar que el/los Comisario/s le indique/n su kart, abandonando tanto el piloto como su mecánico ó asistente el recinto hasta el levantamiento del mismo. Solo estarán AUTORIZADOS a estar en el mismo, los mecánicos y asistentes que sean reclamados por el/los Comisario/s Técnico/s. La no presentación a tiempo al Parque Cerrado, implicará la EXCLUSIÓN de la prueba.

#### **ARTÍCULO 10: CARBURANTE.**

El carburante empleado estará constituido por una mezcla de Gasolina SIN PLOMO y aceite o aditivo que no aumente el índice de octanaje, y su adquisición debe estar asegurada en las estaciones de servicio.

El Colegio de Comisarios Deportivos podrá, a su juicio, recoger muestras de carburantes de los participantes para su análisis.

#### **ARTÍCULO 11: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

Se disputarán 2 mangas:

1ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación resultante de los entrenamientos cronometrados.

2ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación de la 1ª manga.

En cada manga se puntuará con:

1º.- 20 puntos.

2º.- 17 puntos.

3º.- 15 puntos.

4º.- 14 puntos.

5º.- 13 puntos.

6º.- 12 puntos...

...y así sucesivamente. Si hubiera más de 17 pilotos, al resto se les asignará 1 punto. Después de cada manga se publicará la Clasificación de la misma. Para la clasificación General de la prueba se sumarán los resultados de las 2 mangas y los mismos puntos servirán para la Clasificación del Campeonato.

Aquel que no haya realizado el 50% mas una de las vueltas previstas en cada manga, no puntuará.

Será declarado vencedor, aquel piloto que totalice



más puntos, una vez sumados los obtenidos en las 2 mangas. En caso de empate, éste se resolverá a favor del que haya obtenido el mejor Crono.

Al final del Campeonato, y una vez sumados todos los resultados obtenidos, si hubiese empate entre 2 o mas participantes, se resolverá a favor del que obtuviese el mejor número de resultados en cada una de las 2 mangas de las que consta cada prueba del Campeonato.

#### **ARTÍCULO 12: RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en las Prescripciones Comunes de la FCA. No se admitirán reclamaciones colectivas, ni las que versen sobre varios asuntos.

#### **ARTÍCULO 13: PENALIZACIONES.**

Todas las infracciones que se cometan en el desarrollo de la prueba serán penalizadas:

- 1.- Por los reglamentos de la F.C.A.
- 2.- Por los reglamentos de la R.F.E. de A.
- 3.- Por el Código Deportivo Internacional (C.D.I.)
- 4.- Si no son recogidos en ninguno de los primeros, serán juzgados a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba.

La conducta antideportiva a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá ser sancionada hasta con la exclusión de la prueba.

Asimismo, podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva toda EXPRESIÓN, HECHOS ó PALABRAS dirigidas contra miembros de la Organización, Oficiales o Concursantes, incluidos asistencias y demás.

#### **ARTÍCULO 14: PUBLICIDAD.**

La Organización se reserva el derecho de publicidad sobre las placas de los números de los karts.

#### **ARTÍCULO 15: PREMIOS Y TROFEOS.**

Premios por Carrera: Para todos los participantes.  
Premios del Campeonato: Para todos los participantes clasificados.

Puerto del Rosario a 08 de Febrero de 2008

## **XIII Campeonato Insular de Rallye "Isla de Lanzarote"**

### **REGLAMENTO GENERAL**

#### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

La Federación de Interinsular de Automovilismo de Las Palmas y el colectivo automovilístico de Lanzarote organiza el CAMPEONATO INSULAR DE AUTOMOVILISMO ISLA DE LANZAROTE.

#### **ARTÍCULO 2: CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS REGLAMENTOS.**

Las pruebas se organizarán de conformidad a las disposiciones de:

- \* EL PRESENTE REGLAMENTO GENERAL.
- \* REGLAMENTO PARTICULAR DE CADA PRUEBA.
- \* REGLAMENTO DEL CAMPEONATO AL QUE PERTENEZCA LA PRUEBA DE RANGO SUPERIOR.

#### **ARTÍCULO 3: LICENCIAS.**

Serán admitidos en este Campeonato todos los concursantes, pilotos y navegantes que posean las correspondientes licencias Federativas valederas para el año 2008.

#### **ARTÍCULO 4: ADMISIÓN DE VEHÍCULOS, GRUPOS Y DIVISIONES.**

Serán admitidos a participar y puntuar en el XII Campeonato Insular de Rallyes "Isla de Lanzarote", los vehículos según el artículo 3 de las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 5: FORMA DE PUNTUAR EN EL CAMPEONATO.**

Según artículo 4 de las prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo, modificándole (Para optar a los puntos por clase, deberán clasificarse entre los 30 primeros) queda, para todos los clasificados.

#### **ARTÍCULO 6: PRUEBAS PUNTUABLES.**

<b>PRUEBA</b>	<b>COEF.</b>
I Rallye Tias-La Candelaria	8
XXIX Subida Haría	9
XIII Rallysprint Tomas Viera	8
XXVIII Rallye "Isla de Lanzarote"	10
VII Rallye "San Miguel de Tao"	8

La FALP supervisará la documentación y emitirá los permisos correspondientes según lo descrito en el art.1 de las PPCC de la FCA, para todas aquellas pruebas de su competencia en su ámbito territorial puntuables o no puntuables para los diferentes campeonatos. Los plazos de presentación serán los descritos por la FCA.

#### **ARTÍCULO 7: RESULTADOS A RETENER.**

Para la clasificación final se cogerán la mitad mas uno de las pruebas celebradas.

#### **ARTÍCULO 8: PUBLICIDAD.**

El comité Organizador se reserva el derecho de vincular publicidad en este Campeonato Insular, la cual tendrá que ser portada por todos los participantes, bajo la pena de pérdida de los puntos obtenidos en esa prueba.

#### **ARTÍCULO 9: PREMIOS Y TROFEOS.**

La Organización entregará al final del Campeonato los siguientes trofeos;

- \* 1º-2º-3º-4º y 5º de la General
- \* 1º -2º-3º de grupo
- \* 1º Novel

En caso que un mismo equipo obtenga trofeo por varios conceptos se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

# Campeonato Interinsular de Lanzarote-Fuerteventura y Campeonato Insular de Lanzarote de Velocidad en Kart 2008

## REGLAMENTO GENERAL.

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

Estos campeonatos estarán organizados por SAN BARTOLOMÉ LANZAROTA KARTING CLUB y se denominarán "CAMPEONATO INTERINSULAR LANZAROTE-FUERTEVENTURA" y "CAMPEONATO INSULAR DE LANZAROTE" de Karting 2008, de acuerdo con el presente Reglamento, las Prescripciones Comunes de la F.C.A., las Prescripciones Comunes y los Reglamentos Deportivo y Técnico de Karting de la R.F.E. de A., el C.I.K., y el C.D.I.

Para lo que no esté específicamente regulado en el presente Reglamento, será de aplicación general lo reglamentado por la R.F.E. de A.

### ARTÍCULO 2: CATEGORÍAS CONVOCADAS.

Estos campeonatos están convocados para las categorías:

**CADETES ALEVÍN (AL):** de 8 a 11 años cumplidos en 2008

**CADETES (CD):** que durante la temporada cumplan 11, 12 o 13 años.

**KC3:** de 11 a 13 años (pre-junior) y KF3 (junior) que durante la temporada cumplan 13, 14, o 15 años.

**KF2-INTER "A":** que durante la temporada cumplan un mínimo de 15 años.

**KZ2:** que durante la temporada cumplan un mínimo de 15.

**HOBBY (HB):** Que durante la temporada cumplan un mínimo de 15 años.

### ARTÍCULO 3: SECRETARÍA DE LA PRUEBA.

Para cualquier cuestión relacionada con estos campeonatos, los interesados deben dirigirse a SAN BARTOLOMÉ LANZAROTA KARTING CLUB, en carretera Arrecife/San Bartolomé, km. 5 teléfono 608-010464, o al Coordinador Deportivo de los mismos, Sr. Diego Sánchez Vázquez teléfono 653-822894.

### ARTÍCULO 4: PRUEBAS PUNTUABLES.

El Campeonato INTERINSULAR LANZAROTE-FUERTEVENTURA constará de 6 pruebas de las cuales 3 se realizarán en la Isla de Lanzarote y 3 en la Isla de Fuerteventura.

El Campeonato INSULAR DE LANZAROTE constará de 5 pruebas, las 3 realizadas en la Isla de Lanzarote, del Campeonato Interinsular, además de otras 2 solo puntuables para el Campeonato Insular.

Las fechas son las que figuran en el Calendario aprobado por la Asamblea de la F.I.A.L.P. Para la Clasificación Final de los Campeonatos se sumarán todos los resultados obtenidos.

Se entiende como resultado, el haber realizado al menos los Entrenamientos Cronometrados.

### ARTÍCULO 5: ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.

Serán admitidos a participar todos los pilotos con su kart dentro de las categorías establecidas en el Artículo 2 del presente Reglamento, aprobado por la Asamblea de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### CADETES ALEVÍN (AL)

Mismo Reglamento Técnico Específico de la categoría CADETES, con la salvedad del Peso mínimo que debe ser de 113 Kgs.

#### CADETES (CD)

Según Reglamento Técnico Específico CADETE de la R. F. E. de Automovilismo.

Para conseguir que los Campeonatos sean lo mas justos posible, y que los participantes tengan las mismas posibilidades, los motores de las Categorías ALEVÍN CADETES y CADETES, serán a Sorteo. Para ello, cada participante aportará 1 motor totalmente nuevo a la Organización, con las siguientes condiciones:

1.- El Motor aportado deberá ser nuevo y "de caja".

2.- Estos Motores quedarán en poder de la Organización, para su posterior sorteo en cada una de las pruebas de las que constan estos Campeonatos.

3.- Los Motores les serán devueltos a los participantes a la finalización de los Campeonatos, o por la retirada de los mismos de los Campeonatos.

4.- Para el mantenimiento de los Motores, cada participante deberá abonar la cantidad de 15 Euros por prueba, para el mantenimiento de los mismos.

#### JUNIOR y PRE-JUNIOR 125 C.C. (KC3)

Esta categoría ha sido creada por la Federación Canaria de Automovilismo durante la Temporada 2008, y es el resultado de unir la KF3, según Reglamento Técnico específico para los KF3 (junior) de la R.F.E. de A. y además, aquellos pilotos con licencia Cadete, que hayan participado al menos 1 año en esta categoría o categoría inferior (Alevines), con problemas de peso, y que será supervisada por la Comisión de Karting, teniendo que inscribirse previamente en el Campeonato, no pudiendo participar en categoría inferior durante el mismo, con las mismas Especificaciones Técnicas y Peso que la categoría KF3.

#### INTER "A" 125 C.C. (KF2)

Según Reglamento Técnico Específico KF2 (Inter A) de la R. F. E. de Automovilismo.

#### INTER "C" 125 C.C. (KZ2)

Según Reglamento Técnico Específico KZ2 (ICC) de la R. F. E. de Automovilismo.

#### HOBBY (HB)

Los motores permitidos en esta categoría, serán todos aquellos por sus Características y Ficha Técnica, no sobrepasen una potencia de 32 CV.

Carburador: Dellorto con difusor de 30 mm.

Peso: En orden de marcha de 160 Kgs.

Chasis: Se admitirán todos los homologados por la R.F.E. de Automovilismo, o los que hayan perdido su homologación.

Clasificación: Habrá 1 sola clasificación por prueba y final de Campeonato.

#### **5.1.- NEUMÁTICOS**

La marca y los compuestos de neumáticos para todas las categorías convocadas en estos Campeonatos es la misma que los utilizados en el Campeonato Regional 2008.

Será Obligatoria la utilización de los Neumáticos Oficiales, en los Entrenamientos Cronometrados, 1ª Manga, y 2ª Manga, de cada una de las pruebas.

#### **5.2.- LICENCIAS**

Podrán participar todos los pilotos que estén en posesión de la correspondiente licencia, según su

categoría, homologada por la F.C.A., que no estén sujetos a sanción alguna. Además deberán poseer obligatoriamente Licencia de Concursante del Club por el que participen o individual, así como Licencia de Mecánico hasta un máximo de 2 por piloto.

#### **ARTÍCULO 6: INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones para cada una de las pruebas deberán realizarse antes de las 21:00 horas del martes anterior a la misma bien en la sede del Club Organizador o del Delegado Deportivo de los Campeonatos.

El importe de la inscripciones será de:

75 euros para ALEVIN CADETES y CADETES.

85 euros para el RESTO DE CATEGORÍAS.

#### **ARTÍCULO 7: NÚMERO E IDENTIFICACIONES.**

Los dorsales para esta Temporada, serán asignados según la Clasificación Final de los Campeonatos 2007, y serán entregados en la primera prueba.

#### **ARTÍCULO 8: VERIFICACIONES.**

Todos los participantes deberán realizar obligatoriamente las Verificaciones Administrativas y Técnicas, según conste en el Programa Horario anexo al Reglamento Particular de la prueba. Para las Verificaciones Técnicas, deberán presentarse con su kart completo, motor y chasis de repuesto, si lo hubiera, acompañado de las correspondientes Fichas de Homologación, indumentaria completa de carrera, y Pasaporte Técnico debidamente cumplimentado, que se les facilitará en las Verificaciones Administrativas.

#### **ARTÍCULO 9: PARQUE CERRADO.**

Una vez finalizadas las 2 mangas de cada una de la categorías, los participantes deberán dirigirse al Parque Cerrado señalado por la Organización, dejando en el lugar que el/los Comisario/s le indique/n su kart, abandonando tanto el piloto como su mecánico ó asistente el recinto hasta el levantamiento del mismo. Solo estarán AUTORIZADOS a estar en el mismo, los mecánicos y asistentes que sean reclamados por el/los Comisario/s Técnico/s. La no presentación a tiempo al Parque Cerrado, implicará la EXCLUSIÓN de la prueba.

#### **ARTÍCULO 10: CARBURANTE.**

El carburante empleado estará constituido por una mezcla de Gasolina SIN PLOMO y aceite o aditivo que no aumente el índice de octanaje, y su adquisición debe estar asegurada en las estaciones de servicio.

El Colegio de Comisarios Deportivos podrá, a su juicio, recoger muestras de carburantes de los participantes para su análisis.

#### **ARTÍCULO 11: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Se disputarán 2 mangas:

1ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación resultante de los entrenamientos cronometrados.

2ª MANGA: Se colocará la parrilla según la clasificación de la 1ª manga.

En cada manga se puntuará con:

1º.- 20 puntos.

2º.- 17 puntos.

3º.- 15 puntos.

4º.- 14 puntos.

5º.- 13 puntos.

6º.- 12 puntos...

...y así sucesivamente. Si hubiera más de 17 pilo-

tos, al resto se les asignará 1 punto. Después de cada manga se publicará la Clasificación de la misma. Para la clasificación General de la prueba se sumarán los resultados de las 2 mangas y los mismos puntos servirán para la Clasificación del Campeonato.

Aquel que no haya realizado el 50% mas una de las vueltas previstas en cada manga, no puntuará.

Será declarado vencedor, aquel piloto que totalice más puntos, una vez sumados los obtenidos en las 2 mangas. En caso de empate, éste se resolverá a favor del que haya obtenido el mejor Crono.

Al final del Campeonato, y una vez sumados todos los resultados obtenidos, si hubiese empate entre 2 o mas participantes, se resolverá a favor del que obtuviese el mejor número de resultados en cada una de las 2 mangas de las que consta cada prueba del Campeonato.

#### **ARTÍCULO 12: RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en las Prescripciones Comunes de la FCA. No se admitirán reclamaciones colectivas, ni las que versen sobre varios asuntos.

#### **ARTÍCULO 13: PENALIZACIONES.**

Todas las infracciones que se cometan en el desarrollo de la prueba serán penalizadas:

1.- Por los reglamentos de la F.C.A.

2.- Por los reglamentos de la R.F.E. de A.

3.- Por el Código Deportivo Internacional (C.D.I.)

4.- Si no son recogidos en ninguno de los primeros, serán juzgados a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba.

La conducta antideportiva a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá ser sancionada hasta con la exclusión de la prueba.

Asimismo, podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva toda EXPRESIÓN, HECHOS ó PALABRAS dirigidas contra miembros de la Organización, Oficiales o Concursantes, incluidos asistentes y demás.

#### **ARTÍCULO 14: PUBLICIDAD.**

La Organización se reserva el derecho de publicidad sobre las placas de los números de los karts.

#### **ARTÍCULO 15: PREMIOS Y TROFEOS.**

Premios por Carrera: Para todos los participantes.

Premios del Campeonato: Para todos los participantes clasificados.

Arrecife de Lanzarote a 08 de Febrero de 2008

# Campeonato de Rallyes de Santa Cruz de Tenerife

## REGLAMENTO GENERAL

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y la Federación Insular de la Palma, establecen para el año 2.008 los siguientes Campeonatos Provinciales:

- Campeonato de Conductores y Navegantes.
- Campeonato de Conductores y Navegantes por grupos A,N,TN,TA,TB,R3,GT y H (según prescripciones comunes de la F.C.A./2008)
- Trofeo de Grupo N para los Vehículo establecidos en el art. 254 del anexo J del CDI.
- Trofeo de Grupo N de Producción.
- Campeonatos de Conductores y Navegantes por clases.
- Campeonato de Clubes.
- Campeonato de Marcas.

Para todo lo relacionado con este Campeonato los interesados deben dirigirse a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife o la la Federación Insular de la Palma.

La Federación Interinsular de Automovilismo, resolverá cuantas cuestiones previstas se plantearán con relación al Campeonato, siempre de acuerdo con el C.D.I.

Resolverá y publicara las clasificaciones.

Resolverá sobre las reclamaciones.

La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y la

Federación Insular de la Palma supervisarán los Reglamentos Particulares por lo que los organizadores deberán presentar con 40 días de antelación del comienzo de la prueba un reglamento,

### ARTÍCULO 2: ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán de aplicación por orden de prelación:

- El presente Reglamento General.
- El reglamento Particular de la Prueba.
- Las P.C. de la F.C.A. para el año 2.008
- Las P.C. de los Campeonatos Copas y Trofeos de España 2.008
- El C.D.I.

### ARTÍCULO 3: ASPIRANTES.

Todos los poseedores de la correspondiente licencia canaria para el año en curso.

### ARTÍCULO 4: ADMISIÓN DE VEHÍCULO. GRUPOS Y CLASES.

Podrán tomar parte en este Campeonato los siguientes tipos de vehículos: grupo N, grupo A, grupo TN, grupo TA, grupo TB, grupo R3, grupo GT y grupo H, según las P.C. de la F.C.A. para el 2008.

### ARTÍCULO 5: OFICIALES.

Según art.1 de las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo.

### ARTÍCULO 6: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

Para puntuar en este Campeonato todos los interesados deberán cumplimentar en su totalidad el Boletín de inscripción y enviarlo a la secretaría de la Federación con 10 días de antelación a la primera prueba puntuable y como máximo 10 días antes de la segunda prueba puntuable (se puntuara a partir de la fecha de la inscripción). Los derechos de inscripción por prueba se fijan en un máximo de 350, para

trofeos y copas el máximo se fija en 320.

Los pilotos pertenecientes a la Federación de Tenerife que se desplacen a la Isla de la Palma abonarán la cantidad de 250 y viceversa y los pilotos de las Islas de La Gomera y de El Hierro que se desplacen a realizar pruebas a la Isla de Tenerife también abonaran la cantidad de 250.

### ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES.

Según recoge el Art.15 de las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

### ARTÍCULO 8: SEGURO.

Una vez cerrada la lista de inscritos el organizador dispone hasta el lunes anterior a la fecha de la prueba para ingresar la totalidad del seguro según la lista de inscritos. El martes siguiente a la prueba se realizará de la devolución correspondiente según el acta de los vehículos salidos.

### ARTÍCULO 9: REGLAMENTO PARTICULAR.

Los Reglamento Particulares de todas las pruebas estarán conformes a las Prescripciones Comunes y Campeonatos Regionales de la F.C.A.

### ARTÍCULO 10: CLASIFICACIONES.

La Federación de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, publicará las clasificaciones de los diferentes campeonatos dentro de los 3 días siguientes a la celebración de una prueba, siempre y cuándo las correspondientes clasificaciones estén en poder de la Federación dentro de las 24 horas siguientes de finalizada la correspondiente prueba, deberán ser enviadas en formato Excel a través de correo electrónico debiendo figurar como mínimo nombre y dos apellidos completos. Una vez realizadas las clasificaciones, estas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Federación así como en su página Web. Para efectuar una reclamación sobre las clasificaciones del Campeonato se tendrá que efectuar por escrito dentro de los 10 días siguientes a su publicación, de no ser así dichas clasificaciones se darán por buenas.

### ARTÍCULO 11: PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

Para puntuar en el Campeonato los vehículos de la Federación Int. de Santa Cruz de Tenerife estarán obligados a llevar una adhesivo que ira colocado en una de las aletas delanteras, dicho adhesivo será facilitado por la Federación.

### ARTÍCULO 12: PREMIOS Y TROFEOS.

Al final del Campeonato la Federación de Tenerife entregara los siguientes trofeos que serán acumulables y serán distribuidos de la siguiente forma:

- Campeonato de Conductores y Navegantes: a los tres primeros clasificados.
- Campeonato de Conductores y navegantes por Grupos: al primer clasificado.
- Campeonato de Conductores y Navegantes por clases: al primer clasificado
- Campeonato de Clubes: al primer clasificado.
- Campeonato de Marcas: al primer clasificado.

### ARTÍCULO 13: PRUEBAS PUNTUABLES.

Las pruebas puntuables y sus coeficientes son:

- R. Palma Canaria Norte Coef.5
- R. Villa Granadilla Coef.5
- R. Isla de la Palma Coef.5
- R. Villa de Adeje Coef.5
- R. Isla Bonita Coef.5
- R. Isla Tenerife Coef.5

#### ARTÍCULO 14: RESULTADOS A RETENER.

La clasificación final del campeonato y sus diferentes apartados será establecida únicamente entre aquellos participantes que hayan tomado la salida en un mínimo de cuatro pruebas.

Para la clasificación final del campeonato se tomarán los cinco mejores resultados de las pruebas celebradas. En caso de que una prueba fuese suspendida, se retendrán la mitad más uno. Y en caso de que sean dos o más las pruebas no celebradas se sumarán todos los resultados.

#### ARTÍCULO 15: FORMA Puntuación DEL CAMPEONATO.

Según se recoge en el art. 4 de las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

## BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

### PILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
D.N.I. ....

### **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P. .... Localidad.....  
Teléfono fijo.....  
Fax.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....  
e-mail:.....  
Resumen del Palmarés

### COPILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
D.N.I. ....

### **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P. .... Localidad.....  
Teléfono fijo.....  
Fax.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....  
e-mail:.....  
Resumen del Palmarés

### DATOS DEL VEHÍCULO

Marca..... Modelo.....  
Matrícula.....  
Grupo..... Clase..... Cilindrada.....  
Escudería.....

El abajo firmante declara conocer el Reglamento del Campeonato, aceptándolo y comprometiéndose a respetar el mismo y cuantas normas complementarias sean dictadas por La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y Federación Insular de La Palma.

En Santa Cruz de Tenerife a ..... de ..... de 2008  
Fdo. El piloto

# Campeonato de Montaña de Santa Cruz de Tenerife

## REGLAMENTO GENERAL

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y la Federación Insular de la Palma establecen para el año 2.008 los siguientes Campeonatos Provinciales.

-Campeonato de Montaña de Barquetas.

-Campeonato de Montaña de Vehículos Turismos.

-Campeonato de Montaña de por Grupos N,A,A2,C,CM,T,GT,R3, y H( hasta 1979).

-Campeonato de Montaña por Clases.

-Campeonato de Montaña de Clubes  
Campeonato de Montaña de Marcas.

La Federación de Tenerife y la Palma supervisarán los reglamentos particulares solamente del Campeonato Provincial resolviendo todas las cuestiones que se deriven de dicho campeonato.

Los reglamentos se enviarán a las respectivas federaciones con 40 días de antelación a la celebración de la prueba y se regirán por el art.1 de las P.C. de la F.C.A.

### ARTÍCULO 2: ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán de aplicación por orden de prelación:

-El presente Reglamento General

-El Reglamento Particular de la Prueba

-Las P.C. de la F.C.A. del 2.008.

-Las P.C. de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2.008.

-El C.D.I.

### ARTÍCULO 3: ASPIRANTES.

Todos los poseedores de la correspondiente licencia Canaria para el año en curso.

### ARTÍCULO 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Según el Art. 3 de la P.C. de la F.C.A. y del Campeonato de Montaña de Canarias.

### ARTÍCULO 5: OFICIALES.

Según art.1 de las prescripciones comunes de la Federación Canaria de Automovilismo.

### ARTÍCULO 6: DEDRECHOS DE INSCRIPCIÓN.

Para puntuar en este Campeonato todos los interesados deberán cumplimentar en su totalidad el Boletín de inscripción y enviarlo a la secretaría de la Federación con 10 días de antelación a la primera prueba puntuable y como máximo 10 días antes de la celebración de la última prueba puntuable (se puntuará a partir de la fecha de la inscripción).

Los derechos de inscripción por prueba se fijan en un máximo de 290€, para trofeos y copas el máximo se fija en 270€. Los pilotos pertenecientes a la Federación de Tenerife que se desplacen a la Isla de la Palma abonarán la cantidad de 215€ y viceversa, y los pilotos de las Islas de La Gomera y de El Hierro que se desplacen a realizar pruebas a la Isla de Tenerife también abonarán la cantidad de 215.

### ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE LAS PRUEBAS PUNTUABLES.

No se podrá celebrar ninguna prueba que no este aprobada por la Asamblea, salvo expresa autorización de la Junta de Gobierno.

Los Organizadores estarán al corriente de todos sus pagos en los diferentes cánones y servicios contratados en anteriores ediciones para poder obtener

el permiso federativo de organización en las pruebas de la temporada en curso. La Federación podrá exigir un depósito o aval bancario que garantice la celebración de la prueba y el pago de los servicios contratados por el organizador.

### ARTÍCULO 8: SEGUROS

Una vez cerrada la lista de inscritos el organizador dispone hasta el lunes anterior a la fecha

de la prueba para ingresar la totalidad del seguro según la lista de inscritos. El martes siguiente a la prueba se realizara de la devolución correspondiente según el acta de los vehículos salidos.

### Art.9: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La Carrera se celebrara en base a una manga o subida en entrenamiento y dos mangas o subidas oficiales.

La clasificación será establecida por la mejor de las dos mangas oficiales.

El que no tome la salida en la manga de entrenamientos no será autorizado a tomar la salida en ninguna de las mangas oficiales.

Todo vehículo que termine una de las mangas oficiales se considera clasificado.

En caso de empate prevalece la clasificación de la primera manga oficial.

Fila de Salida: Los participantes quedarán ordenados en fila de salida por orden numérico ascendente, como mínimo 10 minutos antes de cada manga, el participante que no se encuentre en el lugar correspondiente, salvo autorización del director de carrera podrá ser sancionado con una penalización de un minuto en la manga correspondiente o la no autorización a tomar la salida.

Se deberá intentar acabar las pruebas con el tiempo suficiente para que los equipos foráneos puedan regresar a su isla el mismo día.

Las clasificaciones parciales o finales de las diferentes pruebas de los vehículos turismos y barquetas serán en clasificación independiente para cada modalidad, no puntuaran ni bloquearan entre ellas.

La entrega de trofeos se realizara una vez acabada la segunda manga oficial, según la clasificación oficial.

### ARTÍCULO 10: REGLAMENTO PARTICULAR.

Los reglamentos particulares de todas las pruebas estarán conformes a las P.C. y

Campeonatos Regionales de la F.C.A.

### ARTÍCULO 11: CLASIFICACIONES.

La Federación de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, publicará las clasificaciones de los diferentes campeonatos dentro de los 3 días siguientes a la celebración de una prueba, siempre y cuándo las correspondientes clasificaciones estén en poder de la Federación dentro de las 24 horas siguientes de finalizada la correspondiente prueba, deberán ser enviadas en formato Excel a través de correo electrónico debiendo figurar como mínimo nombre y dos apellidos completos.

Una vez realizadas las clasificaciones, estas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Federación así como en su pag. Web. Para efectuar una reclamación sobre las clasificaciones del Campeonato se tendrá que efectuar por escrito dentro de los 10 días siguientes a su publicación, de no ser así dichas clasificaciones se darán por buenas.

### ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

Para puntuar en el Campeonato los vehículos de



la Federación Int. de Santa Cruz de Tenerife estarán obligados a llevar una adhesivo que ira colocado en una de las aletas delanteras, dicho adhesivo será facilitado por la Federación.

#### **ARTÍCULO 13: PREMIOS Y TROFEOS.**

Al final del Campeonato la Federación de Tenerife entregara los siguientes trofeos que serán acumulables, serán distribuidos de la siguiente forma:

-Campeonato de Conductores: a los tres primeros clasificados.

-Campeonato de Conductores por Grupos: al primer clasificado.

-Campeonato de Conductores por clases: al primer clasificado.

-Campeonato de Clubes: al primer clasificado.

-Campeonato de Marca: al primer clasificado.

#### **ARTÍCULO 14: PRUEBAS PUNTUABLES.**

Las pruebas puntuables y sus fechas son:

S. Los Loros 29-Marzo

S. El Time 12-Abril

S. Hermigua 17- Mayo

S. Agulo 24-Mayo

S. Güimar 7-Junio

S. Arona 12-Julio

S. Barlovento 2-Agosto

S. El Pilar 20-Septiembre

S. Tamaimo 04-Octubre

S. San Miguel 18-Octubre

S. La Cumbre 25- Octubre

S. Guia Isora 06-Diciembre

#### **ARTÍCULO 15: RESULTADOS A RETENER.**

Para optar a la clasificación final de este campeonato se deberá haber tomado la salida en un mínimo de 7 pruebas, reteniéndose los 8 mejores resultados.

#### **ARTÍCULO 16: FORMA DE PUNTUACIÓN DEL CAMPEONATO.**

Según se recoge en el art. 4 de las Prescripciones Comunes de la F.C.A. Podrán optar a los puntos los vehículos clasificados hasta el puesto 36 de la General.

## **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

### **PILOTO**

Apellidos.....

Nombre .....

Fecha de Nacimiento .....

D.N.I. ....

### **Dirección:**

Nº ..... Portal ..... Piso ..... Puerta.....

C.P. .... Localidad .....

Teléfono fijo .....

Teléfono móvil .....

Licencia .....

E-mail .....

Resumen del Palmarés

.....

.....

.....

### **VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN**

Marca ..... Modelo .....

Matrícula .....

Grupo ..... Clase ..... Cilindrada .....

Escudería

.....

El abajo firmante declara conocer el Reglamento del Campeonato, aceptándolo y comprometiéndose a respetar el mismo y cuantas normas complementarias sean dictadas por La Federación Interisular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y Federación Insular de La Palma.

En Santa Cruz de Tenerife a ..... de ..... de 2008

Fdo. El piloto

# Trofeo de Promoción de Asfalto

## ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife organiza para la presente temporada el Trofeo de Promoción 2008 para la captación, apoyo y promoción de pilotos noveles.

## ARTÍCULO 2: COMITÉ ORGANIZADOR.

Para todo lo relacionado con este Trofeo los aspirantes deben dirigirse a la Secretaría del mismo, sito en los locales de la:

Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife

C/ Eric Lionel Fox, no 35 - bajo

Edificio Ma Cristina, pta. 2

38005 - Santa Cruz de Tenerife Telf.: 922 23 16 07

- Fax: 922 2317 16

## ARTÍCULO 3: ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán de aplicación por orden de prelación:

-El presente Reglamento General.

-El Reglamento Particular de la prueba.

-Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

-Las Prescripciones Comunes de los campeonatos de Europa y campeonatos y trofeos de España 2008.

-El C.D.I.

## ARTÍCULO 4: ASPIRANTE.

1.-Este Trofeo está abierto a todos los conductores con licencia expedida por la F.C.A. para la temporada 2008, y que participen por primera vez en campeonatos de asfalto.

2.-Pilotos que habiendo participado anteriormente cumplan con las siguientes condiciones:

a) Participación máxima en el trofeo de cuatro temporadas.

b) No haber quedado clasificado en primer lugar en anteriores campeonatos.

c) No estar participando en otro trofeo o copa, en la presente temporada.

d) Pilotos que no notorios con participaciones aisladas en varias temporadas, que soliciten su inscripción en el campeonato, previa aprobación por la Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife.

e) No tener más de 30 años cumplidos

## ARTÍCULO 5: INSCRIPCIONES.

Todos los interesados en participar en este trofeo deberán cumplimentar en su totalidad el Boletín de Inscripción y enviarlo a la secretaria del mismo con 10 días de antelación a la primera prueba.

Deberán pertenecer al ámbito territorial de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.

## ARTÍCULO 6: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción en este Trofeo será de 210 euros, cantidad que se le reintegrará a los equipos que sigan el Campeonato, quedando en poder del Comité Organizador en caso contrario, siendo condición indispensable rellenar el Boletín de Inscripción.

En las pruebas puntuables para este Trofeo la inscripción para los equipos será 270 euros en Montaña y 320 euros en Rallyes.

## ARTÍCULO 7: VEHICULOS ADMITIDOS.

Serán admitidos a participar en este Trofeo los siguientes vehículos, grupos N, A, TA y TN que cum-

plan con la normativa de la F.C.A. para el año en curso y que cumplan con las siguientes características:

-Cilindrada máxima permitida será de 1.600 cc. (no se admitirán vehículos con variante Kit-Car.)

-Los vehículos participantes serán atmosféricos.

## ARTÍCULO 8: PARTICIPARIDADES DEL TROFEO.

La Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife resolverá todas las cuestiones no previstas en el presente Reglamento que se planten respecto a este Trofeo.

La Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife confeccionará y publicará las clasificaciones.

La Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife se reserva el derecho de vincular un posible Sponsor al Trofeo.

## ARTÍCULO 9: PUBLICIDAD.

La publicidad de dicho Trofeo será comunicada mediante un anexo a todos los participantes.

Dicha publicidad será colocada en el parasol delantero debiendo este quedar libre.

## ARTÍCULO 10: PRUEBAS PUNTUALES.

RALLYES Villa de Granadilla Coef. 10

RALLYES Villa de Adeje Coef. 10

R Isla de Tenerife Coef. 10

Subida a Los Loros Coef. 6

Subida a Hermigua Coef 6

Subida a Güímar Coef. 6

Subida a San Miguel Coef. 6

Subida a Güia Isora Coef. 6

En caso de que alguna de las pruebas no se celebre, el Comité Organizador sustituirá la misma por otra prueba que se dispute con permiso del organizador y de la Federación de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.

## ARTÍCULO 11: RESULTADOS A RETENER.

Para la clasificación final del trofeo se deberá haber tomado la salida en un mínimo de dos pruebas de montaña y dos rallyes.

Los resultados a retener serán un máximo de seis, tomándose los dos mejores resultados en RALLYES y los cuatro mejores resultados en montaña.

## ARTÍCULO 12: FORMA DE PUNTUAR.

Clasificación General Scratch según se recoge en el art.4 de las P.C. de la F.C.A.

Clasificación por clases, se tendrá en cuenta el número de vehículos autorizados a tomar la salida en cada prueba estableciéndose las siguientes puntuaciones:

### -3 ó más vehículos por clase:

1o 10 ptos.

2o 9 ptos.

3o 8 ptos.

4o 6 ptos.

5o 5 ptos.

### -Menos de 3 vehículos por clase

1o 9,5 ptos

2o 8 ptos.

## ARTÍCULO 13: TROFEOS.

En cada prueba se entregaran trofeos a los tres primeros clasificados.

Al final del Campeonato se repartirán trofeo:

A los cinco primeros clasificados.

# BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

# Campeonato Provincial de Slalom de Santa Cruz de Tenerife

## PILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
D.N.I.....

## **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P..... Localidad.....  
Teléfono fijo.....  
Fax.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....  
e-mail:.....  
Resumen del Palmarés.....  
.....  
.....

## COPILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
D.N.I.....

## **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P..... Localidad.....  
Teléfono fijo.....  
Fax.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....  
e-mail:.....  
Resumen del Palmarés.....  
.....  
.....

## VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN

Marca..... Modelo.....  
Matrícula.....  
Grupo..... Clase..... Cilindrada.....  
Escudería.....

El abajo firmante declara conocer el Reglamento del Campeonato, aceptándolo y comprometiéndose a respetar el mismo y cuantas normas complementarias sean dictadas por La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y Federación Insular de La Palma.

En Santa Cruz de Tenerife a ..... de ..... de 2008  
Fdo. El piloto

## **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y Federación Insular de la Palma establece para este año 2008 los siguientes Campeonatos Provinciales.

- Campeonato de Conductores de o Turismos.
- Campeonato de Copilotos de Turismos.
- Campeonato por Clases.
- Campeonato de Kart-Cross.
- Campeonato de Clubs.

Estos Campeonatos serán de carácter "OPEN" para cualquier participante de indistinta nacionalidad siempre que éste reúna los requisitos necesario de su A.D.N.

Todos los interesados en participar en este Campeonato deberán cumplimentar en su totalidad el Boletín de Inscripción y enviarlo a la secretaria del mismo con 10 días de antelación a la primera prueba puntuable y como máximo 10 días antes de la segunda prueba puntuable.

Serán de aplicación por orden de prelación:

- a) El Presente Reglamento General.
- b) El Reglamento Particular de cada prueba.
- c) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

## **ARTÍCULO 2: PUNTUACIONES.**

Según se recoge en el artículo 4 de las Prescripciones Comunes de la F.C.A. para el año 2008.

## **ARTÍCULO 3: RESULTADOS A RETENER.**

Para optar a la clasificación final de este Campeonato se deberá haber tomado la salida en un mínimo de 5 pruebas y se retienen los 7 mejores resultados.

## **ARTÍCULO 4: PRUEBAS PUNTABLES.**

- Pruebas Coef. Fecha
- 1a Adea 1 05-Abril
- 2a Adea @ 1 24-Mayo
- 1a Arico 1 14 -Junio
- 2o Arico 1 19- Julio
- 1a Hierro 1 26 -Julio
- 3o Arico (r). 1 13-Septiembre
- 3a Adea 1 04 Octubre
- 4a Arico 1 25-Octubre
- 4a Adea 1 08-Noviembre
- 5a Arico 1 29-Noviembre

## **ARTÍCULO 5: NORMAS PARA LOS SLALOMS PUNTUABLES.**

Estar inscritos en el Calendario de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.

Se celebrarán todos de día. No asfaltados los tramos cronometrados, o en su caso el 90% tiene que ser de tierra.

Deberá existir un mínimo de una ambulancia de Soporte Vital Avanzado un medico y un equipo de extinción de incendios y/o extintores a lo largo del recorrido. En el cuadro de oficiales deberá figurar obligatoriamente el nombramiento de como mínimo tres Comisarios Deportivos y dos Comisarios Técnicos (estos últimos dependiendo de la cantidad de vehículos inscritos) dichos oficiales serán nombrados por la Federación correspondiente.

## **ARTÍCULO 6: NORMAS GENERALES.**

1.-Se deben evitar en el trazado de los circuitos las zonas de peligro o que dos participantes se puedan encontrar en un mismo punto.

2.- El horario de cada prueba será libre, a elegir por el Organizador, así como el número de mangas y el trazado del circuito, que deberá contar con las medidas de seguridad adecuadas y el personal suficiente para atender con la máxima diligencia cualquier eventualidad.

## **ARTÍCULO 7: MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

Será de aplicación el art. 8 del Campeonato de Slalom de Canarias.

## **ARTÍCULO 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS.**

Serán admitidos a participar los siguientes vehículos con sus consiguientes agrupaciones:

### **Agrupación "A"**

Vehículos Turismos de gasolina o diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas trasera.

Clase I hasta 1600cc.

Clase II más de 1.600 cc.

### **Agrupación "B"**

Vehículos Turismos de gasolina o diesel (homologados o no) tracción a dos ruedas delantera

Clase III hasta 1.400 cc.

Clase IV de 1401 a 1.600 cc.

Clase V más de 1.601 cc.

### **Agrupación "C"**

Vehículos turismos de gasolina o diesel (homologados o no) tracción total (4x4 tracción a las cuatro ruedas y vehículos equipados con bimotores).

Clase VI hasta 1.600 cc.

Clase VII más de 1.601

### **Agrupación "D"**

Vehículos todo terreno de gasolina o diesel (homologados o no)(4x4 tracción a las 4 ruedas) cuyas características sean las de un todo terreno o similar, tengan o no modificaciones y mejoras, sin importar estar homologados en grupo N, A o B.

### **Clase VIII: Libre cilindrada**

(Solamente vehículos todo terreno, no admitiéndose en esta agrupación vehículos de los denominados turismos por sus características).

Para todas las clases, a los motores turbos se les adjudicará el cubicaje del resultado de los cm3 x 1,7:cm3 totales

### **Agrupación "E" Monoplazas**

#### **Clase IX**

Car Cross, Buggies de más de 200cc de 2 ó 4 tiempos con tracción a un solo eje.

#### **Clase X**

Car Cross, Buggies y formulas TT. En ningún caso se realizarán clasificaciones conjuntas de vehículos carrozados y monoplazas.

En las listas de inscritos estarán después del último vehículo, tendrán su salida mínimo dos minutos después del último vehículo.

Los vehículos bimotores se incluirán en la agrupación correspondiente a sus características (tipo de tracción y tipo de vehículo) y su cilindrada total será la suma de las cilindradas de cada uno de los motores que presenten.

## **ARTÍCULO 9: CONCURSANTES ADMITIDOS.**

Será admitida toda persona física o mora titular de una licencia de concursante expedida por la F.C.A. o A.D.N. valedera para el año en curso.

Durante el transcurso de la conducción y siempre

que el concursante sea una persona moral o no forme parte del equipo a bordo, todas sus obligaciones y responsabilidades incumben en su totalidad, solidariamente y por indiviso al primer conductor declarado en el boletín de inscripción.

## **ARTÍCULO 10: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.**

Toda persona que desee participar deberá enviar a la secretaria de la prueba el boletín de inscripción, debidamente cumplimentado antes del cierre de inscripciones, que será definido en el reglamento particular y en el programa horario.

Antes del comienzo de las verificaciones y por una causa justificada, el concursante podrá solicitar por escrito el cambio de copiloto, lo cual deberá ser aprobado por el Comité Organizador.

Para los concursantes extranjeros el boletín de inscripción deberá estar obligatoriamente visado por la ADN del concursante.

Ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción, salvo en los casos previstos en el presente reglamento, sin embargo y hasta el momento de las verificaciones, el concursante podrá reemplazar el vehículo por otro del mismo grupo y clase.

Por el mero hecho de firmar el boletín de inscripción, el concursante así como todos los miembros del equipo quedan sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDL, así como a las disposiciones del presente Reglamento.

El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar las inscripciones de un concursante o conductor sin tener que dar razones para ello (art.74 del C.D.I.)

El número máximo de inscritos se fija en 70 vehículos, la organización se reserva el derecho de Admisión de Inscripciones, por encima de esta cifra.

## **ARTÍCULO 11: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.**

Los derechos de inscripción se fijan en:

-140€ aceptando la publicidad contratada por el organizador.

-220€ si no es aceptada dicha publicidad.

El boletín de inscripción no será aceptado si no viniese acompañado de los derechos de inscripción, así como de todos los datos que se indican en la misma.

Los pilotos pertenecientes a la Federación de Tenerife que se desplacen a la Isla de la Palma abonarán la cantidad de 60€ y viceversa y los pilotos de las Islas de La Gomera y de El Hierro que se desplacen a realizar pruebas a la Isla de Tenerife también abonarán la cantidad de 60.

Los derechos de inscripción serán reembolsados únicamente en caso de que la inscripción sea rechazada o en caso de que la prueba no se celebre.

## **ARTÍCULO 12: EQUIPOS.**

Los dos miembros del equipo estarán en posesión de una licencia de piloto o copiloto expedida por las FCA, válida para el año en curso.

El equipo deberá encontrarse a bordo del vehículo durante toda la duración de la prueba, salvo en los casos previstos en el presente Reglamento. El abandono de un miembro del equipo, o la admisión de un tercero a bordo entrañará la exclusión de la prueba.

## **ARTÍCULO 13: CIRCULACIÓN REPARACIONES.**

Durante la duración de la prueba, están permitidas libremente las reparaciones y avituallamiento, salvo en los casos expresamente prohibidos por algunas disposiciones del presente reglamento.

Esta prohibido, bajo pena de exclusión, remolcar transportar o empujar los vehículos si no es para devolverlos a la calzada o dejar libre la carretera.

Está igualmente prohibido a los equipos, bajo pena de exclusión bloquear intencionadamente el paso de los vehículos participantes o impedir que adelanten y el comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo.

#### **ARTÍCULO 14: PUBLICIDAD.**

Las publicidades propuestas por los organizadores son las siguientes:

**OBLIGATORIA:** El Espacio publicitario de arriba y/o debajo de los números de competición colocada en las puertas del vehículo y el de las placas de la prueba, están reservadas para la publicidad.

No serán autorizados a tomar la salida los vehículos no conformes.

**FACULTATIVA:** Los equipos podrán rechazar esta publicidad adicional (si esta fuera contraria a sus intereses) los derechos fijados en tal caso serán el doble de los derechos de inscripción con publicidad.

#### **ARTÍCULO 15: SALIDA.**

Esta previsto un parque de salida, considerado como Parque Cerrado.

La hora límite de presentación a dicho parque de salida será indicada en el programa horario del reglamento particular.

#### **ARTÍCULO 16: PARQUE CERRADO.**

1.- Los vehículos estarán en Parque Cerrado:

- a) Desde las verificaciones técnicas.
- b) Desde la entrada en una zona de control y hasta la salida de esta.
- c) Desde la llegada al final de la prueba y hasta la expiración del plazo de las reclamaciones.

2.- Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido bajo pena de exclusión proceder a toda reparación o avituallamiento.

3.-a) Sin embargo cuándo los comisarios técnicos crean que un vehículo se presenta en un estado incompatible con una utilización normal, éste deberá ser obligatoriamente reparado en presencia de un comisario.

b) Como excepción a las normas de Parque Cerrado con los medios de a bordo, se puede cambiar

un neumático pinchado o deteriorado.

c) Estas reparaciones deberán estar totalmente terminada antes de la hora de salida, en caso contrario perderá su participación en la manga correspondiente, el tiempo empleado de más entrañara una penalización de 5 minutos.

4.- Después de haber dejado su vehículo en Parque Cerrado, los conductores abandonarán inmediatamente éste, en el que quedará prohibida la entrada desde ese momento.

5.- Para salir de un Parque Cerrado de salida el equipo deberá estar en el mismo a la hora prevista en el programa horario.

6.- Cuando un equipo no pueda presenta su vehículo para tomar la salida con el motor en marcha, no le será autorizada la salida.

7.- Toda infracción al régimen de Parque Cerrado entrañara exclusión

8.- La Organización podrá acondicionar un parque de trabajo o "paddock" entre la meta de una manga

y la entrada del Parque Cerrado, pudiendo así mismo regular el tiempo para estas operaciones. Este particular deberá estar reflejado en el reglamento particular.

#### **ARTÍCULO 17: VERIFICACIONES ANTES DE LA SALIDA Y DURANTE LA PRUEBA.**

Serán de aplicación las recogidas en las P.C. de la F.C.A y en el Campeonato de Slalom de Canarias.

#### **ARTÍCULO 18: SERVICIO SANITARIO.**

La organización proveerá de un servicio sanitario para prestar ayuda a los pilotos o a cualquier otra persona víctima de un accidente ocurrido en la pista o en su recinto, que tendrá atribuciones para solicitar al Director de Carrera la no autorización para toma una nueva salida de cualquier participante que hay sufrido anteriormente un accidente y se estime que no presenta las condiciones de seguridad necesarias.

Ningún vehículo de este servicio podrá acceder a la pista o a sus alrededores, sin la autorización del Director de Carrera.

Cualquier participante que sufra algún accidente o lesión que requiera la utilización del seguro, deberá obligatoriamente que informar y aportar la documentación requerida en el plazo y forma descrito en la póliza. La no observancia de estas reglas podrá suponer la pérdida de los derechos del federado.

#### **ARTÍCULO 19: PREMIOS Y TROFEOS.**

Se establecen los siguientes trofeos por prueba:

Clasificación General: a los tres primeros.

Clasificación por Clase: al primero de cada clase

Clasificación Kart-Cross: a los tres primeros.

#### **Entrega final de temporada:**

Clasificación General: a los tres primeros.

Clasificación por clase: al primero de cada clase

Clasificación Kart-Cross: a los tres primeros

Todos los trofeos serán acumulables.

# BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

## PILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
D.N.I. ....

### **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P..... Localidad.....  
Teléfono fijo.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....  
Año y prueba de debut en competición.....  
Resumen del Palmarés.....

## COPILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
D.N.I. ....

### **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P..... Localidad.....  
Teléfono fijo.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....

## VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN

Marca..... Modelo.....  
Matrícula.....  
Grupo..... Clase..... Cilindrada.....  
Escudería.....

El abajo firmante declara conocer el Reglamento del Campeonato, aceptándolo y comprometiéndose a respetar el mismo y cuantas normas complementarias sean dictadas por La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y Federación Insular de La Palma.

En Santa Cruz de Tenerife a ..... de ..... de 2008

Fdo. El piloto

# Trofeo de Promoción de Slalom

## **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, establece para el año 2008 un Campeonato de Promoción en los Slalom.

## **ARTÍCULO 2: ORDEN DE PRELACIÓN.**

Serán de aplicación por orden de prelación:

- a) El presente Reglamento Particular.
- b) El Reglamento Particular de la prueba.
- c) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A.
- d) El C.D.I.

## **ARTÍCULO 3: ASPIRANTES.**

1.- Este Trofeo está abierto a todos los conductores con licencia expedida por la F.C.A.

para la temporada 2008, y que participen por primera vez en campeonatos de asfalto.

2.- Pilotos que habiendo participado anteriormente cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Participación máxima en el campeonato de catorce carreras.
- b) No haber quedado clasificado en primer lugar en anteriores campeonatos.
- c) No estar participando en otro trofeo o copa, en la presente temporada.
- d) Pilotos que no notorios con participaciones aisladas en varias temporadas, que soliciten su inscripción en el campeonato, previa aprobación por la Federación Interinsular de Automovilismo de S/C de Tenerife.

e) No tener más de 30 años cumplidos.

## **ARTÍCULO 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS.**

Podrán participar en este Campeonato, los vehículos pertenecientes a las agrupaciones "A" clase 1 "B" clase 2 y 3 según el art. 4 del Campeonato de Canarias de Rallyes de Tierra.

## **ARTÍCULO 5: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.**

La inscripción será de 70 euros.

La Organización se reserva el derecho de establecer inscripción gratuita.

La inscripción al Campeonato de Promoción será gratuita, previa cumplimentación de la misma.

El cierre de inscripciones se establece dos días antes de la celebración de la 2a prueba puntuable.

## **ARTÍCULO 6: PRUEBAS DEL CAMPEONATO.**

1a Arico Coef. 1 14-Junio

2a Arico Coef. 1 19-Julio

1a Hierro Coef. 1 26-Julio

3a Arico ® Coef. 1 20-Septiem.

4a Arico Coef. 1 25-Octubre

5a Arico Coef. 1 29-Nov.

## **ARTÍCULO 7: RESULTADOS A RETENER.**

Se deberá tomar la salida en un mínimo de cuatro pruebas y se retendrán los cinco mejores resultados.

## **ARTÍCULO 8: PUNTUACIONES.**

Según el artículo 4 de las Prescripciones Comunes de la F.C.A.

## **ARTÍCULO 9: PUBLICIDAD.**

Los participantes en el Trofeo montarán en el parabrisas delantero un parasol adhesivo alusivo al Trofeo, de igual forma la publicidad de los distintos colaboradores del Trofeo irá ubicada junto a los números de cada participante, a ambos lados del vehículo.

La Organización se reserva el derecho a vincular



al patrocinio del presente Trofeo a nuevos colaboradores en cualquier momento del mismo.

Los equipos participantes deberán portar dicha publicidad en los lugares indicados, para poder puntuar en el mismo.

Los participantes deberán aceptar la publicidad de la prueba obligatoriamente.

La publicidad irá distribuida de la siguiente forma:

**PARASOL:**

- A determinar

- Adhesivo Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife en la aleta delantera izquierda.

Colaboradores y Sponsor en la aleta delantera derecha.

#### **ARTÍCULO 10: REGLAMENTO TÉCNICO.**

Serán válidas y por este orden:

a) Prescripciones Comunes de la F.C.A.

b) C.D.I.

#### **ARTÍCULO 11: TROFEO.**

Al final del Campeonato:

A los cinco primeros clasificados de la Clasificación General (Piloto y Copiloto): Trofeo

La Organización se reserva la posibilidad de establecer premios en metálico.

## **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

### **PILOTO**

Apellidos.....

Nombre .....

Fecha de Nacimiento .....

D.N.I. ....

### **Dirección:**

Calle .....

Nº ..... Portal ..... Piso ..... Puerta.....

C.P. .... Localidad .....

Teléfono fijo .....

Teléfono móvil .....

Licencia nº .....

e-mail:.....

Resumen del Palmarés

.....

.....

### **COPILOTO**

Apellidos.....

Nombre .....

Fecha de Nacimiento .....

D.N.I. ....

### **Dirección:**

Calle .....

Nº ..... Portal ..... Piso ..... Puerta.....

C.P. .... Localidad .....

Teléfono fijo .....

Teléfono móvil .....

Licencia nº .....

e-mail:.....

Resumen del Palmarés

.....

.....

### **VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN**

Marca ..... Modelo .....

Matrícula .....

Grupo ..... Clase ..... Cilindrada .....

Escudería

.....

El abajo firmante declara conocer el Reglamento del Campeonato, aceptándolo y comprometiéndose a respetar el mismo y cuantas normas complementarias sean dictadas por La Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife y Federación Insular de La Palma.

En Santa Cruz de Tenerife a ..... de ..... de 2008

Fdo. El piloto

# Copa Corsa - Trofeo Fermín Mesa y VL Motor Sport

## REGLAMENTO GENERAL

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

El Grupo de Pilotos de la Copa Corsa, organiza para la presente temporada 2008 el TROFEO COPA CORSA.

### ARTÍCULO 2: COMITÉ ORGANIZADOR.

Para todo lo relacionado con este trofeo los aspirantes deberán dirigirse a:

D. EDUARDO ALVAREZ DELGADO

Calle SIMON BOLIBAR No 20 – CHIO – Guía de Isora

38.689 Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 649 104 685

### ARTÍCULO 3: ORDEN DE PRELACIÓN.

Serán de aplicación por orden de prelación:

- El presente Reglamento General.
- El reglamento Particular de la Prueba.
- Las prescripciones comunes de la F.C.A
- Las prescripciones comunes de los campeonatos de Europa y campeonatos y trofeos de España 2008.

- El C.D.I.

### ARTÍCULO 4: ASPIRANTES.

Este Trofeo esta abierto a todos los conductores con licencia expedida por la F.C.A. para la temporada 2008, y que participen con Opel Corsa A o B, en campeonatos de asfalto.

### ARTÍCULO 5: INSCRIPCIONES.

Todos los interesados en participar en este Trofeo deberán cumplimentar en su totalidad el Boletín de inscripción y enviarlo a la secretaria del mismo antes del día 29 de Febrero de 2008.

### ARTÍCULO 6: VEHICULOS ADMITIDOS.

Serán admitidos a participar en este trofeo los siguientes vehículos, grupos N, A, que cumplan con las normativas de la F.C.A. para el año en curso y con su ficha de homologación.

### ARTÍCULO 7: PARTICULARIDADES DEL TROFEO.

El Organizador del Trofeo resolverá todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento, que se planteen en este Trofeo.

El Organizador confeccionara y publicara las clasificaciones.

El Organizador se reserva el derecho de vincular el Trofeo a un posible Sponsor o varios.

Será obligación de todos los participantes de montar gomas Kumon, el incumplimiento de esta norma será de descalificación del participante y de penalización en 1 minuto para el resto de ellos.

Será requisito indispensable por parte de los participantes disputar como mínimo 2 pruebas puntuables en el Trofeo, el incumplimiento de dicha norma será sancionado con la devolución del premio (gomas o el importe de las mismas en efectivo) recibido con antelación a principio de temporada por parte del organizador (patrocinadores). El organizador tendrá en cuenta si por causas justificadas y argumentadas se incumpliera esta cláusula, eximiendo a los participantes de la devolución de dicho premio.

### ARTÍCULO 8: PRUEBAS PUNTUABLES.

Todos los Rallyes tendrán coeficiente 10

- Rallye Palma Canaria Norte.

- Rallye Villa de Adeje.

- Rallye Granadilla.

- Rallye Isla Tenerife.

En caso de que alguna prueba no se celebre, el comité organizador sustituirá la misma por la Subida a Guía de Isora, dicha prueba tendrá coeficiente 6, prueba que se dispute con permiso del organizador y de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.

### ARTÍCULO 9: RESULTADOS A RETENER.

Para la clasificación final del trofeo se debe haber tomado la salida en todas las pruebas.

### ARTÍCULO 10: FORMA DE PUNTUAR.

La atribución de puntos se hará por el siguiente baremo:

1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o
20	18	16	14	12	10	8	6	4	2

Los Puntos se obtendrán de la forma siguiente:

Los Puntos obtenidos en la clasificación scratch del trofeo por el coef. de la prueba.

En caso de empate la clasificación final del trofeo, se resolverá a favor de aquel que obtenga mejores resultados en las diferentes pruebas, si persiste el empate se recurrirá a la clasificación de la primera prueba celebrada, y si aun persiste a la siguiente hasta que se resuelva.

### ARTÍCULO 11: TROFEOS.

En cada prueba se entregara trofeo a los tres primeros clasificados.

Al final del Campeonato se entregara trofeo a los cinco primeros pilotos y copilotos clasificados.

### ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD.

Para puntuar en este Campeonato, todos los equipos estarán obligados a llevar:

Publicidad de los sponsor que participen en el Trofeo. Los lugares de colocación de la publicidad en el vehículo se hará saber mediante anexos al presente reglamento.

# BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

## PILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
D.N.I.....

### **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P..... Localidad.....  
Teléfono fijo.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....  
e-mail:.....  
Resumen del Palmarés.....  
.....

## COPILOTO

Apellidos.....  
Nombre.....  
Fecha de Nacimiento.....  
Lugar.....  
D.N.I.....

### **Dirección:**

Calle.....  
Nº..... Portal..... Piso..... Puerta.....  
C.P..... Localidad.....  
Isla.....  
Teléfono fijo.....  
Teléfono móvil.....  
Licencia nº.....  
e-mail:.....  
Resumen del Palmarés.....  
.....

## VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN

Marca..... Modelo.....  
Matrícula.....  
Grupo..... Clase..... Cilindrada.....  
Escudería.....  
.....

Por medio del presente solicito la inscripción en el trofeo de la copa corsa para la temporada 2008 para lo cual acepto todas las condiciones del presente reglamento.

En Santa Cruz de Tenerife a ..... de ..... de 2008

Fdo. El piloto

# Campeonato Interinsular de Velocidad en Kart de Tenerife

## **REGLAMENTO GENERAL**

### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

Este Campeonato estará organizado por la Federación Int. de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife denominado Campeonato de Karting de Tenerife 2008 de acuerdo con el presente Reglamento, las Prescripciones Comunes de la F.C.A., el de la R.F.E. de A., C.I.K. y el C.D.I.

### **ARTÍCULO 2: CATEGORÍAS CONVOCADAS.**

Según se recogen en el artículo de 2 del Reglamento General de Karting de la Federación Canaria de Automovilismo.

### **ARTÍCULO 3: SECRETARÍA DE LA PRUEBA.**

Para cualquier cuestión relacionada con este Campeonato los interesados podrán dirigirse a la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife en calle Eric Lionel Fox portal 2-bajo, Edf. María Cristina en Santa Cruz de Tenerife, teléfonos: 922 231 607 922 231 200 fax: 922 231 716.

### **ARTÍCULO 4: PRUEBAS PUNTUABLES.**

Las pruebas puntuables de las que consta este Campeonato serán 4 y que figuran en el Calendario aprobado por la Federación Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Para la clasificación final se suman todos los resultados obtenidos. Se entiende como resultado el haber realizado al menos los entrenamientos cronometrados.

Al final de Campeonato, y una vez sumados todos los resultados obtenidos, si hubiese empate entre 2 ó más pilotos se resolverá según art. 4 de las PPCC de la F.C.A.

### **ARTÍCULO 5: INSCRIPCIONES.**

Las inscripciones para cada una de las pruebas deberán realizarse antes de las 21,00 horas del martes anterior a la misma, en la sede del club organizador.

No se admitirá bajo ningún concepto inscripciones fuera del plazo señalado por la Organización.

El importe de la inscripción será de:

130 euros para CADETES-ALEVINOS

160 euros para RESTO DE CATEGORÍAS

(se incluye ticket de rodaje sábado)

### **ARTÍCULO 6: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**

**DEL KART.** El número asignado a cada piloto, deberá ser colocado en las placas anterior y posterior del kart y será el mismo para todos los Campeonatos. Los dorsales serán asignados según Clasificación Final del Campeonato Regional 2008 y serán entregados en la primera prueba, por la Comisión de Karting de la F.C.A.

Las placas deberán ser de material flexible. Los mecánicos asignados en la solicitud de inscripción, son los únicos que están autorizados por la organización para acceder a la zona de verificaciones, báscula y pista, una vez concluida la carrera, en caso de avería, para lo cual deberá tener obligatoriamente licencia AK, y perfectamente visible.

Cada piloto deberá llevar obligatoriamente su

número tanto en la placa anterior como posterior de su kart y será el mismo para todo el Campeonato.

#### **ARTÍCULO 7: PESAJE.**

Todos pilotos que participen en la prueba, están **OBLIGADOS** a pasar por el control de pesaje, una vez finalicen, los Entrenamientos Cronometrados, la 1a carrera, y la 2a carrera. La no presentación en el control de peso, o no cumplir con el peso fijado por el presente reglamento, supondrá la **EXCLUSIÓN** de la manga, o la pérdida de los tiempos obtenidos. No se podrá volver a boxes si el pesaje previo, quedando **PROHIBIDO** que el piloto y su kart se muevan de la zona de pesaje, sin la **AUTORIZACIÓN** expresa del Comisario.

La báscula existente al comienzo de los entrenamientos libres será la oficial mas/menos 500 gr.

#### **ARTÍCULO 8: DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Este será el descrito en el artículo 13 del Reglamento General del Campeonato de Canarias de Karting.

#### **ARTÍCULO 9: SEÑALIZACIONES.**

Durante el transcurso de la prueba y de los entrenamientos, los pilotos están obligados a respetar en todo momento el código de banderas.

El no respetar el mismo puede ocasionar desde una amonestación, hasta la exclusión de la prueba y otras sanciones a criterio del Colegio de Comisarios Deportivos.

#### **ARTÍCULO 10: SEGUROS.**

La Organización con el fin de prever posibles responsabilidades que pudieran derivarse de cualquier accidente, contratará una póliza de seguros de acuerdo con lo estipulado por la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife.

#### **ARTÍCULO 11: CENTRO ASISTENCIAL.**

Para cada prueba figurará en el Reglamento Particular un centro asistencial.

Las primeras asistencias se efectuarán en la propia pista por lo que se deberá contar como mínimo con un médico y dos ambulancias.

La organización se reserva el derecho de colocar publicidad sobre las placas de los numero de los karts.

#### **ARTÍCULO 12: TROFEOS.**

Premios final del Campeonato: a los tres primeros de cada categoría.

## **Campeonato Insular de La Palmade Conductores de Asfalto**

### **REGLAMENTO GENERAL.**

#### **ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.**

La Federación Insular de Automovilismo de La Palma, establece los siguientes campeonatos insulares para la temporada 2008.

- Campeonato de La Palma de Pilotos.
- Campeonato de La Palma de Co-pilotos.
- Campeonato de La Palma de Concursantes.
- Campeonato de La Palma de Marcas.

#### **ARTÍCULO 2: ORDEN DE PRELACION.**

- a) El Presente Reglamento General.
- b) El Reglamento Particular de cada prueba.
- c) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A. 2008.
- d) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de España de Rallies y Montaña 2008.
- e) Código Deportivo Internacional.

La Federación Insular resolverá todas las cuestiones que se susciten en este campeonato, conforme a lo dispuesto en el C.D.I., excepto las que son competencia del órgano disciplinario de la Federación Canaria de Automovilismo (Comité de Disciplina), y el órgano técnico-deportivo y jurisdiccional (Comité de Apelación).

#### **ARTÍCULO 3: ADMISIÓN DE PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN EN EL CAMPEONATO.**

Serán admitidos en este campeonato todos los pilotos y copilotos de Canarias con licencia aprobada por la F.C.A. para 2008, que hayan cumplimentado y enviado a la secretaría de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma, (se puntuará a partir de la fecha de recepción de la inscripción, si procede su aceptación) en su totalidad el boletín de inscripción publicado en la página web de la F.I.A.L.P [www.automovilismolapalma.com](http://www.automovilismolapalma.com). En dicha página web se podrán consultar los equipos inscritos en los diferentes campeonatos.

#### **ARTÍCULO 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS.**

Los vehículos descritos en las Prescripciones Comunes de la F.C.A. 2008, tanto para Rallies como para Montaña en sus pruebas respectivas.

#### **ARTÍCULO 5: FORMA DE PUNTUAR.**

En cada prueba de este Campeonato se establecerá una clasificación General Scratch y una clasificación por clases que podrán estar formadas por un solo vehículo. Las clasificaciones parciales o finales oficiales en las diferentes pruebas de los vehículos turismo y las barquetas serán independientes para cada modalidad, no puntuaran ni bloquearán entre ellas. (Figurará en primer lugar la clasificación de las Barquetas)

#### **BONIFICACIÓN PUNTOS POR PARTICIPACIÓN:**

El Campeonato Insular establece (2) dos puntos adicionales en cada prueba en la que se esté autorizado a tomar la salida, a multiplicar por el coeficiente de la misma, reteniéndose todos los puntos obtenidos al final del campeonato.

La atribución de puntos se establecerá según el

siguiente baremo:

Scratch	Puntos	Clases	Puntos
1º	20	1º	10
2º	15	2º	8
3º	12	3º	6
4º	10	4º	4
5º	8	5º	2
6º	6	6º	1
7º	4		
8º	3		
9º	2		
10º	1		

Para calcular los puntos obtenidos, se empleará la siguiente fórmula:

$$P=(S+C+B)*K$$

P = Puntos Totales

S = Puntos obtenidos en la General Scratch.

C = Puntos obtenidos en la Clase.

B = Puntos obtenidos en la Bonificación.

K = Coeficiente de la Prueba

#### ARTÍCULO 6: RESULTADOS.

a) Para el campeonato de Pilotos: Deberá haber estado autorizado a tomar la salida en un mínimo de tres (3) pruebas.

b) Para la clasificación final del campeonato de Pilotos: Se retendrán cinco (5) resultados.

c) Para el Campeonato de Copilotos: Deberá haber estado autorizado a tomar la salida en un mínimo de dos (2) pruebas.

d) Para la clasificación final del campeonato de Co-pilotos: Se retendrán tres (3) resultados.

#### CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE LA PALMA DE PILOTOS Y CO-PILOTOS:

##### Pilotos y Co-pilotos:

En caso de empate será proclamado vencedor aquel que haya realizado el mejor tiempo en la primera prueba del campeonato. De persistir el empate, se tomaría en consideración la clasificación de las siguientes pruebas; segunda, tercera, etc.

#### CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE LA PALMA DE CONCURSANTES:

Para la clasificación final del Campeonato de Concursantes se sumarán los puntos obtenidos por los cinco (5) primeros equipos clasificados de cada concursante en todas las pruebas del campeonato.

#### CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE LA PALMA DE MARCAS:

Para la clasificación final del Campeonato de Marcas se sumarán los puntos obtenidos por los cinco (5) primeros clasificados de cada marca en todas las pruebas del campeonato.

#### ARTÍCULO 7: CALENDARIO.

Prueba	Fecha	Coef.
25º Subida El Time	12/04/08	3
35º Rallye San Miguel de La Palma	05/07/08	6
31º Subida a Barlovento	02/08/08	3
17º Subida El Pilar	20/09/08	3
35º Rallye Isla Bonita	11/10/08	6
1º R.S. Cielo de La Palma	22/11/08	5

7.1.- Inscripciones: Comité organizador de cada prueba.

7.2.- Suspensión y / o anulación de una prueba: En caso de anulación de una prueba de este campeonato, la F.I.A.L.P. se reserva la facultad de sustituir esta prueba por otra, pudiendo hacerlo de montaña o rallies, aplicando en cada caso el coeficiente asignado en cada modalidad del campeonato.

7.2.1.- Si la prueba anulada no fuera sustituida por otra, los resultados a retener y puntuar serían uno menos de los establecidos en el artículo 6 apartados b, y d, del presente Reglamento General.

#### ARTÍCULO 8: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

En todas las pruebas del campeonato, los participantes abonarán como máximo los siguientes derechos de inscripción:

Rallies y Rally-Sprint	325 euros
Montaña	290 euros

Los equipos de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife abonarán los derechos establecidos para el Campeonato Provincial.

#### ARTÍCULO 9: OFICIALES.

El número mínimo de Comisarios Deportivos será de tres (3) y un máximo de cinco (5). La Federación Insular designará para cada una de las pruebas que componen el campeonato los oficiales respectivos, previa recepción del reglamento particular y lo pondrá en conocimiento de los comités Organizadores para su inclusión en el mismo.

#### ARTÍCULO 10: PREMIOS Y TROFEOS.

Para los ganadores de los distintos Campeonatos, la Federación Insular otorga los siguientes trofeos:

Trofeos: 1º, 2º y 3º de la general para Pilotos y Copilotos (en su caso).

Trofeos: 1º Clasificado de cada clase para Pilotos y Copilotos (en su caso).

En caso de que un mismo equipo obtenga trofeo por la general y por la clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios. La Federación Insular de Automovilismo de La Palma se reserva la posibilidad de establecer otros premios o trofeos. Los trofeos indicados anteriormente, se entregarán también obligatoriamente al final de cada prueba del Campeonato.

#### ARTÍCULO 11: PUBLICIDAD DEL CAMPEONATO.

Para puntuar en el Campeonato, todos los vehículos llevarán obligatoriamente un adhesivo de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma, en los espejos, a excepción de los participantes de otras Federaciones. Igualmente la Federación se reserva el derecho de vincular publicidad a este campeonato en cualquier momento del mismo, la cual tendrá que ser portada por todos los participantes. Su no-aceptación será penalizada bajo la pena de la pérdida de puntos en el Campeonato, así mismo, obligará al participante a abonar el doble de los derechos de inscripción.

#### ARTÍCULO 12: DISPOSICIÓN OBLIGATORIA Y COMPLEMENTARIA.

a) Obligatoria.

En todas las pruebas del campeonato, los Clubes Organizadores vendrán obligados a entregar a la Federación Insular de Automovilismo de La Palma en formato Microsoft Excel o Word (2003 o 2007) abierto y estándar la documentación que a continuación se indica:

##### rallies Y RALLYSPRINTS:

Con 40 días de antelación a la fecha de celebración de la Prueba, Reglamento Particular, Rutómetro y Plan de Seguridad, para su estudio, visado y posterior envío a la F.C.A. para su aprobación.

##### MONTAÑA:

Con 40 días de antelación a la fecha de celebra-

ción de la Prueba, Reglamento Particular y Plan de Seguridad, para su estudio, visado y posterior envío a la F.C.A. para su aprobación.

Para todas las Pruebas con 3 días de antelación a la fecha de celebración de la Prueba, Relación completa de Participantes con la adjudicación de los números de orden, Seguros y Permisos.

Para todas las Pruebas una vez finalizadas se remitirá a la Federación Insular de Automovilismo de La Palma en el plazo máximo de siete (7) días un dossier de la Prueba (actas, reclamaciones, penalizaciones, listados, etc.), que tomarán como modelo el descrito en las páginas finales del Anuario Deportivo de la F.C.A. 2008, e incluirá especialmente una relación de inscriptos, relación de autorizados a tomar la salida y clasificación final en la que figure el nombre completo y D.N.I. de todos los participantes con el fin de poder elaborar los campeonatos.

El incumplimiento de este artículo llevará consigo la pérdida del coeficiente de la prueba y de los derechos de organización para la temporada siguiente, quedando la misma en poder de la Federación Insular.

b) Complementaria.

La Federación Insular de Automovilismo de La Palma, propietaria de este campeonato, podrá establecer en cualquier momento de éste, cuantas normas y modificaciones estime oportunas, con el fin de velar por el estricto cumplimiento del mismo, comunicándolas en el tablón de anuncios de esta Federación y por fax o correo electrónico a todas las organizaciones y Federaciones afectadas.

Los Llanos de Aridane, a 8 de Marzo de 2008

## Campeonato de Promoción “Seguridad Vial”

### REGLAMENTO GENERAL

#### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación Insular de Automovilismo de La Palma organiza para la presente temporada el Trofeo de Promoción “SEGURIDAD VIAL”, para la captación, apoyo y promoción de pilotos de iniciación.

#### ARTÍCULO 2: COMITÉ ORGANIZADOR.

Para todo lo relacionado con este Trofeo, los aspirantes deben dirigirse a:

FEDERACIÓN INSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LA PALMA

C/ Retamar, 11

Los Llanos de Aridane - 38760

Tfno: 922 40 20 76 - Fax: 922 40 25 12

E-mail: federación@automovilismolapalma.com

#### ARTÍCULO 3: ORDEN DE PRELACIÓN.

- a) El presente Reglamento General.
- b) El Reglamento Particular de la prueba.
- c) Las Prescripciones Comunes de la F.C.A. 2008.
- d) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de España de Rallies y Montaña 2008.
- e) Código Deportivo Internacional.

La Federación Insular resolverá todas las cuestiones que se susciten en este campeonato, conforme a lo dispuesto en el C.D.I., excepto las que son competencia del órgano disciplinario de la Federación Canaria de Automovilismo (Comité de Disciplina), y el órgano técnico-deportivo y jurisdiccional (Comité de Apelación).

#### ARTÍCULO 4: INSCRIPCIÓN EN EL CAMPEONATO.

Este trofeo queda abierto a todos los pilotos de iniciación con licencia aprobada por la F.C.A., temporada 2008, que hayan cumplimentado y enviado a la secretaría de la Federación Insular de Automovilismo de la Palma, (se puntuará a partir de la fecha de recepción de la inscripción, si procede su aceptación) en su totalidad el boletín de inscripción publicado en la página web de la F.I.A.L.P. [www.automovilismolapalma.com](http://www.automovilismolapalma.com). En dicha página web se podrán consultar los equipos inscritos en los diferentes campeonatos.

#### PILOTOS DE INICIACIÓN

Para la admisión del piloto no se tendrá en cuenta el número de pruebas anteriores, únicamente se contabilizará los años de licencia.

Ejemplo: Piloto con licencia en 2004, solo participa en una prueba en 2004 y no clasifica por avería o abandono, se le computa un año de antigüedad en asfalto y le queda un año en promoción.

Permanencia en Promoción: Tres años.

El piloto ganador del campeonato no podrá participar en la categoría de promoción el año siguiente.

#### ARTÍCULO 5: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Sólo vehículos atmosféricos hasta 2.000 c.c. Vehículos NO admitidos: Kit Car, Súper 1600 y Súper 2000, 4X4 y CM.

#### ARTÍCULO 6: FORMA DE PUNTUAR.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 5 del Campeonato Insular de La Palma de Conductores de Asfalto 2008.

#### ARTÍCULO 7: RESULTADOS.



Para clasificarse en el Campeonato los pilotos deberán haber estado autorizados a tomar la salida en un mínimo de tres (3) pruebas. Para la clasificación final del Campeonato se retendrán los cuatro (4) mejores resultados.

#### **ARTÍCULO 8: CALENDARIO.**

<b>Prueba</b>	<b>Fecha</b>	<b>Coef.</b>
25a Subida El Time	12/04/08	3
35º Rally San Miguel de La Palma	05/07/08	6
31º Subida a Barlovento	02/08/08	3
17ª Subida El Pilar	20/09/08	3
35º Rally Isla Bonita	11/10/08	6
1º R.S. Cielo de La Palma	22/11/08	5

#### **ARTÍCULO 9: LICENCIAS.**

Bonificaciones Tasas de Licencias para los pilotos en sus dos (2) primeros años de participación en el campeonato de promoción que hayan sido autorizados a tomar la salida en al menos tres (3) pruebas obtendrán una subvención del 50% del importe de su licencia al final del mismo.

#### **ARTÍCULO 10: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.**

En todas las pruebas del trofeo, los participantes abonarán como máximo los siguientes derechos de inscripción:

Rallies y Rally Sprint:	250 euros
Montaña:	215 euros

#### **ARTÍCULO 11: PREMIOS Y TROFEOS.**

En cada prueba del Campeonato y al final del mismo se entregarán los siguientes trofeos:

Pilotos y Copilotos (General):  
Promoción: 1º 2º y 3º

Los trofeos del Campeonato Promoción "SEGURIDAD VIAL" son acumulables al Campeonato Insular de La Palma de Asfalto.

#### **ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD DEL CAMPEONATO.**

Los participantes inscritos en el trofeo "SEGURIDAD VIAL", reservarán los siguientes espacios en sus vehículos: Parabrisas delantero, parte superior, de 10 cm de alto por todo el ancho del parabrisas y esquina superior izquierda de la luneta trasera. Igualmente la Federación se reserva el derecho de vincular publicidad a este campeonato en cualquier momento del mismo, la cual tendrá que ser portada por todos los participantes. Su no-aceptación será penalizada bajo la pena de la pérdida de puntos en el Campeonato, así mismo, obligará al participante a abonar el doble de los derechos de inscripción.

Indumentaria del equipo:

Publicidad Comercial: La descrita por la F.I.A.L.P.

La Publicidad Comercial podrá ser sustituida por otros patrocinadores, previa comunicación a los participantes con un mes de antelación a la participación de una prueba.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

1ª.- Los vehículos de promoción podrán utilizar neumáticos de serie, slicks rayado o moldeado en todas las pruebas del campeonato.

2ª.- La Federación Insular de Automovilismo de La Palma, propietaria de este campeonato, podrá establecer en cualquier momento de éste, cuantas normas y modificaciones estime oportunas, con el fin de velar por el estricto cumplimiento del mismo, comunicándolas en el tablón de anuncios de esta Federación y por fax o correo electrónico a todas las organizaciones y Federaciones afectados. El incumplimiento de este artículo llevará la pérdida de los

puntos obtenidos en la prueba correspondiente.

Los Llanos de Aridane, a 8 de marzo de 2008

**FEDERACIÓN INSULAR DE AUTOMOVILISMO  
DE LA PALMA**

# Campeonato Insular de La Palma de Tierra

## REGLAMENTO GENERAL

### ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN.

La Federación Insular de Automovilismo de la Palma, establece el siguiente Campeonato Insular de Tierra Campeonato de la Palma de Tierra 2008.

### ARTÍCULO 2: ORDEN DE PRELACION.

- El Presente Reglamento General
- El Reglamento particular de cada prueba
- El Reglamento Regional de Slalom 2008.
- Las Prescripciones Comunes de la F.C.A. 2008.
- El C.D.I.

La Federación Insular resolverá todas las cuestiones que se susciten en este campeonato, conforme a lo dispuesto en el anterior orden de prelación, excepto las que son competencia del órgano disciplinario de la Federación Canaria de Automovilismo (Comité de Disciplina), y el órgano técnico-deportivo y jurisdiccional (Comité de Apelación).

### ARTÍCULO 3: NORMAS GENERALES.

Medidas de Seguridad: (Circulación, Reparaciones, Clases, Grupos) Aquéllas que recoge el Reglamento Regional de Slalom. Se sumaran los tiempos de las diferentes mangas para la clasificación. Aquel piloto que no pueda clasificarse en alguna de ellas se le pondrá el tiempo del último clasificado más un minuto. (se podrá descontar el tiempo de la peor manga si lo recoge el reglamento particular de la prueba).

### ARTÍCULO 4: PRUEBAS PUNTUABLES.

Serán puntuables las pruebas inscritas en el calendario de la F.I.A.L.P. y Organizadas por el CLUB ADEA relacionadas a continuación:

#### CALENDARIO

Prueba	Fecha	Coef.
1 S. ADEA	05-04-08	5 Insular-Provincial
1 R. Isla Verde	17-05-08	8 Insular-Provincial-Regional
2 S. ADEA	24-05-08	5 Insular-Provincial
3 S. ADEA	04-10-08	5 Insular-Provincial
4 S. ADEA	08-11-08	5 Insular-Provincial

### ARTÍCULO 5: RESULTADOS.

Para puntuar en el campeonato, el conductor deberá haber tomado la salida en un mínimo de dos (2) pruebas.

Para la clasificación final del campeonato se retendrán los cuatro (4) mejores resultados.

En caso de empate a final del campeonato, será proclamado vencedor aquél que haya realizado el mejor tiempo en la primera prueba del campeonato y así sucesivamente.

### ARTÍCULO 6: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

Los derechos de inscripción serán los siguientes:

Rally	300 euros
Slalom	110 euros
Promoción	70 euros

El cierre de inscripciones de cada prueba será 8 días antes al desarrollo de la misma.

### ARTÍCULO 7: INSCRIPCIONES.

Sólo se aceptan las que hayan abonado previamente el importe establecido.

CLUB ADEA  
Ctra. General del Sur  
38730 - Villa de Mazo  
Tfno. y Fax: 922 44 05 29

## ARTÍCULO 8: FORMA DE PUNTUAR.

En cada prueba de este campeonato se establecerá una clasificación General Scratch. Para calcular los puntos obtenidos se empleará la formula art. 4 de las Prescripciones comunes de la F.C.A. así como la atribución de puntos, e igual para las clases. Coeficiente 5 los Slalom y 8 Rally.

## ARTÍCULO 9: PREMIOS Y TROFEOS.

Para los ganadores del campeonato, la Federación entregará los siguientes trofeos: El equipo que obtenga trofeo por la General y por la Clase se acumularán en el mismo trofeo ambos premios.

### a) Clasificación General y por Clases

1º, 2º y 3º Piloto y Copiloto

1º de cada Clase Piloto y Copiloto

### b) Campeonato Promoción

1º Cl. Agrupación A Piloto y Copiloto

1º Cl. Agrupación B hasta 1400 c.c. Piloto y

Copiloto

1º Cl. Agrupación B más de 1400 c.c. Piloto y

Copiloto

### Forma de Puntuar:

$P = C \times K$

P = Puntos Totales

C = Puntos Obtenidos en la clasificación por Clases

K = Coeficiente de la Prueba

Resultados: Dos (2) para clasificarse y tres (3) a retener.

Se prohíbe la participación a los vencedores de Campeonatos anteriores. Para poder participar es necesario no haber participado en más de cuatro pruebas de tierra.

## CALENDARIO

Prueba	Fecha	Coeficiente
1 S. ADEA	05-04-08	5 Insular-Provincial
2 S. ADEA	24-05-08	5 Insular-Provincial-Regional
3 S. ADEA	04-10-08	5 Insular-Provincial
4 S. ADEA	08-11-08	5 Insular-Provincial

## ARTÍCULO 10: PUBLICIDAD DEL CAMPEONATO.

Para puntuar en el Campeonato, todos los vehículos llevarán obligatoriamente un adhesivo de la Federación Insular de Automovilismo de la Palma, en los espejos, a excepción de los participantes de otras Federaciones. Para el Campeonato de Promoción Instalaciones Eléctricas Jose & Carlos, además deberán reservar los siguientes espacios, parabrisas delantero, parte superior, de 10 cm de alto por todo el ancho del parabrisas y esquina superior izquierda de la luneta trasera.

La F.I.A.L.P se reserva el derecho de vincular publicidad a este Campeonato, la cual tendrá que ser portata por todos los participantes, su no-aceptación será penalizada bajo la pena de la pérdida de puntos en el Campeonato, así mismo, obligará al participante a abonar el doble de los derechos de inscripción.

## ARTÍCULO 11: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

La Federación Insular de Automovilismo de La Palma, propietaria de este campeonato, podrá establecer en cualquier momento de éste, cuantas normas y modificaciones estime oportunas, con el fin de velar por el estricto cumplimiento del mismo, comunicándolas en el tablón de anuncios de esta Federación y por fax o correo electrónico a todas las organizaciones y Federaciones afectadas.

Los Llanos de Aridane, a 8 de Marzo de 2008.

# Copa Volkswagen COV La Palma

## REGLAMENTO GENERAL

### ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN.

La Copa C.O.V. La Palma S.L., en adelante COV, ha sido creada para la ayuda y promoción de aquellos pilotos que conduciendo un vehículo marca Volkswagen, participen en las pruebas establecidas en el Reglamento Particular del presente campeonato y sus anexos.

### ARTÍCULO 2: ORGANIZACIÓN.

2.1 C.O.V. La Palma, con aprobación de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma y la Federación Canaria de Automovilismo, será la encargada de organizar para el presente año 2008, la Copa COV La Palma, de ámbito Insular.

2.2 El comité organizador de la Copa estará formado por:

Presidente: José Carlos de Paz Calero

Director Técnico: Inerto Vargas

Asistente Técnico: Alberto García Rodríguez.

La sede oficial estará en:

C.O.V. La Palma, S.L.

Urb. Urpal 10. Los Guinchos

38710 - Breña Baja

Teléfono: 902 151 800

2.3 Los casos no previstos en este reglamento así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por el comité Organizador de la Copa C.O.V. La Palma, Federación Insular de Automovilismo de La Palma y la F.C.A.

### ARTÍCULO 3: PRELIMINARES.

3.1 Las reclamaciones sobre cualquier punto del presente reglamento serán juzgadas sin apelación, por el Comité Organizador, con el asesoramiento de las entidades que se consideren oportunas, al igual que todos los casos no previstos en el presente reglamento, dudas o interpretaciones que pudieran surgir.

3.2 El Comité Organizador juzgara, con el asesoramiento de las entidades que considere oportuno, las medidas de tipo disciplinario de carácter interno, que deban de aplicarse por incumplimiento de alguno de los artículos o disposiciones complementarias que reglamentan este campeonato por parte de los participantes en la Copa C.O.V. La Palma. Estas medidas podrán ir desde la pérdida de los derechos totales o parciales a los que hubiera dado lugar su participación hasta la exclusión, total o parcial de la Copa C.O.V. La Palma, o aquellas que el Comité Organizador estime oportunas.

3.3 En caso de exclusión en alguna prueba por motivos técnicos y/o deportivos dictaminados, el participante en cuestión perderá automáticamente todos los derechos a los que hubiera lugar y no se le autorizará a participar dentro del presente campeonato en la siguiente prueba puntuable.

3.4 Si esta circunstancia se repitiera en alguna otra prueba del calendario particular, el participante en cuestión quedará automáticamente excluido de la Copa C.O.V. La Palma, perdiendo todos los derechos a los que hubiera dado lugar sus participaciones y no admitiéndose su inscripción dentro de la Copa C.O.V. La Palma en ninguna de las pruebas restantes de la presente temporada, reservándose el derecho el Comité Organizador a aceptar su inscripción en la

temporada siguiente.

3.5 Asimismo si se produjera una retirada de Licencia o suspensión temporal de la misma, y/u otra sanción de carácter deportivo impuesto por un organismo de gestión de disciplina deportiva sobre cualquier participante supondría automáticamente la exclusión del mismo mientras dura la sanción deportiva, quedando a criterio del Comité Organizador otras medidas de carácter interno que se estimen oportunas.

3.6 Todas las modificaciones que pudiera surgir una vez publicado el presente reglamento se pondrá en conocimiento de los participantes.

### ARTÍCULO 4: PARTICIPANTES.

4.1 Serán admitidos a participar en esta copa, los pilotos y copilotos, masculinos o femeninos, que estén en posesión de las correspondientes licencias expedidas por la R.F.E. de Automovilismo y la F.C.A., con arreglo a lo previsto en el C.D.I., validas para el año 2008.

4.2 Los participantes deberán firmar la solicitud de inscripción a la Copa C.O.V. La Palma y de este modo aceptaran todas las disposiciones y se comprometen a cumplir el presente reglamento.

### ARTÍCULO 5: INSCRIPCIONES PARACADA PRUEBA.

5.1 Las inscripciones para cada una de las pruebas puntuables del calendario particular, serán tramitadas por cada participante, con la obligación de comunicarlo por escrito en la sede de la Copa, enviando un fax al nº: 922 43 52 25, además de el correspondiente Boletín que ha de confeccionar para el Comité Organizador de cada prueba.

5.2 Si las inscripciones para cada una de las pruebas no se comunican a la sede de la Copa, en el plazo de 10 días antes de la celebración, estas no serán tenidas en cuenta.

## BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

### DATOS DEL PILOTO

Apellidos:.....

Nombre:.....

Fecha de nacimiento:.....

Lugar:.....

D.N.I.:.....

Dirección: Calle, Avenida o Plaza:.....

.....

Edificio:.....

Número:..... Portal:..... Piso:..... Puerta:.....

C.P.:..... Localidad:.....

Isla:.....

Teléfono/s:..... Li-

cencia número:.....

Grupo Sanguíneo:.....

Año, coche y rallye del Debut en Competición:.....

Resumen del Palmarés más destacado:.....

.....

.....

## ARTÍCULO 6: VEHÍCULOS ADMITIDOS.

6.1 La participación en la Copa C.O.V. La Palma, será única y exclusivamente para los vehículos turismo marca Volkswagen, modelos: Golf 2000 turbo Polo 1900 TDI y Polo 1800 turbo.

6.2 Todos los vehículos tendrán obligatoriedad de llevar la publicidad obligatoria durante todas las carreras que se realicen en el año 2008, salvo que por decisión del comité organizador estime oportuno prescindir de la misma.

## ARTÍCULO 7: PRUEBAS PUNTUABLES.

7.1 Serán puntuables dentro de la Copa C.O.V. La Palma.

Prueba	Fecha	Coef.
25a Subida El Time	12/04/08	3
35º Rally San Miguel de La Palma	05/07/08	6
31º Subida a Barlovento	02/08/08	3
17ª Subida El Pilar	20/09/08	3
35º Rally Isla Bonita	11/10/08	6
1º R.S. Cielo de La Palma	22/11/08	5

7.2 El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar el calendario cambiando, incluyendo, anulando o sustituyendo alguna de las pruebas.

## ARTÍCULO 8: RESULTADOS A RETENER.

8.1 Para optar al campeonato se retendrán los cinco (5) mejores resultados, pudiendo clasificar con sólo tres (3) resultados.

## ARTÍCULO 9.- PUNTUACIÓN.

9.1 En cada una de las pruebas puntuables, de la Copa C.O.V. La Palma, se otorgara a los participantes clasificados la siguiente puntuación.

Orden	Puntos
1º	25
2º	21
3º	18
4º	15
5º	14
6º	13
7º	12
8º	11

## ARTÍCULO 10: PREMIOS Y TROFEOS PRUEBAS DE CALENDARIO.

En cada una de las pruebas del campeonato se entregarán los siguientes premios y trofeos:

Trofeos	Premios
1º, 2º y 3º Gral. - VW Lupo	Inscripciones gratuitas
1º, 2º y 3º Gral. - VW Golf	Inscripciones gratuitas

### 10.1 Premios y Trofeos Campeonato.

Al final del campeonato, COV La Palma entregará los siguientes premios y Trofeos:

VW - Polo	VW-Golf
1º Gral. Trofeo y 600	1º Gral. Trofeo y 600
2º Gral. Trofeo y 400	2º Gral. Trofeo y 400
3º Gral. Trofeo y 300	3º Gral. Trofeo y 300

## ARTÍCULO 11: PUBLICIDAD.

11.1 Es responsabilidad única y exclusiva de cada uno de los participantes la correcta colocación de la misma en los sitios indicados por el Comité Organizador y la F.I.A.L.P.

11.2 La falta de una o varias publicidades obligatorias llevara consigo la pérdida total de los premios de la prueba, así como la puntuación conseguida en la misma.

11.3 Cualquier actuación o comentario público que deteriore la imagen de este campeonato o la de sus asociados podrá entrañar la exclusión del mismo.

## ARTÍCULO 12: REGLAMENTO TÉCNICO.

12.1 Todos los vehículos deberán cumplir en cuanto a seguridad las medidas previstas en el anexo "J" del año 2008 para vehículos del grupo A.

12.2 Para los vehículos no homologados por la F.I.A. las modificaciones serán las indicadas en los anexos que publique el comité organizador, y que será establecido por la F.C.A.

12.3 Los vehículos con homologación, se registrarán por su correspondiente ficha.

## ARTÍCULO 13: VERIFICACIONES.

13.1 El Comité Organizador efectuara las verificaciones de carácter interno sobre diferentes órganos mecánicos de los vehículos que considere oportunos.

13.2 Los participantes aceptaran el dictamen técnico aprobado por el Comité Organizador, renunciando al dictamen, opiniones, información y otras intervenciones de terceros.

## ARTÍCULO 14: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

14.1 Por el mero hecho de inscribirse en la Copa C.O.V. La Palma, el participante acepta sin reservas las disposiciones de este Reglamento, comprometiéndose a respetar sus artículos y cláusulas.

14.2 Todos los casos no previstos en este Reglamento, así como, las dudas o diferentes interpretaciones que el mismo pueda ocasionar, serán resueltas por el Comité Organizador.

14.3 Las infracciones al presente reglamento serán juzgadas por el mencionado Comité Organizador.

Este reglamento fue aprobado por el Comité Organizador de la Copa C.O.V. La Palma el día 25 de Febrero de 2008.

Este reglamento fue aprobado por La Federación Insular de La Palma y la Federación Canaria de Automovilismo el día 8 de Marzo de 2008.

Los Llanos de Aridane, a 8 de Marzo de 2008.

## FEDERACIÓN INSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LA PALMA

## Normas sobre Licencias 2008

La Federación Canaria de Automovilismo (F.C.A.) como única Entidad poseedora del poder deportivo en la Comunidad Autónoma de Canarias es asimismo la única facultada por la Real Federación Española de Automovilismo (R.F.E.D.A.) para tramitar licencias para participar en pruebas de carácter regional, puntuables o no para los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos de Canarias.

La Federación Canaria de Automovilismo (F.C.A.) según lo expuesto anteriormente, expedirá la correspondiente licencia a personas y entidades que participen en pruebas de carácter regional, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las licencias serán expedidas en: Federación Canaria de Automovilismo y sus respectivas delegaciones Insulares o Interinsulares.

Todas las licencias se tramitarán según la normativa para licencias de la Federación Española de Automovilismo, excepto en las Regionales, que se regularán por la presente normativa. Todas las licencias expedidas por la R.F.E.D.A. serán válidas para participar en los campeonatos y trofeos de Canarias, con el único requisito de que sean tramitadas a través de la Federación Insular correspondiente y lleven el visado de la Federación Canaria de Automovilismo.

Los seguros y coberturas de los mismos para las licencias regionales que lo requieran, serán contratados a través de la R.F.E.D.A. con las mismas características que las licencias nacionales. La validez de las licencias se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2008.

### LICENCIAS AUTONÓMICAS.

1.- Licencias de participantes:

(R) Licencia Autonómica 230 €

2.- Otras licencias:

(OG-C) Licencia de Organizador 600 €

(M-R) Licencia de Marca Regional 3.600 €

(M-P) Licencia de Marca Insular o Provincial 2.100 €

(P-P) Licencia de Prensa. Tarifa de licencia de profesional de área.

### ARTÍCULO 1: LICENCIAS DE PARTICIPANTES.

A) Licencia Autonómica (R): Válida para participar en:  
o Pruebas de carácter Territorial, puntuables para los campeonatos, Copas y Trofeos de Canarias.

o Pruebas de carácter Territorial, celebradas en el ámbito de la Federación Canaria de Automovilismo.

### ARTÍCULO 2: OTRAS LICENCIAS.

A) Licencia de Organizador (OG-C): Obligatoria para Empresas que deseen organizar eventos deportivos dentro del ámbito de la FCA.

B) Licencia de Marca Regional (M-R): Obligatoria para Marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA. a nivel regional.

C) Licencia de Marca Insular o Provincial (M-I): Obligatoria para Marcas de automóviles que deseen organizar Copas Monomarcas dentro del ámbito de la FCA. a nivel insular o provincial.

D) Licencia de Prensa (P-P): Obligatoria para medios de prensa que cubren información en las pruebas automovilísticas.

### ARTÍCULO 3: SEUDÓNIMOS.

La Federación Canaria de Automovilismo autoriza, a su exclusivo criterio, las solicitudes de seudónimos en los impresos correspondientes con los siguientes requi-

sitos:

1º Que el seudónimo no figure en el registro correspondiente del año en curso.

2º Que no figure en el correspondiente al año anterior a nombre de persona distinta.

### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

#### 1.- LICENCIAS DE PARTICIPANTES.

A) Licencia Autonómica (R)

1. Carnet de conducir en vigor.

2. Informe Médico de aptitud

#### 2.- OTRAS LICENCIAS.

A) Licencia de Organizador (OG-C): Alta y recibo del año en curso del Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) Licencia de Marca Regional (M-R): Reglamento correspondiente de la Copa Monomarca de ámbito regional.

C) Licencia de Marca Insular o Provincial (M-I): Reglamento correspondiente de la Copa Monomarca de ámbito insular o provincial.

D) Licencia de Prensa (P-P): Certificación del medio a que pertenecen, carnet de identidad y dos fotos tamaño carnet.

### TRAMITACIÓN.

Para la solicitud de licencias, los interesados deberán dirigirse obligatoriamente en: Federación Canaria de Automovilismo, Federaciones Insulares o Interinsulares adscritas a la Federación Canaria de Automovilismo o Real Federación Española de Automovilismo.

# Canaria de Automovilismo

## CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

### GENERALIDADES:

#### **ARTÍCULO 1.-**

Los Presentes Estatutos de la Federación Canaria de Automovilismo se han aprobado en desarrollo de lo previsto en la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias.

#### **ARTÍCULO 2.-**

1.- La Federación Canaria de Automovilismo es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los de sus asociados. Ejerce, además de sus funciones propias, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- La Federación Canaria de Automovilismo está integrada por las Federaciones siguientes: Federación Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente a las islas de Tenerife, Gomera y El Hierro; Federación Interinsular de Las Palmas, correspondiente a las islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote; y Federación Insular de La Palma, correspondiente a la isla de La Palma, todas ellas con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar. Así como por: clubs, asociaciones deportivas, deportistas, oficiales, organizadores, marcas, personas y entidades afiliadas, que promueven, practican o contribuyen a la promoción del Automovilismo deportivo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **ARTÍCULO 3.-**

La Federación Canaria de Automovilismo se rige por el Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Canarias y por sus Estatutos y Reglamentos. Suplementariamente, se regirá por los Estatutos y Reglamentos de la Federación Española de Automovilismo y la Federación Internacional del Automóvil (F.I.A.), y por la legislación del Estado.

#### **ARTÍCULO 4.-**

1.- El ámbito de actuación de la Federación Canaria de Automovilismo, en el desarrollo de sus competencias en orden a la defensa y promoción general del deporte federado de ámbito canario en la modalidad de Automovilismo se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Las especialidades deportivas cuyo desarrollo compete a la Federación Canaria de Automovilismo son las siguientes:

- \* Carreras de velocidad en circuitos
- \* Rallies y pruebas deportivas en carretera
- \* Pruebas de velocidad en montaña
- \* Off-Road, todo terreno
- \* Karting
- \* Récorde
- \* Slaloms
- \* Automodelismo (Radio Control)
- \* Clásicos deportivos e Históricos

Cada una de ellas con las divisiones, grupos, clases y subespecialidades que cada año se determinen en sus reglamentos particulares y específicos, y siempre bajo la autoridad técnico-deportiva de la Federación Canaria de Automovilismo, Federación Española

de Automovilismo y Federación Internacional de Automovilismo, así como cualquier especialidad del deporte del Automóvil, que en el futuro pueda resultar acogida por la Federación Canaria de Automovilismo, Federación Española de Automovilismo y Federación Internacional de Automovilismo. No obstante, sin sujeción modificación estatutaria, la Asamblea General podrá acoger cualquier especialidad deportiva cuya base sean vehículos automóviles, accionados por principios mecánicos de cualquier especie.

3.- La Federación Canaria de Automovilismo, y en su caso las Federaciones Insulares e Interinsulares, son las únicas competentes, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la organización de las competiciones oficiales en dichas modalidades deportivas.

#### **ARTÍCULO 5.-**

La Federación Canaria de Automovilismo ostentará la representación de Canarias en las actividades y competiciones deportivas oficiales de su modalidad de carácter nacional, celebradas fuera y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Canaria. A estos efectos, será competencia de la Federación Canaria de Automovilismo, oídas en su caso las Insulares e Interinsulares correspondientes, todos los aspectos relativos a las denominadas selecciones autonómicas.

### DOMICILIO:

#### **ARTÍCULO 6.-**

La Federación Canaria de Automovilismo tendrá su sede en Canarias, en la isla de residencia oficial de su Presidente, pudiéndose radicar en el domicilio social de la Federación Insular o Interinsular correspondiente. A petición del Presidente y con la autorización de la Asamblea se podrá cambiar la Sede de la Federación Canaria de Automovilismo.

### ÁMBITO DE SUJECCIÓN:

#### **ARTÍCULO 7.-**

Quedan sometidos a la disciplina de la Federación Canaria de Automovilismo sus directivos y los directivos de las Federaciones y Delegaciones Insulares e Interinsulares, los Clubs, Oficiales, Deportistas, Organizadores, Marcas y demás Personas, Entidades y Asociaciones afiliadas.

## CAPÍTULO II: FUNCIONES.

#### **ARTÍCULO 8.-**

Es competencia de la Federación Canaria de Automovilismo la organización y dirección de la actividad regional de su modalidad deportiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **ARTÍCULO 9.-**

La Federación Canaria de Automovilismo, además de sus funciones propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades deportivas que corresponden a su modalidad deportiva, ejerce bajo la coordinación y tutela del Gobierno de Canarias, a través del Órgano competente a los efectos, las funciones públicas de carácter administrativo que enumera el artículo 43 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

#### **ARTÍCULO 10.-**

1.- La Federación Canaria de Automovilismo se integrará en la Federación Española de Automovilismo.

2.- En el ámbito nacional, corresponde a la Federación Canaria de Automovilismo mantener las relacio-



nes con la referida Federación Española, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, concertar la participación en competiciones de los deportistas Canarios en las modalidades previstas según el artículo 4.2. de los presentes estatutos.

### **CAPÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

#### **ARTÍCULO 11.-**

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Federación Canaria de Automovilismo contará con las siguientes clases de órganos:

- a) Órganos de representación y gobierno.
- b) Órganos de administración.
- c) Órganos técnico-deportivos.
- d) Órganos disciplinarios y jurisdiccionales.

#### **ARTÍCULO 12.-**

Son órganos superiores de representación y gobierno:

- \* La Asamblea General.
- \* El Presidente.
- \* La Junta de Gobierno.

#### **ARTÍCULO 13.-**

Son órganos de administración:

- \* El Secretario.
- \* El Gerente.
- \* Todos aquéllos que puedan constituirse para el mejor funcionamiento administrativo de la Federación.

#### **ARTÍCULO 14.-**

Son órganos técnico-deportivos aquellas Comisiones, Comités o Gabinetes que la Junta de Gobierno considere oportuno crear para el cumplimiento de los fines federativos.

#### **ARTÍCULO 15.-**

Son órganos disciplinarios y jurisdiccionales:

- \* El Comité de Disciplina.
- \* El Comité de Apelación.

### **CAPÍTULO IV: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.**

#### **LA ASAMBLEA GENERAL:**

#### **ARTÍCULO 16.-**

1.- La Asamblea General es el órgano superior de la Federación, en el que estarán representadas las personas físicas y entidades a que se refiere el Artículo 2 de los presentes Estatutos. Sus miembros serán elegidos por sufragio libre y secreto, igual y directo entre y por los componentes de cada estamento que se indican, en los años intermedios de los periodos existentes entre los años de juegos olímpicos de verano y de acuerdo con la siguiente proporción y estamentos:

- Deportistas	11 miembros
- Clubs	11 miembros
- Oficiales	6 miembros
- Marcas	1 miembro
- Organizadores	1 miembro

2.- La Asamblea General tendrá 30 miembros electivos, integrándose además en la misma el Presidente de la Federación y, en su caso, los Presidentes de las Insulares o Interinsulares, como miembros natos.

3.- Cada circunscripción electoral contará, como mínimo, con un representante de los Clubes y otro de Deportistas, distribuyéndose el resto entre las circunscripciones electorales que existan en cada una de ellas en relación con el total de la Comunidad, de acuerdo con el establecido en el párrafo 1.- del presente artículo.

culo.

4.- Corresponde a la Asamblea General, en reunión plenaria:

- a) La aprobación y modificación del presupuesto anual y su liquidación.
- b) La aprobación del Calendario Deportivo.
- c) La aprobación y modificación de sus Estatutos.
- d) La elección y cese del Presidente.
- e) El seguimiento de la gestión deportiva de la Federación, mediante la aprobación de la Memoria anual de actividades que le eleve la Junta de Gobierno.
- f) La aprobación y modificación de los Reglamentos.

g) Fijar las cuotas, derechos y demás ingresos federativos.

h) Resolver las proposiciones que le sean sometidas por la Junta de Gobierno, o por los propios miembros de la Asamblea siempre que representen un mínimo de dos miembros electivos y se formulen por escrito, con antelación mínima de quince días a la fecha de su celebración.

i) Establecer las normas y características de las licencias, titulaciones y credenciales.

j) Decidir sobre aquellas otras cuestiones que no sean competencia de otros órganos, y estén incluidas en el orden del día.

5.- La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria para los fines de su competencia, y, como mínimo, la aprobación del presupuesto anual. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario.

6.- La Asamblea será convocada por el Presidente, a iniciativa propia o de un número de miembros de la Asamblea no inferior a un tercio de los miembros electos de la misma. Entre la solicitud de éstos y la convocatoria de aquélla no podrá haber más de treinta días naturales.

7.- La Asamblea General deberá ser convocada con un mes de antelación; los asambleístas tendrán quince días para enviar sus propuestas, y toda la documentación será remitida al domicilio del asambleísta con diez días de antelación a la celebración de la Asamblea.

8.- La validez de la constitución de la Asamblea General requerirá que concurran, en primera convocatoria, la mayoría de sus miembros electos y, en segunda, la tercera parte de los mismos. Las votaciones serán públicas, salvo cuando la tercera parte de los asistentes solicite otro tipo de votación. El voto dentro de la Asamblea General en reuniones plenas será personal, y será emitido mediante sufragio libre, igual y directo.

#### **EL PRESIDENTE:**

#### **ARTÍCULO 17.-**

1.- El Presidente de la Federación Canaria de Automovilismo es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

2.- Será elegido cada cuatro años, en el año intermedio del periodo existente entre los años de Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por los miembros electivos de la Asamblea General. Los candidatos, que podrán no ser miembros de la Asamblea, deberán acreditar previamente el apoyo como mínimo del 20% de los miembros

electivos de la misma, y su elección se producirá por un sistema de doble vuelta, en el caso de que en una primera vuelta ningún candidato alcance la mayoría absoluta de los votos emitidos.

3.- El Presidente de la Federación lo será también de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, con voto de calidad en caso de empate en la adopción de los acuerdos de ambos órganos colegiados.

4.- El cargo de Presidente será incompatible con el desarrollo o desempeño de cargos o actividades en otra Federación Deportiva Canaria, Asociaciones Deportivas dependientes de esta Federación Canaria de Automovilismo, o en las Federaciones Insulares o Interinsulares de la misma, sin perjuicio de conservar su licencia.

#### **ARTÍCULO 18.-**

Los requisitos necesarios para ser candidato a la Presidencia de la Federación Canaria de Automovilismo son:

- a) No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecida en el ordenamiento jurídico deportivo.
- b) Ser español y residente en Canarias.
- c) Ser mayor de edad.
- d) No estar inhabilitado absoluta o especialmente para cargo público por sentencia penal firme, o por sanción disciplinaria deportiva, ni haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- e) Tener plena capacidad de obrar.

#### **ARTÍCULO 19.-**

El Presidente cesará:

- a) Por el cumplimiento del mandato para el que fue elegido.
- b) Por dimisión.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por moción de censura aprobada según lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- e) Por incurrir en alguna de las causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente.

#### **MOCIÓN DE CENSURA:**

#### **ARTÍCULO 20.-**

1.- Podrán promover una moción de censura contra el Presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que representen al menos la tercera parte de sus componentes electivos. Al presentar la moción se propondrá un candidato alternativo a la Presidencia.

2.- La moción se presentará en la Secretaría de la Federación Canaria de Automovilismo. Entre la presentación de aquella y la celebración de la Asamblea no podrá mediar un periodo de tiempo superior a los cuarenta días naturales.

3.- Sometida a votación, se requerirá para ser aprobada el voto favorable de la mayoría absoluta en primera convocatoria, y mayoría simple de los asistentes, en segunda convocatoria. En ningún caso podrán participar en la votación los miembros natos de la Asamblea.

4.- En caso de que prospere la moción, tomará posesión como Presidente en esa sesión el candidato presentado por los promotores de la misma, el cual ostentará dicho cargo hasta la finalización del mandato del destituido, sin perjuicio de su cese por los motivos enumerados en el artículo 19 anterior.

5.- El debate sobre la moción de censura lo pre-

sidirá y dirigirá el Presidente de la Junta Electoral y, en su defecto, el miembro de la Asamblea de mayor edad. A estos efectos, la actuación del Presidente de la Junta Electoral será exclusivamente a los efectos moderadores y de dirección de la reunión no actuando en ningún caso como órgano electoral ni en representación de la Junta Electoral.

6.- Caso de que fuera rechazada la moción, sus proponentes no podrán promover otra hasta que transcurra un año desde la fecha de la Asamblea en que aquella fue desestimada.

#### **LA JUNTA DE GOBIERNO:**

#### **ARTÍCULO 21.-**

1.- La Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Automovilismo es el órgano colegiado de gestión de la misma, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente, salvo los miembros natos.

2.- La Junta de Gobierno, además del Presidente, tendrá una composición máxima de 6 y mínima de 2 miembros de libre designación por parte de aquél, y en ella serán, además, vocales natos los Presidentes de las Federaciones de ámbito insular o interinsular integradas en la Federación Canaria de Automovilismo.

3.- Los miembros de la Junta de Gobierno que no lo sean de la Asamblea General tendrán acceso a las sesiones de la misma con derecho a voz pero sin voto.

4.- El Presidente elegirá asimismo, de entre los miembros de la Junta de Gobierno, al menos un Vicepresidente, que le sustituirá en los casos de ausencia o enfermedad.

5.- Los miembros de la Junta de Gobierno, excepto el Secretario, no serán remunerados. No obstante, podrán percibir dietas e indemnizaciones por razón de sus cargos, de acuerdo con lo que dispongan los reglamentos federativos.

#### **ARTÍCULO 22.-**

Son funciones de la Junta de Gobierno:

- a) Elaborar los proyectos de los Reglamentos para su aprobación por la Asamblea General.
- b) Aprobar las normas que han de regir las distintas competiciones de ámbito suprainular organizadas por la Federación.
- c) Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuesto de la Federación a la Asamblea General.
- d) Elaborar y proponer el Balance de la Federación a la Asamblea General.
- e) Coordinar las actividades de las Federaciones Insulares e Interinsulares.
- f) Elaborar cuantos informes o propuestas se refieran a materias comprendidas dentro del ámbito de sus competencias.
- g) Elaborar la Memoria anual de actividades de la Federación.
- h) Cualquier otra que, en el ámbito de sus competencias, le sea atribuida por estos Estatutos y normas reglamentarias o delegada por el Presidente o por la Asamblea General.

#### **ARTÍCULO 23.-**

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario cada dos meses, y con carácter extraordinario siempre que el Presidente lo considere oportuno o lo solicite un tercio de sus miembros. La convocatoria, en la que constará la fecha y hora de celebración y los asuntos que tratar, deberá notificarse como mínimo

con una antelación de siete días, pudiendo excepcionalmente reducirse el plazo a tres días cuando el propio Presidente aprecie motivos de reconocida urgencia que así lo aconsejen.

#### **ARTÍCULO 24.-**

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando asistan a la misma la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar presente en todo caso el Presidente o el Vicepresidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente o de quien haga sus veces.

#### **ARTÍCULO 25.-**

1.- El Presidente podrá nombrar, de entre los miembros de la Junta de Gobierno, una Comisión Permanente que tendrá por misión resolver asuntos de trámite, los que requieran decisión urgente, y aquéllos otros que le pueda delegar la propia Junta.

2.- El Presidente convocará la Comisión Permanente cuando lo considere oportuno, quedando válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos serán adoptados por la mitad más uno de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate el Presidente; y de ellos, se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

#### **ARTÍCULO 26.-**

Corresponde así mismo al Presidente otorgar los poderes de representación, administración y de orden procesal que estime convenientes, ostentar la dirección superior de la Administración Federativa, y autorizar con su firma, o de la persona en quien delegue, junto con la del Gerente u otro directivo expresamente autorizado por la Junta de Gobierno, los pagos, así como toda clase de documentos públicos o privados.

### **CAPÍTULO V: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.**

#### **EL SECRETARIO:**

#### **ARTÍCULO 27.-**

La Junta de Gobierno estará asistida por un Secretario, nombrado por el Presidente de la Federación Canaria de Automovilismo, el cual ejercerá las funciones de fedatario y asesor, y más específicamente:

- Levantar actas de las sesiones de los órganos colegiados de la Federación.
- Expedir las certificaciones oportunas de los actos de los órganos de Gobierno y representación.
- Aquéllas otras funciones que le delegue el Presidente.

#### **ARTÍCULO 28.-**

Asimismo corresponde al Secretario:

- a) Preparar las sesiones de los órganos de representación y gobierno, velando por el cumplimiento de los acuerdos de éstos, cuando se dé el supuesto previsto en el artículo 29.2.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- c) Custodiar la documentación oficial de la Federación, y llevar los libros de Registro y los Archivos.
- d) Preparar la resolución y despacho de los asuntos generales.
- e) Cuantas funciones le atribuyan estos Estatutos y normas reglamentarias de la Federación.

#### **ARTÍCULO 29.-**

1.- La Junta de Gobierno podrá acordar una remuneración para el Secretario.

2.- El Secretario de la Junta de Gobierno lo será de los demás órganos colegiados de la Federación Canaria de Automovilismo, a excepción de la Junta Electro-

ral, si así lo acuerda aquélla. En tal caso adoptará la denominación de Secretario General.

3.- De todos los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se levantará acta por el Secretario, especificando el nombre de las personas que hayan intervenido y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado de la votación y, en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado. Los votos contrarios al acuerdo adoptado o las abstenciones motivadas eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, de los acuerdos de los órganos colegiados.

#### **EL GERENTE:**

#### **ARTÍCULO 30.-**

1.- El Gerente de la Federación, que será nombrado asimismo por el Presidente de ésta, es el órgano de administración de la misma.

2.- Son funciones propias del Gerente:

- Llevar la contabilidad de la Federación.
- Ejercer la inspección económica de todos los órganos de la Federación.
- Cuantas funciones le encomienden los Estatutos y normas reglamentarias de la Federación.

3.- En el caso de que no exista Gerente, el Presidente de la Federación será el responsable del desempeño de estas funciones, pudiendo delegarlas en el miembro de la Junta de Gobierno que considere oportuno.

4.- La Junta de Gobierno podrá acordar una remuneración para el Gerente.

### **CAPÍTULO VI: ÓRGANOS TÉCNICO-DEPORTIVOS.**

#### **ARTÍCULO 31.-**

La Junta de Gobierno de la Federación designará al Presidente de cada uno de los órganos técnicos, y nombrará, a propuesta de éste, a las personas que hayan de formar parte de los mismos.

#### **ARTÍCULO 32.-**

1.- La Junta de Gobierno podrá acordar que las funciones de los órganos técnicos de la Federación sean asumidas por los órganos de igual naturaleza existentes en las Federaciones Insulares e Interinsulares o por órganos colegiados de composición paritaria integrados por miembros de aquéllos.

2.- En tal caso, los referidos órganos deberán llevar un régimen documental independiente según las funciones que ejercite.

#### **ARTÍCULO 33.-**

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta de Gobierno podrá crear cualesquiera otros órganos o comités que estime oportunos.

#### **ARTÍCULO 34.-**

En todo caso, la creación de nuevos órganos irá precedida del correspondiente estudio económico sobre el costo de su funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 35.-**

En la creación de órganos nuevos se tendrán en cuenta asimismo los efectivos de personal y demás medios existentes en las Federaciones Insulares e Interinsulares, en evitación de un injustificado incremento del gasto federativo.

### **CAPÍTULO VII: ÓRGANOS DISCIPLINARIOS Y JURISDICCIONALES.**

#### **GENERALIDADES:**

#### **ARTÍCULO 36.-**

1.- El órgano disciplinario de la Federación Canaria de Automovilismo es el Comité de Disciplina y el órgano técnico-deportivo y jurisdiccional es el Comité de Apelación, los cuales gozarán de absoluta independencia respecto a los restantes órganos federativos.

2.- Cada Comité estará compuesto por un número de miembros que no podrá ser inferior a tres ni superior a siete, y dos suplentes, y deberán estar asistidos en todo momento por un Vocal-asesor, que desempeñará las funciones de Secretario, necesariamente ostentará la condición de Licenciado en Derecho y no podrá incurrir, al igual que los demás miembros que los integren, en las causas de inelegibilidad establecidas en el artículo 18.

Ni los miembros de los Comités ni el Vocal-asesor, que podrá ser el mismo para ambos Comités, podrán ser removidos de sus cargos hasta la finalización del mandato para el que han sido nombrados, salvo que incurran en alguna irregularidad o infracción que lleven aparejada su suspensión o cese.

3.- El ámbito de actuación de ambos Comités se extenderá al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejerciendo su potestad sobre todas las personas que formen parte de su estructura orgánica: los clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos; los jueces y oficiales y en general, todas aquellas personas y Entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito regional.

#### **ARTÍCULO 37.-**

El régimen de sesiones y de adopción de acuerdos de ambos Comités se regularán en el correspondiente reglamento que apruebe la Asamblea General.

#### Sección 1ª: EL COMITÉ DE DISCIPLINA:

#### **ARTÍCULO 38.-**

1.- El Comité de Disciplina es la última instancia disciplinaria de la Federación Canaria de Automovilismo. Ejerce su potestad en materia disciplinaria por aplicación de la Ley 10/1990 del Deporte y sus disposiciones de desarrollo, Reales Decretos 1835/1991 y 1591/1992, Reglamentos, Código Deportivo Internacional, Ley 8/1999 Canaria del Deporte y disposiciones de esta Federación Canaria de Automovilismo y sus Estatutos.

2.- Su competencia en primera instancia es conocer de:

a) Las infracciones a las reglas del juego o competición que se cometan con ocasión de los encuentros o competiciones de ámbito autonómico.

b) Las infracciones a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte y sus normas reglamentarias correspondientes.

c) Las demás cuestiones disciplinarias que se puedan suscitar por las personas o entidades sometidas a la potestad disciplinaria de la Federación.

3.- En segunda y última instancia su competencia será el conocimiento y resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones definitivas que dicten los Comités de Disciplina de las Federaciones insulares o interinsulares, los clubs y órganos técnicos de la Federación, en uso de sus facultades disciplinarias sobre sus miembros.

#### Sección 2ª: EL COMITÉ DE APELACIÓN:

#### **ARTÍCULO 39.-**

1.- El Comité de Apelación tendrá las siguientes competencias:

a) En materia técnico-deportiva conocerá en segunda y última instancia de las apelaciones presentadas contra las resoluciones adoptadas por los Colegios de Comisarios Deportivos en el ejercicio de sus funciones.

b) En materia jurisdiccional conocerá de las cuestiones o conflictos no disciplinarios que se susciten entre la Federación y sus asociados o entre éstos.

2.- Contra las resoluciones en materia jurisdiccional del Comité de Apelación sólo cabrá recurso ante la Dirección General de Deportes cuando aquéllas versen sobre el ejercicio de las funciones públicas a que se refiere el artículo 9 de estos Estatutos. En los demás casos, podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Ordinaria.

### **CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.** **ARTÍCULO 40.-**

La Federación Canaria de Automovilismo tiene su propio régimen de administración y gestión de presupuesto y patrimonio, siéndole de aplicación, en todo caso, las siguientes reglas:

a) Puede promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público, debiendo aplicar los beneficios económicos, si los hubiere, al desarrollo de su objeto social.

b) Puede gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos representativos de deuda o de parte alicuota patrimonial, siempre que dichos negocios jurídicos no comprometan de modo irreversible el patrimonio de la Entidad o su objeto social.

Cuando se trate de bienes inmuebles que hayan sido financiados, en todo o en parte, con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, será preceptiva la autorización de la Dirección General de Deportes para su gravamen o enajenación.

En todo caso, el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles, requerirá autorización de la Asamblea General, con el quorum especial de mayoría absoluta de miembros en primera convocatoria y de dos tercios de los asistentes, en segunda.

c) Puede ejercer, complementariamente, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos deportivos, pero en ningún caso podrán repartir beneficios entre sus miembros.

d) No podrá comprometer gastos de carácter pluri-anual, en su período de mandato, sin autorización previa de la Dirección General de Deportes cuando el gasto anual comprometido supere el 10% de su presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente.

e) La administración del presupuesto responderá al principio de caja única, debiendo dedicar sus ingresos propios, de forma prioritaria, a sus gastos de estructura.

f) La contabilidad se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas que desarrolle el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

g) Deberá someterse anualmente a auditorías financieras, y en su caso de gestión, así como a infor-

mes de revisión limitada, sobre la totalidad de los gastos.

h) La percepción de subvenciones por parte de las Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en la Federación Canaria de Automovilismo, provenientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se efectuará en todo caso, a través de la Federación Canaria de Automovilismo. Cuando las subvenciones las pretenda recibir la Federación Canaria de Automovilismo de una Corporación Local, solicitará informe de la Federación Insular a cuyo ámbito territorial pertenezca dicha corporación.

#### **ARTÍCULO 41.-**

La Federación Canaria de Automovilismo se someterá al régimen de presupuesto y patrimonio propios. El año económico se iniciará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre siguiente.

#### **ARTÍCULO 42.-**

La Federación Canaria de Automovilismo es una entidad sin fin de lucro, y la totalidad de sus ingresos deberán aplicarse al cumplimiento de sus fines sociales.

#### **ARTÍCULO 43.-**

Los recursos económicos de la Federación Canaria de Automovilismo procederán de:

a) Las subvenciones que puedan recibirse del Gobierno de Canarias, del Consejo Superior de Deportes, de la Federación Española de Automovilismo y de otras Administraciones Públicas.

b) Los derechos y cuotas que en relación con las personas afiliadas establezca la Asamblea General en el ámbito de su competencia.

c) El importe de las multas que se impongan por los órganos jurisdiccionales como consecuencia de las infracciones a la disciplina deportiva federativa o las normas que regulen las competiciones.

d) Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como cualesquiera otros ingresos que se obtengan del ejercicio de la actividad propia de la Federación.

e) Las ayudas o legaciones que puedan recibirse de personas físicas o jurídicas.

#### **ARTÍCULO 44.-**

La Federación Canaria de Automovilismo podrá otorgar, bajo fiscalización y control, subvenciones en favor de entidades y personas a ella afiliadas y de las Federaciones Insulares e Interinsulares.

#### **ARTÍCULO 45.-**

1.- La Federación deberá formalizar durante el primer mes de cada año el balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos, que pondrá en conocimiento de la Dirección General de Deportes. Así mismo, y dentro de los plazos previstos, se someterá a los controles que dispongan las normas correspondientes que le sean de aplicación.

2.- En igual periodo, las Federaciones Insulares e Interinsulares formalizarán sus respectivos balances de situación y las cuentas de ingresos y gastos, que pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Automovilismo, a efectos de su consolidación con los de ésta.

### **CAPÍTULO IX: RÉGIMEN DOCUMENTAL.**

#### **ARTÍCULO 46.-**

El régimen documental de la Federación Canaria de Automovilismo comprenderá:

a) Libros de Actas, de los cuales existirá uno por cada órgano colegiado, y en los cuales se consignarán

las fechas de las sesiones, asistentes y acuerdos adoptados.

b) Libro-Registro de Clubs y Asociaciones en los cuales deberá constar la denominación de la Entidad, domicilio y personas que ostentan cargos directivos, especificando la fecha de toma de posesión y, en su caso, de cese de los citados cargos.

c) Libros de Contabilidad, respecto a los cuales se estará en todo caso a lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Libro-Registro de entrada y salida de escritos y documentos.

e) Todo el régimen documental se admitirá en soporte magnético.

### **CAPÍTULO X: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.**

#### **ARTÍCULO 47.-**

La Federación Canaria de Automovilismo se articula en las Federaciones Insulares e Interinsulares mencionadas en el artículo 2.2 de estos Estatutos, cuyos ámbitos de actuación coincidirán con su propia geografía.

#### **ARTÍCULO 48.-**

Cada Federación Insular o Interinsular tendrá autonomía para la organización y tutela de sus propias competiciones, si bien su planificación deberá hacerse de forma coordinada con las organizadas por la Federación Canaria de Automovilismo, prevaleciendo en todo caso los calendarios aprobados por esta última.

#### **ARTÍCULO 49.-**

En aquellas islas donde no exista Federación Insular o Interinsular, o ésta no se halle integrada en la Federación Canaria de Automovilismo, ésta podrá establecer una Delegación Territorial que gestione la actividad federativa.

#### **ARTÍCULO 50.-**

1.- Las Federaciones Insulares e Interinsulares podrán elaborar sus propias normas organizativas internas, debiendo ajustarse en todo caso a lo dispuesto en los presentes Estatutos y demás normas de la Federación Canaria de Automovilismo. En tanto las Federaciones Insulares e Interinsulares no posean normas organizativas propias, se regirán por las de la Federación Canaria de Automovilismo, dentro de su ámbito de actuación.

2.- Dichas normas necesitarán, en todo caso, su ratificación por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Automovilismo.

3.- El régimen electoral será en todo caso el que establezca el Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 51.-**

La afiliación a la Federación Canaria de Automovilismo de los clubs, organizadores, oficiales, deportistas y marcas, se realizará en todo caso a través de la Federación Insular o Interinsular correspondiente.

#### **ARTÍCULO 52.-**

1.- Estas Federaciones contarán con una Asamblea, en la que se integrarán, por estamentos, las personas físicas y jurídicas afiliadas a las mismas, siguiendo la proporcionalidad y régimen establecido para la Asamblea General de la Federación Canaria de Automovilismo.

2.- El Presidente de las Federaciones Insulares o Interinsulares, que podrá no ser miembro de la Asamblea, es el órgano ejecutivo de las mismas y será elegido por la Asamblea Insular por un periodo de cuatro



años, en el año intermedio de los años de juegos olímpicos de verano.

3.- Asimismo, en las Federaciones Insulares e Interinsulares se constituirá una Junta de Gobierno, compuesta por un número mínimo de 3 y máximo de 6 miembros, designados y cesados libremente por el Presidente de la Federación Insular o Interinsular, que la presidirá.

4.- Tanto la Asamblea como la Junta de Gobierno Insulares e Interinsulares estarán asistidas por un Secretario, que podrá ser o no miembro de aquéllas.

5.- En las normas organizativas de las Federaciones Insulares e Interinsulares se regulará la organización y funcionamiento de estos órganos, de acuerdo con principios democráticos y con la normativa propia de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 53.-**

1.- El régimen jurídico y la organización disciplinaria y electoral de estas Federaciones serán, en todo caso, los que establezcan los Estatutos y reglamentos de la Federación Canaria de Automovilismo.

2.- Estas Federaciones podrán contar con un Comité de Disciplina.

#### **ARTÍCULO 54.-**

En defecto de regulación expresa, serán aplicables a los órganos de las Federaciones Insulares e Interinsulares los preceptos que estos Estatutos, y los reglamentos que los desarrollen, dediquen a los homólogos de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 55.-**

Las Federaciones Insulares e Interinsulares no podrán suscribir convenios entre sí ni organizar actividades de forma conjunta sin la previa autorización del Presidente de la Federación Canaria de Automovilismo, oída la Junta de Gobierno de ésta última.

### **CAPÍTULO XI: LICENCIAS.**

#### **ARTÍCULO 56.-**

Para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito canario, será preciso estar en posesión de una licencia expedida por la Federación Canaria de Automovilismo de conformidad con la normativa que lo regule. Dicha licencia debe ser tramitada a través de las Federaciones Insulares o Interinsulares correspondiente.

### **CAPÍTULO XII: ENTIDADES Y PERSONAS AFILIADAS.**

#### **LOS CLUBS:**

#### **ARTÍCULO 57.-**

1.- Son Clubs de Automovilismo las asociaciones deportivas que participen, o en su caso organicen, competiciones o actividades en este deporte en las modalidades que establece el art. 4.2. del presente estatuto, y hayan suscrito la correspondiente licencia federativa, en el marco de estos Estatutos y sus Reglamentos.

2.- Para participar en las competiciones y actividades organizadas por la Federación Canaria de Automovilismo, los clubs deberán estar afiliados a la misma e inscritos como tales en el Registro de Entidades que llevará la Federación Canaria de Automovilismo, sin cuyo requisito no podrán desarrollar las actividades previstas en sus Estatutos.

#### **ARTÍCULO 58.-**

La participación de los clubs en las competiciones

oficiales organizadas o tuteladas por la Federación Canaria de Automovilismo estará regulada por los presentes Estatutos, y por los reglamentos y demás normas que lo desarrollen o sean de aplicación.

#### **ARTÍCULO 59.-**

Son obligaciones de los clubs:

- a) Cumplir las normas federativas.
- b) Satisfacer las cuotas, derechos y multas que les correspondan.
- c) Cumplir las disposiciones referentes a la organización de pruebas y ajustarse a lo que dicte los reglamentos federativos.
- d) Cuidar de la promoción deportiva de las pruebas que organice.
- e) Aquéllas otras que les vengan impuestas por las disposiciones legales o reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 60.-**

Los clubs tendrán derecho a:

- a) Intervenir en la elección de los órganos de gobierno y representación de la Federación Canaria de Automovilismo en la forma prevista en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.
- b) Organizar las competiciones oficiales que se les autorice por la Federación Canaria de Automovilismo.
- c) Ser miembros de pleno derecho de la Asamblea, según lo dispuesto en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.
- d) Organizar pruebas y competiciones, previa la correspondiente autorización federativa.
- e) Recibir asistencia de la Federación en materias propias de su competencia.
- f) Los que les sean reconocidos por las disposiciones legales o por las demás normas reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 61.-**

Los clubs entre sí o con Organizadores, Marcas o entidades privadas, podrán fusionarse en beneficio de su acción deportiva, al amparo de la normativa vigente y previas las correspondientes autorizaciones federativa y administrativa.

#### **LOS ORGANIZADORES:**

#### **ARTÍCULO 62.-**

1.- Son Organizadores de Automovilismo las personas físicas o jurídicas que organicen competiciones o actividades en este deporte en las modalidades que establece el art. 4.2. del presente estatuto, y hayan suscrito la correspondiente licencia federativa, en el marco de estos Estatutos y sus Reglamentos.

2.- Los organizadores deberán estar afiliados e inscritos como tales en el Registro de Entidades que llevará la Federación Canaria de Automovilismo, sin cuyo requisito no podrán desarrollar las actividades previstas.

#### **ARTÍCULO 63.-**

La actividad de los organizadores en las competiciones oficiales tuteladas por la Federación Canaria de Automovilismo estará regulada por los presentes Estatutos, y por los reglamentos y demás normas que lo desarrollen o sean de aplicación.

#### **ARTÍCULO 64.-**

Son obligaciones de los organizadores:

- a) Cumplir las normas federativas.
- b) Satisfacer las cuotas, derechos y multas que les correspondan.
- c) Cumplir las disposiciones referentes a la organización de pruebas y ajustarse a lo que dicte los reglamentos federativos.



d) Cuidar de la promoción deportiva de las pruebas que organice.

e) Aquéllas otras que les vengan impuestas por las disposiciones legales o reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 65.-**

Los organizadores tendrán derecho a:

a) Intervenir en la elección de los órganos de gobierno y representación de la Federación Canaria de Automovilismo en la forma prevista en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

b) Organizar pruebas y competiciones oficiales que les autorice la Federación Canaria de Automovilismo.

c) Ser miembros de pleno derecho de la Asamblea, según lo dispuesto en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

d) Organizar pruebas y competiciones, previa la correspondiente autorización federativa.

e) Recibir asistencia de la Federación en materias propias de su competencia.

f) Los que les sean reconocidos por las disposiciones legales o por las demás normas reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 66.-**

Los organizadores podrán fusionarse entre ellos o con los Clubs, Marcas o entidades privadas, en beneficio de su acción deportiva, al amparo de la normativa vigente y previas las correspondientes autorizaciones federativa y administrativa.

#### LAS MARCAS:

#### **ARTÍCULO 67.-**

1.- Son Marcas los diferentes importadores o concesionarios de vehículos automóviles que participen en competiciones o actividades en este deporte en las modalidades que establece el art. 4.2. del presente estatuto, y hayan suscrito la correspondiente licencia federativa, en el marco de estos Estatutos y sus Reglamentos.

2.- Para participar en las competiciones y actividades organizadas por la Federación Canaria de Automovilismo, las Marcas deberán estar afiliadas a la misma e inscritas como tales en el Registro de Entidades que llevará la Federación Canaria de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 68.-**

La participación de las Marcas en las competiciones oficiales organizadas o tuteladas por la Federación Canaria de Automovilismo estará regulada por los presentes Estatutos, y por los reglamentos y demás normas que lo desarrollen o sean de aplicación.

#### **ARTÍCULO 69.-**

Son obligaciones de las Marcas:

a) Cumplir las normas federativas.

b) Satisfacer las cuotas, derechos y multas que les correspondan.

c) Cumplir las disposiciones referentes a organización y ajustarse a lo que dicte los reglamentos federativos.

d) Aquéllas otras que les vengan impuestas por las disposiciones legales o reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 70.-**

Las Marcas tendrán derecho a:

a) Intervenir en la elección de los órganos de gobierno y representación de la Federación Canaria de Automovilismo en la forma prevista en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

b) Ser miembros de pleno derecho de la Asamblea,

según lo dispuesto en los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

c) Promocionar campeonatos monomarcas, dentro de las pruebas oficiales, previa la correspondiente autorización federativa.

d) Recibir asistencia de la Federación en materias propias de su competencia.

e) Los que les sean reconocidos por las disposiciones legales o por las demás normas reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 71.-**

Las Marcas podrán fusionarse entre ellas o con los Clubs o Organizadores, en beneficio de su acción deportiva, al amparo de la normativa vigente y previas las correspondientes autorizaciones federativa y administrativa.

#### LOS DEPORTISTAS:

#### **ARTÍCULO 72.-**

Son Deportistas de Automovilismo las personas naturales que practican este deporte en las modalidades que establece el art. 4.2. del presente estatuto, y hayan suscrito la correspondiente licencia federativa, en el marco de estos Estatutos y sus Reglamentos.

#### **ARTÍCULO 73.-**

Los Deportistas tienen derecho a:

a) Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación de la Federación, en la forma prevista en los Estatutos y Reglamentos que los desarrollen.

b) A la atención técnico-deportiva por parte de la Federación.

c) Suscribir licencia en los términos que se establezcan.

d) Aquéllos otros que les reconozcan las normas federativas o las disposiciones legales.

e) A la atención médico-deportiva a través de la Mutualidad General Deportiva.

#### **ARTÍCULO 74.-**

Son obligaciones de los Deportistas:

a) Someterse a la disciplina federativa y a la del Club al que se hallen vinculados por licencia.

b) Aquéllas otras que se deriven de las normas federativas o, en su caso, de las disposiciones que les sean de aplicación.

#### LOS OFICIALES:

#### **ARTÍCULO 75.-**

1.- Son Oficiales de Automovilismo las personas naturales que, provistas de la correspondiente licencia federativa, tienen por misión la que le faculte dicha licencia según figura en los reglamentos de la Federación Canaria de Automovilismo.

2.- Se constituirá un Comité de Oficiales denominado Colegio de Oficiales de Automovilismo (C.O.A.), cuya organización y funciones se determinarán por la Junta de Gobierno y a iniciativa de este colectivo.

3.- El Presidente del Colegio de Oficiales de Automovilismo será designado por el Presidente de la Federación Canaria de Automovilismo, a propuesta del referido colectivo.

4.- El Colegio de Oficiales de Automovilismo es el órgano a quien corresponde el gobierno, organización, dirección, inspección, administración y representación de este estamento.

#### **ARTÍCULO 76.-**

La titulación de los Oficiales se otorgará por el Colegio de Oficiales de Automovilismo, a través de los Colegios de Oficiales de Automovilismo de las Federaciones Insulares e Interinsulares, según la normativa vigente sobre titulaciones.

#### **ARTÍCULO 77.-**

Los Oficiales tienen derecho a:

a) Participar en la elección de los órganos de gobierno y representación de la Federación, en la forma prevista en los presentes Estatutos y Reglamentos que los desarrollen.

b) A la atención técnico-deportiva de la Federación.

c) Aquéllos otros que les reconozcan las normas federativas o las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

d) Suscribir licencia en los términos establecidos por los Reglamentos.

e) A la atención médico-deportiva a través de la Mutualidad General Deportiva.

#### **ARTÍCULO 78.-**

Son obligaciones de los Oficiales:

a) Someterse a la disciplina federativa.

b) La asistencia a pruebas, cursos y convocatorias organizados por el Colegio de Oficiales de Automovilismo.

c) Aquéllas otras que se deriven de las normas federativas o, en su caso, de las disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

### **CAPÍTULO XIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

#### **ARTÍCULO 79.-**

La Federación Canaria de Automovilismo ejercerá la potestad disciplinaria en el ámbito de sus competencias, con arreglo a lo dispuesto en la normativa autonómica y estatal vigente.

#### **ARTÍCULO 80.-**

1.- La potestad disciplinaria de la Federación se ejerce a través de sus órganos disciplinarios.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, también ejercerán la potestad disciplinaria:

a) Los Comisarios, Oficiales y Jueces, durante el desarrollo de las pruebas y competiciones, sobre los participantes de las mismas, con sujeción a las reglas establecidas para cada especialidad deportiva.

b) Los Clubs deportivos, sobre sus socios o asociados, deportistas, técnicos, directivos y administradores.

#### **ARTÍCULO 81.-**

Las resoluciones de los Comités de Disciplina Insulares e Interinsulares serán recurribles ante el Comité de Disciplina de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 82.-**

Las resoluciones dictadas por el Comité de Disciplina de la Federación Canaria de Automovilismo serán recurribles ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva.

### **CAPÍTULO XIV: RÉGIMEN ELECTORAL.**

#### **GENERALIDADES:**

#### **ARTÍCULO 83.-**

La consideración de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación se reconoce a:

a) Los deportistas mayores de edad para ser elegibles y no menores de 16 años para ser electores que tengan licencia en vigor en el momento de las elecciones y la hayan tenido durante la temporada deportiva

anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva, de carácter oficial.

b) Los clubs inscritos en la respectiva Federación, en las mismas circunstancias que las señaladas en el párrafo a) del presente artículo.

c) Los Organizadores inscritos en la respectiva Federación, en las mismas circunstancias que las señaladas en el párrafo a) del presente artículo.

d) Las Marcas inscritas en la respectiva Federación, en las mismas circunstancias que las señaladas en el párrafo a) del presente artículo.

e) Los oficiales similares circunstancias a las señaladas en el precitado párrafo a).

#### **ARTÍCULO 84.-**

1.- La convocatoria, organización y desarrollo de los procesos electorales que tengan lugar en la Federación se regirán por el Reglamento Electoral de la misma.

2.- La convocatoria de elecciones de la Federación Canaria de Automovilismo corresponderá al Presidente, el cual se constituirá, junto con la Junta de Gobierno y demás órganos a que la misma afecte, "en funciones" a partir de aquélla.

3.- La organización de las elecciones corresponderá a la Junta Electoral.

#### **PROCESO ELECTORAL:**

#### **ARTÍCULO 85.-**

Los procesos electorales se ajustarán a lo descrito en la Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias.

#### **LA JUNTA ELECTORAL:**

#### **ARTÍCULO 86.-**

1.- La Junta Electoral de la Federación tiene la finalidad de garantizar la transparencia y objetividad de los procesos electorales y del principio de igualdad en el seno de la Federación.

2.- La Junta Electoral tendrá su sede en la isla de residencia de su Presidente.

3.- Si alguno de los miembros de la Junta, ya sean titular o suplente, pretendiese concurrir a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a la convocatoria de aquellas. Transcurrido este plazo, no se admitirá su dimisión a efectos de ser elegible.

4.- El mandato de la Junta Electoral tendrá una duración de cuatro años, coincidiendo con los años intermedios de los periodos existentes entre los años de juegos olímpicos de verano, cesando cuando tome posesión la nueva Junta Electoral.

5.- Los miembros de la Junta Electoral serán inamovibles. Sólo podrán ser suspendidos o cesados por infracciones electorales o ausencias injustificadas a tres reuniones consecutivas o cinco alternas, previo expediente instruido por la propia Junta Electoral, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

#### **ARTÍCULO 87.-**

La Junta Electoral es un órgano permanente y se formará ajustándose a las previsiones de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 20 de Febrero de 1998.

#### **ARTÍCULO 88.-**

La Junta de Gobierno pondrá a disposición de la Junta Electoral los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.

## **ARTÍCULO 89.-**

Las competencias de la Junta Electoral son las siguientes:

a) Velar por el ajuste a derecho del proceso electoral de los órganos de gobierno y representación federativos.

b) La organización de elecciones para la Asamblea General y Presidencia de la Federación Canaria, y, en su caso, para las Asambleas y Presidencias de las Federaciones Insulares e Interinsulares, elaborando las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando así mismo los lugares, días y horas de presentación de candidaturas y reclamaciones, y lugar y horario de la votación, aprobando los modelos oficiales de sobres y papeletas, modificando el Calendario Electoral, una vez iniciado el proceso electoral, cuando concurren causas que lo justifiquen.

c) Declarar el cese del Presidente de la Federación Canaria y de las Federaciones Insulares e Interinsulares integradas en ésta, cuando el mismo hubiese sido acordado por el órgano o autoridad competente.

d) Resolver los recursos y consultas que se le interpongan o eleven.

e) Constituirse como Mesas Electorales en las diferentes circunscripciones en los términos fijados en el artículo 13 de la Orden de 20 de febrero de 1998.

f) Remitir el Acta de proclamación definitiva y de toma de posesión de candidatos electos a la Dirección General de Deportes una vez celebradas las elecciones.

g) En general, corresponde a la Junta cuantas otras facultades le atribuya el Reglamento Electoral de aplicación.

## **ARTÍCULO 90.-**

Contra los acuerdos de la Junta Electoral de la Federación cabrá recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en los casos y plazos establecidos en las normas aplicables.

## **CAPÍTULO XV: DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN.**

### **ARTÍCULO 91.-**

1.- La Federación Canaria de Automovilismo se disolverá por acuerdo de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General, reunida al efecto, y por las demás causas previstas en las Leyes.

2.- El patrimonio neto resultante de la liquidación económica de la Federación, si lo hubiere, deberá revertir en la colectividad de acuerdo con lo previsto en la legislación deportiva vigente, a cuyo fin se comunicará a la Dirección General de Deportes, quien acordará lo procedente.

## **CAPÍTULO XVI: REFORMA DE ESTATUTOS.**

### **ARTÍCULO 92.-**

La iniciativa para la reforma de los Estatutos corresponde al Presidente de la Federación, a la Junta de Gobierno y a la tercera parte de los miembros de la Asamblea. El proyecto de reforma, que deberá presentarse por escrito, requerirá para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asistentes a la Asamblea. En ningún caso podrá iniciarse el procedimiento de reforma de Estatutos una vez convocadas elecciones para la Asamblea General o para la Presidencia de la Federación.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

### **PRIMERA.-**

Con carácter general, los órganos disciplinarios, jurisdiccionales y técnicos, incluidos los Comités de Oficiales de Automovilismo, podrán reunirse en los locales de cualquier Federación Insular o Interinsular, a elección de sus respectivos Presidentes, si bien tendrán su sede, a efectos administrativos, en los de la Federación Insular o Interinsular correspondiente a la isla de residencia de dichos Presidentes.

### **SEGUNDA.-**

La Federación Canaria de Automovilismo se inscribirá en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General de Deportes.

### **TERCERA.-**

Cuando en los cómputos de mayorías y porcentajes a que hacen referencia los presentes estatutos, resultasen números decimales, a los efectos sólo se tendrá en cuenta la parte entera.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

### **PRIMERA.-**

En tanto no se aprueben los Reglamentos propios de la Federación Canaria de Automovilismo, serán de aplicación supletoria los Reglamentos correspondientes de la Federación Española de Automovilismo.

### **SEGUNDA.-**

Todas las titulaciones de Oficiales existentes en el momento de la aprobación de estos Estatutos serán homologadas con las que definan los reglamentos y normativas del Colegio de Oficiales de Automovilismo.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, tras su aprobación por la Asamblea de la Federación Canaria de Automovilismo, el día de su aprobación por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

Para la solicitud de licencias, los interesados deberán dirigirse obligatoriamente a: Federación Canaria de Automovilismo o Federaciones Insulares o Interinsulares adscritas a la Federación Canaria de Automovilismo.

# Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Automovilismo

## SECCIÓN 1.<sup>a</sup> DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.-

El ámbito de la disciplina deportiva se extiende a las infracciones de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas tipificadas en la Ley 10/90 del Deporte, en el Real Decreto 1591/1992, sobre Disciplina Deportiva, y en las disposiciones de desarrollo, así como las contenidas en la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, en los Estatutos de la Federación Canaria de Automovilismo (en adelante F.C.A.), en el Código Deportivo Internacional (en adelante C.D.I.), en el presente Reglamento, y en las demás disposiciones de esta Federación.

1.- Se considerarán infracciones a las reglas de juego o competición, las acciones u omisiones cometidas durante el transcurso de los mismos y que afecten, vulnere, impidan o perturben su normal desarrollo.

2.- Se considerarán infracciones a las normas generales deportivas, las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto por dichas normas.

### ARTÍCULO 2.-

1.- El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirá por la legislación que en cada caso corresponda.

2.- La imposición de sanciones en vía administrativa, conforme a lo previsto en la Ley del Deporte, Ley Canaria del Deporte y disposiciones de desarrollo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, no impedirá, en su caso y atendiendo a su distinto fundamento, la depuración de responsabilidades de índole deportiva a través de los procedimientos previstos en este capítulo, sin que puedan recaer sanciones de idéntica naturaleza.

3.- En virtud de cuanto antecede, la existencia de un procedimiento en trámite dentro de cualquiera de las jurisdicciones citadas, es decir, civil, penal, laboral o administrativa en materia de prevención de la violencia en los espectáculos públicos, no impedirá la coexistencia de alguno de los procedimientos deportivos que se regulan en este capítulo.

### ARTÍCULO 3.-

No será castigada infracción alguna, ni será aplicada sanción, que no se halle previamente tipificada como tal con anterioridad a su perpetración.

### ARTÍCULO 4.-

Las faltas de carácter deportivo podrán tener el carácter de muy graves, graves o leves.

### ARTÍCULO 5.-

Sólo tendrán efecto retroactivo las disposiciones disciplinarias que favorezcan a los inculpados.

### ARTÍCULO 6.-

En la determinación de la sanción aplicable a cada caso se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada.

### ARTÍCULO 7.-

En materia disciplinaria deportiva un mismo hecho

no podrá ser objeto de más de una sanción.

No se considerarán como dobles sanciones aquellas que en el presente Reglamento se establezcan y califiquen como accesorias de otras sanciones principales, y las que sean acordadas por los Comisarios Deportivos, u otros oficiales con potestad para ello, dentro del marco de sus competencias, como consecuencia del desarrollo de una prueba o competición.

## SECCIÓN 2.<sup>a</sup> ORGANIZACIÓN DISCIPLINARIA. (POTESTAD DISCIPLINARIA) ARTÍCULO 8.-

El órgano disciplinario de la Federación Canaria de Automovilismo es el Comité de Disciplina, y el órgano técnico-deportivo y jurisdiccional es el Comité de Apelación.

Ambos Comités ejercen su potestad, en materia disciplinaria el de Disciplina, y en materia técnico-deportiva, de consulta y asesoramiento el de Apelación, por aplicación de la Ley 10/1990, del Deporte y sus disposiciones de desarrollo, Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, Reglamentos, Ley 8/1997, Canaria del Deporte, Código Deportivo Internacional (C.D.I.) y disposiciones de la Federación Internacional de Automovilismo, de la Federación Española de Automovilismo, de esta Federación Canaria de Automovilismo y sus Estatutos, sobre todas aquellas entidades y personas físicas que formen parte de su estructura orgánica y que desarrollan integradas en ella, la modalidad del automovilismo deportivo en todas sus facetas.

### ARTÍCULO 9.-

El ámbito de actuación de los Comités se extenderá al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejerciendo su potestad sobre todas las personas que formen parte de la estructura orgánica de la Federación Canaria de Automovilismo, los clubes deportivos, y los deportistas, técnicos y directivos, los jueces y oficiales, y en general, sobre todas aquellas personas o entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito autonómico.

Ambos Comités tendrán su sede en el domicilio de la Federación Canaria de Automovilismo, que queda designado para todo tipo de notificaciones.

De forma extraordinaria y cuando las circunstancias lo pudieran aconsejar, los Comités podrán reunirse en cualquier lugar del territorio autonómico.

### ARTÍCULO 10.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, también ejercerán la potestad disciplinaria:

a) Los comisarios, oficiales y jueces, durante el desarrollo de las pruebas y competiciones, sobre los participantes en las mismas, con sujeción a las reglas establecidas para cada modalidad deportiva.

b) Los clubes deportivos, sobre sus socios o asociados, deportistas, técnicos, directivos y administradores.

c) El Comité Canario de Disciplina Deportiva, sobre las mismas personas y entidades que la Federación Canaria de Automovilismo, sobre ésta misma y sus directivos.

### ARTÍCULO 11.-

Tanto el Comité de Disciplina como el Comité de Apelación estarán adscritos orgánicamente a la Fe-

deración Canaria de Automovilismo y ejercerán sus funciones y competencias con total libertad e independencia de ella.

Cada Comité estará compuesto por tres Vocales miembros, y un Vocal-asesor, que deberá tener necesariamente formación y titulación jurídica, y serán elegidos por la asamblea general a propuesta de la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 12.-**

Ambos Comités deberán ser dotados por la Federación Canaria de Automovilismo de todos aquellos medios materiales, técnicos y humanos necesarios para su correcto, normal y adecuado funcionamiento.

Los Vocales-miembros no serán remunerados, pero podrán percibir dietas por asistencia a sus reuniones, en los términos y forma que se establezca posteriormente en la normativa correspondiente. El cargo de Vocal-asesor de los Comités podrá ser remunerado, y podrá recaer en la misma persona.

#### **ARTÍCULO 13.-**

La duración de los mandatos y las causas de cese de los miembros de los Comités serán las siguientes:

a) La duración del mandato de los Vocales miembros de los Comités será de cuatro años.

b) Los Vocales-miembros y el Vocal-asesor cesarán en sus cargos por cualquiera de las siguientes causas:

- Transcurso del término temporal de su mandato.

- Fallecimiento.

- Dimisión.

- El Vocal-asesor y los Vocales-miembros podrán ser suspendidos o cesados en sus cargos a través del expediente oportuno, en caso que incurran en infracciones graves o muy graves a la disciplina deportiva, o en alguna de las causas que impiden el ejercicio de funciones públicas. El conocimiento del eventual expediente corresponderá al Comité de Disciplina, que para conocer de él deberá estar compuesto por todos sus miembros.

c) Las vacantes que se puedan originar por las causas previstas en los apartados 2, 3 y 4 del punto b), serán cubiertas de forma inmediata por los suplentes designados, y en su defecto, en la siguiente Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 14.-**

Los Comités estarán válidamente constituidos con la presencia de al menos dos de sus miembros, siendo -en todo caso- necesaria la asistencia del Presidente, o quien haga sus veces, y el Vocal-asesor, quien convocará las reuniones y levantará acta de las mismas actuando como Secretario, impulsará su funcionamiento, y participará en los debates con voz pero sin voto.

En el caso de que sólo compareciesen dos Vocales-miembros en una sesión del Comité, éste quedaría válidamente constituido con la presencia del Vocal-asesor, que en tal sesión sí tendría derecho al voto.

En la primera sesión de cada Comité los Vocales miembros que lo compongan elegirán entre ellos al Presidente, quien dirigirá los debates, actuará como portavoz del Comité, y cuyo voto tendrá carácter dirimente en caso de empate.

Alas sesiones de los Comités podrá asistir un responsable deportivo de la Federación Canaria de Automovilismo, que participará con voz pero sin voto.

Asimismo, cuando el asunto a debatir lo requiera y con el objeto de ser asesorado técnicamente, los Comités podrán requerir la presencia de cualquier persona o representante de entidades integradas en la estructura orgánica de la Federación Canaria de Automovilismo. Sus informes, dictámenes, asesoramientos y opiniones no serán vinculantes para los Comités.

#### **ARTÍCULO 15.-**

El Comité de Disciplina ejercerá su potestad sobre las personas y Entidades señaladas en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento de la siguiente forma y manera:

- Actuará como órgano de primera instancia, promoviendo la apertura e incoación de los procedimientos oportunos, que podrán ser iniciados de oficio, a instancia de parte o a requerimiento de la Federación Canaria de Automovilismo.

- Con el objeto de determinar la existencia o no de hechos que pudieran ser sancionables, se podrán iniciar con carácter previo Diligencias Informativas o Indagatorias.

- Las resoluciones adoptadas en esta materia podrán ser recurridas ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias u órgano que lo sustituyera en un futuro, en la forma y plazos que se indican más adelante.

- Como órgano de segunda instancia, actuará en los casos en los que así venga establecido en la normativa vigente.

El Comité de Apelación ejercerá igualmente su potestad de la siguiente forma y manera:

a) En materia técnico-deportiva:

Actuará como órgano de segunda instancia, en vía de apelación, contra las resoluciones adoptadas por los Colegios de Comisarios Deportivos en el ejercicio de sus funciones. En esta materia el Comité de Apelación constituirá la última instancia, salvo lo dispuesto en el Código Deportivo Internacional a estos efectos para pruebas internacionales.

b) En materia consultiva:

También podrá actuar, con carácter extraordinario, como órgano de consulta o asesoramiento, a petición de la Junta Directiva en aquellos asuntos relacionados con el automovilismo deportivo que no interfieran en su labor jurisdiccional, y de manera no vinculante.

### **SECCIÓN 3.ª DE LAS FALTAS (INFRACCIONES)**

#### **ARTÍCULO 16.-**

Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

#### **ARTÍCULO 17.-**

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición, o a las normas generales deportivas, además de las enumeradas en la Ley Canaria del Deporte y sus Disposiciones de desarrollo:

a) El abuso de autoridad y la usurpación ilegítima de atribuciones o competencias.

b) La inactividad o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales deportivos que suponga incumplimiento muy grave de sus deberes legales y estatutarios.

c) Los quebrantamientos de sanciones impuestas por falta grave o muy grave.



El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

Se considerarán también como autores de esta falta, los organizadores, comisarios u oficiales que permitan la participación en una prueba de un deportista, comisario u oficial que se encuentre bajo sanción de suspensión de licencia o de inhabilitación para tomar parte en ella.

d) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, indemnización o ventaja, o simple acuerdo, el resultado de una prueba o competición.

e) Las agresiones, intimidaciones o coacciones, comportamientos, actitudes y gestos antideportivos o agresivos de federados, o de personas físicas que formen parte de la estructura orgánica de la Federación Canaria de Automovilismo, ya sea -en ambos casos- por derecho propio o en calidad de representantes de entidades, dirigidos contra los oficiales, directivos, Autoridades Deportivas, otros deportistas o el público, motivadas por la celebración de un evento deportivo.

Se entenderán incluidos dentro del concepto de Autoridades Deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición.

f) Las declaraciones públicas de directivos, oficiales, deportistas, federados, así como de cualquier persona física que forme parte de la Federación Canaria de Automovilismo, ya sea por derecho propio o en calidad de representante de alguna entidad, que inciten a la violencia.

g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias que pudiera hacer la Federación Canaria de Automovilismo para constituir una selección deportiva autonómica.

h) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por Organizaciones Internacionales, o con deportistas que representen a los mismos.

i) La manipulación y/o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, de los vehículos de carreras, del material o equipamiento deportivo, en contra de los reglamentos técnicos que rigen el automovilismo deportivo, cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición, o pongan en peligro la integridad de las personas, y la reiteración -por más de dos veces en la misma temporada- del uso de combustibles no autorizados.

A todos los efectos se considerarán autores de esta falta, y de las contenidas en los dos apartados siguientes, tanto a los deportistas como a los concursantes que utilicen vehículos manipulados y/o alterados, o que reiteren más de dos veces en la misma temporada el uso de combustibles no autorizados, tanto en entrenamientos clasificatorios como en competiciones en sí mismas, salvo prueba en contrario.

j) La suplantación y la sustitución no autorizada de personas inscritas en una prueba.

k) La incomparecencia -o la retirada- injustificada, de las pruebas o competiciones, habiéndose inscrito previamente en las mismas.

l) La no ejecución de las resoluciones firmes u otras órdenes y requerimientos del Comité Canario de

Disciplina Deportiva, de los Comités de Disciplina y Apelación de la Federación Canaria de Automovilismo, de la Administración deportiva autonómica y de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, adoptados en el ejercicio de sus funciones.

m) La participación en competiciones o entrenamientos, bajo el efecto de sustancias calificadas como «dopaje», por estar incluidas en la relación que a estos efectos se emita por el órgano competente de la Administración del Estado, siempre y cuando se hayan detectado tales sustancias conforme al procedimiento que se regule en el Reglamento Antidopaje federativo, y/o en la normativa autonómica y estatal aplicable, así como los actos encaminados a promocionar o incitar el consumo o utilización de estos productos o sustancias, o a entorpecer el desarrollo de los controles exigidos por órganos y personas competentes, o la negativa a someterse a los mismos.

n) El incumplimiento por parte de cualquier persona física o entidad que forme parte de la Federación Canaria de Automovilismo -o de su estructura orgánica- de los acuerdos adoptados por la asamblea general, o de disposiciones estatutarias o reglamentarias, siempre que revistan especial gravedad.

ñ) La protesta o actuación colectiva o tumultuaria que impida la celebración de una prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

o) La protesta o actuación individual airada y ofensiva o el incumplimiento reiterado de órdenes o instrucciones emanadas de los Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Directores de Carrera, Directivos, así como las demás autoridades deportivas, dentro de las que se encuentran los Comités de Disciplina y Apelación, con menosprecio de su autoridad.

Se entenderá que hay reiteración en la desobediencia si la orden ha de darse tres o más veces antes de ser cumplida.

p) Ser objeto dentro de la misma temporada deportiva de tres exclusiones de pruebas, sea cual sea su rango o especialidad, o la causa de la exclusión.

q) Cualquier acción u omisión realizada durante el transcurso de una prueba, que -sin causa justificada- ponga en peligro la integridad física de los otros participantes, de los oficiales actuantes o del público asistente.

r) Realizar entrenamientos de toda clase, o pruebas de coches de carreras, en vías públicas abiertas al tráfico, y en los días y horas no indicados al respecto.

#### **ARTÍCULO 18.-**

Se considerarán como infracciones específicas muy graves, además de las enumeradas en la Ley Canaria del Deporte y sus Disposiciones de desarrollo, las siguientes:

a) Específicas de los presidentes y directivos de las Federaciones deportivas de Automovilismo:

1.- El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea general y demás órganos federativos, así como los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

2.- La no convocatoria en los plazos y condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.

3.- La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas por entes públicos.

4.- El compromiso de gastos de carácter pluria-



nual del presupuesto de la Federación, sin la autorización reglamentaria.

5.- La no expedición, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que hubiera mediado mala fe.

6.- La organización de actividades o competiciones deportivas oficiales, sin la reglamentaria autorización.

7.- El incumplimiento de los deberes o compromisos adquiridos formalmente con la Administración autonómica.

b) Específicas de los organizadores:

1.- El impago de premios, dietas a oficiales, o la no entrega de trofeos que se hallasen establecidos, ofrecidos o anunciados para una prueba.

Se considerarán autores de esta falta disciplinaria: la entidad organizadora y los miembros del Comité Organizador de la misma.

2.- La participación en la prueba organizada de oficiales, deportistas o concursantes que no cuenten con la licencia adecuada correspondiente.

c) Específicas de los comisarios y oficiales:

1.- La negligencia y la mera ignorancia vencible en el cumplimiento de sus funciones por parte de los oficiales y comisarios actuantes en una prueba, que resulte plasmada en resoluciones expresas.

Serán responsables subsidiarios de la competencia de los oficiales, y de las consecuencias de sus actos, las entidades y Comités Organizadores que los hubiesen designado.

#### **ARTÍCULO 19.-**

Se considerarán como infracciones comunes graves a las reglas del juego o competición, o a las normas generales deportivas, además de las enumeradas en la Ley Canaria del Deporte y sus Disposiciones de desarrollo, las siguientes:

a) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.

b) La inactividad o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales deportivos, que no supongan incumplimiento muy grave de sus deberes legales y estatutarios.

c) El incumplimiento, por parte de quienes no sean directivos, de los reglamentos electorales y en general de los acuerdos de la asamblea general y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) El incumplimiento de órdenes e instrucciones emanadas de los comisarios deportivos, comisarios técnicos, directores de carrera, directivos, así como demás autoridades deportivas, si el hecho no reviste el carácter de falta muy grave.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición, y específicamente los Comités de Disciplina y Apelación.

e) Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad o el decoro deportivos.

f) La manipulación y/o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, de los vehículos de carreras, del material o equipamiento deportivo, en contra de los reglamentos técnicos que rigen el automovilismo deportivo, aún en el caso de que sólo alteren o modifiquen y no mejoren las prestaciones o el rendimiento de los vehículos o de cualquiera de sus componentes, o el empleo de combustibles no

autorizados.

A todos los efectos se considerarán autores de esta falta los deportistas y los concursantes que utilicen vehículos manipulados y/o alterados, o que usen combustibles no autorizados, tanto en entrenamientos clasificatorios como en competiciones en sí mismas.

g) Los insultos, amenazas, ofensas o ejecución de actos atentatorios contra la integridad o la dignidad de oficiales, directivos, autoridades deportivas, otros deportistas o el público, realizados por personas físicas que formen parte de la Federación Canaria de Automovilismo o de su estructura orgánica, ya sea por derecho propio o en representación de entidades.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición.

h) La protesta, intimidación, coacción o actitud pasiva, colectiva o tumultuaria que altere el normal desarrollo de una prueba, competición o manifestación deportiva de cualquier índole.

i) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

j) La organización de actividades, pruebas o competiciones deportivas, con la denominación de oficiales, sin la autorización correspondiente.

k) La violación de secreto en asuntos que se conozcan por razón de la pertenencia a cualquiera de los órganos de la Federación Canaria de Automovilismo.

l) La mala fe en la conservación de instalaciones deportivas que produzca roturas o deterioros palpables en las mismas.

m) Faltar a la verdad en las declaraciones que se plasmen en documentos oficiales, así como la manipulación o alteración del contenido de los mismos, entendiéndose por tales, los boletines de inscripción, ficha médica, o cualquier otro con relevancia deportiva.

n) La realización de publicidad de la clasificación final de un campeonato, copa, trofeo o challenge de Canarias, antes de que haya finalizado la última prueba, y la clasificación final haya sido confirmada definitivamente por la Federación Canaria de Automovilismo. Y asimismo, cualquier omisión o adición en la publicidad que pueda crear confusión en la opinión pública sobre el acontecimiento deportivo publicitado.

ñ) El pago de inscripciones o de provisiones de fondos para reclamación o apelación, con cheques, pagarés u otros medios de pago, que no sean atendidos.

#### **ARTÍCULO 20.-**

Se considerarán como infracciones específicas graves, además de las enumeradas en la Ley Canaria del Deporte y sus Disposiciones de desarrollo, las siguientes:

a) Específicas de los presidentes y directivos de las federaciones deportivas de automovilismo:

1.- La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

2.- El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio previstas en el artículo 46 de la Ley Canaria del Deporte y precisadas en sus disposiciones de desarrollo.

b) Específicas de los comisarios y oficiales:

1.- La negligencia y la mera ignorancia vencible

en el cumplimiento de sus funciones por parte de los oficiales y comisarios actuantes en una prueba, cuando no sea calificada como falta muy grave.

2.- La incomparecencia en competiciones a las pruebas para las que haya sido debidamente designado y/o la ausencia injustificada durante el desarrollo de las mismas.

Serán responsables subsidiarios de la competencia de los oficiales, y de las consecuencias de sus actos, las entidades y comités organizadores que los hubiesen designado.

#### **ARTÍCULO 21.-**

Se considerarán como infracciones leves a las reglas del juego o competición, o a las normas generales deportivas, además de las enumeradas en la Ley Canaria del Deporte y sus Disposiciones de desarrollo, las siguientes:

a) La formulación de observaciones a oficiales, directivos y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición.

b) La ligera incorrección con el público, así como con otros deportistas, compañeros y subordinados.

c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de oficiales, directivos y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

e) Las que con tal carácter se establezcan en los reglamentos particulares de cada prueba, como infracción a las normas que rigen las competiciones y manifestaciones automovilísticas y la conducta deportiva a observar.

f) El incumplimiento de las normas deportivas por negligencia o descuido excusable, y la mera ignorancia o desconocimiento acreditado de las normas y reglas que rigen el automovilismo en general, o la especialidad deportiva en la que participe el encausado en particular.

g) El organizador que publicite el nombre de un concursante o conductor, sin haber recibido la inscripción formal del mismo.

### **SECCIÓN 4.ª DE LAS SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 22.-**

Las sanciones que pueden imponerse con arreglo al presente Reglamento son:

I.- Genéricas:

a) Apercibimiento.

b) Amonestación pública.

c) Multa.

d) Inhabilitación temporal.

e) Suspensión temporal de licencia federativa o habilitación equivalente.

f) Inhabilitación definitiva.

g) Privación definitiva de licencia federativa o de habilitación equivalente.

II.- Específicas para faltas cometidas durante el desarrollo de pruebas o competiciones:

a) Exclusión, o pérdida de puntos, puestos, premios y/o trofeos en la clasificación de la prueba en la que se producen los hechos.

b) Exclusión, o pérdida de puntos, puestos, premios y/o trofeos en la clasificación del campeonato o certamen completo del que forma parte la prueba en la que se producen los hechos.

c) Pérdida de la categoría de la propia prueba, competición, campeonato o certamen.

d) Clausura del circuito o del recinto deportivo.

e) Prohibición temporal del acceso a un circuito o a un recinto deportivo.

#### **ARTÍCULO 23.- SANCIONES POR INFRACCIONES MUY GRAVES.**

A las infracciones comunes muy graves, y a las específicas de organizadores, comisarios y oficiales, corresponderán las siguientes sanciones:

a) Multa de 3.005 a 30.050 euros.

b) Exclusión, o pérdida de puntos, puestos, premios, y/o trofeos en la clasificación de la prueba en la que se producen los hechos.

c) Exclusión, o pérdida de puntos, puestos, premios, y/o trofeos en la clasificación del campeonato o certamen completo del que forma parte la prueba en la que se producen los hechos.

d) Prohibición de acceso a los circuitos o a los recintos deportivos en los que se desarrollan las pruebas y/o las competiciones, por tiempo no superior a cinco años.

e) Inhabilitación, por tiempo no inferior a dos años ni superior a cinco, para que el sancionado no pueda participar en un determinado certamen, especialidad o actividad deportiva, o no pueda organizar una determinada prueba durante el mismo periodo.

f) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva, o suspensión o privación de licencia federativa o habilitación equivalente, con carácter temporal, por un plazo de dos a cinco años, en adecuada proporción a la infracción cometida.

g) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en la organización deportiva, o privación de licencia federativa o habilitación equivalente igualmente a perpetuidad. Las sanciones previstas en este último apartado, únicamente podrán acordarse, de modo excepcional, por la reincidencia en infracciones de extraordinaria gravedad. A estos efectos se considerará que concurre tal reincidencia cuando una persona haya sido objeto de sanción firme por falta muy grave, ya sea de la misma o diferente naturaleza, más de dos veces durante una misma temporada deportiva, o más de cinco veces durante cuatro temporadas consecutivas, o por falta grave de la misma o diferente naturaleza, más de tres veces durante una misma temporada deportiva, o más de seis veces durante cuatro temporadas consecutivas.

h) Clausura del circuito o recinto deportivo, por un periodo de un mes a un año.

#### **ARTÍCULO 24.- SANCIONES POR INFRACCIONES ESPECÍFICAS MUY GRAVES DE LOS PRESIDENTES Y DIRECTIVOS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE AUTOMOVILISMO.**

Por la comisión de las infracciones establecidas en el artículo 18, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación temporal de dos meses a un año.

c) Destitución del cargo.

Para la aplicación de cada una de estas sanciones, el Comité de Disciplina estará a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva, o disposición que en el futuro pudiera sustituirla.

#### **ARTÍCULO 25.- SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVES.**

A las infracciones graves, comunes y específicas, corresponderán las siguientes sanciones:

- a) Amonestación pública.
- b) Multa de 601 a 3.005 euros.
- c) Exclusión, o pérdida de puntos, puestos, premios y/o trofeos en la clasificación de la prueba en la que se producen los hechos.
- d) Clausura del circuito o del recinto deportivo hasta un mes.
- e) Inhabilitación, por tiempo no inferior a un mes ni superior a dos años, para que el sancionado no pueda participar en un determinado certamen, especialidad o actividad deportiva, o no pueda organizar una determinada prueba durante el mismo período.
- f) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva, o suspensión o privación de licencia federativa o habilitación equivalente, con carácter temporal, por un plazo de un mes a dos años, en adecuada proporción a la infracción cometida.

#### **ARTÍCULO 26.- SANCIONES POR INFRACCIONES LEVES.**

A las infracciones leves corresponderán las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de hasta 601 euros.
- c) Inhabilitación, por tiempo no superior a un mes, para que el sancionado no pueda participar en un determinado certamen, especialidad o actividad deportiva, o no pueda organizar una determinada prueba durante el mismo período.
- d) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva, o suspensión o privación de licencia federativa o habilitación equivalente, con carácter temporal, por un plazo máximo de un mes, en adecuada proporción a la infracción cometida.

#### **ARTÍCULO 27.- REGLAS COMUNES PARA LA DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

1.- Para una misma infracción podrán acumularse de modo simultáneo, o con carácter subsidiario unas de otras, una o varias de las sanciones que están previstas para cada categoría de faltas, de forma congruente con la gravedad de la misma.

2.- La sanción de multa podrá imponerse -también- de forma principal o accesoria, pero en todo caso, el retraso en el pago de las multas, por encima del plazo que a tal efecto se conceda en cada caso, implicará -mientras dure- la suspensión de las licencias federativas o habilitaciones equivalentes, así como la inhabilitación por el mismo período, de los sancionados morosos.

3.- A partir de un mes de mora, el impago de multas tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.

4.- En todo caso se entenderá que el concursante es responsable subsidiario del pago de las multas impuestas a los miembros de su equipo, y quedará obligado en los mismos términos establecidos en los dos puntos anteriores.

5.- En todo caso, las multas, entendidas como san-

ciones únicas, principales, subsidiarias o accesorias de otras, deberán imponerse dentro de los límites cuantitativos vigentes en cada momento, y considerando especialmente la situación económica del sancionado y la gravedad de la infracción y con estricto respeto de lo dispuesto en el artículo 27. 1 del Real Decreto 1591/1992.

6.- La sanción de inhabilitación a perpetuidad y la de privación definitiva de licencia federativa o de habilitación equivalente, deberá ser acordada por el Comité de Disciplina en pleno y el acuerdo deberá tomarse por mayoría absoluta de los comparecientes. Cabrá la posibilidad de formulación de votos particulares.

Para tal reunión decisoria, se hará llegar con siete días de antelación a la fecha de la reunión, a todos los miembros del órgano, copia estrictamente confidencial del expediente.

#### **ARTÍCULO 28.- MEDIDAS CAUTELARES.**

1.- Son medidas cautelares que pueden ser adoptadas para garantizar los resultados de un procedimiento, las siguientes:

- a) Precintado de vehículos participantes.
- b) Precintado de piezas extraídas de los vehículos participantes.

2.- Las medidas cautelares podrán ser acordadas por el Colegio de Comisarios Deportivos de una prueba o por el Comité de Apelación, previa audiencia del o de los interesados.

#### **SECCIÓN 5.<sup>a</sup> DE LA RESPONSABILIDAD ARTÍCULO 29.-**

En la determinación de la responsabilidad derivada de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador.

Para el establecimiento de la sanción que resulte aplicable, los órganos disciplinarios podrán valorar el resto de circunstancias que concurren en la falta, tales como las consecuencias de la infracción, la naturaleza de los hechos o la concurrencia en el inculpa de singulares características en el orden deportivo.

#### **ARTÍCULO 30.-**

La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue:

- a) Por el cumplimiento de las sanciones impuestas.
- b) Por la prescripción de las infracciones.
- c) Por la prescripción de las sanciones.
- d) Por fallecimiento del sancionado.
- e) Por las causas previstas en el artículo 9 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva y en el artículo 62 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

#### **ARTÍCULO 31.-**

a) Las infracciones prescribirán a los tres años, al año o al mes, según se trate de infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo desde el día siguiente al de su comisión.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador, pero si éste permaneciese paralizado durante más de un mes, por causa no imputable a la persona o entidad sujeta al mismo, volverá a correr el plazo de la prescripción, que se interrumpirá de nuevo en caso de reanudarse la tramitación del procedimiento.

b) Las sanciones prescribirán a los tres años, al

año o al mes, según se trate de las que correspondan a faltas muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo desde el día siguiente a aquel en el que adquiera firmeza la resolución en virtud de la cual se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiese comenzado.

c) En caso de que una persona o entidad que siendo objeto de un procedimiento sancionador, o habiendo sido ya objeto de sanción firme, decidiese voluntariamente renunciar a su licencia o a la calidad en virtud de la cual formaba parte de la Federación Canaria de Automovilismo -y en consecuencia de la cual estaba sometido a su potestad disciplinaria- y abandonar la misma, no le computará el tiempo que permanezca fuera de la Federación a efectos de prescripción en caso de que regrese -o pretenda regresar o reincorporarse- antes de tres años después de haberse separado voluntariamente de la misma.

### **ARTÍCULO 32.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD.**

1.- Se considerarán en todo caso circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) La del arrepentimiento espontáneo.  
b) La de haber precedido, inmediatamente a la infracción, provocación suficiente.

c) La de no haber sido sancionado con anterioridad en el transcurso de la vida deportiva, siempre que ésta sea mayor de dos años en el momento de cometerse la infracción que origine la aplicación de este precepto.

2.- Se considerarán en todo caso como circunstancias agravantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) La reincidencia.  
Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad, o por dos infracciones o más de inferior gravedad de la que en ese supuesto se trate.

La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de los últimos cuatro años, contados a partir del momento en el que se haya cometido la infracción.

b) La premeditación.  
Existirá premeditación cuando el autor de la falta que se enjuicie haya realizado, con anterioridad, aunque sea casi inmediata a la comisión de la infracción, acciones u omisiones claramente encaminadas a la preparación de la misma.

c) La alevosía.  
Existirá alevosía cuando el autor de la falta que se enjuicie haya realizado acciones u omisiones claramente encaminadas a garantizar los resultados de la infracción en perjuicio del sujeto pasivo, o a impedir que se identifique al autor de la misma.

d) Precio o acuerdo simple.  
Concurrirá esta circunstancia cuando el autor de una falta haya sido movido a su comisión mediante pago de un precio, o por acuerdo simple con otra persona o entidad.

En los casos en los que concurra esta circunstancia, la persona o personas con quienes se hubiese pactado el acuerdo o de quienes se hubiese recibido el precio, serán también enjuiciadas como coautoras de la infracción que se haya cometido.

### **ARTÍCULO 33.- RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN DE LAS SANCIONES.**

1.- La mera interposición de las reclamaciones o recursos no paralizará ni suspenderá la ejecución de las resoluciones.

2.- De oficio o a petición fundada y expresa del interesado, el Comité de Disciplina podrá suspender razonadamente la ejecución de las sanciones impuestas.

3.- Para el otorgamiento de la suspensión de la ejecutividad de los actos recurridos se valorará si el cumplimiento de la sanción puede producir perjuicios de difícil o imposible reparación.

4.- Al dictar el acuerdo de suspensión de la ejecución de una sanción, el Comité podrá acordar las medidas cautelares que estime necesarias para asegurar la protección del interés público, y la eficacia de la resolución impugnada.

Las cuantías de las medidas cautelares máximas deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la Federación Canaria de Automovilismo.

### **SECCIÓN 6.ª DE LOS PROCEDIMIENTOS ARTÍCULO 34.-**

Las actuaciones de los Colegios de Comisarios Deportivos durante el transcurso de las pruebas o competiciones en materia técnico-deportiva, del Comité de Apelación en las materias técnico-deportivas en vía de apelación, y jurisdiccional, y del Comité de Disciplina en materia disciplinaria en primera instancia, se regirán por los procedimientos que a continuación se detallan.

**ARTÍCULO 35.-**  
Únicamente se podrán imponer sanciones disciplinarias en virtud de expediente instruido al efecto con arreglo al contenido de los presentes artículos y a lo dispuesto en la Ley del Deporte, Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, Ley 8/1997, Canaria del Deporte y Código Deportivo Internacional.

### **ARTÍCULO 36.- DISPOSICIONES GENERALES.**

1.- El procedimiento para la sanción de faltas disciplinarias se iniciará por el órgano competente, bien por su propia iniciativa, de oficio, o como consecuencia de orden superior o denuncia motivada.

2.- En todo caso corresponderá a quienes las propongan, la responsabilidad de su aportación y/o práctica ante los respectivos Comités, así como su coste en los casos en que aquéllas impliquen gastos que no deba soportar la Federación, que podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva.

3.- El interesado deberá tener conocimiento de los hechos que se le imputan, así como las pruebas que existen al respecto, pudiendo hacer las manifestaciones que estime oportunas en defensa de su derecho.

4.- Los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución, podrán acreditarse por cualquier medio, incluidos los de reproducción audiovisual, pudiendo los interesados proponer que se practiquen cualesquiera pruebas, o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

En todo caso corresponderá a quienes las propongan la responsabilidad y el coste de su aportación y/o práctica ante los respectivos Comités.

5.- Las reclamaciones, las intenciones de apelar, las apelaciones -en sí mismas-, y las denuncias formuladas en materia disciplinaria, deberán presentarse en forma escrita, ante la autoridad correspondiente y en

los plazos señalados al efecto.

6.- Los informes suscritos por los oficiales de la prueba constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas.

Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios oficiales, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos correspondientes.

Las declaraciones de los oficiales se presumen ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

7.- Cualquier persona o entidad, cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la sustanciación de un procedimiento de los definidos a continuación, podrá personarse en el mismo, teniendo desde entonces, y a los efectos de notificaciones y de proposición y práctica de la prueba, la consideración de interesado.

8.- Los órganos disciplinarios deportivos competentes deberán, de oficio o a instancia del Instructor del expediente, comunicar al Ministerio Fiscal la existencia de aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal.

En tal caso los órganos disciplinarios deportivos acordarán la suspensión del procedimiento, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

En cada supuesto concreto los órganos disciplinarios valorarán las circunstancias que concurran en el mismo, a fin de acordar motivadamente la suspensión o la continuación del expediente disciplinario deportivo hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

9.- En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar a la responsabilidad administrativa prevista en el artículo 5.2 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva, y a responsabilidad de índole deportiva, los órganos disciplinarios deportivos comunicarán a la autoridad correspondiente los antecedentes de que dispusieran con independencia de la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando los órganos disciplinarios deportivos tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado sin más de los antecedentes de que dispongan a la autoridad competente.

#### **ARTÍCULO 37.- NORMAS ESPECIALES EN MATERIA TÉCNICO-DEPORTIVA.**

Los procedimientos en estas materias se regularán necesariamente por las normas contenidas en los capítulos XII y XIII del Código Deportivo Internacional (C.D.I.). En todo caso, deberá cumplimentarse la siguiente regla general:

En materia de reclamaciones y apelaciones, y con independencia de las actuaciones de oficio, la legitimación activa y pasiva corresponderá al concursante (o representante debidamente habilitado). Se entenderá como concursante al titular de la licencia de tal categoría que figure en los archivos de la Federación Canaria de Automovilismo.

#### **ARTÍCULO 38.- EL PROCEDIMIENTO**

#### **ORDINARIO.**

El Comité de Disciplina resolverá a través del procedimiento ordinario la imposición de sanciones por infracción de las reglas del juego o de la competición, ocurridas con ocasión o como consecuencia del desarrollo de la actividad deportiva, en todas sus facetas, apreciando las pruebas según su leal saber y entender, y sancionando -de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento- las infracciones que se hubieran cometido en el transcurso de una prueba, competición o certamen, ya sea en sus preliminares, durante su desarrollo o después de su terminación.

1.- El procedimiento se iniciará por providencia del órgano competente -de oficio-, a solicitud del interesado, o a requerimiento de la Federación Canaria de Automovilismo. La incoación de oficio se podrá producir por iniciativa del propio órgano o en virtud de denuncia motivada.

2.- A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la instrucción de unas diligencias informativas antes de dictar la providencia en que se pronuncie sobre la incoación del expediente disciplinario -en sí mismo- o, en su caso, sobre el archivo de las actuaciones.

3.- La providencia de incoación, que será notificada al interesado, deberá contener el nombramiento del Instructor del Expediente, que será en todo caso el Vocal-asesor del Comité, un resumen sucinto de los imputados, de los artículos infringidos y las sanciones que puedan ser impuestas.

Asimismo se le pondrá de manifiesto su derecho a examinar el expediente, en el plazo preclusivo de siete días subsiguientes a la fecha de la notificación de la incoación del expediente, y a evacuar en forma escrita, las manifestaciones que estime oportunas en defensa de su derecho.

4.- Al Instructor, a cuyo cargo correrá la tramitación del expediente, le son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el Comité de Disciplina, quien deberá resolver en el término de tres días.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no se dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de reproducir la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

5.- Iniciado el procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad, el Comité de Disciplina podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá acordarse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio, bien por moción razonada del Instructor. El acuerdo de adopción deberá ser debidamente motivado. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

6.- El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

7.- El Comité de Disciplina se reunirá dentro de los



diez días siguientes a la fecha en la que el interesado haya efectuado sus alegaciones, o a aquélla en la que finalizara el plazo para poder realizarlas, con el objeto de debatir y resolver el expediente en cuestión.

8.- De forma excepcional, y si el Comité lo estimara conveniente, podrán los interesados, personalmente o a través de representante debidamente acreditado, comparecer en el acto de la reunión del Comité de Disciplina con el objeto de ser oídos. Asimismo se podrán aportar escritos y documentos hasta la fecha de la reunión señalada.

9.- Para resolver, el Comité de Disciplina tendrá en cuenta -entre otros- los elementos siguientes:

a) Las actas de la prueba.

b) El informe del observador nombrado por la Federación Canaria de Automovilismo, si lo hubiese.

c) Las alegaciones de los interesados.

d) Cualquier otro testimonio cuyo valor probatorio se apreciará discrecionalmente por el Comité.

e) Asimismo, podrá ser examinado cualquier medio de reproducción audiovisual que permita tener un conocimiento de los hechos ocurridos, y cuyo valor probatorio será apreciado por el propio Comité.

10.- La resolución del Comité de Disciplina pone fin al expediente disciplinario deportivo, y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación del expediente por el Instructor.

#### **ARTÍCULO 39. EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO.**

El procedimiento extraordinario, que se tramitará para las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas deportivas generales, se ajustará a los principios y reglas de la legislación general y a lo establecido en el presente Reglamento.

1.- El procedimiento se iniciará por providencia del órgano competente de oficio, a solicitud del interesado o a requerimiento de la Federación Canaria de Automovilismo.

La incoación de oficio se podrá producir por iniciativa del propio órgano o en virtud de denuncia motivada.

A tal efecto, al tener conocimiento sobre una sujeta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la instrucción de una información reservada antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

2.- La providencia que inicie el expediente disciplinario contendrá el nombramiento del Instructor, que será en todo caso el Vocal-asesor del Comité y a cuyo cargo correrá la tramitación del mismo, y el del Secretario que le asistirá.

3.- La providencia de incoación se inscribirá en un registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1591/1992.

4.- Al Instructor y al Secretario les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término de tres días.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no se dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de reproducir la alegación de la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

5.- Iniciado el procedimiento y con sujeción al principio de proporcionalidad, el Comité de Disciplina podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio, bien por moción razonada del Instructor. El acuerdo de adopción deberá ser debidamente motivado.

No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

6.- El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos así como la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

7.- Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles, ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con la suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba, o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité de Disciplina, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días. En ningún caso la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

8.- El Comité de Disciplina podrá, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

9.- A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, y las sujetas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al Comité de Disciplina.

En el pliego de cargos, el Instructor presentará una propuesta de resolución que será notificada a los interesados, para que en el plazo de diez días hábiles manifiesten cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

Asimismo, en el pliego de cargos, el Instructor deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

10.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado



anterior, el Instructor, sin más trámite, elevará el expediente al Comité de Disciplina, al que se unirán, en su caso, las alegaciones presentadas.

11.- La resolución del Comité de Disciplina pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación del expediente por el Instructor.

## **SECCIÓN 7.ª DE LAS PROVIDENCIAS, RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES Y LOS RECURSOS ARTÍCULO 40.- MOTIVACIÓN DE PROVIDENCIAS Y RESOLUCIONES.**

Las providencias y resoluciones deberán ser motivadas en los casos previstos en la legislación del Estado sobre procedimiento administrativo común y cuando así se disponga en el Real Decreto 1591/1992, de Disciplina Deportiva y legislación concordante.

## **ARTÍCULO 41.- CONTENIDO DE LAS NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución con la indicación de si es o no definitiva, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan contra ella, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo de interposición.

## **ARTÍCULO 42.- PLAZO, MEDIO Y LUGAR PARA LAS NOTIFICACIONES.**

a) En materia técnico-deportiva.

Las notificaciones que se produzcan en esta materia, se regirán en cuanto a los plazos, medios y lugares para realizarlas, por las disposiciones del Código Deportivo Internacional y Reglamentos aplicables a los campeonatos, copas y trofeos autonómicos y nacionales.

b) En materia disciplinario-deportiva.

1.- Toda providencia o resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo, será notificada a aquéllos en el plazo más breve posible, con el límite máximo de diez días hábiles.

2.- Las notificaciones se realizarán de acuerdo con las normas previstas en la legislación de procedimiento administrativo común.

3.- Las notificaciones personales se realizarán a los domicilios que los licenciados tengan manifestados a la Federación Canaria de Automovilismo, y se realizarán por medio de correo certificado, telegrama, telefax, burofax, télex o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción.

4.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los interesados podrán designar un domicilio a efectos de notificaciones para ser utilizado durante la tramitación de un determinado procedimiento, siempre que lo hagan de forma expresa y escrita, y dentro del territorio autonómico.

5.- En los casos en que un interesado no tuviera domicilio declarado en la Federación Canaria de Automovilismo, el que hubiere declarado fuese insuficiente o resultase desconocido, o las notificaciones en él realizadas fuesen infructuosas -y siempre que se respete el derecho al honor y a la intimidad de la persona afectada-, las notificaciones podrán hacerse por medio del tablón de anuncios oficial de la Federación Canaria de Automovilismo, con remisión, por medio de fax, de copia de todas y cada una de las resoluciones a notificar a su Federación insular de origen con el fin de que proceda en la misma forma, no pudiendo los afectados alegar ignorancia o desconocimiento por tal causa.

6.- Cuando hubiera de emplearse este medio de notificación, el cómputo de plazos de toda índole se contará a partir del día siguiente al de la inserción de la providencia o resolución a notificar en el tablón de anuncios oficial de la Federación Canaria de Automovilismo, o al de su remisión a la insular respectiva.

## **ARTÍCULO 43.- OBLIGACIÓN DE RESOLVER.**

Las peticiones o reclamaciones de mero trámite, y las que no pongan fin a expedientes abiertos, planteadas ante los Comités, deberán resolverse de manera expresa en plazo no superior a quince días.

Transcurrido dicho plazo se entenderán desestimadas.

## **ARTÍCULO 44.- PLAZOS DE LOS RECURSOS Y ÓRGANOS ANTE LOS QUE INTERPONERLOS.**

a) En materia técnico-deportiva.

1.- Las decisiones tomadas por los Colegios de Comisarios Deportivos, podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación, en los plazos establecidos al efecto en el Código Deportivo Internacional.

2.- Contra las resoluciones dictadas por el Comité de Apelación en materia técnico-deportiva no cabrá recurso alguno, salvo lo dispuesto en el Código Deportivo Internacional a estos efectos para pruebas Internacionales, y en la legislación vigente.

b) En materia disciplinaria.

1.- Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia por los Comités de las Federaciones Insulares e Interinsulares, y por cualquier procedimiento por los órganos deportivos competentes, podrán ser recurridas en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Comité de Disciplina de la Federación Canaria de Automovilismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del presente Reglamento.

2.- Las resoluciones dictadas por el Comité de Disciplina en materia de disciplina deportiva de ámbito autonómico y que agoten la vía federativa, podrán ser recurridas, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva.

## **ARTÍCULO 45.- FORMA DE INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos que se interpongan ante el Comité de Apelación, y en su caso ante el Comité de Disciplina, deberán serlo por escrito, que contendrá necesariamente:

a) El nombre y apellidos, o denominación social completa, de la persona recurrente.

b) En su caso, el nombre, apellidos y dirección del representante del interesado, pudiendo acreditar su representación -además de por los medios normales en Derecho- a través de comparecencia ante la Secretaría del Comité de Apelación, o del Comité de Disciplina, en su caso.

c) Las alegaciones que se estimen oportunas, así como los medios de prueba que se ofrezcan en relación a aquéllas -y cuya disposición y práctica correrá por cuenta de quien los proponga-, y los razonamientos y preceptos en los que se funden sus pretensiones.

d) Las pretensiones que se persigan.

## **ARTÍCULO 46.- CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES QUE DECIDAN SOBRE RECURSOS.**

1.- La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

2.- Si el órgano competente para resolver estima-se la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retro-

acción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

#### **ARTÍCULO 47.- DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE RECURSOS.**

a) En materia disciplinaria.

La resolución expresa de los recursos en esta materia disciplinaria deberá producirse en un plazo no superior a treinta días.

En todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurridos treinta días hábiles sin que se dicte y notifique la resolución del recurso interpuesto, se entenderá que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

b) En materia técnico-deportiva.

La resolución expresa de los recursos en esta materia deberá producirse en los plazos establecidos en el Código Deportivo Internacional.

#### **ARTÍCULO 48.- COMPUTO DE PLAZOS EN RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

a) En materia disciplinaria.

El plazo para formular recursos o reclamaciones en materia disciplinaria se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución o providencia, si éstas fueran expresas.

Si no lo fueran, el plazo se contará desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 48 de este Reglamento.

b) En materia técnico-deportiva.

La interposición de recursos en esta materia deberá producirse en los plazos establecidos en el Código Deportivo Internacional.

#### **ARTÍCULO 49.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.**

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario deportivo, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos, hasta un máximo de tiempo que no rebase la mitad, corregida por exceso, de aquéllos.

### **SECCIÓN 8.<sup>a</sup> DEL DESISTIMIENTO**

Los interesados podrán desistir de sus pretensiones en cualquier fase del procedimiento, aunque el desistimiento sólo surtirá efecto respecto de quien lo hubiera formulado.

El desistimiento podrá formularse por escrito o verbalmente, por medio de comparecencia ante la Secretaría de los correspondientes Comités, que quedará debidamente firmada por el interesado.

### **DISPOSICIONES FINALES.**

Primera.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, se crea un Registro de Sanciones en el que se harán constar:

a) El nombre, vecindad, dirección y número del documento nacional de identidad del sancionado.

b) El tipo y número de licencia en virtud de la cual fue sancionado.

c) La fecha de la resolución sancionadora y del momento en que aquélla ganó firmeza.

d) La sanción, o sanciones impuestas.

e) La referencia del expediente sancionador en el que fue acordada.

Segunda.- En todo lo no previsto por este Reglamento en materia disciplinaria deportiva se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, o en la disposición o disposiciones que en el futuro la pudiesen sustituir o complementar y en la Ley 8/1997, de 9 de Julio, Canaria del Deporte.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Los expedientes iniciados a la entrada en vigor continuarán su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente en el momento de su inicio.



## Modelo de Reclamación

AL DIRECTOR DE CARRERA DE .....

D. ...., concursante con licencia n.º ..... , conducido por D. .... , licencia n.º ..... en la prueba ..... por medio del presente escrito, fórmula Reclamación contra el Vehículo (\*) n.º ..... concursante ..... , conducido por D. .... , al amparo de lo dispuesto en los Arts. 171 y 172 del C.D.I.

### MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN:

- 1.º).....  
.....
- 2.º).....  
.....
- 3.º).....  
.....
- 4.º).....  
.....

Adjunto se acompaña importe de la caución reglamentaria por euros:

..... (euros)

**Fdo.: El Concursante**

(\*) Atención Art. 174 C.D.I. indica los plazos y sujetos de posibles reclamaciones.

# Modelos de Apelación

(Ver Arts. 180 y SS. del C.D.I.)

## 1.) MANIFESTACIÓN DE LA INTENCIÓN DE APELAR.

**MUY IMPORTANTE:** Deberá realizarse a los Comisarios Deportivos antes de una hora desde la notificación de la decisión que se apela.

D. ...., concursante con licencia n.º ..... del vehículo n.º ..... conducido por D. .... ante la resolución acordada por los Comisarios Deportivos de la carrera ..... y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 181 y 185 del C.D.I., manifiesta en tiempo y forma su intención de apelar la citada resolución.

En ..... a ..... de ..... de 2007, siendo las ..... horas y ..... minutos.

**Fdo.: El Concurstante**

### **IMPORTANTE:**

Deberá constar la hora de entrega de la resolución y de manifestación de la intención de apelar. El concursante deberá quedarse con copia de la recepción de su manifestación de intención de apelar.

## 2.) INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN. (ARTS. 183 Y 185 C.D.I.)

### **MUY IMPORTANTE:**

Se especifica que se considerará que la petición de apelación debe ser hecha en las oficinas de esta F.C. de A. o Federación Insular correspondiente.

- Por escrito firmado por el concursante.

- Dentro de las 48 h. siguientes a la manifestación de la intención de apelar.

- Puede ser interpuesta por telegrama **confirmado con carta de la misma fecha**, a estos efectos hará fe la fecha del matasellos de la carta.

# Al Comité de Competición y Disciplina de la Federación Canaria de Automovilismo

D. ...., concursante con licencia, del vehículo n.º ....., marca..... conducido por D. ...., en la prueba..... por medio del presente escrito, interpone Apelación ante el Tribunal de Apelación en base a los siguientes:

## MOTIVOS:

- 1.º).....
- 2.º).....
- 3.º).....
- 4.º).....
- 5.º) Se acompaña la caución preceptiva de euros..... (..... euros.), por medio de (talón, etc.)
- 6.º) Se adjuntan como documentos anexos al presente escrito los siguientes:  
Doc. n.º 1.....  
Doc. n.º 2.....  
(Todos los que se consideren necesarios para fundamentar la pretensión).
- 7.º) Dejo solicitado el recibimiento a prueba de esta apelación, proponiendo desde ahora los siguientes medios de prueba:
  - Documentos aportados
  - Testigos
  - Los que se consideren oportunos

En base a todo lo expuesto,

**SOLICITO DEL TRIBUNAL,** (lo que proceda)

En....., a..... de..... de 2008



## Exclusión de Vehículos

ACTAN.º: .....

FECHA: .....

HORA: .....

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos de la Prueba.....  
en....., se recibe al concursante con licencia.....

D....., a quien se le informa de:

a) Los hechos acaecidos al vehículo n.º..... de la  
prueba....., fuera del control de los Oficiales, Comisarios oportunos.

b) Los resultados de las verificaciones realizadas al vehículo n.º..... de la  
prueba....., las cuales arrojan los siguientes datos:

.....  
.....  
.....

Y como consecuencia de lo anterior, el vehículo n.º..... en la prueba  
....., no puede ser tenido en consideración a los efectos de la mis-  
ma, debiendo -en consecuencia- ser excluido de la clasificación de

.....  
.....  
.....

en virtud de lo previsto en el art. .... del C.D.I. en relación con el art. ....  
del C.D.I. y el art. 153 del C.D.I.:

Oído el concursante D. ...., como respon-  
sable del vehículo involucrado, y manifestando en su defensa:

.....  
.....  
.....

El Colegio de Comisarios Deportivos entiende que los argumentos expuestos (SI/NO) son bas-  
tantes para desvirtuar los hechos, razón por la cual acuerdan (NO) excluir al vehículo  
N.º..... de la .....

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante el C.A. de la F.C. de A. según las  
previsiones del C.D.I., manifestando previamente la intención de apelar en el plazo de una hora a con-  
tar desde la de recepción de la presente.

**FIRMA COMISARIOS**

**FIRMA CONCURSANTE O CONDUCTOR  
HORA Y FECHA DE RECEPCIÓN**

# Sancionadora o Absolutoria de Pilotos o Concursantes

ACTA N.º: .....

FECHA: .....

HORA: .....

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos de la Prueba .....

en ....., se recibe a D. .... (1)  
(.....), con licencia ....., del vehículo N.º:  
....., participantes en ..... a quien se le informa de los hechos que se le imputan por (2) ..... de cuyo texto se le da vista en el acto, consistente en: (2")

asimismo se le informa de las posibles consecuencias de los mismos, que pueden ser calificados como falta ..... y llevar aparejada sanción de

El Sr. ...., en su defensa expone que:

argumentos que -a juicio del Colegio de Comisarios- (3) ..... son bastantes para desvirtuar las imputaciones existentes (4) ..... la responsabilidad derivada de las mismas, razón por la cual el Colegio acuerda: (5) a D. .... (6) ..... con licencia N.º ..... del vehículo N.º ..... participante en la prueba ..... como autor de una falta ..... de las previstas en el Art. .... del..... a .....

Contra la presente resolución cabrá recurso ante el C.C.A. de la F.C. de A.

**FIRMA COMISARIOS**

**FIRMA CONCURSANTE O CONDUCTOR  
HORA Y FECHA DE RECEPCIÓN**

(1) CONCURSANTE O CONDUCTOR (2) DENUNCIA, ACTA DE PUESTO, DE OFICIO (2") RESUMEN DE LO IMPUTADO (3) SI-NO (4) NI-y (5) SANCIONAR - ABSOLVER (6) CONCURSANTE - CONDUCTOR

# Modelo de Recibo de las Cauciones

ESCUDE RÍA ORGANIZADORA: .....

DOMICILIO: .....

NIF: .....

HERECIBIDO DE D. ....

LA CANTIDAD DE EUROS .....

(.....),

EN CONCEPTO DE .....

.....(1)

En ....., a ..... de ..... de 2008

**RECIBÍ**

Fdo: .....

CIF: .....

(1) Reclamación, Apelación, etc.,



# Federación Canaria de Automovilismo

Dossier Comisarios Deportivos

Prueba:.....

Fecha:..... /..... /..... nº de permiso.....

## Solicitud de Sanciones Disciplinarias:

## Accidentes ocurridos en el transcurso de la prueba:

*Devolver a Federación Canaria de Automovilismo antes de 5 días  
(Adjuntar toda la documentación concerniente)*



# Federación Canaria de Automovilismo

Dossier Comisarios Deportivos

Prueba:.....

Fecha:..... /..... /..... nº de permiso.....

Nombre	Nº Lic
<b>Director de carrera</b>	
<b>Directores adjuntos</b>	
<b>Jefe de seguridad</b>	
<b>Colegio de Comisarios Deportivos</b>	
<b>Presidente</b>	
<b>Miembros</b>	
<b>Comisarios Técnicos</b>	
<i>Jefe</i>	
<b>Relaciones con los Concursantes</b>	
<b>Secretario de Carrera</b>	
<b>Jefe Médico</b>	

Firmas:

Director de Carrera

Presidente del Colegio



# Federación Canaria de Automovilismo

Dossier Comisarios Deportivos

**Prueba:**.....

**Fecha:**..... /..... /..... **nº de permiso**.....

## Lista de documento a adjuntar obligatoriamente al dossier

- 1 Complementos
- 2 Actas del Colegio de Comisarios Deportivos
- 3 Lista de Inscritos
- 4 Lista de vehículos autorizados a tomar la salida
- 5 Decisiones del colegio y notificaciones (penalizaciones)
- 6 Reclamaciones y/o apelaciones
- 7 Tiempos de entrenamiento en su caso
- 8 Clasificación completa (con números de licencia y/o D.N.I.) firmada por el director de carrera
- 9 Relación de retirados (con números de licencia y/o D.N.I.)
- 10 Concursantes inscritos y no presentados sin justificación a la prueba
- 11 Listado de penalizaciones
- 12 Recapitulación de penalizaciones
- 13 Informes y otros documentos que se hubiesen tenido en cuenta para la aplicación de las diferentes decisiones del colegio





"XX Rallye de \_\_\_\_\_"

(logo)

Sectores		Teórico		Real		CARNET DE RUTA				
		Horas	Minutos	Horas	Minutos					
Sector 1 10 km	Podium Salida	C.H. 0				1ª Sección				
						PARTICIPANTE				
Sector 3 20 km	Entrada a la Asistencia A	C.H. 0A				125				
						PARTICIPANTE				
	Salida de la Asistencia A	C.H. 0B				125				
						PARTICIPANTE				
	Nombre TC	C.H. 1				125				
						PARTICIPANTE				
Neutralización de 3 minutos										
T.C. 1 - _____										
Kms. _____										
Sector 4 25 km	Nombre TC	TC - 1				Horas	Minutos	Segundos	Décimas	
						META				
	Nombre TC	C.H. 2				S.T.C.				
						+ 32 minutos ←				
	Solo si interrupción TC nueva Salida de Stop:					STOP				
						+ 32 minutos ←				
Neutralización de 3 minutos										
T.C. 2 - _____										
Kms. _____										
Sector 5 40 km	Nombre TC	TC - 2				Horas	Minutos	Segundos	Décimas	
						META				
	Nombre TC	C.H. 3				S.T.C.				
						+ 27 minutos ←				
	Solo si interrupción TC nueva Salida de Stop:					STOP				
						+ 22 minutos ←				
Neutralización de 3 minutos										
T.C. 3 - _____										
Kms. _____										
Sector 6 30 km	Nombre TC	TC 3				Horas	Minutos	Segundos	Décimas	
						META				
	Entrada al Reagrup. A	C.H. 3A				S.T.C.				
						+ 20 minutos ←				
	Solo si interrupción TC nueva Salida de Stop:					STOP				
						+ 30 minutos ←				
Neutralización de 3 minutos										

Todo poseedor de licencia de colegiado, de conductor de cualquiera de las clases o de licencia de concursante colectivo expedida por la Federación Canaria de Automovilismo, recibirá con carácter gratuito, un ejemplar de este "Anuario Deportivo Automovilístico".